

## ÍNDICE

1. PREFACIO. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRÁTÉGICA AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ
2. DEL CONTENIDO, Y DE LOS OBJETIVOS Y DIRETRICES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ
  - 2.1. DEL CONTENIDO.
  - 2.2. DE LOS OBJETIVOS.
  - 2.3. DE LAS 125 DIRETRICES ESTRÁTÉGICAS.
3. EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
  - 3.1. LA VERTEBRACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL ELS PORTS- BAIX MAESTRAT.
  - 3.2. CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA VERDE, DEFINIENDO LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO: ENTORNO NATURAL Y PAISAJÍSTICO, ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES Y SISTEMA TERRITORIAL DE PROTECCIÓN.
  - 3.3. DESARROLLAR UN SISTEMA DE ASENTAMIENTOS QUE OCUPEN EL TERRITORIO DE FORMA RACIONAL Y MEJOREN LA CALIDAD URBANA, LA EFICIENCIA ECONÓMICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN.
4. DE LA RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS, Y LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS
  - 4.1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (PATICOVA) Y OTROS ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD.
  - 4.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PATFOR).
  - 4.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATIVEL).
  - 4.4. PLANES CONTRA INCENDIOS.
  - 4.5. PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
  - 4.6. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PIRCV).
  - 4.7. PLAN HIDROLÓGICO Y DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.
  - 4.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.
  - 4.9. RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS
5. LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL MODELO TERRITORIAL
  - 5.1. CONTEXTO TERRITORIAL.
  - 5.2. LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES. EL MEDIO FÍSICO Y BIÓTICO.

## ÍNDICE

- 5.3. EL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y PAISAJÍSTICO
- 5.4. USOS DEL SUELO.
- 5.5. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES Y ESPECIALMENTE SENSIBLES.
- 5.6. MODELO TERRITORIAL VIGENTE:
- 6. RIESGOS
  - 6.1. INUNDABILIDAD.
  - 6.2. DESLIZAMIENTOS.
  - 6.3. EROSIÓN.
  - 6.4. INCENDIOS FORESTALES.
  - 6.5. RIESGO SÍSMICO.
  - 6.6. VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS
  - 6.7. VERTIDOS INCONTROLADOS
  - 6.8. RIESGOS POR ACTIVIDADES
  - 6.9. RIESGOS DE CONURBACIÓN.
  - 6.10. RIESGOS POR TSUNAMIS.
- 7. LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO SOPORTE
  - 7.1. LA SOSTENIBILIDAD EN LAS CLAVES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES
  - 7.2. EL PAISAJE EN EL MODELO DE LAS UNIDADES E INTEGRACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
  - 7.3. DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS CONSIDERADAS
  - 7.4. DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD GLOBAL Y DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS DISTINTAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS
  - 7.5. FICHA INDIVIDUALIZADAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS
- 8. DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO
  - 8.1. LA POBLACIÓN.
  - 8.2. ECONOMÍA Y EMPLEO
  - 8.3. VIVIENDA.

## ÍNDICE

9. DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
    - 9.1. ALTERNATIVA 0. PREOPERACIONAL.
    - 9.2. ALTERNATIVA 1. LA PROPUESTA PARA EL CONCIERTO PREVIO.
    - 9.3. ALTERNATIVA 2. EL AJUSTE DE LA PROPUESTA DEL CONCIERTO PREVIO.
    - 9.4. VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
  10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS
    - 10.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
    - 10.2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.
    - 10.3. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.
    - 10.4. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
  11. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO
    - 11.1. METODOLOGÍA OPERATIVA
    - 11.2. DE LA ALTERNATIVA AMBIENTALMENTE VIABLE. CATALOGACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS
    - 11.3. VALORACIÓN GLOBAL DEL MODELO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO
  12. ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O COMPENSAR EL IMPACTO
    - 12.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL
    - 12.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS ZONAS DE ORDENACIÓN
  13. SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN
  14. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
- CRÉDITOS

### PLANOS

EATE -1: UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

EATE -2: CALIDAD AMBIENTAL

EATE -3: CAPACIDAD DE ACOGIDA



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

## **PREFACIO. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ**

---

La Evaluación Ambiental es un instrumento diseñado para acompañar al desarrollo con el fin de garantizar que sea sostenible e integrador. En el derecho comunitario, queda regulada por la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EEM), y por la Directiva 2011/92/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

En lo concerniente a la legislación competente en ordenación de territorio, urbanismo y paisaje, la trasposición a la normativa del Estado español se realiza a través de sucesivos documentos normativos consolidados: en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, integradas ambas en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

Finalmente el derecho autonómico traspone la citada normativa mediante la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), en la que se establece, en su artículo 46, que serán objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell. Dicha ley incorpora

además un cambio en la estructura del plan urbanístico, de modo que el antiguo Plan General Municipal es sustituido por un Plan General de Ordenación Estructural (Plan General Estructural) de aprobación autonómica y un Plan de Ordenación Pormenorizada, de aprobación municipal. Por tanto, la elaboración del Plan General Estructural de Benicarló trae consigo la necesidad de sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE).

La Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana matiza y amplia los objetivos de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de los planes y programas con los siguientes objetivos específicos:

- a. Integrar los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan o programa, desde el inicio de los trabajos preparatorios hasta su aprobación.
- b. Asegurar la efectiva participación del público, y de las instituciones y organismos afectados por el plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.
- c. Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental.

Con el fin de verificar todos estos objetivos, la tramitación de un plan o programa que requiere Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica comprende las siguientes actuaciones sucesivas:

- a. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el órgano promotor.
- b. Consulta a las administraciones públicas afectadas.
- c. Documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, en el caso del procedimiento ordinario, el que corresponde al Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló.
- d. Formulación, por el órgano promotor, de una versión preliminar del plan o programa, que incluirá un Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, cuyo contenido es el establecido el artículo 52 y el Anexo VII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- e. Sometimiento de la versión preliminar del plan o programa y del estudio ambiental y territorial estratégico al proceso de participación pública, información pública y consultas.
- f. Elaboración de la propuesta de plan o programa.
- g. Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.
- h. En su caso, adecuación del plan o programa a la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica. Y si fuera necesaria, con arreglo a los criterios establecidos en la ley en los supuestos en que se introduzcan modificaciones en el documento de plan o programa, nueva información al público.

- j. Aprobación del plan o programa, y publicidad del mismo.
- k. Aplicación del plan de seguimiento ambiental y territorial, tras la aprobación del plan o programa y durante su ejecución, para verificar el cumplimiento de las previsiones ambientales y territoriales.

Con fecha 23 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Benicarló presentó en la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (Dirección General de Gestión del Medio Natural), Documento Consultivo para Concierto Previo estructurado en: Memoria Informativa, Memoria Justificativa, Planos, y anexos de Inventario de Recursos Paisajísticos, Plan de Participación Pública, Estudio de Paisaje y análisis cuantitativo de las previsiones del Concierto Previo; iniciándose así el proceso de Evaluación Ambiental de su Plan General conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, como órgano ambiental, se sometió a consultas de las administraciones públicas indicadas a continuación el Documento Consultivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, para que formularan sugerencias y se definiera el contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA):

- Dirección General para el Cambio Climático. Servicio de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Biodiversidad.
- Dirección General de Territorio y Paisaje. Servicio de Paisaje.
- Dirección General de Territorio y Paisaje. Área de Planificación del Territorio y el Litoral.
- Dirección General de Urbanismo. Área de Planeamiento, Normativa y Gestión Urbanística.
- Ayuntamiento de Vinaroz.
- Ayuntamiento de Peñíscola.
- Ayuntamiento de Càlig.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Diputación de Castellón. Área de Infraestructuras y Cooperación.
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas.
- Ministerio de Fomento. Subdelegación de Gobierno en Castellón. Unidad de Carreteras.
- Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.
- Dirección Territorial de Medio Ambiente de Castellón.

- Conselleria de Infraestructuras y Transporte. Dirección General de Obras Públicas.
- Conselleria de Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Conselleria de Gobernación. Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias.
- Conselleria de Infraestructuras y Transportes. Dirección General de Energía.
- Conselleria de Turismo.
- Conselleria de Sanidad. Servicio de Recursos Sanitarios.
- Dirección Territorial de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sección de Mejora Rural.
- Conselleria de Infraestructuras y Transporte. Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Con fecha febrero de 2011, la citada Dirección General de Gestión del Medio Natural emitió Documento de Referencia del Plan General de Benicarló (Expediente 79/2009 - EAE), donde se definió la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Versión Preliminar del Plan General.

De conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el procedimiento de evaluación ambiental en ella previsto también es aplicable a los planes que se iniciaron previamente a la entrada en vigor de la Ley 5/2014 (LOTUP). No obstante, se establece que en aquellos casos en los que, por no haberse iniciado la información al público del Plan, resulte de aplicación la Ley 5/2014 (LO-TUP), el Documento de Referencia emitido se asimilará a todos los efectos con el Documento de Alcance, continuándose la tramitación ambiental conforme a lo previsto en la Ley 21/2013 y en la Ley 5/2014 (LOTUP). Es el caso del Plan General Estructural de Benicarló.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

## 2

# DEL CONTENIDO, Y DE LOS OBJETIVOS Y DIRECTRICES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ

## 2.1. DEL CONTENIDO.

### 2.2. DE LOS OBJETIVOS.

- 2.2.1. OBJETIVOS TERRITORIALES PARA LA VERTEBRACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL ELS PORTS- BAIX MAESTRAT.
- 2.2.2. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA CONFIGURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.
- 2.2.3. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SOBRE MODELO URBANÍSTICO Y DE OCUPACIÓN DEL SUELO

### 2.3. DE LAS 125 DIRECTRICES ESTRATÉGICAS.

- 2.3.1. DIRECTRICES RELATIVAS A LA SOSTENIBILIDAD
  - 2.3.2. DIRECTRICES RELATIVAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.
- 

## 2.1. DEL CONTENIDO.

El Plan General de Ordenación Estructural del municipio de Benicarló se formula de conformidad con la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana e integra todas las determinaciones calificadas como estructurales por esta Ley 5/2014 para este tipo de planeamiento territorial y urbanístico de ámbito municipal. Igualmente, el contenido de este Plan se adapta al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y se ajusta a las previsiones de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

En el Plan General Estructural se establece la ordenación del nivel estructural del término municipal de Benicarló y, a tal fin, define el modelo territorial y urbanístico del municipio, coordina y regula la localización espacial de los usos generales en todo el territorio municipal, clasifica el suelo, establece las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad y define zonas de distinta utilización del suelo, vertebrándolas mediante la infraestructura verde y la red primaria de dotaciones públicas.

## 2.2. DE LOS OBJETIVOS.

En desarrollo de los objetivos generales y de las diversas directrices que integran el documento de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV) aprobada por el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, son objetivos de la planificación de la ordenación estructural del municipio de Benicarló que se incorporan al Plan General de Ordenación Estructural, y que definen su modelo urbano-territorial, los siguientes.

### 2.2.1. OBJETIVOS TERRITORIALES PARA LA VERTEBRACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL ELS PORTS- BAIX MAESTRAT.

En congruencia y desarrollo de las directrices de la ETCV, relacionadas en el Capítulo I y II del Título IV del Decreto 1/2011 para la consecuencia de una mayor vertebración y eficiencia territorial del conjunto de la Comunitat Valenciana, así como las relacionadas con el sistemas de ciudades, se establecen los objetivos para la ordenación estructural que tienen como fin el fortalecimiento de la integración del municipio de Benicarló en el Área Funcional Els Ports-Baix Maestrat, a través de la asunción de las estrategias territoriales específicas dispuestas en la propia ETCV que aseguran la coordinación de las políticas de planificación en estos los municipios del Área Funcional y que se desarrollan en el apartado siguiente sobre EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

### 2.2.2. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA CONFIGURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.

En cumplimiento de las directrices de la ETCV incluidas en el Título III del Decreto 1/2011, el Plan General Estructural de Benicarló adopta como elemento determinante del nuevo modelo urbano territorial la consolidación de la Infraestructura Verde como sustrato territorial que permita conservar y poner en valor activos ambientales, culturales y paisajísticos del territorio (conforme a la Directriz 43 de la ETCV), tal como se desarrolla en el apartado siguiente sobre EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

### 2.2.3. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SOBRE MODELO URBANÍSTICO Y DE OCUPACIÓN DEL SUELO.

El Plan General Estructural de Benicarló tiene como objetivo principal conseguir un modelo de ciudad mediterránea compacta y ambientalmente sostenible, para lo cual adopta una serie de objetivos de planificación en materia de ocupación del suelo tanto para usos residenciales como para actividades económicas basados en los principios de racionalidad y sostenibilidad:

1. Promover un crecimiento urbano en continuidad, tanto en lo que se refiere al ensanche de la ciudad consolidada como para procurar la integración urbana de la dispersión territorial incontrolada existente. Para ello, adopta los siguientes objetivos específicos en materia de modelo urbano:

- 1.1. Posibilitar la integración urbana y ambiental de la periurbanización de baja densidad de carácter irregular existente en el suelo anteriormente clasificado como no urbanizable. El reconocimiento de estos asentamientos residenciales irregulares del suelo no urbanizable supone su consideración como "desarrollos urbanísticos de facto" y, dada su proximidad a los tejidos urbanos consolidados, el Plan General adopta el objetivo de su integración con la ciudad, mejorando y completando su ordenación estructural.
- 1.2. Favorecer la renovación del entorno de la actual CN-340 amparada en su conversión en un bulevar urbano con vocación de convertirse en un eje de centralidad territorial.
- 1.3. Procurar una mejora del área central de la ciudad mediante una estrategia de la movilidad sostenible que posibilita la recuperación del espacio público para el ciudadano mediante la creación de una red de ejes o itinerarios cívicos (de espacios públicos, equipamientos) de alta capacidad ambiental y paisajística eficazmente interconectados con la Infraestructura Verde del Territorio.
- 1.4. Fomenta la implantación de un modelo urbano diverso y eficiente desde el punto de vista del consumo de recursos, de la generación de emisiones y de residuos, y del coste de mantenimiento de sus infraestructuras y servicios.
- 1.5. Evitar crecimientos urbanísticos futuros de carácter residencial que superen por el oeste el trazado del ferrocarril, dado que el mismo queda configurado como límite natural de futuras extensiones de la ciudad favoreciendo, con ello, la consecución del nuevo modelo presidido por los principios de la compacidad y la continuidad.

El conjunto de estos objetivos de ordenación se adecúa a los principios directores de la ocupación racional y sostenible de suelo para uso residencial regulados en la Directriz 78 de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

2. Impulsar un modelo de ordenación en materia de Actividades Económicas que responda eficazmente a las potencialidades detectadas por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana para Benicarló, proponiendo, para ello, un nuevo polo de actividad económica (SI-ND-02, SI-ND-03) aprovechando la presencia adyacente del principal Polígono Industrial del término municipal. Asimismo, asume como objetivos apoyar la oferta de servicios y el desarrollo de la ciudad del conocimiento, conforme los objetivos 17 y 24 de la ETCV.
3. Proveer de vivienda protegida la oferta inmobiliaria para atender a los sectores de la población que lo precisen y en particular para garantizar la vivienda a las personas mayores y a los jóvenes, todo ello, en desarrollo de los objetivos 21 y 22 de la ETCV.
4. Disponer de una ordenación urbana y territorial orientada a la consecución de un modelo de ciudad donde la movilidad general no dependa del automóvil privado y donde el conjunto de espacios públicos, los equipamientos y los lugares simbólicos sean accesibles para todos. La accesibilidad de este modelo de ciudad debe estar articulada sobre determinados ejes cívicos que conforman una malla de continuidad para los principales itinerarios en modos no motorizados y de transporte público, en los que se concentran los esfuerzos de localización de actividades centrales

## 2.3. DE LAS 125 DIRETRICES ESTRATÉGICAS.

### 2.3.1. DIRETRICES RELATIVAS A LA SOSTENIBILIDAD

#### A. DIRETRICES PARA LA CONSECUCIÓN DE UN MODELO URBANO-TERRITORIAL QUE PROMUEVA UNA UTILIZACIÓN RACIONAL DEL SUELO.

El Plan General Estructural de Benicarló pretende la consecución de un modelo urbano-territorial de alta calidad, compacto, mixto y eficiente desde el punto de vista de la sostenibilidad. Para la consecuencia de este modelo urbano-territorial adopta las siguientes directrices de sostenibilidad sobre utilización racional del suelo:

1. En suelo urbano, respeta y preserva la ciudad existente, mejorándola y procurando la reutilización de los espacios de la misma que se encuentran en desuso. Específicamente, favorece la renovación del entorno de la actual CN-340 amparada en su conversión en un bulevar urbano con vocación de convertirse en un eje de centralidad territorial. Así, la actuación en el entorno del cementerio y la transformación del área industrial localizada junto a la CV-135 (SI-RI-02 BATRA I y SI-RI-02 BATRA II) reflejan la voluntad del Plan General por experimentar la capacidad que tiene la ciudad existente para satisfacer las nuevas demandas.
2. Clasificar como urbanizable exclusivamente el necesario para cubrir el potencial poblacional determinado en base a los criterios de la ETCV y tras valorar la capacidad de implantación de nuevas edificaciones y usos en el suelo urbano. En este sentido, la oferta residencial contemplada tiene en cuenta el desajuste existente en las características actuales del parque residencial, dado el excesivo protagonismo que presenta la vivienda no principal, en especial la vivienda vacía. El objetivo es promover la optimización del parque de viviendas vacías al objeto de que cubra parte de las necesidades detectadas de los estudios de tendencias diagnosticados.
3. La clasificación de suelo urbanizable se realiza en continuidad con el suelo urbano, aprovechando los terrenos aptos para ello junto al casco urbano que se integren con el menor coste en la nueva estructura general y sin afectar a los terrenos que deben ser excluidos del proceso de transformación por contar con valores ambientales o con riesgos ciertos. En este sentido, se entienden límites infranqueables para el crecimiento urbano de uso dominante residencial la Rambla del Cervera -por el norte- y el trazado del ferrocarril por el oeste.
4. Al tiempo, se promueve la integración urbanística, en continuidad, del diseminado -no afectado por riesgos de inundación- que ha surgido en la partida de Sanadorlí, incorporando estos asentamientos desconectados a la trama urbana de la ciudad, orientando con carácter prioritario los nuevos desarrollos urbanísticos hacia esas zonas del territorio, con objeto de lograr una continuidad entre el centro urbano y los barrios periféricos. Con ello se consigue concentrar infraestructuras y servicios, evitando el uso masivo del vehículo privado.
5. Reestructurar los tejidos suburbanos de baja densidad y/o los desarrollos aislados procedentes del crecimiento a saltos, integrándolos con las estructuras urbanas, dotándolos de centralidad y acceso al transporte público y redensificándolos en la medida de lo posible.

6. Impedir nuevos crecimientos urbanísticos en zonas alejadas del núcleo urbano consolidado y con baja densidad, optando por un modelo de concentración de población, infraestructuras y servicios.
7. No obstante, de forma excepcional, en atención a la previa clasificación como urbanizable y la aprobación de su Programa de Actuación, el Plan General tolera el desarrollo urbanístico del Sector Saint Gregori. Sin embargo, en caso de que se verifique el incumplimiento de plazos sin iniciarse la efectiva urbanización y edificación, podrá procederse por la Administración Urbanística -de forma justificada y previa incoación del procedimiento adecuado con trámite de alegaciones para los interesados- a su desprogramación en la medida que no la materialización de este desarrollo no es elemento necesario para la consecución de los objetivos definitorios del nuevo modelo territorial adoptado.
8. Atacar y solventar el problema territorial y ambiental ocasionado por los asentamientos de viviendas ilegales en SNU desarrollados al margen de los procedimientos formalizados de urbanización y edificación, activando el procedimiento de minimización de impactos previsto en los artículos 210 a 212 de la LOTUP.
9. Evitar clasificaciones de terrenos que incrementen los riesgos de conurbación. Para ello, el Plan General adopta como directriz estratégica la clasificación de los terrenos adyacentes a Peñíscola y Vinarós como no urbanizables de especial protección (por riesgo de inundabilidad en el caso de la adyacencia a Peñíscola y para la preservación del Litoral y de alta productividad agrícola en el caso de Vinarós). Al tiempo, se identifica una Zona Rural localizada en la franja de 500 metros respecto del límite con el término municipal de Peñíscola al oeste del trazado del ferrocarril. El objetivo de la identificación de esta zona es la preservación de estos suelos de futuras clasificaciones urbanísticas al objeto de favorecer la discontinuidad de los modelos urbanos de ambos municipios y contribuir a la sostenibilidad territorial permitiendo el funcionamiento del territorio en red.
10. Evitar o minimizar cualquier tipo de actuación conducente a la desestabilización de la línea de la costa para evitar agravar los efectos del cambio climático. Favorecer actuaciones conducentes a la estabilización de playas, y dunas; rehabilitación del transporte de sedimentos en zonas de erosión, etc.
11. Dotar a los nuevos desarrollos urbanísticos de uso dominante residencial de una densidad eficiente, preferentemente de nivel de media densidad, salvo que se trate de actuaciones de integración urbana con un grado relevante de edificaciones aisladas en los ámbitos del espacio semiurbanizado existente, en cuyo caso, se adopta el criterio de baja densidad si bien promoviendo una densificación selectiva de los asentamientos irregulares. Para el desarrollo de esta directriz se establecen las siguientes recomendaciones para la ordenación pormenorizada:
  - a. Plantear en los planes de ordenación pormenorizada tipologías edificatorias o combinaciones tipológicas consecuentes con la compacidad. Este criterio debe ponderarse teniendo en cuenta su impacto sobre el paisaje urbano, permitiendo una cierta libertad a la arquitectura y su coherencia con formas tradicionales en caso de conveniencia.

- b. Limitar la altura media de los edificios de vivienda colectiva en áreas de media y alta densidad para disminuir los gastos energéticos derivados del transporte vertical (incremento de gasto con la altura; necesidad funcional de duplicar el número de ascensores en edificios en alturas superiores a siete plantas) y no destinar las plantas bajas a vivienda sino aprovecharlas para la incorporación de usos no residenciales, ya sean comerciales o dotacionales, que propicien la mezcla y la diversidad de usos y la utilización del espacio público a lo largo de todo el día
- 12. Para obtener una ciudad equilibrada, se adopta la estrategia de promover la proximidad de las dotaciones y servicios a los ciudadanos de la periferia mitigando los desequilibrios territoriales existentes.
- 13. Con el objetivo de asegurar la diversidad y funcionalidad, el Plan califica el suelo sobre la base de unas zonas estructurales en las que se pretende que haya una adecuada oferta de suelo de diferentes usos, densidades y tipologías.
- 14. Fomentar un modelo de crecimiento de usos mixtos, evitando la creación de entornos mono funcionales o áreas funcionales homogéneas con altas necesidades de movilidad, vinculando los tejidos urbanos resultantes con las redes de transporte colectivo y no motorizado, y empleando tipologías edificatorias acordes con estos objetivos. El Plan General Estructural de Benicarló, en relación con esta cuestión, introduce un Índice de Edificabilidad Terciaria en todas las actuaciones de uso global residencial, al objeto de favorecer el desarrollo de funciones y servicios de proximidad que, al tiempo, eviten desplazamientos motorizados.
- 15. Para evitar los continuos urbanizados, se preservan corredores libre de edificación y urbanización.

**B. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MODELOS DE ESPACIO PÚBLICO INNOVADORES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

El espacio público tiene que ser autosuficiente con respecto al consumo de energía y la gestión de los vectores ambientales, con el fin de asegurar la calidad ecológica de la ciudad y la mejora de su metabolismo. El espacio público debe ser diseñado con materiales y soluciones de bajo impacto ambiental y debe promover la realización de los nuevos valores del ahorro y la eficiencia energética y agua, reducción de la contaminación y los retos de sostenibilidad orgánica. Se debe utilizar la urbanización del espacio público y las zonas verdes propuestas tanto para el ahorro energético como para el control climático. El objetivo es reducir el efecto isla de calor en las áreas urbanas. Para todo ello, en los Planes de Ordenación Pormenorizada, se desarrollarán los siguientes objetivos:

- 16. Se priorizará el diseño de espacios de razonable mantenimiento y bajo consumo hídrico y energético.
- 17. El verde urbano ha de ser empleado como un instrumento de mejora de las condiciones de habitabilidad de los usuarios mediante su capacidad de favorecer la calidad ambiental y el confort.

18. El proyecto del arbolado debe contribuir decisivamente a dar expresión no sólo al paisaje urbano sino a la propia estructura de la ciudad creando redes de calles verdes que conectan parques y áreas de uso peatonal, reforzando puntos singulares de la trama urbana.
19. Las especies vegetales a emplear deben contar con variabilidad estacional. Ello implica utilizar árboles de hoja caduca y copa ancha para proteger las plantas inferiores de las viviendas en verano y permitir el acceso del sol en invierno.
20. Utilización de pavimentos absorbentes del calor en los climas cálidos o muy expuestos y que, además, permitan la infiltración del agua de lluvia al freático.
21. Incorporar sistemas de filtro verde o porosos en la urbanización, por sus condiciones de absorción de la radiación solar, su baja temperatura, su permeabilidad; en suma, para favorecer el comportamiento térmico del suelo.
22. Los materiales empleados en la urbanización del espacio han de contemplar criterios de eficiencia tales como: procedencia ecológicamente contrastada, resistencia, durabilidad, fácil reposición y mantenimiento, y reciclabilidad.
23. Utilizar el agua, en forma de fuentes o de láminas que faciliten la evaporación y la refrigeración del aire circulante.
24. Seleccionar las especies más apropiadas teniendo en cuenta su altura en su madurez, la forma de su copa y las variaciones estacionales que presentan su follaje y la densidad de sus ramas,.
25. Para ubicar árboles y plantas en la urbanización, hay que hacer un cálculo previo de las sombras que proyectarán.
26. Control del viento, favorable o desfavorable desde la vegetación. Cuando sea necesaria la refrigeración hay que utilizar la topografía y la vegetación para canalizar el viento alrededor del edificio y asegurar así la ventilación natural.
27. El planeamiento debe tener como objetivo la racionalización de la gestión de la energía consumida en la red de los espacios públicos.
28. Se incorporarán tecnologías encaminadas al ahorro energético en el alumbrado público, tanto en la elección de la fuente lumínica como en su control inteligente.
29. Las luminarias se equiparán con reguladores y estabilizadores de flujo que permitan adaptar el flujo luminoso a las diferentes necesidades según hora del día, zona a iluminar y época del año.
30. Se preverán asimismo sistemas de funcionamiento automático a partir de fotocélulas (activan y desactivan la luminaria en función del nivel de luminosidad) o relojes astronómicos (regulan el funcionamiento en función del ocaso y el orto). Se aplicarán también reguladores de flujo en la cabecera de la instalación, que permitan regular la tensión de toda la línea de suministro de las luminarias.

31. Incorporar dispositivos fotovoltaicos integrados en el diseño del mobiliario urbano (por ejemplo, pérgolas fotovoltaicas, cerramientos de pistas deportivas, etc) al objeto de coadyuvar a satisfacer la demanda energética del sistema de alumbrado público.

**C. DIRETRICES SOBRE EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y PROTECCIÓN DE SU CALIDAD.**

32. El Plan General justifica la suficiencia de caudal hídrico para los desarrollos proyectados. En el caso de que las condiciones naturales de estos recursos se alteren por cualquier circunstancia, en calidad o cantidad, se preverá la modulación de la programación de los nuevos desarrollos para ajustarse a la capacidad real de los recursos hídricos. La comprobación de la capacidad y equilibrio de los acuíferos debería realizarse con una frecuencia no superior a 5 años.
33. La modificación de los tipos de regadío tenderá a su mayor eficacia, y requerirá de la comprobación previa de la suficiencia de recursos hídricos.
34. La red de saneamiento será separativa en las zonas de nueva dotación, y en las zonas consolidadas en las que se intervenga.
35. La Administración Pública fomentará el uso racional y sostenible del agua tanto en las intervenciones públicas (riego de espacios urbanos, mejora de las infraestructuras, reciclaje), como en las privadas (normas de construcción, uso de piscinas, uso en actividades, etc.).
36. El vertido de aguas residuales en ámbitos no urbanos se realizará obligatoriamente mediante su depuración previa.
37. El Plan General prevé la ampliación de las redes generales de abastecimiento y saneamiento.

**D. DIRETRICES EN MATERIA DE ENERGÍA.**

38. Fomentar el aprovechamiento bioclimático de la ciudad existente.
39. Creación de microclimas de calidad ambiental en el entorno de la edificación de acuerdo con los principios bioclimáticos, adaptados a las condiciones climáticas del municipio, contando con sistemas pasivos como la vegetación y el uso de masas de agua, como medios de regulación térmica, contribuyendo así a reducir los costes económicos y energéticos y los niveles de ruido que conlleva la ventilación mecánica.
40. Diseñar estructuras urbanas compatibles con sistemas centralizados de climatización, estableciendo requisitos para la instalación de infraestructuras de frío y calor compartidas a escala de barrio (district heating), con una mayor eficiencia energética que los sistemas individuales por viviendas.
41. Promover la eficiencia en las redes de transporte y alumbrado estableciendo medidas de regulación y ahorro en el alumbrado y transporte público.

42. Introducir en las condiciones generales de las instalaciones, establecidas mediante la ordenación pormenorizada, criterios sobre generación renovable en cuanto a localización, integración arquitectónica, proporción de cobertura de la demanda energética total e impactos indirectos sobre los usos (por ejemplo, el ruido en las instalaciones eólicas).
43. Establecer condiciones de edificación que contemplen soluciones específicas para la mejora del comportamiento térmico de la envolvente en la edificación nueva y rehabilitada.
44. Establecer, mediante la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, criterios de soleamiento y ventilación en relación con las condiciones del clima y la forma y posición de la edificación, con el objetivo de favorecer, según las necesidades, la captación o protección eficiente de energía solar en el mayor número de edificios y de reducir la carga energética asociada a la climatización.
45. Promover la eficiencia energética tanto del parque residencial de nueva construcción como del existente. En el planeamiento urbanístico general y de desarrollo se debe establecer una contribución mínima procedente de las energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia, tal y como establece el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico HE Ahorro de Energía.
46. Promover la instalación de sistemas eficientes de calefacción y refrigeración en la edificación y realizar un uso y mantenimiento adecuado de los mismos.
47. Establecer en los edificios públicos y en las viviendas de promoción pública criterios de eficiencia energética más exigentes de los establecidos en el CTE, como por ejemplo instalación de paneles fotovoltaicos, sistemas domóticos, de calefacción y refrigeración centralizada o de regulación automática de la temperatura y programación sectorizada, etc.

#### **E. DIRECTRICES EN MATERIA DE RESIDUOS.**

48. Estudiar la ubicación, gestión y manejo de los vertederos con criterios de racionalidad urbanística y ecológica, clausurando cuando sea necesario los vertederos existentes que generen impactos locales en términos de incremento de emisiones, contaminación y reducción de la biodiversidad.
49. Garantizar que se cumple la obligatoriedad de tratamiento de los residuos peligrosos que, en caso contrario, pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera, contribuyendo a incrementar las emisiones o los gastos energéticos de tratamiento.
50. Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.
51. Promover el compostaje de residuos orgánicos y los provenientes de la poda de parques y jardines para reducir el uso de fertilizantes químicos o derivados de combustibles fósiles en el ajardinamiento.

52. Establecer medidas operativas, a través de ordenanzas municipales, para fomentar la reutilización y la gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición de acuerdo con la normativa estatal, asegurando el seguimiento de estas actividades en el municipio.
53. Emplear materiales de construcción locales (naturales, renovables) y evitar materiales de alto impacto ambiental que contribuyan a incrementar las emisiones.
54. Establecer medidas correctoras y preventivas respecto a las emisiones y a la contaminación ambiental, prestando especial atención a la calidad del aire, a la protección de la atmósfera y al incremento en los riesgos de contaminación debida a los incendios forestales.
55. Garantizar la eficacia en la recogida de basuras a la escala municipal, actuando a todas las escalas: edificio (cuartos de basuras, normativa estatal CTE-DB-HS2); vía pública y espacio público (equipamiento necesario; mantenimiento adecuado) ; barrio (espacios reservados para la recogida centralizada, integración en el paisaje urbano), con el fin de reducir los gastos energéticos asociados a la recogida e incrementar la calidad urbana.

#### **F. DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.**

56. Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de Benicarló, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.
57. Se considerará como causa revisión la alteración de los elementos definitorios de la Infraestructura Verde que realiza el presente Plan General.
58. En los suelos especialmente protegidos se fomenta su conservación y revalorización para su mayor disfrute y apreciación por parte de la población. Estos suelos se preservan de la acción urbanizadora, y se regirán por la legislación sectorial vigente.
59. Las actuaciones que se realicen en Suelo No Urbanizable deberán respetar las masas arbóreas, arbustivas o formaciones vegetales de interés, procurando mantenerlas e integrarlas.
60. El Plan General protege de manera específica los cauces naturales, tanto por su implícita función drenante en el territorio, como por su función ecológica y paisajística natural, que es determinante en el municipio. Para ello se protegen de manera especial sus riberas, complementariamente a su regulación legal. Al formar parte de la infraestructura verde del Plan General, cualquier afección a las zonas protegidas de los cauces deberá atenderse de manera prioritaria.

#### **G. DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

61. El Plan General contiene un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, que recoge todos los bienes arquitectónicos, etnológicos y arqueológicos de interés. En él se incluye el conjunto de normas de protección y fomento de su conservación y rehabilitación, así como las cautelas necesarias en cualquier actuación que se realice en ellos.

62. La inclusión de nuevos elementos a este inventario municipal podrá realizarse de manera continua, siguiendo para ello el procedimiento reglado en la legislación patrimonial autonómica.
63. El Ayuntamiento y las demás administraciones públicas fomentarán la recuperación del patrimonio cultural y su puesta en valor, actuando directamente sobre él y estableciendo ayudas o ventajas a las iniciativas particulares que se propongan en dicho sentido.
64. Las iniciativas de intervención urbana que lleve a cabo el Ayuntamiento, o cualquier otra Administración Pública, se centrarán en políticas tendentes a regenerar la morfología tradicional del Núcleo Histórico y en la mejora de sus infraestructuras.
65. Se consideran de interés agrícola y cultural los terrenos de alta capacidad agrológica destinados a la denominación de origen "Alcachofa de Benicarló", delimitados por el Plan General como suelo no urbanizable de protección.
66. El Plan General considera que los poblados iberos y la necrópolis romana vinculada a las formaciones paisajísticamente relevantes de La Tossa y la Puig de la Nao conforma un activo territorial de primera magnitud para fortalecer segmentos turísticos alternativos al sol y playa vinculados con el disfrute y conocimiento del medio natural y de sus valores patrimoniales.

#### **H. DIRETRICES PARA LA REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.**

67. Es objetivo del Plan General la preservación del patrimonio rural del municipio. Por ello se dará prioridad a los usos agropecuarios en el Suelo No Urbanizable, así como a cualquier actividad directamente relacionada con ellos.
68. Se considera el sector turístico como colaborador a la estabilidad y suficiencia del empleo de estas rurales, por lo que se favorecerá su implantación, especialmente si se relaciona con las estructuras rurales.
69. Las Normas Urbanísticas regulan las condiciones tipológicas y estéticas de las construcciones autorizables en el Suelo No Urbanizable, son el fin de que armonicen con su entorno.
70. El Plan General considera las vías pecuarias y los caminos rurales como elementos del patrimonio histórico heredado que cumple funciones ambientales e infraestructurales de integración territorial, por lo que deben ser preservados.

#### **I. DIRETRICES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES O INDUCIDOS.**

71. El Plan General ha preservado del desarrollo urbanístico todas las áreas en las que se conoce la existencia de algún riesgo natural. En el caso de que en el futuro, como consecuencia de mayor estudio o información, se detectase la existencia de alguno no reflejado, se incorporarán al Plan General las previsiones necesarias, sin ser preciso para ello proceder a su completa revisión.

72. El Plan General identifica, en función de los estudios incorporados a la Memoria de Información y del propio Estudio Ambiental Estratégico, los terrenos susceptibles de riesgo de inundación. En ellos se limitará la implantación de cualquier uso no primario, y se justificará la no afección a bienes o personas. Podrán modificarse los límites de esta protección si se dispone de información más específica obtenida o validada por organismo competente.
73. La ordenación del Litoral de Playa Norte se preserva mediante su clasificación como suelo no urbanizable. No obstante, se dispone la necesidad de elaborar un Plan Especial para determinar y concretar la integración a la Infraestructura Verde de las zonas de su interior, y determinar la posibilidad de aplicación en otras de medidas de minimización de impacto territorial. Los criterios de este Plan Especial son: (A) la preservación de los valores naturales del territorio no contaminado por edificaciones, (B) evitar afecciones a los riesgos de inundabilidad existentes en el entorno de la Rambla de Cervera, (C) implementar criterios de ordenación que permitan la recuperación de la Vía Litoral configurándola como el principal itinerario cívico y de accesibilidad sostenible del espacio resultante y argumento de conexión entre la ciudad y el Litoral de Playa Norte, (D) promover la minimización del impacto territorial causado por los núcleos de población surgidos en este ámbito acudiendo a la aplicación del régimen de excepcionalidad arbitrado por el PATRICOVA para las zonas de "peligrosidad geomorfológica" y (E) reconocer el carácter estratégico del resto del ámbito territorial incluido en la franja de 500 metros proponiendo su clasificación como Suelo No Urbanizable Protegido.
74. Los suelos clasificados en el Plan General como Suelo No Urbanizable de cualquier categoría que sufran los efectos de un incendio forestal sólo podrán reclasificarse nuevamente como suelos protegidos, y no podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal. En cualquier caso se deberá plantear inicialmente la opción de su reforestación con especies adaptadas.
75. Cualquier actuación que se ejecute en terrenos que se encuentren a menos de 50 metros de suelo forestal deberá atender a las medidas de prevención y seguridad establecidas en este Plan General y en la legislación sectorial. No se fomentará la instalación de viviendas ni de ninguna actividad económica a una distancia inferior a 25 m. de suelo forestal.
76. Las administraciones públicas fomentarán con sus inversiones la mejora y seguridad de los espacios naturales, especialmente de las franjas de protección colindantes con los viales públicos y las áreas de uso público.

### **2.3.2. DIRECTRICES RELATIVAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.**

- A. DIRECTRICES PARA LA MEJORA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y LA CALIDAD DEL PAISAJE.**
77. Las acciones inversoras del Ayuntamiento en temas urbanísticos se dirigirán principalmente a la mejora de las condiciones del casco consolidado y de sus espacios públicos. En este sentido, adquiere una especial relevancia el establecimiento de una nueva estrategia de ordenación urbana de la movilidad en base a la definición de supermanzanas, lo que

permitiría liberar de tráfico rodado un importante porcentaje de la red de calles del núcleo consolidado, favoreciendo el desarrollo de programas de reurbanización orientados a incrementar los indicadores de confortabilidad del espacio público (eliminación de aparcamientos anexos a red viaria, revegetación, introducción de mobiliario urbano, etc).

78. El borde periférico meridional que constituye el límite del suelo urbanizado con el entorno rural recibirá, por la ordenación pormenorizada, un tratamiento específico para facilitar la continuidad del medio urbano con la infraestructura verde del territorio. La voluntad de conexión con la Infraestructura Verde del territorio responde al objetivo de facilitar el contacto con los ciclos naturales y agrícolas y con la comprensión de los mismos. Para ello, se entiende necesario promover la prolongación de caminos rurales en la red de calles a definir en los planes de ordenación pormenorizada y, al tiempo, aprovechar la presencia de plantaciones de frutales para su calificación como espacios pertenecientes a la red secundaria de espacios libres y zonas verdes. Tanto la apertura visual y efectiva hacia el paisaje como la creación de senderos peatonales entre el campo y la ciudad así como la presencia de huertos ecológicos buscan potenciar esta directriz. El huerto urbano no debe ser considerado sólo como un lugar de cultivo que favorece el autoconsumo de productos agrícolas, sino como un espacio para el ocio y el tiempo libre, la educación, el encuentro y el intercambio. La agricultura urbana así considerada juega un papel ambiental, económico y social innegable que favorece las relaciones sociales y se integra en los sistemas de espacios verdes urbanos.
79. En las áreas no urbanizables próximas a la zonas urbanas se restringe la posibilidad de ejecutar cualquier construcción que tenga carácter urbano, con el fin de preservar la correcta transición del paisaje urbano al rural
80. Las Normas Urbanísticas relativas a la ejecución de obras urbanización exigirán el estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre contaminación lumínica. Asimismo las normas referidas a la construcción de edificios y habilitación de locales señalarán con especificidad la obligación del cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruido.
81. Las Normas Urbanísticas regularán los acabados de las construcciones con el objeto de garantizar su armonización con el conjunto, estilo y carácter de la población, en sus diferentes áreas.
82. Los Planes de Ordenación Pormenorizada integrarán y desarrollarán las previsiones del Estudio del Paisaje de este Plan General, estableciendo las medidas oportunas para asegurar la mejora de la calidad de la unidad a la que pertenezca y la integración de los elementos definitorios de cada una.
83. Asimismo, los Planes de Ordenación Pormenorizada promoverán el mantenimiento de áreas de cultivos frutales preexistentes en su ámbito integrándolas en el proceso urbanizador a partir de un empleo inteligente de la densidad urbana propuesta.

**B. DIRECTRICES PARA LA INTERVENCIÓN EN NÚCLEOS HISTÓRICOS Y ÁREAS DEGRADADAS**

84. El Núcleo Histórico Tradicional, considerado Bien de Relevancia Local (C-11) se corresponderá con una subzona de la zona urbanizada Núcleo Histórico (ZUR-NH) y las ordenanzas generales a desarrollar por el Plan Especial de Protección correspondiente asegurarán la integración ambiental y tipológica de las nuevas edificaciones, primando las intervenciones de rehabilitación sobre las de nueva planta. No hay áreas que tengan el carácter de degradadas con declaración expresa.

**C. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DE LA RED DE PARQUES URBANOS, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.**

85. Incrementar las zonas verdes existentes en el municipio y aumentar la densidad de arbolado en las vías públicas.
86. Establecer la adecuada reserva de espacios y zonas verdes en el planeamiento urbanístico.
87. Establecer una dotación vegetal mínima basada en las distancias a pie a las zonas verdes de proximidad (parques de bolsillo, plazas arboladas, etc.), y en la interconexión tanto entre ellas como con los parques urbanos centrales y con los ecosistemas del entorno urbano, formando una red de corredores verdes ligada a la infraestructura verde del territorio.
88. Establecer criterios que permitan un carácter multifuncional y polivalente de las zonas verdes y los espacios públicos. La Red primaria de Zonas Verdes y Espacios Libres se dirige a la totalidad de la población de Benicarló. Precisamente, de esta condición socialmente diversa de la Red de parques deviene la disposición de diferentes espacios, para usos específicos o polivalentes, adecuados para todas las edades. Es decir, la creación de ambientes diferenciados, convenientemente equipados y funcionalmente diversos es un criterio de ordenación básico de esta categoría de espacio libre.
89. Favorecer la diversidad paisajística mediante la diferenciación entre áreas blandas, naturalizadas, y áreas duras desplegando una estrategia combinatoria de ambos tipos de tratamiento. La simbiosis entre vegetación, naturalización superficial y topografía ayuda a conformar diferentes escenarios, acotar recintos para crear espacios de intimidad contemplativa o singularizar determinados puntos de los parques creando hitos visuales y paisajísticos.
90. Emplear, siempre que sea posible, y al margen de sus cualidades funcionales (densidad de sombra, porte, etc.) las especies locales adaptadas al clima del lugar y que, además, sean resistentes al agresivo entorno urbano, y de alta capacidad de retención de CO<sub>2</sub>. Establecer criterios para la adaptación de las zonas verdes al medio natural existente (topografía, arbolado, etc.).
91. Introducir criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) en el diseño de las zonas verdes y los espacios públicos, creando microclimas en el entorno de la edificación a través de medidas como la plantación de vegetación, la permeabilización del suelo, la instalación de masas de agua, etc. De este modo se incrementa la biodiversidad del espacio urbano mediante su naturalización y se

consiguen microclimas menos extremos, incrementando el confort en el espacio público, y optimizando así su uso peatonal no motorizado (reduciendo por tanto los gastos energéticos asociados a la movilidad) y reduciendo además la necesidad global de refrigeración mecánica en el entorno urbano (las condiciones climáticas de los espacios interiores dependen de las exteriores).

#### **D. DIRECTRICES PARA LA MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES PÚBLICAS.**

92. Crear una red primaria equipamientos públicos distribuidos de forma racional, con una elevada accesibilidad y atendiendo al tipo de equipamiento y su lugar dentro de la jerarquía de escalas urbana. Cualquier modificación de su ubicación o características atenderá necesariamente a una mejor accesibilidad y servicio a los ciudadanos
93. Disponer en cada zona urbana la infraestructura necesaria para garantizar los servicios municipales mínimos (instalaciones deportivas, centros cívicos, parques públicos, escuelas, etc. en función de sus necesidades existentes y las previstas.
94. Cada Plan de Ordenación Pormenorizada asegurará los objetivos de dotación de espacios libres y equipamientos previstos como mínimos por este Plan General de Ordenación Estructural y la legislación urbanística aplicable, asegurando la gestión efectiva de dichos suelos, su obtención a costa del aprovechamiento que el propio Plan General y su puesta al servicio de la población. A tal fin, se considera prioritario que el Plan tenga previstos los mecanismos de gestión que aseguren la obtención de todo el suelo dotacional, tanto de red primaria como de red secundaria, de forma gratuita para la administración municipal.
95. En la ordenación pormenorizada se evitarán situaciones marginales de los suelos dotacionales, de forma que se garantice que su ubicación contribuye a un mejor diseño urbano y a un mejor disfrute por los usuarios.
96. Las inversiones públicas en materia de ejecución de espacios libres y dotaciones se priorizarán en los ejes cívicos identificados en este Plan General.

#### **E. DIRECTRICES PARA GARANTIZAR UNA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DE USOS EN EL MODELO TERRITORIAL.**

97. Planificar la disposición de locales para uso comercial, de ocio y de trabajo, por ejemplo, oficinas, así como pequeñas industrias tales como talleres, etc. en los nuevos desarrollos urbanísticos, intentando evitar, en la medida de lo posible, la localización de estos equipamientos y servicios en lugares alejados de las zonas residenciales.
98. Favorecer la implantación de actividades comerciales y terciarias en planta baja y en relación directa con la calle y posibilitar, mediante los correspondientes cambios de uso, la utilización de las plantas bajas como locales de equipamiento.
99. Favorecer y fomentar los usos reversibles y coyunturales en las reservas de la red secundaria de dotaciones y equipamientos para hacer frente a demandas puntuales.
100. Fomentar la flexibilidad de usos, estudiando la posibilidad de autorizar determinados usos en suelos urbanos y urbanizables en función del cumplimiento de criterios que garanticen la calidad ambiental y los objetivos de adaptación y mitigación.

## F. DIRETRICES PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.

101. Planificar de forma integrada los usos del suelo (clasificación y calificación) y las redes de transporte, sobre todo el público. Articular las redes y los tejidos, superando la simple incrustación o superposición.
102. Evitar una dispersión innecesaria de la población en zonas mal comunicadas y excesivamente dependientes del transporte privado.
103. Integrar el diseminado residencial de Playa Sur en el tejido urbano con objeto de lograr una continuidad entre el centro urbano y los barrios periféricos, concentrando así infraestructuras y servicios y evitando el uso masivo del vehículo privado.
104. Revisar las propuestas de localización periférica de los equipamientos urbanos (centros educativos, hospitalares, etc.), buscando para su ubicación áreas centrales y con buenas oportunidades de comunicación a través de modos activos (caminando, en bicicleta).
105. Fomentar la intermodalidad mediante la creación de aparcamientos disuasorios en conexión con nodos de transporte público y con redes peatonales y ciclistas
106. Eliminar el efecto barrera de la actual CN-340, restituyendo la continuidad transversal del espacio público urbano circundante.
107. Fomentar la cercanía del comercio y de los servicios de proximidad a las zonas residenciales.
108. Crear las infraestructuras y condiciones necesarias para un transporte sostenible en los nuevos desarrollos urbanos, limitando estrictamente el espacio dedicado al automóvil y fomentando el desplazamiento a pie y en bicicleta mediante la creación de zonas peatonalizadas y de calmado de tráfico.
109. Diseñar una nueva forma de organización urbana denominada la "supermanzana" que permitirá reinventar el espacio público para una ciudad mediterránea, compacta y compleja. La supermanzana, conformada por varias manzanas de la ciudad existente, se constituye en la célula básica de organización urbana en materia de movilidad de manera que quede taxativamente prohibido el tránsito del vehículo de paso en su interior. Una vez definidas las supermanzanas, se puede comenzar a especializar el viario de acceso desde el exterior mediante soluciones preferentemente periféricas para los modos motorizados privados y axiales para los modos públicos y no motorizados.
110. Crear y consolidar redes de itinerarios peatonales y de prioridad peatonal interconectados que faciliten la continuidad del acceso peatonal a la totalidad del casco urbano.
111. Crear y consolidar redes ciclistas funcionales, seguras y atractivas interconectadas y en continuidad, que faciliten el acceso en bicicleta a la totalidad del casco urbano respetando en todo momento la prioridad peatonal.

112. Pensar la ciudad para el desplazamiento de una población envejecida con dificultades para conducir, circular en bicicleta o incluso andar más allá de 300 ó 400 metros, cambiando el sistema jerarquizado de equipamientos por otro basado en ámbitos y en actividades: equipamientos y dotaciones de proximidad y de carácter generalista a una distancia máxima de 300 metros de cualquier residencia (accesible andando); equipamientos generalistas y especializados situados en lugares críticos de la ciudad a los que se pudiera acceder mediante el transporte público.

#### **G. DIRECTRICES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.**

113. Salvo que se prorogue por la Comunidad Autónoma la regulación de la Disposición Transitoria Sexta de la LOTUP en relación con la disposición transitoria segunda de la ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, relativa a la suspensión de la exigencia de dicha reserva a todos los planes parciales y de reforma interior que cumplan los requisitos exigidos en la referida norma estatal, este Plan General ha previsto que cada ámbito de suelo urbanizable con uso residencial cuente con la reserva de vivienda protegida en una proporción mínima del 30% de la edificabilidad residencial a implantar. En las actuaciones de renovación del suelo urbano, el porcentaje aplicable es del 10% de la nueva edificabilidad residencial propuesta.

#### **H. DIRECTRICES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PLAN**

##### **Sobre la ordenación urbanística y su desarrollo.**

114. Con carácter general las directrices sobre la ordenación urbanística coinciden con las directrices sobre sostenibilidad en materia de uso racional del suelo, por lo que se dan por reproducidas las expresadas anteriormente.
115. El Plan clasifica como urbano el que cuenta con los servicios o grado de consolidación necesario para ello, sin perjuicio de que se reconozca como tal el que ya cuenta con dicha clasificación en el planeamiento vigente.
116. El suelo urbanizable es el que, por su magnitud y por su situación estratégica, define el modelo de desarrollo elegido y constituye la base para poder absorber el crecimiento previsible de los distintos usos.

Su delimitación y características se apoyan en los criterios definidos en los objetivos y resto de directrices estratégicas, en la relación con los usos dominantes actuales y en su integración en la trama formada por los elementos determinantes de la red primaria o estructural. La clasificación como suelo urbanizable por el Plan General supone la mera aptitud de los terrenos para su urbanización, previa programación de los mismos.

117. En todo caso el planeamiento de desarrollo que se redacte en cumplimiento de las previsiones del Plan General Estructural se ajustará a las determinaciones de las fichas de gestión correspondientes. Estos instrumentos de ordenación pormenorizada favorecerán el uso del transporte público y la movilidad no motorizada. Así mismo, se formularán con criterios de ordenación flexible que estableciendo una ordenación global permitan una gestión progresiva que se ajuste a las características diferenciadas de cada zona y a las

condiciones derivadas de actuaciones anteriores.

118. Las áreas de nuevo crecimiento se desarrollarán mediante instrumentos de planeamiento que optarán de manera preferente por los tejidos urbanos compactos frente a los dispersos, salvo que la realidad territorial y su adecuación paisajística no lo permitan.
119. Los planes parciales y de reforma interior deben asegurar la integración paisajística de la actuación y un diseño que garantice una ordenación con el menor impacto medioambiental. El estudio de integración paisajística de los planes de desarrollo o modificativos que afecten a suelos incluidos en la Infraestructura Verde tendrá en cuenta esta circunstancia de forma prioritaria.
120. Específicamente los Planes Parciales de los sectores con fines de integración urbano y ambiental de las áreas y irregulares deben favorecer en los espacios vacíos de edificación la creación de centralidades urbanas periféricas que equilibren el peso específico del área central de la ciudad.
121. En la programación se priorizará la culminación de los desarrollos existentes y las actuaciones de rehabilitación y renovación urbana frente a las nuevas ocupaciones del territorio. A tal fin, se dará preferencia al inicio de los desarrollos de las unidades de ejecución en suelo urbano y al desarrollo del sector urbanizable que cuenten fácil conexión a las redes generales ya implantadas.

**Para la definición de condiciones objetivas en que sea posible la clasificación de nuevos suelos urbanizables**

122. El presente Plan General parte de la consideración de que los terrenos previstos por él con la clasificación de suelo urbanizable son suficientes y proporcionados para dar respuesta a una evolución previsible de la población y de la demanda de terrenos urbanizados en los próximos 20 años.
123. Por ello, con carácter general, solo se admitirán reclasificaciones que afecten a suelos no urbanizable comunes cuyos riesgos naturales o inducidos así lo permitan, y siempre que su necesidad venga avalada por un estudio de demanda del uso que se pretende implantar y suponga un refuerzo de las directrices de este documento, debiendo cumplir los nuevos crecimientos con los criterios de desarrollo sostenible preconizados por la LOTUP y desarrollados en la ETCV.
124. En el entorno del casco de Benicarló no se admitirán nuevos desarrollos residenciales en tanto no esté programada el 70% de la extensión superficial de todos los suelos residenciales previstos en el Plan en dicho entorno. A su vez, y en dicho ámbito, no se admitirán nuevos desarrollos industriales o terciarios en tanto no estén aprobados los respectivos programas de actuación integrada de los suelos previstos para dichos usos dominantes. Las citadas condiciones se deberán complementar con un grado de consolidación por la edificación no menor al 50% del total de las actuaciones previstas para cada uso. Cualquier nuevo desarrollo implicará, en su caso, la reserva de suelo dotacional de red primaria acorde con sus previsiones.

125. En ningún caso las reclasificaciones para incorporar nuevos suelos urbanizables, que sean justificadas en función de demandas imprevisibles, podrán tener por objeto terrenos preservados por este Plan General Estructural con la finalidad de evitar el efecto de la conurbación con los municipios de Peñíscola y Vinarós.

**Estos objetivos y directrices se plasman en modelo urbano-territorial caracterizado por:**

1. Priorizar la culminación de los desarrollos existentes y las actuaciones de rehabilitación y renovación urbana frente a las nuevas ocupaciones del territorio. Mediante:
  - 1.1. La transformación del entorno de la actual CN-340 aprovechando su reconfiguración en un bulevar metropolitano intermodal, un itinerario cívico principal para el nuevo modelo de ciudad de Benicarló y recurso básico para asegurar la conectividad del medio urbano con la red de Ramblas perpendiculares al Litoral, se constituye en un Proyecto Urbano con un elevado contenido estratégico.
  - 1.2. La integración de las construcciones irregulares en suelo no urbanizable desarrollado en la zona sur del término municipal de Benicarló, que ha terminado por generar la formación espontánea de asentamientos infradotados que presentan una carencia absoluta de los niveles dotacionales y la ausencia de una infraestructura adecuada al nivel de las edificaciones y usos de los suelos. Las actuaciones identificadas en el suelo urbanizable llamadas a resolver esta problemática son: SR-ND-02 MAESTRAT 1, SR-ND-06 PLAYA SUR 4 y SR-ND-07 PLAYA SUR 5.
  - 1.3. La priorización temporal conferida a la culminación del desarrollo urbanístico del SR-ND-01 POVET.
2. Fomentar la implantación de modelos urbanos diversos y eficientes desde el punto de vista del consumo de recursos, de la generación de emisiones y de residuos, y del coste de mantenimiento de sus infraestructuras y servicios.
  - 2.1. El 84,26% del suelo destinado a nuevos desarrollos residenciales se corresponde con terrenos que ya cuentan con la clasificación de urbanizable en el Plan General actual. De esta cantidad, además, el 35,63% se corresponden con suelos urbanizables con programa aprobado. Los nuevos desarrollos urbanos se producen desde una lógica de continuidad de las tramas urbanas existentes, con densidades adecuadas para facilitar un aprovechamiento racional del territorio.
  - 2.2. Se promueve mejorar las condiciones urbanísticas del actual suelo urbanizable del Ensanche Sur, mediante su "des-densificación"; es decir, disminuyendo los parámetros de densidad y edificabilidad establecidos.
  - 2.3. Se propone la refuncionalización de áreas obsoletas a causa de la inadecuada localización de determinados usos productivos: el área industrial de Batra (SR-RI-01 y SR-RI-02), desarrollada al oeste de la CN-340 y el actual suelo urbanizable situado entre la Rambla de Cervera y la CN-340 (SR-ND-10).

- 2.4. Aprovechar el potencial de Benicarló como centro de referencia económica para la comarca del Baix-Maestrat: Polígono Comarcal de Innovación en el entorno del actual Polígono Industrial de Collet (SI-ND-02 COLLET II y SI-ND-03 COLLET III).
- 2.5. Por último significar una actuación destinada a resolver el severo impacto ambiental ocasionado por la presencia adyacente a la ciudad de la fábrica de Asland.
3. Incorporar la prevención de riesgos y peligros para la seguridad y salud pública y mitigar cualquier forma de contaminación. En este sentido destacar el cumplimiento estricto de las determinaciones del PATRICOVA. Esta adecuación ha impedido promover la integración urbano-territorial de un importante volumen de asentamientos residenciales irregulares localizados, fundamentalmente, en el entorno de las Rambla de Alcalá y Cervera.
4. Optar de manera preferente por los tejidos urbanos compactos frente a los dispersos, con la salvedad de la realidad territorial impuesta por los asentamientos residenciales irregulares de la zona sur del término municipal.
5. Ordenar la secuencia espacial y la secuencia temporal de los desarrollos urbanísticos, dotándola de coherencia con las áreas urbanas ya existentes y con la estructura territorial supramunicipal.
6. Evitar los continuos urbanizados y la conurbación de municipios, preservando corredores libres de edificación y de urbanización entre los distintos núcleos urbanos. Esta decisión conduce a promover la desclasificación tanto de suelos urbanizables -Sector 9B EL PALMAR- como ámbitos de planeamiento diferenciado en suelos urbanos (ámbito no desarrollado de la UE-2 CORRAL DEL PETIQUILLO).
7. Favorecer la calidad de los tejidos urbanos, mediante la imbricación coherente de usos, actividades y tipologías urbanas, que generen unas estructuras y paisajes urbanos engarzados en la ciudad mediterránea tradicional.
8. Garantizar la estructura y el mantenimiento de la funcionalidad de la infraestructura verde en el tratamiento de los tejidos diseminados en el medio rural. A este respecto destacar la estrategia adoptada en las zonas rurales afectadas por riesgos de inundación y de protección del litoral, en relación con la posible identificación de núcleos de viviendas donde aplicar el procedimiento de minimización de impactos, difiriendo a la formulación de un Plan Especial la identificación de la diversidad de situaciones edificatorias existentes y el régimen aplicable a cada una de ellas.
9. Favorecer el uso del transporte público y la movilidad no motorizada, coordinando la planificación de las infraestructuras de comunicación con la de los suelos de nueva transformación. La movilidad se estructura a partir de la definición de una nueva célula urbana, conformando así una supermanzana. El perímetro de ésta lo conforman las vías básicas por donde circulará el vehículo de paso, el transporte público y, en su caso, los carriles de bicicleta segregados. Con esta medida se garantiza la funcionalidad del sistema, al tiempo que se libera entre el 60 y el 70% de las calles para otros usos. Un modelo de movilidad basado en supermanzanas garantiza que todos los tejidos y el conjunto de polos de movilidad -paradas de transporte público, áreas comerciales, equipamientos comunitarios, espacios libres- sean accesibles en cualquiera de los modos de transporte.

El crecimiento urbano propuesto da satisfacción a las demandas reales, y se adecua a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, tanto en lo relativo a la ocupación de suelo prevista para actividades económicas como a la ocupación de suelo prevista para usos residenciales.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

# 3

## EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

- 3.1. LA VERTEBRACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL ELS PORTS- BAIX MAESTRAT.
- 3.2. CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA VERDE, DEFINIENDO LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO: ENTORNO NATURAL Y PAISAJÍSTICO, ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES Y SISTEMA TERRITORIAL DE PROTECCIÓN.
- 3.3. DESARROLLAR UN SISTEMA DE ASENTAMIENTOS QUE OCUPEN EL TERRITORIO DE FORMA RACIONAL Y MEJOREN LA CALIDAD URBANA, LA EFICIENCIA ECONÓMICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN.
  - 3.3.1. EL MODELO TERRITORIAL CONTRIBUYE A LA POTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE CIUDADES.
  - 3.3.2. MODELO TERRITORIAL Y ACTUACIONES ESTRÁTÉGICAS DE RANGO COMARCAL.
  - 3.3.3. LOS ÍNDICES DE OCUPACIÓN DE SUELO PARA USOS RESIDENCIALES Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada mediante el Decreto 1/2011 de 13 de enero, del Consell, es un instrumento de planificación espacial formulado al amparo de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, cuyo principal objetivo es el establecimiento, de forma rigurosa pero flexible, de los criterios, directrices y recomendaciones a aplicar en materia de política territorial hasta el horizonte temporal del año 2030, de modo que sirva de referente para el desarrollo coherente de las políticas sectoriales en el territorio, aprovechando al máximo las vocaciones y potencialidades que éste ofrece. La Estrategia Territorial orienta los procesos de transformación y cambio en el territorio, en beneficio de la colectividad, garantizando el acceso equitativo a las rentas y a los servicios de la sociedad del bienestar a todos los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, con independencia de su lugar de nacimiento y residencia.

De entre los 25 objetivos que sintetizan los generales establecidos en la directriz 3.2 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, resultan aplicables al municipio de Benicarló los siguientes:

- Objetivo 1. Mantener la diversidad y la vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5. Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

- Objetivo 7. Mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 9: Recuperar el litoral como activo territorial.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de las nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica

La Estrategia Territorial divide el territorio de la Comunidad Valenciana en un total de 15 áreas, siguiendo criterios funcionales, urbanísticos y estratégicos. El municipio de Benicarló se encuentra enclavado en el El Área Funcional de Els Ports-Baix Maestrat comprende 33 municipios de la provincia de Castellón con una población del 1,8% del total regional y una superficie de 2.270 km<sup>2</sup> (el 9,8% del total regional), lo que supone una densidad aproximada de 40 habitantes por km<sup>2</sup>, que se puede calificar de muy baja, ya que es más de cinco veces inferior a la media regional.

Para aprovechar estas oportunidades territoriales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del territorio, sobre el Área Funcional de Els Ports-Baix Maestrat, se propone una gran visión estratégica con el horizonte del 2030 que consiste en "ser el territorio clave para articular el eje mediterráneo entre las áreas urbanas de Castellón y Tarragona".

Para ello, en el Plan General Estructural de Benicarló, se propone lo que se describe a continuación.

### 3.1. LA VERTEBRACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL ELS PORTS- BAIX MAESTRAT.

En congruencia y desarrollo de las directrices de la ETCV, relacionadas en el Capítulo I y II del Título IV del Decreto 1/2011 para la consecuencia de una mayor vertebración y eficiencia territorial del conjunto de la Comunitat Valenciana, así como las relacionadas con el sistemas de ciudades, se establecen los siguientes objetivos para la ordenación estructural:

1. Fortalecimiento de la integración del municipio de Benicarló en el Área Funcional Els Ports-Baix Maestrat, a través de la asunción de las estrategias territoriales específicas dispuestas en la propia ETCV que aseguran la coordinación de las políticas de planificación en estos los municipios del Área Funcional.
2. Complementariamente, es objetivo principal específico, la consolidación y puesta en valor del Área Urbana Integrada Vinaròs-Benicarló, mediante las siguientes acciones:
  - La asunción e integración en el Plan General de las oportunidades territoriales que surgen para el Centro de Polaridad Principal (Vinaròs-Bernicaló) de posición estratégica tras la previsión de la nueva circunvalación de la CN-340 y la desafectación del trazado original de esta infraestructura por el núcleo principal, por ello: prevé la conversión en bulevar metropolitano del trazado original de la CN-340; configura la travesía de la CN-340 como uno de los elementos referenciales de la red primaria viaria del modelo de ciudad; y genera un nuevo nodo de actividad económica junto al Parque Industrial de Collet, entre la AP-7 y la Variante de la CN-340.
  - La consideración como elementos principales de la ordenación estructural del Plan General de las ramblas perpendiculares al litoral, con elevada capacidad para convertirse en conectores biológicos y territoriales y elementos de mejora urbana. Específicamente, asume el objetivo de potenciar la función territorial de la Rambla de Cervera a fin de vehicular las relaciones entre el Litoral y el interior del Área Funcional de Els Ports- Baix Maestrat y con capacidad de localizar áreas de ocio mediante la identificación de Redes Primarias de Zonas Verdes entre la ciudad y el Polígono Comarcal previsto junto a la AP-7.
  - La asunción como criterio orientador de ordenación, la revalorización de los espacios libres litorales libres de edificación por su elevado potencial cualificador del territorio. Y conectado, con este objetivo, específicamente, la contribución de Benicarló a la conformación de la Vía Litoral entre Vinaròs y Alcossebre.

## ESTRATEGIA TERRITORIAL

**Infraestructura Verde**

Sigue una red funcional y ecológica que conecta los espacios de mayor valor cultural, visual y ambiental de todo el área funcional. El área funcional de Els Ports-Baix Maestrat es el resultado de las particularidades ambientales y culturales del espacio, así como de la existencia de **espacios y paisajes muy diversos y bien conservados**, con numerosos espacios protegidos. Por otra parte, por la presencia de una red de **estudios con gran protagonismo histórico** y un elevado grado de conservación de su patrimonio arquitectónico.

Ambos factores dotan a este territorio de una **singularidad cultural** cuya puesta en valor es capaz de generar procesos de innovación en el territorio.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- Conectar los ecosistemas litorales y de interior a través de un sistema de **corredores territoriales y biológicos**.
- Restaurar los ecosistemas fluviales, **zonas húmedas** y espacios libres de mayor valor.
- Conservar y poner en valor el extraordinario **patrimonio ambiental y cultural** del área funcional.

## Sistema de Asentamientos

La configuración del territorio por parte de los núcleos urbanos debe obedecer a **patrones racionales y ordenados**. Esto se traduce en una mejora de la calidad urbana, la adecuación al uso de los equipamientos y servicios públicos y la creación de sinergias para el desarrollo económico.

En el Área Funcional de Els Ports-Baix Maestrat, destaca la existencia de dos ejes de relación intermunicipal (eje litoral Vinaròs - Benicarló, eje interior Sant Mateu - Morella) que propician el establecimiento de **zonas de integración funcional y relaciones de cooperación entre municipios**.

En torno a estos **Centros de Polaridad** puede generarse un ámbito urbano y territorial capaz de modular el espacio ciudadano, articulando en un trío urbano que, por lo que carece en la actualidad de él, es el **sistema vertebrador**. Con ello se garantiza el acceso eficaz de todos los ciudadanos a los equipamientos y servicios sociales además del establecimiento de **ámbitos estratégicos** para las actividades económicas en el territorio.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- Definir un conjunto de nodos urbanos estratégicos para **mejorar el acceso** de los ciudadanos a los equipamientos sociales.
- Proponer un conjunto de áreas estratégicas para **mejorar la calidad** del espacio urbano.
- Proponer un conjunto de ámbitos estratégicos para la **implantación** de nuevos usos económicos en el territorio.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- Proponer un conjunto de infraestructuras de vertebración externa e interna para **mejorar la conectividad** del área funcional.
- Desarrollar actuaciones que permitan **mejorar la movilidad sostenible** en el área funcional.
- Definir un esquema de infraestructuras energéticas, hídricas y de telecomunicaciones para **evitar la disminución territorial** respecto a la implantación de actividades económicas.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- Fomentar la puesta en marcha de fórmulas innovadoras de la actividad turística.
- Proponer actividades económicas innovadoras basadas en los sectores industriales.
- Proponer actividades económicas innovadoras basadas en los servicios.

## ETCV. ÁREA FUNCIONAL DE ELS PORTS-BAIX MAESTRAT

3. EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE BENICARLÓ Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL ...

30

3. La consideración de que el fortalecimiento de la integración del municipio de Benicarló en el Área Funcional Els Ports-Baix Maestrat, lejos de asumir la conurbación con Peñíscola y Vinaròs, exige establecer como objetivo el evitar el efecto dicha patología territorial, a fin de mantener la diversificación de este sistema de ciudades (primer objetivo de la ETCV).

### **3.2. CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA VERDE, DEFINIENDO LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO: ENTORNO NATURAL Y PAISAJÍSTICO, ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES Y SISTEMA TERRITORIAL DE PROTECCIÓN.**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana define la Infraestructura Verde en su Directriz 87 como el Sistema Territorial que incluirá los espacios con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales, así como sus conexiones que resulten necesarios para mantener los procesos básicos ecológicos del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y orientar los futuros desarrollos urbanos y territoriales.

La importancia de la definición de la Infraestructura Verde radica en la consideración del suelo como un recurso no renovable que es portador de valores ambientales y culturales. Por lo tanto, es imprescindible compatibilizar el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del Territorio permitiendo que desarrolle tres funciones básicas: ecológica, infraestructural y dotacional o de equipamiento.

De esta forma, las Directrices 79 y 92 de la ECTV regulan que los nuevos desarrollos deberán adecuarse a la capacidad de acogida del territorio materializada en la Infraestructura Verde y, por tanto, la planificación territorial y urbanística deberán definir ésta con carácter previo al análisis y determinación de las necesidades de suelo para futuros desarrollos residenciales y de actividades económicas.

En base a ello, en el Plan General Estructural de Benicarló forman parte de la Infraestructura Verde los siguientes elementos:

- a. Terrenos forestales delimitados por el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR).
- b. Los terrenos que en atención a sus valores paisajísticos se incluyen por el presente Plan General Estructural como Zonas Rurales Protegidas.
- c. Los terrenos que en atención a su interés agrícola se incluyen por el presente Plan General Estructural como Zonas Rurales Protegidas.
- d. Elementos que por su valor histórico, artístico, cultural y/o patrimonial son incluidos en el Plan General Estructural como Bienes de Interés Cultural (BIC), Bienes de Relevancia Local (BRL) o Yacimientos Arqueológicos.
- e. Las zonas con peligrosidad o riesgo cierto de inundación.
- f. Elementos que garantizan la adecuada conectividad territorial tales como cauces fluviales y vías pecuarias.

- e. Las redes primarias de espacios libres públicos calificadas por el Plan General Estructural de Benicarló.

En consecuencia, la Infraestructura Verde del término municipal de Benicarló está constituida por los siguientes elementos:

1. Las Áreas Ambientalmente Relevantes del municipio, que son recursos naturales que se entienden insustituibles e irremplazables desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección. Son:

- **Estripaciones Serranas de los Tres Colls y Puig de la Nao.** Se corresponden con los únicos relieves montañosos existentes al oeste y norte del municipio. Es objetivo del Plan proteger el valor natural y ambiental de estas áreas así como su potencialidad paisajística que presentan, dada su relevancia topográfica, desarrollando funciones de intervisibilidad con el resto del término municipal y, en especial, con el núcleo de población y el litoral
- **Basseta del Bovalar.** Constituye una de las escasas áreas húmedas del interior de Benicarló. Recargado por las aguas pluviales y en ocasiones puntuales por aportes artificiales, se ha desarrollado una orla de vegetación lagunar, junto a una fauna en gran parte constituida por variedades domesticadas de anátidas. Además de su valor natural como espacio de humedad, se ha extendido su protección hasta las áreas forestales cercanas, con la finalidad de crear un la creación de un pasillo ecológico que evita el aislamiento entre la Basseta del Bovalar y la montaña de la Tossa.

2. Los conectores territoriales principales, que se integran en dos grupos diferenciados:

- **Conectores Fluviales: Ramblas de Cervera, Alcalá y Aigua D'Oliva**, que constituyen auténticas señas de identidad geomorfológicas del municipio, rompiendo con la fisiografía llana de la extensa vega de Benicarló. Destaca la de Cervera por su capacidad para desarrollar funciones de conector biológico y territorial de escala comarcal, vehiculando las relaciones entre el Litoral y el interior del Área Funcional de Els Ports- Baix Maestrat. Esta condición estructurante dentro del sistema conectivo de la Infraestructura Verde y su repercusión supramunicipal, le confieren un carácter preferencial para la localización de áreas de ocio y Parques Rurales que alimenten las funciones recreativas, educativas y medioambientales del territorio de Benicarló posibilitando el acercamiento y disfrute de su población.
- **Red de Vías Pecuarias y principales caminos rurales.** Por su configuración predominantemente radial respecto al núcleo de población se constituyen en los principales argumentos de conexión entre el medio natural y el medio urbano y, por tanto, su continuidad e infiltración a través de la trama urbana y su articulación con la red de itinerarios cívicos y la red de espacios libres urbanos se constituye en un criterio primordial de la ordenación prevista. La red de vías pecuarias se complementa con la identificación de una serie de caminos rurales cuyo protagonismo proviene de su aptitud para configurar una red mallada de conectores territoriales que incremente las capacidades de accesibilidad al territorio desde modos no motorizados, relacionando entre sí el sistema de Ramblas, las áreas ambientalmente relevantes de la Tossa, Basseta del Bovalar, la Montaña del Puig y la red de dotaciones, equipamientos y Parques Rurales propuestos.

3. La valorización del sistema territorial de protección, a través de:
  - **La protección de los yacimientos arqueológicos**, con la adecuada valorización territorial de los poblados iberos y la necrópolis romana vinculada a las formaciones paisajísticamente relevantes de La Tossa y la Puig de la Nao.
  - **La protección agrícola de la Denominación de Origen "Alcachofa de Benicarló"**. La conservación como activo territorial de primer orden de la mayor parte del suelo agrícola del municipio de alta capacidad agrológica, se configura como objetivo de este Plan General Estructural conforme a la Directriz 48 de la ETCV. La preservación de estos suelos de procesos de urbanización adquiere una dimensión estratégica en la definición y ordenación de la Infraestructura Verde.
4. **La conformación del trazado en el municipio de la Vía Litoral** entre Vinaròs y Alcossebre.
5. La preservación de los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo, impidiendo su incorporación a procesos de transformación urbanística. Específicamente, en relación con los riesgos de inundabilidad, las propuestas son:
  - **La protección e integración en la Infraestructura Verde de este Plan General los suelos con riesgos cierto de inundabilidad** según el estudio del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) de los cauces de las Ramblas de Alcalá y Cervera y Barranco d'Aiguadoliva. Igualmente en el resto de ámbitos territoriales dónde no alcanza dicho estudio, se adopta la protección derivada de la Revisión del PATRICOVA, en lo concerniente a los niveles de peligrosidad: Nivel 3 y Nivel 4.
  - **Adoptar medidas de cautela y minimización de impactos sobre los suelos adyacentes a la Rambla de Cervera** que se adscriben por el PATRICOVA a la zona de "Peligrosidad geomorfológica". En atención al grado de edificaciones existentes en el entorno de Playa Norte, el Plan General adopta la decisión de establecer la Rambla de Cervera como límite natural a la capacidad de crecimiento del núcleo de Benicarló. No obstante, el Plan General remite a la elaboración de un Plan Especial específico para el análisis detallado de este ámbito a fin de determinar con precisión cuáles de sus diversas zonas deben quedar incorporadas a la Infraestructura Verde y cuáles zonas del diseminado de Playa Norte, aun manteniendo su clasificación de no urbanizable, tienen capacidad para aplicar, justificadamente, medidas de minimización de impactos territoriales, a fin de eximir la prohibición del uso residencial existente (conforme al apartado 4 del artículo 18) siempre que, se incorpore al Plan Especial, un estudio específico y detallado de la zona en que se justifique la escasa incidencia del riesgo de inundación en relación con el uso a reconocer.
6. Cualificar el suelo rural con la provisión de redes primarias que contribuyan a que la Infraestructura Verde, además de su función ecológica, asuma, de manera proporcionada a su capacidad de carga, funciones dotacionales e infraestructurales. Se identifican por el Plan General tres tipos de escenarios aptos para activar el territorio:
  - El entorno de los restos arqueológicos del Poblado Ibero ubicado en la Montaña del Puig, con el objetivo de conformar un Parque Arqueológico en sus inmediaciones.

- El área húmeda de la Basseta de Bovalar, apta para implantar un área de ocio rural.
  - La zona rural de protección del litoral en el área de Playa Norte. En este caso, se trata de dotaciones vinculadas con el conocimiento de la naturaleza ejerciendo una función pedagógica y educativa.
7. La preservación del patrimonio rural del municipio.
8. Compatibilizar el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la estructura verde del territorio (conforme a la directriz 78.1.a de la ETCV). A tal fin se ha adoptado como primer condicionante de los nuevos desarrollos el análisis de la capacidad de acogida del territorio en función de los valores de la infraestructura verde (directriz 79 y 92 de la ETCV).

### **3.3. DESARROLLAR UN SISTEMA DE ASENTAMIENTOS QUE OCUPEN EL TERRITORIO DE FORMA RACIONAL Y MEJOREN LA CALIDAD URBANA, LA EFICIENCIA ECONÓMICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN.**

La adecuación del modelo territorial propuesto en el presente Plan General de Ordenación Estructural y la ETCV se significa en tres directrices primordiales:

#### **3.3.1. EL MODELO TERRITORIAL CONTRIBUYE A LA POTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE CIUDADES.**

Uno de los principales objetivos de planificación territorial impulsados por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana es el reforzamiento de una cierta estructura policéntrica. Para contribuir al cumplimiento de este objetivo el Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló apuesta por:

- a. **Favorecer la permeabilidad de la Infraestructura Verde, el mantenimiento de los paisajes rurales y la mitigación de los riesgos del territorio.** El reconocimiento de las Áreas Naturales Relevantes existentes en el término municipal (Tossa, Montaña del Puig de la Nao, Basseta del Bovalar, áreas forestales), la identificación de puntos neurálgicos del territorio mediante la localización de dotaciones, parques rurales y áreas de ocio conectados mediante la red de vías pecuarias y caminos rurales, la preservación de los suelos de alta capacidad agrícola, la significación del ámbito estratégico asociado al Litoral de Playa Norte, la detracción de los suelos con riesgos de inundabilidad de los terrenos susceptibles de acoger procesos de urbanización y la identificación de corredores ecológicos asociados a la red de ramblas existente en el término municipal -en especial la Rambla de Cervera, conector ecológico primario con el interior del Área Funcional-, **garantizan la adopción de un modelo de crecimiento compatible con la capacidad de acogida del territorio y asegura la permanencia de los valores ambientales, naturales, paisajísticos, patrimoniales y culturales presentes en el término municipal.**

- b. **Evitar el efecto conurbación.** En este sentido, **el Plan General clasifica los suelos adyacentes a los términos municipales de Peñíscola y Benicarló como no urbanizables protegidos** (por riesgo de inundabilidad en el caso de la adyacencia a Peñíscola al este del ferrocarril y para la preservación del litoral y de alta productividad agrícola en el caso de Vinaròs). Al tiempo, se distingue como suelo no urbanizable protegido la franja de 500 metros respecto del límite con el término municipal de Peñíscola al oeste del trazado del ferrocarril. El objetivo de la identificación de estos suelos es su preservación de futuras clasificaciones urbanísticas al objeto de favorecer la identidad diferencial de los modelos urbanos de ambos municipios y, por consiguiente, contribuir a la sostenibilidad territorial permitiendo el funcionamiento del territorio en red.

### 3.3.2. MODELO TERRITORIAL Y ACTUACIONES ESTRATÉGICAS DE RANGO COMARCAL.

La ETCV señala la necesidad de identificar actuaciones estratégicas en Benicarló al objeto de adecuar su realidad urbano-territorial a la condición -junto a Vinaròs- de Centro de Polaridad principal que debe desarrollar en el Área Funcional de Els Ports- Baix Maestrat. Los ámbitos estratégicos del Territorio aparecen regulados en la Directriz 109 de la Estrategia y quedan definidos como aquellos cuyo desarrollo, regeneración o cualificación son prioritarios para el cumplimiento de la ETCV. Acogen usos y actividades que generan impacto ambiental, económico y social positivo, que va más allá de un solo municipio pudiéndose desarrollar en todos ellos actuaciones de iniciativa pública y privada. Establece dos tipologías de Ámbitos Estratégicos, ambas de gran incidencia para Benicarló: de Cualificación Urbana y de Implantación de Actividades Económicas en el territorio.

#### Áreas de Cualificación Urbana:

- A. Áreas de Intensificación definidas como aquellas áreas residenciales de baja densidad que, por su proximidad a tejidos urbanos compactos o por transformación en primera vivienda, permiten operaciones de incrementos de densidad y/o dotaciones para mejorar su calidad urbana. Estas actuaciones son especialmente idóneas para abordar la integración urbana del diseminado residencial, no afectado por el PATRICOVA, que se desarrolla al sur del Casco, en la partida de Sanadorlí. En concreto se han identificado tres sectores de suelo urbanizable -SR-ND-02 MAESTRAT 1, SR-ND-06 PLAYA SUR 4 Y SR-ND-07 PLAYA SUR 5- cuyo objetivo de ordenación es promover la densificación cualificada de estos asentamientos como criterio básico para garantizar su integración en la ordenación estructural propuesta.
- B. También adquieren una especial significación para el futuro modelo de ciudad de Benicarló las actuaciones en "Bulevares Metropolitanos y sus entornos": Son aquellos ámbitos cuyo eje central ha perdido su funcionalidad original pero posee gran capacidad para articular tejidos urbanos o acoger elementos de centralidad urbana y sistemas de transporte colectivo. La ETCV señala la reconfiguración en Bulevar Metropolitano del tramo de la CN-340, que discurre entre Peñíscola y Vinaròs, como una actuación estratégica y, al objeto de reforzar esta condición, el Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló identifica tres sectores de suelo urbanizable: SR-ND-08 MAESTRAT 2, SR-ND-09 SOBREVELA 1 y SR-ND-10 SOBREVELA 2.

## Áreas Estratégicas de Actividades Económicas.

El lógico deseo de los municipios de contar con suelo en el que puedan implantarse actividades económicas que, por una parte, proporcionen puestos de trabajo y, por otra, contribuyan a mejorar los recursos municipales, ha comportado una implantación de actividades económicas y polígonos industriales, mayoritariamente basado en una proliferación de polígonos y sectores de pequeña y mediana dimensión, dando como resultado un modelo muy negativo para una ocupación racional del territorio y para el paisaje. Este es el caso del modelo de ocupación de suelo para Actividades Económicas previsto en el Plan General vigente en el entorno de la CN-340 respondiendo al objetivo de reforzar la vocación industrial de estos suelos otorgada por la presencia de una gran industria junto a la Estación Ferroviaria (Sector 11) y por el Centro Comercial junto a la Raya del Término (Sector 9).

El Plan General de Ordenación Estructural impulsa un modelo de ordenación de las Actividades Económicas que responda eficazmente a las potencialidades detectadas por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana para Benicarló, proponiendo, para ello, Actuaciones Estratégicas en el marco de lo regulado por este documento

Entre los ámbitos estratégicos para las Actividades Económicas identificadas en la Directriz 111 de la ETCV, se encuentran:

- a. Nodos de Actividad Económica: Ámbitos territoriales de superficie superior a 150 hectáreas que combinan diversos uso industriales, logísticos, comerciales, parques científicos, incubadoras de empresas, parque de proveedores, equipamientos y centros de servicios públicos entre otros, contando con la posibilidad de estar dotados con sistemas intermodales de transporte.
- b. Parques Comarcales de Innovación: Ámbitos Territoriales de superficie inferior a 100 Hectáreas que pueden estar contenidos en los ámbitos anteriores y que pueden incluir los mismos usos que el ámbito anterior aunque con una orientación muy marcada hacia las actividades innovadoras y, en su caso, la compatibilidad con los tejidos residenciales.
- c. Polígonos Industriales y Terciarios en el Medio Rural: Son ámbitos implantados en el interior de la Comunidad Valenciana cuya finalidad es la racionalización de las demandas supramunicipales de suelo para actividades económicas en puntos del medio rural con elevada accesibilidad y compatibilidad con la protección de los valores ambientales del territorio.

El Nodo de Actividad Económica propuesto junto al Parque Industrial de Collet, entre la AP-7 y la Variante de la CN-340 presenta características idóneas para su consideración como un Parque Comarcal de Innovación: (a) óptima accesibilidad, (b) activador de sinergias con otros espacios productivos vehiculadas a través de la Variante de la CN-340 y la carretera de Càlig, (c) ubicado en un cruce infraestructural de gran potencialidad, (d) de tamaño adecuado para incidir en la innovación productiva, diversificación funcional y competitividad económica del Área Urbana Integrada Vinaròs-Benicarló y el Área Funcional Els Ports-Baix Maestrat y (e) correctamente integrado en el entorno territorial.

La localización propuesta y la dimensión de la actuación dan eficaz cumplimiento a los criterios para la disposición de suelos para Actividades Económicas regulados en la Directriz 92 de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana:

- a. El crecimiento de suelo propuesto es compatible con el mantenimiento de la Infraestructura Verde del Territorio.
- b. La Actuación Estratégica prevista se localiza en un emplazamiento de elevada accesibilidad y con alta disponibilidad potencial de sistemas de transporte intermodal (Transporte motorizado privado, transporte público y transporte en modos no motorizados garantizado por su contribución a la conectividad de la Infraestructura Verde urbano-territorial).
- c. La ordenación propuesta en estos suelos fomenta la integración paisajística al preservar elementos propios y de valor singular del suelo donde se localiza la Actuación Estratégica (integración de plantaciones frutales en la red de espacios libres)
- d. La localización prevista para estos suelos se ubica en continuidad con el Polígono Industrial Collet. Con ello se evita la dispersión de usos en el territorio.
- e. Esta Actuación Estratégica debe actuar como argumento para favorecer la reubicación de tejidos industriales obsoletos localizados en el entorno de la CN-340 y, por tanto, impulsar el desarrollo de las Áreas de Oportunidad identificadas este ámbito territorial (Área Industrial junto a CV-135 y Entorno del Cementerio).

### **3.3.3. LOS ÍNDICES DE OCUPACIÓN DE SUELO PARA USOS RESIDENCIALES Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

#### **A. LA OCUPACIÓN DE SUELO PREVISTA PARA USOS RESIDENCIALES.**

La Directriz 81 de la ETCV prevé, en función de los escenarios demográficos contemplados, una tasa anual de crecimiento global de la población de la Comunidad Valenciana. Esta tasa se podrá actualizar en función de las distintas coyunturas socioeconómicas. Al tiempo, la Estrategia Territorial da cuenta de unas tasas de crecimiento demográfico anual para cada comarca, según las define el Instituto Valenciano de Estadística, tasas que deberán tener en cuenta los municipios en las revisiones y modificaciones de sus planeamientos urbanísticos. Estas tasas de crecimiento de población por comarcas tienen carácter orientativo y se pueden consultar en el documento de la estrategia territorial correspondiente al objetivo 23: "Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo".

Para la comarca del Baix Maestrat se establece una tasa de crecimiento medio del 1,65% anual acumulativo, muy similar al obtenido -1,84%- de las tendencias analizadas en Benicarló.

**La fórmula de cálculo para determinar la máxima ocupación de suelo admitida para usos residenciales aparece regulada en la Directriz 82 de la ETCV:**

$$\text{IMOS} = \text{TCD} \times \text{FCTM} \times \text{FCVT}.$$

TCD = Tasa de crecimiento demográfico. Dada la similitud antes explicitada se ha adoptado como valor de cálculo el establecido en la ETCV para el ámbito comarcal (1,65%). El horizonte temporal considerado. En aplicación de la regulación del artículo 22.1 de la LOTUP el horizonte temporal contemplado es de 20 años, por lo que el crecimiento demográfico total utilizado para el cálculo es del 33%.

$$FCTM = -0,1914 \times \ln(\text{población actual}) + 3,007.$$

La población actual de Benicarló es 26.468 habitantes, por lo que el FCTM que resulta es 1,039408.

FCTV= es un factor de corrección por vertebración territorial, aplicable a los núcleos, como Benicarló, constituyentes del Sistema Nodal de Referencia. Para los Municipios de la Plana Litoral, en la que se encuentra incluido Benicarló, se aplicará un incremento del 10%.

**Con estos datos el IMOS que resulta asciende al 37,73%.**

El suelo computable a efectos de aplicación del índice de ocupación de suelo para uso residencial aparece regulado en la Directriz 85 de la ETCV. En aplicación de la misma el suelo computable en el caso de Benicarló es:

Tejido urbano Centro Histórico+ Ensanche = 1.376.083 m<sup>2</sup>.

Suelo a considerar en envolvente de 500 metros = 251.954 m<sup>2</sup>.

El total de suelo computable asciende a 1.628.033 m<sup>2</sup>, luego el IMOS que se obtiene es 614.257 m<sup>2</sup>.

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, en su Directriz 86 define un **Factor de Corrección de Flexibilidad del Suelo Residencial** cuya finalidad es:

- Satisfacer incrementos de población no previstos.
- Cubrir posibles variaciones del tamaño medio familiar.
- Atender la demanda de vivienda secundaria.

Según este factor el valor del IMOS antes obtenido podrá verse incrementado en un 25% en función de las necesidades del municipio o ámbito territorial específico. Este factor será aplicable siempre que la tasa de suelo sellado no sea superior al 10% de la superficie del término municipal.

En el caso de Benicarló la superficie del término es de 47.924.358 m<sup>2</sup> y el suelo sellado total (incluyendo el ocupado por edificaciones irregulares del suelo no urbanizable que el Nuevo Plan General pretende integrar en la estructura urbana) asciende a 4.526.808 m<sup>2</sup>; es decir el 9,44% de la superficie del término municipal, por lo que resulta de aplicación este factor de flexibilidad, ampliándose el IMOS hasta los 767.821,25 m<sup>2</sup>.

Por último, la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana permite que la planificación urbanística plantea una ocupación de suelo para uso residencial superior al resultante de los preceptos anteriores siempre que se justifique adecuadamente en uno o varios de los siguientes motivos:

- Cierre de tramas urbanas y racionalidad del crecimiento.
- Previsión de vivienda protegida.
- Localización de Equipamientos Supramunicipales.
- Dotaciones cualificadoras del Municipio o ámbito territorial
- Actuaciones estratégicas definidas como tales en la ETCV.
- Procesos urbanísticos de compactación de asentamientos urbanos de baja densidad.
- Otros motivos de interés público.

Como podemos observar, según se ha justificado oportunamente a lo largo de la presente memoria, dentro de esta categoría de actuaciones urbanísticas se encuentran, entre las propuestas por el Nuevo Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló, las siguientes:

- Las que se desarrollan en el entorno del bulevar metropolitano de la CN-340 y cuenten con la clasificación de suelo urbanizable: SR-ND-08 "Maestrat II", SR-ND-09 "Sobrevela I" y SR-ND-10 "Sobrevela II". El conjunto de estos sectores presenta una superficie de 355.694 m<sup>2</sup>.
- Las áreas de intensificación propuestas en Playa Sur, vinculada a la regularización e integración urbanística de los asentamientos surgidos en suelo rústico en posición adyacente a la ciudad consolidada: SR-ND-02 "Maestrat I", SR-ND-06 "Playa Sur 4" y SR-ND-07 "Playa Sur 5". El conjunto de estos sectores presenta una superficie de 210.554 m<sup>2</sup>.

La superficie total del crecimiento urbano de uso dominante residencial que se propone en el presente Plan General de Ordenación Estructural asciende a 1.138.315 m<sup>2</sup>. Descontando la ocupación de suelo correspondiente a las Actuaciones Estratégicas antes reseñadas, se obtiene la superficie computable a efectos de verificación del cumplimiento del IMOS; es decir, 572.248 m<sup>2</sup>, cantidad inferior a los 767.821,25 m<sup>2</sup> calculados párrafos atrás.

## B. LA OCUPACIÓN DE SUELO PREVISTA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La Directriz 95 de la ETCV regula que la clasificación de nuevos suelos urbanos o urbanizables para usos industriales y terciarios por el planeamiento urbanístico y territorial se atenderá a ese índice, que adoptará como primer criterio para su determinación el crecimiento previsible de los empleos de los sectores industrial y terciario en el horizonte temporal que contemplen dichos instrumentos de ordenación. El crecimiento del empleo en los sectores industrial y terciario se corregirá tomando en consideración los siguientes tres factores:

- a. Un factor relacionado con el número de empleos actuales del municipio.
- b. Un factor relacionado con los objetivos de vertebración territorial.
- c. Un factor relacionado con la flexibilización del suelo para actividades económicas.

El índice máximo de ocupación de suelo para satisfacer las demandas municipales y territoriales para el desarrollo de actividades económicas propuesto por la estrategia territorial, se calculará -según la Directriz 97- de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{IMOSE} = \text{TCE} \times \text{FCEA} \times \text{FCVT}$$

TCE la tasa de crecimiento del empleo industrial y terciario. En aplicación de la Directriz 96 se adopta el valor que, a título orientativo establece la ETCV para la comarca de Els Ports-Baix Maestrat, que asciende al 2% anual acumulativo. Ello significa que, en el horizonte temporal de 20 años, se prevé un crecimiento de la tasa de empleo del 40%.

FCEA es un factor de corrección por empleos municipales actuales que se calcula de acuerdo a la fórmula  $\text{FCEA} = -0,2957 \times \ln(X) + 3,9719$ , siendo X los empleos en los sectores industrial y terciario del municipio actualmente existentes y  $\ln(X)$  el logaritmo neperiano de X.

La población activa de Benicarló, según el INE, asciende a 16.288 habitantes. Los últimos datos disponibles del paro registrado, indican que el porcentaje de desempleados asciende al 11,95%. Del total de empleos del municipio, el 9,36% pertenecen al sector agrícola; luego los empleos del sector industrial y terciario representan el 90,64% del total. En aplicación de este conjunto de datos se estima que el número de empleos en estos sectores asciende a 13.000 personas. En base a este valor, el FCEA para Benicarló es 1,142051.

Por último, FCVT es un factor de corrección por vertebración territorial que, para los núcleos urbanos situados en el ámbito de la Plan Litoral - Cota 100 permite incrementar el índice de ocupación del suelo en un 10% (Directriz 99 1.a) de la ETCV).

**El IMOSE que resulta de la aplicación de los valores obtenidos es del 50,248%.** Según se regula en la Directriz 100, el índice máximo de ocupación de suelo para actividades económicas resultante de la ponderación de los factores de crecimiento del empleo en los sectores industrial y terciario, número de empleos municipales actuales en estos sectores y vertebración territorial, se aplicará tomando como base de cálculo todo el suelo industrial y terciario determinado según la cartografía SIOSE del Instituto Cartográfico Valenciano a fecha de aprobación de la estrategia territorial, correspondiente a cada municipio u ámbito territorial específico, incluyendo la superficie de infraestructuras, zonas verdes y equipamientos integrados en la trama urbana en que el uso prioritario sea el industrial o terciario. Según se ha visto anteriormente el suelo de categorización urbana de uso industrial y terciario presenta -según el SIOSE- una superficie de 164,6 Has, por lo que la **máxima ocupación de suelo para actividades económicas permitida por la ETCV asciende a 827.082 m<sup>2</sup>.**

Este valor, en aplicación de lo dispuesto en la Directriz 101 podrá verse incrementado en un 25% -dado que el porcentaje de suelo sellado en Benicarló es inferior al 10% de la superficie del término municipal- para evitar rigideces en el mercado de suelo y la aparición de procesos especulativos sobre el mismo. Con ello, la ocupación de suelo para actividades económicas se incrementaría hasta 1.033.852,50 m<sup>2</sup>.

Finalmente, significar que, en aplicación de la Directriz 104, la planificación municipal podrá plantear una ocupación de suelo para actividades económicas superior al resultante de la aplicación de los preceptos anteriores, siempre que se justifique adecuadamente de acuerdo con la regulación contenida en estas directrices para los ámbitos estratégicos.

La propuesta de crecimiento urbano destinado a usos industriales se concreta en el PGOE a tres sectores: SI-ND-01 COLLET 1 (214.894 m<sup>2</sup>), SI-ND-02 COLLET II ( 55.074 m<sup>2</sup>) y SI-ND-03 COLLET III, con 697.151 m<sup>2</sup>. Es decir, la ocupación de suelo para actividades económicas asciende a 967.119 m<sup>2</sup>, por debajo del máximo admitido por la ETCV.

No obstante, como ya se ha significado en la presente Memoria de Ordenación la actuación previstas en los sectores SI-ND-02 y SI-ND-03, se enmarcan dentro de la tipología de actuaciones estratégicas definidas en la ETCV, por lo que no computarían de cara a cumplimentar el cumplimiento del IMOSE. El objetivo es conformar un Polígono Comarcal de Innovación en el entorno de la variante de la CN-340, promoviendo una importante extensión del actual Polígono Industrial de COLLET, hasta alcanzar una dimensión algo superior a las 100 Has.

En base a esta reflexión se concluye que, en materia de promoción de suelo para actividades económicas, el presente Plan General de Ordenación Estructural se restringe a impulsar el desarrollo de un punto nodal para el Área Funcional de Els Ports- Baix Maestrat, limitando la oferta local a la definitiva colmatación de los suelos urbanizables industriales en desarrollo: SI-ND-01.

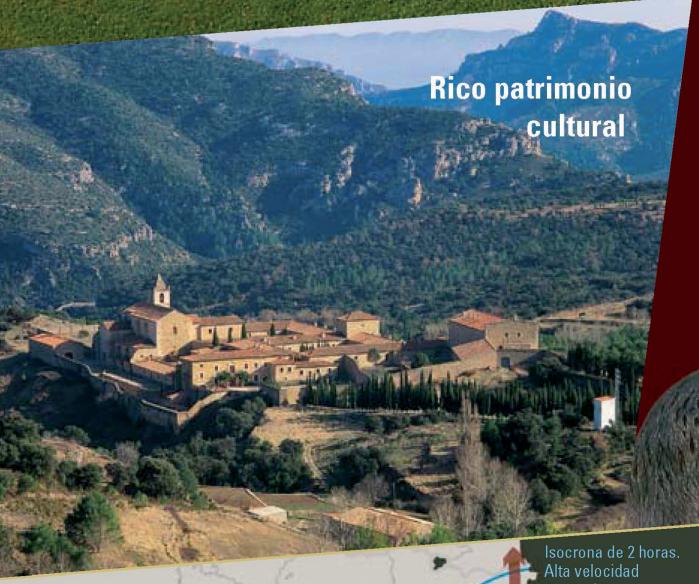
## TERRITORIO DE OPORTUNIDADES VALORES ESTRATÉGICOS



- Diversidad de oferta turística
- Ciudades monumentales
- Localización privilegiada
- Puertos turísticos y comerciales



### Rico patrimonio cultural



- Valiosos paisajes mediterráneos
- Corredores biológicos naturales



### VISIÓN DE FUTURO

A partir de estas oportunidades territoriales, la Estrategia Territorial propone, sobre el área funcional de Els Ports-Baix Maestrat, la gran visión estratégica para el año 2030 de convertirse en el **“territorio clave para articular el Eje Mediterráneo entre las áreas urbanas de Castellón y Tarragona”**

**EJE MEDITERRÁNEO**

ETCV. ÁREA FUNCIONAL DE ELS PORTS-BAIX MAESTRAT

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

## 4 | DE LA RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS, Y LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

- 4.1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (PATRICOVA) Y OTROS ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD.
  - 4.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PATFOR).
  - 4.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATIVEL).
  - 4.4. PLANES CONTRA INCENDIOS.
  - 4.5. PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
  - 4.6. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PIRCY).
  - 4.7. PLAN HIDROLÓGICO Y DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.
  - 4.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.
  - 4.9. RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS
- 

De acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental, el EATE debe analizar la coherencia entre los objetivos del Plan General Estructural de Benicarló y los objetivos de otros planes o programas existentes que estén relacionados. En los casos en los que se presenten conflictos, solapamientos o incompatibilidades del Plan General Estructural de Benicarló con los objetivos y líneas de actuación de los planes o programas sectoriales, deberán evaluarse las posibles alternativas de actuación, poniendo de manifiesto los posibles problemas detectados y las medidas de coordinación necesarias.

### 4.1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (PATRICOVA) Y OTROS ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD.

El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), y de acuerdo con la escala regional manejada, se optó por adoptar un esquema de cuantificación del riesgo en 6 niveles de peligrosidad de inundación de origen hidrológico-hidráulico, producto del cruce de los asumidos en la valoración de las dos variables principalmente manejadas en su cálculo: frecuencia y calado.

Según el PATRICOVA el término municipal de Benicarló se ve afectado por riesgo de inundaciones de niveles 1, 3, 4 y 6 en las riberas de la rambla Cervera y la rambla de Alcalá. Este riesgo afecta a diversos sectores urbanizables residenciales, industriales y terciarios del planeamiento general vigente, así como a sectores urbanos no desarrollados totalmente.

Tras la publicación del PATRICOVA se elabora por el Ayuntamiento un estudio de inundabilidad que tenía como objetivo la concreción del riesgo de inundación para aquellas zonas en las que el PATRICOVA advierte la posibilidad de este tipo de riesgo. Del análisis de los resultados obtenidos y de la observación "in situ" de la zona objeto de este estudio se desprenden las una serie de conclusiones que afectan a la Rambla de Alcalá o Barranco de Pulpis y a la Rambla de Cervera, que matizan la inundabilidad del PATRICOVA.

Más tarde el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, siguiendo los principios de la Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación, pone en marcha el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa. En Dicho Sistema se incorporaron las conclusiones del estudio SNCZI. ZONAS INUNDABLES DEL SISTEMA CENIA-MAESTRAZGO, que engloba al municipio de Benicarló. Y De dicho estudio se deducen una determinaciones de inundabilidad distintas de las del PATRICOVA.

El Ayuntamiento de Benicarló plantea que la existencia de diferentes cartografías de peligrosidad de inundación desarrolladas por diferentes administraciones, como es el caso de la cartografía del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (en adelante, PATRICOVA), la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (en adelante, SNCZI) y la cartografía de peligrosidad de inundación elaborada por el Ayuntamiento de Benicarló, crea una situación de incertidumbre en cuanto a los criterios que la Conselleria pueda considerar más adecuados ante esta situación.

En el informe se dispone que: La mayor precisión en los estudios realizados por el MAPAMA hace que, en los ámbitos donde haya sido estudiada la peligrosidad de inundación, prevalezca sobre el Estudio de Inundabilidad municipal aprobado en el año 2005 y sobre el PATRICOVA, en aquellos ámbitos de estudio que coincidan.

*"Considerando el artículo 7 de la Normativa del PATRICOVA, las cartografías de peligrosidad de inundación elaboradas por distintos organismos oficiales deben considerarse complementarias, teniendo en consideración las diferentes metodologías empleadas en la elaboración de cada una de ellas. En este sentido, no son directamente excluyentes unas cartografías frente a otras, debido en parte a que todas las cartografías no han estudiado exactamente los mismos ámbitos territoriales, y en el caso de que coincidan los ámbitos de estudio, prevalecerá la cartografía desarrollada a mayor escala, siempre que se hayan realizado con niveles de rigurosidad similares, tal y como establece el artículo 10.3 de la Normativa"*

Continúa el informe manifestando que:

*"La cartografía del SNCZI se ha realizado a partir de un modelo digital del terreno con celdas de 2x2 metros a partir del vuelo LIDAR elaborado por el PNOA. La mayor precisión en los estudios realizados por el MAPAMA hace que, en los ámbitos donde haya sido estudiada la peligrosidad de inundación, prevalezca sobre el Estudio de Inundabilidad municipal aprobado en el año 2005 y sobre el PATRICOVA, en aquellos ámbitos de estudio que coincidan."*

En cuanto a la valoración del riesgo de inundación se dispone que:

*"En cuanto a las restricciones que deben ser tenidas en cuenta para la formulación del Plan, cabe señalar que la peligrosidad por inundación, tanto para los niveles 1 al 6 como para la geomorfológica, condiciona el desarrollo de determinados usos en el territorio que se vea afectado por la misma. Los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Normativa del PATRICOVA establecen las limitaciones y los usos compatibles, según se vean afectados por distintos niveles de peligrosidad. En dichos artículos se identifican las restricciones de usos que se deben tener en cuenta en el proceso de elaboración del Plan. Asimismo, una vez realizada una propuesta de usos, se puede realizar una consulta a este organismo, a fin de concretar la compatibilidad de los mismos con la peligrosidad de inundación, y, en su caso, si la adopción de medidas podría compatibilizar los mismos."*

Resultando que el Plan General Estructural NO CLASIFICA nuevos suelos que estén afectados por inundabilidad según lo dispuesto en el estudio SNCZI. ZONAS INUNDABLES DEL SISTEMA CENIA-MAESTRAZGO del Documento Sistema Nacional de Cartografía de zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, clave de expediente 08.803.266/0411 para la Zona 10.21 Barranc dels Mongells- 10.2.3 Barranc de Moles-10.32 Barranc d'Alcalà.

#### **4.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PATFOR).**

Por Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, para los Planes de Acción Territorial. Su propuestas se estructuran en torno a cuatro conceptos: propuestas de planeamiento, directrices y zonificación territorial, que incluye las demarcaciones forestales, de acuerdo con la citada Ley 3/1993, recomendaciones técnicas para la gestión forestal, recomendaciones para mejorar la eficacia de la administración forestal y el programa de actuaciones a desarrollar en los próximos años.

El suelo forestal de Benicarló recogido en el inventario Forestal de la Comunitat Valenciana (387,25 hectáreas) se asocia principalmente con los cauces y zonas montañosas, existiendo una intrusión sobre el sector de suelo urbano sin desarrollar UE-2 y en colindancia con el suelo urbano "Urbanización Vistamar". Por tanto, en caso de su desarrollo habrá que aplicar todas las medidas establecidas en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, sección S/5, del Código Técnico de la Edificación, y en el artículo 25 bis del Decreto 36120077, de 13 de abril, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 6712006, de 19 de mayo, del Consell, por el cual se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

#### **4.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATIVEL).**

El 16 de noviembre se publica en el DOCV la RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se inicia el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y se suspende, por el plazo de un año desde la fecha de la presente resolución, la aprobación de

nuevos programas de actuación en los suelos clasificados como urbanizables en el ámbito de 500 metros de la franja del litoral definidos en el borrador de plan y el documento inicial estratégico del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana.

Con el fin de preservar y poner en valor este espacio litoral, es necesario la formulación de un instrumento de ámbito supramunicipal que identifique los suelos costeros de mayor valor ambiental, territorial y cultural, los ordene y establezca una regulación de los usos y actividades permisibles en los mismos con el fin de garantizar un uso racional y sostenible de este espacio, que preserve sus valo-res pero que, al mismo tiempo, dote de mayor calidad al espacio urbano ya construido y permita satisfacer las demandas de los segmentos turísticos del litoral

La Normativa desarrollada en el PATIVEL, indica, entre otras cosas al ámbito del Plan:

*"Artículo 3. Ámbito del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral.*

1. *El Plan, que regula los suelos en situación básica de suelo rural, presenta los siguientes ámbitos:*
  - a. *Ámbito estricto, comprende los suelos de los municipios litorales situados en la franja de 500 metros de amplitud medida en proyección horizontal tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar y coincidente con el área de influencia de la legislación de costas.*
  - b. *Ámbito ampliado, hasta los 1.000 metros de amplitud medida en proyección horizontal tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, que dota de refuerzo y continuidad ecológica, funcional y visual a los suelos definidos en el apartado anterior y garantiza la amortiguación de los impactos sobre los mismos.*
  - c. *Ámbito de conexión, hasta los 2.000 metros de amplitud medida en proyección horizontal tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, donde se analizará, ordenará y garantizará la conectividad ecológica y funcional del espacio litoral con el resto del territorio...."*

Esta normativa se tendrá en consideración, en la medida de lo posible, en el tratamiento de las zonas litorales del término municipal de Benicarló afectado por el PATIVEL.

#### 4.4. PLANES CONTRA INCENDIOS.

Las actuaciones que se realicen deberán tener en consideración el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Sant Mateu, compuesta por la totalidad de las comarcas de El Baix Maestrat, a la que pertenece Benicarló, y Els Ports, junto con tres municipios pertenecientes a la comarca del Alt Maestrat. En el citado Plan de Prevención de Incendios Forestales, en el histórico de incendios que afectan al municipio de Benicarló, de los 10 señalados, destacar que 2 lo fueron por quema de basuras, 2 por rayos, y uno sólo intencionado.

En el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Sant Mateu se establece un Plan de Infraestructuras en cuya memoria se detallan aquellas que afectan al municipio, desglodado en red viaria, puntos de agua y áreas cortafuegos.

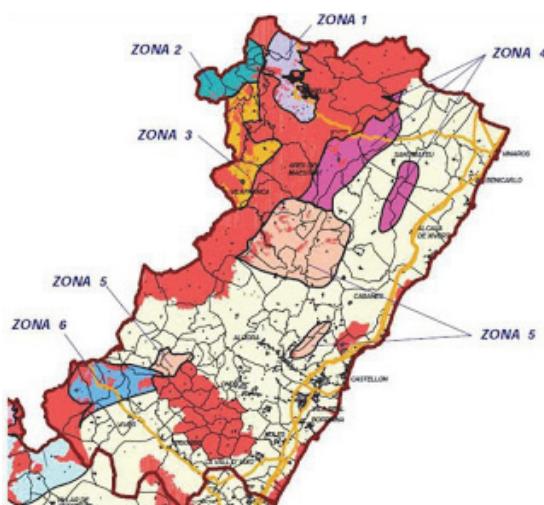
En el Plan General se establece que los suelos clasificados en el Plan General como Suelo No Urbanizable de cualquier categoría que sufran los efectos de un incendio forestal sólo podrán reclasificarse nuevamente como suelos protegidos, y no podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal. En cualquier caso se deberá plantear inicialmente la opción de su reforestación con especies adaptadas.

Con fecha reciente se ha aprobado la revisión del Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales (PEIF) de la Comunitat Autónoma de Valencia. El objeto del PEIF es regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunitat Valenciana con la máxima eficacia, en las situaciones de preemergencia y emergencia por incendios forestales, en coherencia con el principio de que en tales situaciones, la protección de la vida y de la seguridad de las personas, ha de prevalecer frente a cualquier otro valor. Por extensión, el PEIF también será de aplicación a aquellos incendios de vegetación de naturaleza no forestal, en los que para su gestión, las estructuras de respuesta previstas en el PEIF, sean las más adecuadas. El PEIF tiene el carácter de directriz de la planificación territorial de ámbito inferior frente a este riesgo, estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los planes de actuación municipales. En dicho Plan sólo la escasa superficie forestal de Benicarló presenta riesgo alto de incendio forestal.

#### 4.5. PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

El Plan Eólico de la Comunitat Valenciana aprobado por Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, tiene la naturaleza de un Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de los regulados en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 201/1998, de 25 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

En la figura adjunta se observa que Benicarló no se encuentra afectado por dicho plan.



#### 4.6. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PIRCV).

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV en adelante), fue elaborado por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, el artículo 27 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, y a partir de las determinaciones establecidas en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos, aprobándose definitivamente por el Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell (D.O.C.V. nº 7.054 de fecha 26-06-2013).

El Decreto 81/2013 deroga el anterior Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV-97) aprobado a través del Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano y su modificación aprobada por el Decreto 32/1999, de 2 de marzo, del Consell.

El vigente Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana El PIRCV comprende todos los residuos generados en el territorio de la Comunitat Valenciana, así como los gestionados en ella, incluidos en el concepto de residuos de la normativa europea, de la legislación básica estatal, y en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, las determinaciones contenidas en el PIRCV-97 vinculan a los distintos instrumentos de ordenación urbanística. Son de obligado cumplimiento tanto para las entidades públicas como para las entidades privadas. La autorización de las instalaciones de gestión de residuos ha de adecuarse a lo establecido en el Plan

El PIRCV-97 SE vertebra en tres grupos principales que responden a los principales orígenes de los residuos:

- Residuos urbanos o municipales. Se incluyen todos aquellos residuos que, pertenecientes a las nuevas categorías ("residuos domésticos" y "residuos comerciales" definidas por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (artículo 3 apartados b y c), son gestionados por las entidades locales.
- Residuos industriales. Los recogidos en la definición de "residuos industriales" introducida por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (artículo 3 apartado e).
- Residuos específicos. Se integran entre estos últimos aquellos residuos que por su origen, características especiales o legislación particular, merecen un tratamiento y análisis diferenciado.

El PIRCV-97 Benicarló pertenece a la Zona 1, denominada: Norte Castellón ((Els Ports, l'Alt Maestrat, el Baix Maestrat y parte de la Plana Alta), y que cuenta con una planta de valoración y vertedero de rechazo en Cervera del Maestre.

## 4.7. PLAN HIDROLÓGICO Y DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

Con fecha 22 de enero de 2016 se publica en el BOE el Real Decreto 18/2016 por el que se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar que caracteriza para la demarcación una serie de áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) estableciendo además una serie de medidas .

Los objetivos de este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) son:

- Reducir el impacto adverso y la probabilidad de las inundaciones.
- Fomentar medidas sostenibles de gestión de los riesgos de inundación.
- Buscar oportunidades para operar con los procesos naturales y lograr, si es posible, beneficios múltiples a partir de la gestión de los riesgos de inundación.
- Informar a las autoridades públicas y competentes sobre los riesgos de inundación y cómo gestionarlos.

Este Plan identifica un ARPSIs en el término municipal de Benicarló, la ES080-ARPS-0029-Rambla de Alcalá para la que establece como objetivo específico mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación, analizando la zona urbana de Benicarló.

La medida planteada para esta área es el Proyecto de Drenaje integral de la Rambla de Alcalá. El objeto del proyecto es la ampliación de la capacidad hidráulica de la rambla de Alcalá, mediante la ejecución de una zona de laminación de avenidas, adecuación de los drenajes transversales de las infraestructuras existentes y actuaciones puntuales para la mejora de las defensas frente a las avenidas en la zona urbana de Benicarló.

En cualquier caso señalar que el Plan General Estructural no clasifica nuevos suelos que estén afectados por inundabilidad según lo dispuesto en el estudio SNCZI. ZONAS INUNDABLES DEL SISTEMA CENIA-MAESTRAZGO del Documento Sistema Nacional de Cartografía de zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, clave de expediente 08.803.266/0411 para la Zona 10.21 Barranc dels Mongells- 10.2.3 Barranc de Moles-10.32 Barranc d'Alcalá. Así como tampoco ha considerado para la delimitación de zonas inundables y afección de corrientes la ejecución del citado proyecto de drenaje integral de la Rambla de Alcalá en Benicarló.

## 4.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

No existen en Benicarló ninguno de las diferentes clases de espacios naturales protegidos establecidos en la Ley 11/94 del 27 de diciembre sobre Espacios Naturales Protegidos de la comunidad valenciana:

- Parques Naturales
- Parajes Naturales Municipales
- Reservas Naturales

- Monumentos Naturales
- Paisajes protegidos
- Microrreservas de flora: son declaradas y gestionadas por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Territorio y Vivienda de la Generalidad Valenciana.

Tampoco espacios de la Red Natura 2000:

- LIC's: Lugares de Importancia Comunitaria.
- ZEC's: Zonas Especiales de Conservación.
- ZEPA's: Zonas de Especial Protección para las Aves.

#### 4.9. RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

El presente Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, así como el Plan General Estructural al que acompaña, se han elaborado de acuerdo a la normativa y legislación vigente en el presente momento y que se enumera a continuación:

##### **Ordenamiento urbanístico y territorial.**

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana. .
- Ley 6/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana..
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Orden de 26 de abril de 1999, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana (en adelante, RZCV).

##### **Impacto ambiental**

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989 de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. Modificado posteriormente el artículo 6 por la Ley 10/2012
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Decreto 162/1990 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989 de 3 de marzo.
- Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental. se modifica el art. 4.2 y 4, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre se desarrolla, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.
- Orden del 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental, de tramitación en la propia Conselleria.

#### Espacios naturales, flora y fauna

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. se deroga: el capítulo II, por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Ref. BOE-A-1995-8758). el capítulo I, los arts. 20 y 21 del capítulo III, las disposiciones adicionales primera a tercera, las transitorias primera a tercera y Finales tercera, cuarta y séptima, por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Ref. BOE-A-1995-7730). Se desarrolla la disposición final cuarta, por Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre (Ref. BOE-A-1994-20236). Corrección de errores en BOE núm. 142, de 15 de junio de 1994
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.( Se modifica por el art. único.73 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre)
- Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura de protección de especies silvestres denominada "Microrreserva Vegetal".
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Decreto 21/2012, de 27 de enero, del Consell, por el que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de recuperación y conservación de especies catalogadas de fauna y flora silvestres, y el procedimiento de emisión de autorizaciones de afectación a especies silvestres.
- Orden de 20 de diciembre de 1985, de la CAPA, sobre protección de especies endémicas o amenazadas.

### **Patrimonio cultural y arbóreo.**

- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. (Modificado parcialmente por Ley 10/2015, Ley 62/2003...)
- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Histórico - Artístico.
- Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo monumental de la Comunidad Valenciana. (modificada por la Ley 16/2010)
- Ley 5/2007 de 9 de febrero de la Generalitat que modifica la ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana. (se sustituye los anexos, por Orden SAS/3166/2009, de 16 de noviembre)
- Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Orden de 31 de julio de 1987, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Valenciana.

### **Montes, incendios forestales y vías pecuarias**

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. (se modifica los arts. 16.1, 17.2 y 21.3, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre)
- Ley 43/2003 de 13 de noviembre, Ley de Montes del Estado. (Se modifican determinados preceptos por la Ley 21/2015, de 20 de julio)
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 3/1993 Forestal de la CV.
- Acuerdo del 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

- Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana. El mismo se elabora para hacer frente a las emergencias en general y se concibe como Plan Director de otros planes territoriales de ámbito inferior.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

### **Aguas**

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la ley 29/1985 y toda la legislación modificadora de este Real Decreto. se modifica el art. 1 y, del Reglamento, el 1.1, por Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre derogado y modificado parcialmente
- Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca. (Derogado parcialmente por los reales decretos 1008/2015, 595/2014, 594/2014...)
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas. (Derogado parcialmente)
- Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico.

### **Aguas residuales**

- Ley 2/1992 de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de Aguas Residuales. (Modificado parcialmente por la Ley 10/2015)
- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, en la que se establecen las normas relativas al tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo por el que se desarrolla la ley 11/1995 y se establecen normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, Modifica el Real Decreto 509/1996, de 15-3-1996 (RCL 1996\1116), de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, que establece las normas aplicables de tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la CV.

- Resolución de 15 marzo 1994. Publica las directrices y el programa de actuación del plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad

### **Residuos**

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Quedando derogadas las autorizaciones de producción y gestión de residuos reguladas en la Ley 10/1998, de Residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas
- Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden 26/2014, de 30 de octubre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el documento de desarrollo de las medidas articuladas en el Programa de Prevención del Plan Integral de Residuos de La Comunidad Valenciana.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la cual se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.

### **Calidad atmosférica**

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido ( se modifica el art. 18.c) y d), por Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio)
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. (Se modifica por el art. 3 y anexo del Real Decreto 100/2011)
- Decreto 266/2004, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios y todas sus posteriores correcciones.

- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. (se modifica los arts. 3 b), 3 j) y se sustituye el anexo III, por Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.)
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consejo, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 2/2006.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. se sustituye la tabla A del anexo II, por Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio. Se declara la nulidad de lo indicado del anexo II, por Sentencia del TS de 20 de julio de 2010.

#### **Participación ciudadana**

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Se deroga la disposición final 1, por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana



# 5

## LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL MODELO TERRITORIAL

- 5.1. CONTEXTO TERRITORIAL.
- 5.2. LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES. EL MEDIO FÍSICO Y BIÓTICO.
  - 5.2.1. GEOLOGÍA.
  - 5.2.2. GEOMORFOLOGÍA.
  - 5.2.3. EDAFOLOGÍA.
  - 5.2.4. CLIMATOLOGÍA.
  - 5.2.5. HIDROLOGÍA-HIDROGRAFÍA
  - 5.2.6. FLORA Y VEGETACIÓN.
  - 5.2.7. FAUNA.
- 5.3. EL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y PAISAJÍSTICO
  - 5.3.1. EL PATRIMONIO CULTURAL.
  - 5.3.2. EL PATRIMONIO NATURAL.
  - 5.3.3. EL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO.
- 5.4. USOS DEL SUELO.
- 5.5. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES Y ESPECIALMENTE SENSIBLES.
  - 5.5.1. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES
  - 5.5.2. ÁREAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.
- 5.6. MODELO TERRITORIAL VIGENTE

Este análisis, que abarca la totalidad del término municipal de Benicarló, tiene como objetivo aclarar y poner en consideración los condicionantes físicos, bióticos y ambientales en general del territorio. Para ello se analiza el medio sectorialmente, en cuanto a su climatología, geología, edafología, flora, fauna, paisaje, etc., para culminar estudiando la situación local en cuanto a protección ambiental e identificando las Áreas Ambientalmente Relevantes y Especialmente Sensibles presentes en el territorio municipal.

### 5.1. CONTEXTO TERRITORIAL.

Benicarló es un municipio costero situado al norte de la provincia de Castellón, perteneciente a la comarca del Baix Maestral. Tiene una extensión de 47 km<sup>2</sup> y se encuentra a 71 km. de la capital de la provincia. Limita hacia el norte con Vinaroz; al sur con Peñíscola; al este con el mar Mediterráneo y al oeste con Càlig.

El municipio es prácticamente llano, con escasos accidentes orográficos en el interior, como los Tres Colls (la Tossa, la Caseteta d'en Serra y la Malea de Man); y el Puig de la Nau, con 166 metros de altura, en el límite norte del término municipal. En estas elevaciones montañosas se han localizado restos de los asentamientos de los antiguos pobladores de la comarca.

Son tres los ríos que surcan el término del oeste hacia el mar; el Aguaoliva al norte, la rambla de Cervera o de Río Seco y la Rambla de Alcalá por el Sur. Sus respectivas cuencas fueron amplias depresiones que se han colmatado dando lugar a unos suelos muy aptos para la

agricultura. Por lo corto de su recorrido y la intensidad de las precipitaciones, principalmente registradas a finales de verano, a menudo consecuencia del fenómeno conocido como "gota fría", estos cursos superficiales se encuentran durante gran parte del año en estado seco, recogiéndose en momentos muy puntuales una gran intensidad de caudal.

Las principales infraestructuras de comunicación se disponen en paralelo a la costa y corresponden, de este a oeste, a la carretera nacional CN-340, la vía férrea Valencia-Barcelona y la AP-7 (autovía del Mediterráneo). Se prevé una variante de la CN-340 cuyo trazado discurriría entre la linea del ferrocarril y la AP-7, transformando en bulevar el trazado actual a su paso por el núcleo de población. La disposición de estos canales infraestructurales en paralelo ha derivado en una importante fragmentación del municipio en dirección norte-sur. Otras carreteras de menor entidad sirven de conexión con los municipios colindantes (CV-138 Vinaròs-Càlig y CV-135 Benicarló-Càlig).

La estructura urbana del territorio se establece en torno un pequeño núcleo primitivo, el casco histórico de Benicarló, situado en las proximidades de la rambla de Cervera y la costa, cuyo crecimiento a lo largo del tiempo ha conformado el actual núcleo de población, que ya ha alcanzado a ambos elementos naturales, así como al trazado de la CN-340 (parcialmente superado). En su extensión hacia la costa ha quedado conectado con el puerto pesquero y deportivo y ha ocupado todo el frente costero sur del municipio. En el medio rural, sobre todo en las proximidades del núcleo urbano y la costa, existen edificaciones en diseminado fuera de ordenación.

El crecimiento del casco está condicionado hacia el noroeste por el trazado de la CN-340 y hacia el este por la rambla Cervera.

La población de Benicarló ha experimentado un aumento demográfico en los últimos años, hasta situarse en 26.655 habitantes en 2009, descendiendo ligeramente hasta la actualidad, donde en el último Padrón Municipal consta una población censada de 26.468 habitantes. El 87% de la población se concentra en el núcleo tradicional y el resto se distribuye en diseminado.

El número de inmuebles urbanos es de 22.447 en 2008, si bien el ritmo de la construcción de edificaciones de nueva planta durante los últimos cuatro años es decreciente. La agricultura (cultivo de la alcachofa y cítricos) y la pesca han sido la base tradicional de su economía, disponiendo de suelos muy aptos para la actividad agrícola, así como de puerto pesquero y deportivo. También se desarrolla la explotación maderera, silvopastoril y cinegética sobre las áreas interiores de montaña. Desde la década de los 60 el sector turístico se ha desarrollado en la costa, modificando el modelo económico tradicional. En 2008 Benicarló contaba con 2.362 plazas de alojamiento. La industria se centra en el mueble y las pinturas, contando además con industria química, astilleros, industria de la construcción, talleres de mecánica naval e industria textil.

## 5.2. LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES. EL MEDIO FÍSICO Y BIÓTICO.

### 5.2.1. GEOLOGÍA.

El territorio de Benicarló, integrado en el arco levantino, cuneta con una amplia representación de materiales de edad mesozoica de naturaleza carbonatada. Las calizas mesozoicas afloran en las elevaciones montañosas del Puig de la Nao, además de a lo largo del límite Oeste del término municipal.

La formación de las calizas ocurrió en un ambiente marino tras varias regresiones y transgresiones marinas. El levantamiento de estos materiales calizos por el cual se generaron estos resaltes topográficos ocurrió al final del Cretácico, momento en el que se inicia la orogenia alpina causante del plegamiento y fracturación de los estratos formados.

Estos resaltes calizos identificados en Benicarló son las últimas estribaciones de la Sierra de Irla. Esta forma parte de un amplio anticlinal de dirección ibérica NO-SE y cuyo eje hace de inmersión hacia el SE en el mediterráneo. La fracturación se produce en base a dos direcciones de esfuerzos, una ibérica y otra catalana.

Los materiales erosionados son depositados en áreas deprimidas rellenas y colmatadas generando el depósito de los materiales calizos a lo largo del litoral. De este modo se generaron las restringas de gravas y playas de arenas. Estas son las causantes del cierre de las áreas interiores con la formación de una gran albufera. Con el pasar de los años y junto a intervenciones humanas estas áreas se han ido colmatando a la vez que se modelaba la red hídrica. Los cursos se caracterizan por ser de un gran carácter estacional, relacionados muy estrechamente con las precipitaciones reinantes en la zona, llegando a acaparar gran caudal y velocidad.

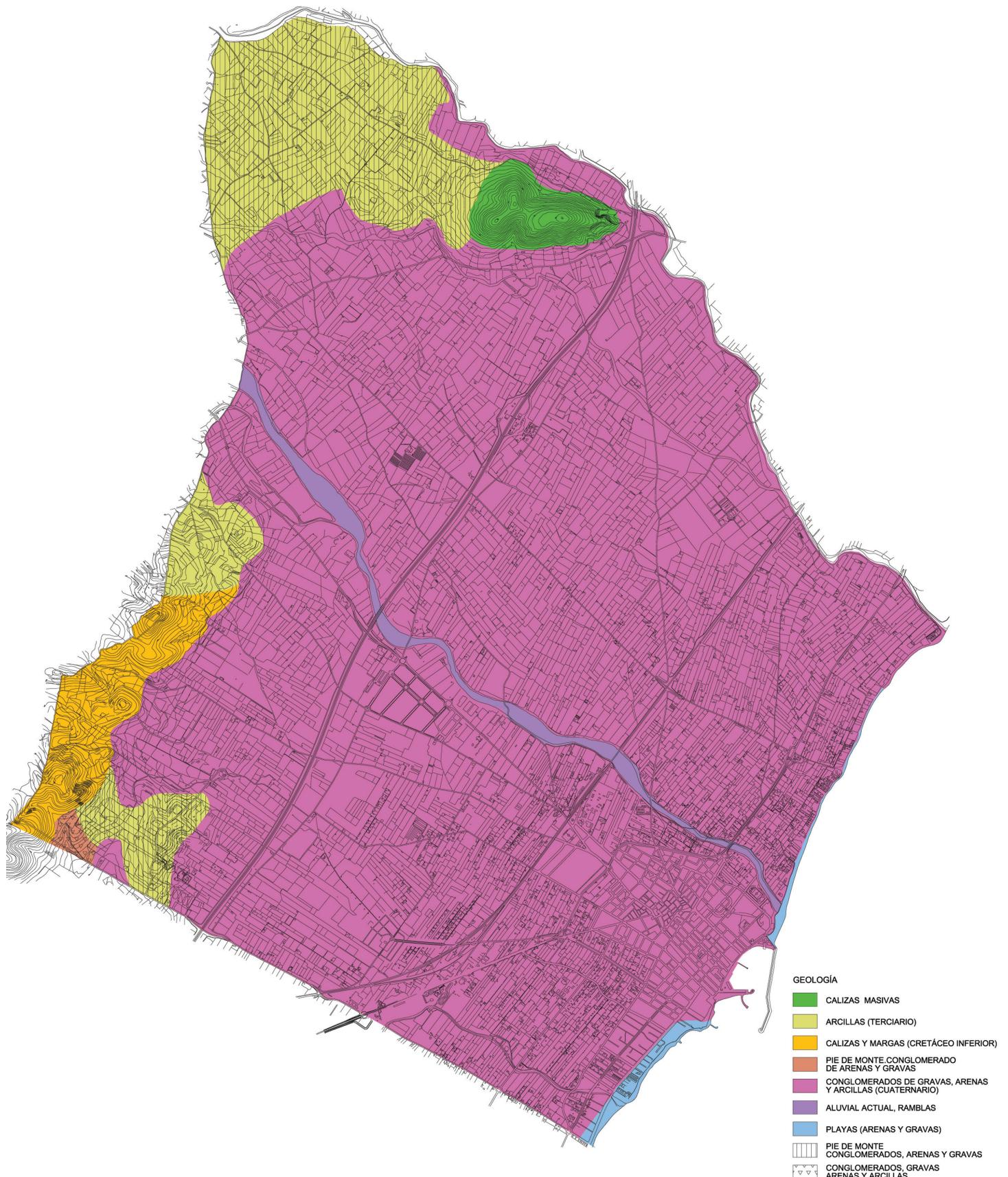
La zona se encuadra desde un punto de vista geológico entre el flanco Norte del Gran Anticlinal de la Sierra de Valdancha, como en el flanco Sur del Sinclinal de Traiguerra. El registro estratigráfico, en el término municipal, comprende materiales que van del Pliensbachiense-Calloviense al Aptiense-Albiense Inferior.

El Terciario y Cuaternario quedan también representados, aunque su estratigrafía esté peor definida. Se plantea dificultad el establecer el tránsito Jurásico-Cretácico, sin que exista una separación entre estas edades .

Tectónicamente se ponen de manifiesto accidentes que corresponden a dos directrices: ibérica y catalana, dando como resultado una compartimentación en bloques que complican estructuralmente la región.

#### Litología y Serie Estratigráfica.

Los materiales reconocidos en el término municipal están caracterizados por ser en una gran mayoría materiales de formación reciente comprendido entre la era terciaria y cuaternaria. En una pequeña representación se encuentran los materiales carbonatados de edad mesozoica.



Geológico

### Calizas masivas y Margas. Cretácico inferior.

Viene caracterizado por un conjunto de calizas y margocalizas (biomicrosparita), con frecuentes restos de algas y fragmentos de lamelibranquios y gasterópodos. Encima aparecen micritas y biomicritas con fragmentos de lamelibranquios.

En este periodo se encuentra un tramo margoso, con intercalaciones calizas y calizo-dolomítico oquerosa de unos 15 m de espesor, con microfacies de biomicritas, micritas arcillosas y doloesparita. Suprayacente a este nivel tenemos un nuevo tramo margoso y margocalizo con una potencia aproximada de 40 m. La serie continua con una alternancia de calizas beige y margocalizas lumaquélidas, de potencia comprendida entre 200 a 300 m.

La parte basal de este conjunto esta formada por unos bancos calizos (micritas y biomicritas), con restos y fragmentos de Lamelibranquios y Gasterópodos.

### Conglomerados, margas, arcillas y arenas rojizas. Plio-Cuaternario.

Ocupa una amplia extensión en el área localizada al Oeste y Noroeste del municipio. Formada por conglomerados, margas, arcillas y arenas rojizas, los cantes son de naturaleza caliza, existiendo una gran heterometría tanto en tamaño como en grado de redondeamiento. Corresponde a un depósito tipo llanura de inundación.

El fenómeno que llama más la atención a lo largo de toda la franja litoral es la colmatación de los depósitos continentales sobre la gran llanura litoral. Estos depósitos continentales están constituidos por acumulaciones de cantes rodados calizos con potentes intercalaciones arcillosas, con frecuentes variaciones laterales de potencia y que muestran en ocasiones paleocauces de dirección poco definida. Se distribuye en forma continua a lo largo de toda la costa, delimitada hacia el interior por una pequeña barra. Se evidencia la existencia de paleocauces mal definidos resultando muy difícil su representación cartográfica.

### Cuaternario Indiferenciado.

Se encuentra ampliamente representado en el término municipal. Se constituye de acumulaciones de cantes rodados calizos, con potentes intercalaciones arcillosas y paleocauces de dirección mal definida.

### Cuaternario de Playa

Materiales detríticos, de naturaleza cuarcítica y carbonatada de diversa granulometría. En el sector Norte del litoral se encuentra un aumento del tamaño del grano. El área fuente de estas playas son los acantilados de materiales de edad miopliocena constituida por conglomerados y arcillas.

### Piedemonte.

El piedemonte en Benicarló se encuentra escasamente representado. Se llega a identificar en una muy reducida superficie al Sureste del límite municipal con los municipios de Peñíscola y Càlig. Consta de una potente acumulación de materiales detríticos, procedentes de la abrasión de los relieves calizos cercanos.

### Aluvial actual. Ramblas.

Dentro de la llanura Cuaternaria, moderadamente se han encajado pequeños cauces de agua en régimen altamente intermitente y torrencial que han originado los depósitos de aluviones caracterizado litológicamente por materiales muy mal clasificados, desde arcillas hasta grandes bloques de naturaleza claramente caliza.

### **Configuración estructural. Tectónica.**

Benicarló se integra en la zona oriental fallada al SE del área central subtabular del Maestre y Labocácer. Las estructuras se integran dentro del núcleo y el franco Norte del anticlinal de las Sierras de Vladancha y de Irtá, y parte del flanco Sur del sinclinal de Traiguera. La Sierra de Irtá queda definida en un amplio anticlinal de dirección ibérica (NO-SE) y cuyo eje hace inmersión hacia el SE en el Mediterráneo.

Este vasto anticlinal resulta muy dislocado por numerosas fallas de orientación catalana, paralelas al litoral, aunque de gran importancia, que son las que van a individualizar los bloques en las fases distensivas post-Estampienses, tras el paroxismo alpino.

Los afloramientos que presentan dirección Ibérica presentan fallas distensivas de dirección NO-SE. Por el contrario, las catalanas presentan una de dirección NE-SO, posiblemente por ser ligeramente posteriores y haber cortado las ibéricas. Tienen gran longitud y saltos importantes, hasta de 500 m, compartimentando el área en bloques bien definidos, que basculan en general hacia el Este. De este modo las zonas jurásicas quedan estructuralmente elevadas con respecto a las cretácicas del NE y SO de la región. Los grandes caracteres estructurales de la zona son de traza ibérica, aunque en detalle y resultando ser más visibles son las fallas de dirección catalana.

De todo este conjunto hay que destacar por su importancia las fallas de Salsadella-San Mateo, Pozos de la Franca, al SE de Encanes y la de Santa Magdalena de Pulpis, que nos van a delimitar distintas zonas jurásicas. La falla de Santa Magdalena, separa la zona Jurásica de Encanes de la Sierra de Irtá. No puede precisarse su posición, al quedar cubierta por los rellenos Cuaternarios.

### **Zonas estructurales.**

Condicionada por las directrices anteriores el territorio del Baix Maestrat se puede dividir en tres sectores:

#### Zona Jurásica de Encanes.

Orientada según la dirección ibérica NO-SE, está cortada en bloques por las fallas catalanas, delimitando varios sectores estructurales:

- a. El comprendido entre la falla de Salsadella-San Mateo y la de Santa Magdalena de Pulpis. Afloran los materiales datados como Oxfordiense- Kimmeridgiense-Berriasiense, en una serie monocinal buzante al NE.
- b. Sector estructural de la Sierra de Irtá. Queda delimitado al Oeste por el terciario y el Cuaternario que recubren la falla de Santa Magdalena de Pulpis, y al Este por la costa. La

falla de Els Pichels corta este sector en dos ramas. Una serie de fallas con direcciones sensiblemente semejantes recorren las dos ramas con profusión, y conjugándose con las de dirección ibérica, dan como resultado una compartimentación en pequeños bloques.

#### Zona Cretácica de Cervera del Maestre.

Está formada por una serie monocinal de calizas, margas y margocalizas que constituyen el flanco meridional del sinclinal de Traiguera. La zona queda delimitada al Oeste y Este por las fallas de Salsadella y Santa Magdalena, respectivamente, estando cortada por numerosos accidentes catalanes sin salto importante.

Existen también algunos accidentes Ibéricos, como la falla de Cervera, la cual hace repetir parte de los materiales de la serie.

#### Zona Cretácica del SO.

Forma parte del flanco meridional del gran anticinal de la Sierra de Valdancha, con una tectónica muy complicada. Queda delimitada al Oeste por la falla de Salsadella, al E- SE por la de los Pozos de la Franca, afectado por un complicado juego de fallas ibéricas. La conjunción de accidentes de dirección catalana e ibérica, algunos de gran importancia, dan como resultado una compartimentación en bloques que complican estructuralmente la zona.

#### Edad de las Deformaciones

La edad exacta de las deformaciones no se ha podido determinar. Sabemos que hay dos fases importantes en la historia estructural de la región:

- Fase tectónica de pliegues de orientación ibérica.
- Fase tectónica de fallas de orientación catalana.

Esta última fase es más reciente, datadas del Mioceno Superior o Plioceno. Sus efectos son conocidos en toda la zona litoral de las cadenas ibérica y catalana.

#### **Historia geológica.**

Los sedimentos estratigráficamente más bajos, representados en la zona estudiada, son las dolomías del Lías Medio Dogger, que indican un régimen francamente marino, puesto de manifiesto por el nivel de calizas margosas y la existencia de lamelibránquios, braquiópodos y ammonites también algo dolomitizados.

Esta potente sedimentación tiene lugar dentro de la cuenca. Esta presenta una fuerte subsidencia y carácter regresivo, cuyo umbral se situaría al Sur, en la zona del maestrazgo meridional.

Son importantes las diferencias de potencia para un mismo piso debido a las oscilaciones epirogenéticas de los bloques del zócalo.

Esta tectónica se mantiene hasta la trasgresión Oxfordiense Superior sin que se haya podido poner de manifiesto la laguna estratigráfica de edad Calloviana Superior - Oxfordiense Inferior y una oolítica ferruginosa en las primeras capas del Oxfordiense. La sedimentación es francamente marina durante el Kimmeridgiense. En el Portlandiense-Valanginiense se marca un nuevo periodo regresivo, puesto de manifiesto por "Suelos Rojos" en la base del Haueriviense. Así durante el Valanginiense, en su parte inferior corresponde a una sedimentación de plataforma abierta, en la parte media se instala un régimen de depósito propio de zona costera interior a la plataforma, siendo ya en el Valanginiense superior una sedimentación propia de régimen lagunar.

Con el Haueriviense Inferior comienza una nueva transgresión, con las margas y margocalizas, instalándose un régimen marino, con facies más profundas que en las etapas anteriores. Este periodo transgresivo continúa hasta el Bedouliense y Gargasiense con breves episodios regresivos que se intercalan en la base del Bedouliense. Se marca una nueva regresión con la presencia de areniscas del Aptiense Superior- Albiense, aunque el carácter marino de los sedimentos persiste. La ausencia de afloramientos desde el Albiense al Oligoceno no permite obtener datos sobre este periodo.

La orogenia alpina origina el plegamiento de todos estos materiales, provocando la emersión de los mismos en esta zona, de tal manera que gran cantidad de aportes terrígenos van a llenar las cuencas lacustres miocenas, normalmente enmarcadas por fallas catalanas que corresponden al juego de zócalo en la etapa distensiva. Etapa en la que se va a configurar la actual geomorfología. Durante el Cuaternario se producen intensos fenómenos erosivos que originan la colmatación y formación de la llanura litoral.

### 5.2.2. GEOMORFOLOGÍA.

Los procesos geomorfológicos presentes en el término municipal de Benicarló, incluyen modelados kársticos de escasa magnitud sobre los materiales calizos al Oeste del municipio y las áreas montañosas que sirven de límite municipal incluyendo el Puig de la Nao. Otras morfologías de reciente formación están relacionadas con fenómenos de relleno sobre las áreas deprimidas de los espacios serranos y áreas litorales.

En el territorio benicarlano se identifican los siguientes sistemas geomorfológicos:

#### Costas Bajas

Incluyen las playas de arenas finas del Sur y las formadas al Norte del término constituidas por cantos rodados. Las constituidas por arenas están formadas por el depósito de partículas de grano pequeño en donde el principal agente de transporte es la dinámica mareal, siendo estas modeladas, tras ser depositados por el viento.

Las playas de arenas y áridos de granulometría más fina se localizan en el límite Sur, ya en continuidad con el término municipal de Peñíscola. Se identifican playas con una granulometría más fina en las márgenes izquierdas de las desembocaduras de las principales ramblas que surcan el municipio de Benicarló, en especial las Ramblas del Río Cervera o Seco y la de Alcalá.

Los Cordones de grava, corresponden a acumulaciones de cantes con un tamaño de grano medio a grueso, de naturaleza principalmente carbonatada y dispuestos paralelos a la costa. Presentan una gran estabilidad por el tamaño de sus partículas. Los materiales son lavados por el batir continuo de las olas. Los materiales de granulometría mas fina, tales como arenas y arcillas, son transportados por la carga de deriva.

Las áreas interiores a la restringa de arenas, en época no muy lejana estuvo constituida por una gran área húmeda o albufera. Con el transcurrir del tiempo esta se fue colmatando a consecuencia de los aportes fluviales de edad cuaternaria. Se observa una estrecha relación con la emersión o estabilidad del país litoral y sobre todo con los efectos del oleaje oblicuo que bate sobre la costa levantina.

### **Acantilados**

Mientras que en el sector Sur se encuentran las playas de tipología tendida con granulometría fina junto a la inexistencia de acantilados, conforme nos desplazamos hacia el Norte del término, las playas se van haciendo más estrechas y la granulometría de los materiales constituyentes más gruesa. Por otra parte se hace más apreciable la existencia de acantilados vivos, que no llegan a alcanzar una altura superior a los 15 m. Estos acantilados surgen, como consecuencia de la erosión de los materiales Plio-Miocuaternario de origen fluvial frente a la acción marina. Los materiales Mio-pliocuaternario constituyen la base y fuente de aporte de los cantes calizos, formando las playas dal Norte del municipio, tras la erosión de estos por la influencia mareal y el batir continuo del oleaje.

### **Ramblas**

Las ramblas son modelados hídricos superficiales en el que el factor más determinante en su génesis es la intensidad de las precipitaciones y las características orográficas y litológicas que condicionan que las precipitaciones producidas sean rápidamente encauzadas y llevadas al mar.

En Benicarló se identifican tres ramblas, la Rambla de Alcalá, localizada al Sur de Benicarló, la Rambla de Cervera o del Río Seco y la Rambla de Agua D'Oliva, que sirve de límite con el término municipal de Vinaroz. Las ramblas presentan en su cauce gran cantidad de cantes rodados de formas y dimensiones muy variadas. La evidencia de cantes de gran tamaño es reflejo de la fuerza que adquieren las aguas en momentos puntuales. Durante gran parte del año estas se encuentran en estado prácticamente seco, con, a lo sumo, pequeños remansos de aguas en su cauce.

Debido a que permanece seco durante gran parte del año, su cauce es utilizado como camino o sendero, produciéndose un acercamiento de las construcciones al cauce, incrementando los efectos perniciosos de las avenidas.

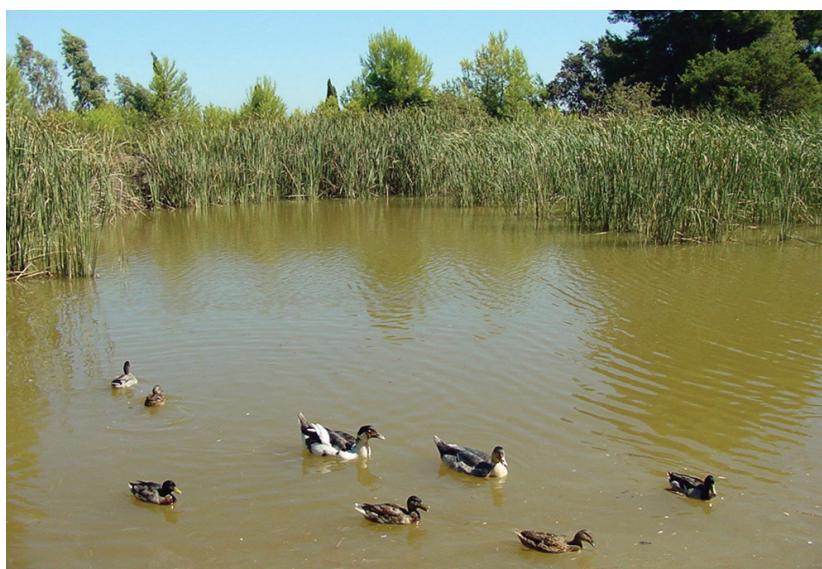
Es tan fuerte la erosión producida en la base del cauce de la Rambla de Alcalá que en algunos puntos aflora la caliza base de la serie estratigráfica.



Acantilados costeros



Rambla de Cervera



Zona Húmeda de la Basseta de Bovalar

### 5.2.3. EDAFOLOGÍA.

Los materiales constituyentes del suelo de Benicarló se encuentran formados por dos litologías fundamentales, los calizos de edad mesozoica y los cuaternarios formados por depósitos fluviales, coluviales y litorales. La interacción de esta litología con el medio biótico y el clima, son los factores que han condicionado la formación de los diferentes tipos de suelos presentes en el término.

La existencia de materiales calizos ha condicionado considerablemente, junto a la geomorfología, la evolución de los suelos en el municipio. Destacan los litosuelos, como suelos en los que la roca se encuentra al descubierto y sin diferenciarse horizonte alguno, junto a otros suelos poco evolucionados, caso de los entisoles. Pero los suelos de mayor importancia productiva son los luvisoles propios de las vegas de las ramblas, sobre los que se desarrolla la actividad hortofrutícola, trascendental para la económica del municipio.

Se describen a continuación los principales sustratos edáficos presentes en el territorio de Benicarló:

#### **Litosuelos.**

Se localizan en las áreas ricas en materiales calizos de edad mesozoica, es decir en el Puig de la Nao y en la alineación montañosa al Oeste del término. Lo abrupto del relieve y la exposición de los materiales a la acción erosiva, a consecuencia de intensas precipitaciones, junto a la escasez de masas arbóreas y arbustivas que frenan la perdida de suelo, impiden la formación de suelos potentes, con la continua exposición a la erosión de los materiales calizos.

#### **Entisoles.**

Son suelos de reciente formación, originados en los primeros momentos de la edafogénesis (formación y evolución de los suelos). Se localizan en los taludes de suaves pendientes y áreas de piedemonte de las elevaciones montañosas al Oeste del municipio. Sobre estas es posible la acumulación de materiales constituyentes y su fijación por la vegetación que en este sustrato se asienta, favorecidos por la suave inclinación. Presentan horizontes A y C pero no el B. El horizonte A está formado por materia orgánica en estado poco avanzado de descomposición y en consecuencia escasamente mineralizada. El horizonte C está caracterizado por la roca madre ya alterada y en fase de descomposición.

#### **Luvisoles cárnicos.**

Se restringen a las áreas de las vegas de las ramblas formando los denominados "Suelos Rojos Mediterráneos", procedentes de la descomposición de los sedimentos calizos, sobre los relieves llanos o zonas deprimidas en los que se aprecian rasgos de hidromorfismo.

Son suelos profundos, con un intenso color rojo, sin carbonato cálcico, o recalcificado secundariamente, con acumulación en horizontes más profundos. Son suelos neutros a ligeramente ácidos con elevada saturación en bases y predominio del catión calcio.

Su suave relieve, ofrece suficiente estabilidad para permitir el desarrollo de horizontes argilíticos. No obstante si el relieve es alomado, se asocian a otros suelos fuertemente calcáreos (Regosoles calcáreos y Cambisoles cárnicos) procedentes de la degradación erosiva, por deforestación ancestral y laboreo excesivo. En determinadas ocasiones se puede observar un horizonte de acumulación de carbonato cálcico que puede ser de tipo nodular o de costras calizas, tanto más endurecido cuanto mayor sea la evolución.

#### **Arenas litorales o arenosoles álbicos.**

Vienen caracterizados por su reciente formación y escaso desarrollado. Presentan un buen drenaje. A consecuencia de su composición arenosa, no presenta plasticidad pero si una alta dificultad erosiva por su elevada permeabilidad. A determinados niveles se encuentran parcialmente cementados.

Aparecen en las playas tendidas al Sur del término municipal, así como en la margen izquierda del puerto deportivo.

#### **5.2.4. CLIMATOLOGÍA.**

El clima de Benicarló al igual que toda la costa levantina, debe comprenderse como la conjunción de tres factores: situación geográfica, orografía y la vinculación y proximidad al mar.

Valencia se sitúa en el sector meridional de las latitudes templadas y pertenece a la unidad geográfica del Mediterráneo Occidental donde confluyen las masas de aire frío del Norte del Continente, las corrientes Atlánticas del Estrecho de Gibraltar y el cálido aire sahariano. La existencia de un mar Mediterráneo cálido determina un régimen de temperaturas y precipitaciones muy singular.

A consecuencia del efecto termorregulador del mar Mediterráneo, la amplitud térmica no llega a sobrepasar los 14 °C, siendo la temperatura media anual de 16 °C a 18 °C.

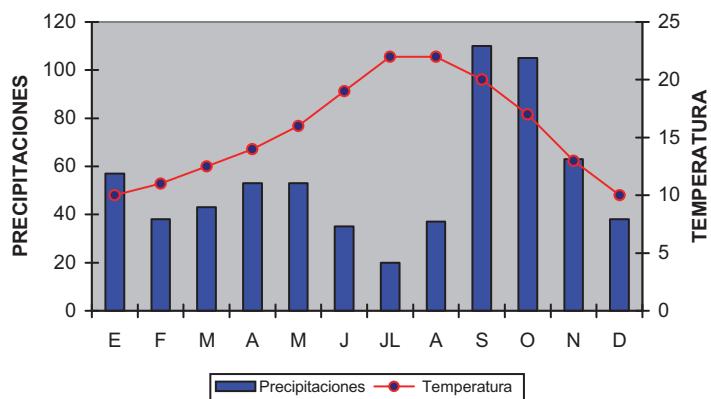
El mes más cálido es Agosto con una temperatura media que oscila desde los 20.1 °C hasta 25 °C. Por contrario el más frío es Enero, con valores que van desde los 8 °C hasta los 10 °C. El resto de los meses presentan una serie de valores medios que desde los mínimos invernales van ascendiendo de forma progresiva hasta los máximos estivales, a partir de los cuales se observa un descenso algo más acusado hasta alcanzar de nuevo los valores mínimos. Según los datos de las estaciones consultadas, las temperaturas medias y mínimas en ningún caso descienden por debajo de los 0 °C, por lo que no existen períodos de heladas seguras; por el contrario, heladas probables se presentan a lo largo del invierno, sobre áreas interiores y elevadas.

Con respecto a la pluviometría esta no es uniforme a lo largo de todo el año, distinguiéndose un periodo húmedo y seco. Sus valores se encuentran entre los 300 y 500 mm anuales, concentrándose primordialmente en los meses de Octubre y Noviembre. Esta se produce mayoritariamente de forma líquida, siendo las sólidas (nieves y granizos) más frecuentes en las áreas más alejadas y produciéndose de forma esporádica. Otros momentos en los que se producen precipitaciones son en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Mayo. Escasamente se produce en los meses de verano.

Estos valores corresponden a un ombroclima seco. El clima de toda la costa levantina se encuentra dentro del piso bioclimático-termomediterráneo.

A continuación se representa el diagrama de Gausen para el término municipal de Benicarló. Este recoge la media de las temperaturas frente a las precipitaciones totales de cada mes. Se puede observar en la gráfica como existe dos períodos a lo largo del año, uno seco que corresponde al verano y otro húmedo que corresponde a lo restante del año.

### CLIMATOLOGÍA BENICARLO



Estas condiciones climáticas generan un ambiente agradable propicio para una fauna y flora termófila, el asentamiento humano, el desarrollo de una agricultura productiva y en las últimas décadas al desarrollo turístico.

El efecto termorregulador de la masa marina sobre el aire litoral implica la ausencia de heladas en gran parte de la costa. El mismo efecto influye durante los meses estivales, ocasionando que sean pocos los días que se superen los 30 °C en la costa. Hacia el interior se llega a superar los 30 °C bajo las influencias de vientos saharianos o del interior peninsular.

Especial mención hay que hacer de las tormentas mediterráneas. Estas se producen entre los meses de verano y otoño. Suponen en ocasiones un aporte de cerca del 50% de la precipitación anual y de gran intensidad. Se pueden llegar a registrar hasta 200 mm en pocas horas. La causa de estas tormentas hay que buscarla en la posición de la región, que determina la confluencia de dos frentes que ocasionan una fuerte inestabilidad atmosférica. Este hecho se produce en la época en las que las temperaturas del mar es más alta, en donde los vientos africanos (cálidos y secos) van cargándose de humedad conforme atraviesan el Mediterráneo. Se llega a una situación en la que estas masas de humedad se ponen en contacto con bolsas de aire a muy baja temperatura registrándose hasta -25 °C procedente del frente polar en capas superiores de la atmósfera, hecho que produce una repentina condensación con intensas y elevadas precipitaciones. Este fenómeno atmosférico es conocido como "Gota Fría", provocando grandes daños materiales sobre la población, repercutiendo sobre el medio físico en áreas desforestadas con la pérdida de suelo, vegetación y fauna.

Con respecto al régimen de vientos, los registrados en el entorno de Peñíscola presentan dos claras tendencias generales bien marcadas. Durante el invierno y el otoño se deja sentir la influencia de los vientos del Oeste (*el ponent*), consecuencia de las borrascas invernales de frente polar, que entrando por el Atlántico barren Europa de Oeste a Este. El segundo modelo es el que se presenta durante la primavera-verano, con clara dominancia de los vientos del Este (*llevant*), Sureste (*xaloc*) y Noreste (*gregal*), que parecen corresponderse con la aparición del anticiclón de las Azores, y el consiguiente caldeamiento que se produce por las altas temperaturas provoca la aparición de las brisas marinas (*marinada* o *garbí*), que en ambientes litorales como el aquí existente son de gran importancia global y resultan particularmente influyentes en la creación de los referidos microclimas locales de las vertientes Noreste y Suroeste de la Sierra.

### 5.2.5. HIDROLOGÍA-HIDROGRAFÍA

El área levantina de la Península ibérica presenta un sistema hidrográfico de tipo Mediterráneo. Este se caracteriza por la acusada irregularidad e intensidad de las precipitaciones en momentos puntuales, causantes de la morfología de los principales cursos superficiales localizados en la región, marcados por un estiaje que se extiende a gran parte del año. Estos cursos superficiales, con estas características pluviométricas y orográficas, son los que constituyen las denominadas ramblas.

#### Aguas Superficiales.

Los cursos hídricos presentes en el término municipal de Benicarló se encuentran estrechamente relacionadas con las características pluviométricas. Estas corresponden con intensas precipitaciones en las que se llega a recoger, en tan solo unas pocas horas, casi la mitad de la totalidad correspondiente a un año.

Un porcentaje de las precipitaciones caídas en el término municipal, son infiltradas a través de las fisuras de los materiales calizos y directamente sobre los materiales constituyentes de la vega fluvial reconocidos en gran parte del territorio de Benicarló. Las restantes son conducidas a través de los cursos superficiales, arroyos y ramblas, hasta sus desembocaduras donde finalmente son vertidas al mar.

Los arroyos y ramblas existentes en Benicarló son pertenecientes a la cuenca del Júcar. Se ha diferenciado dentro del municipio diferentes subcuenca en base a las arroyos y ramblas más representativas, tales como la Rambla de Alcalá, la Rambla de Cervera o Río Seco y Rambla Agua D'oliva. Los cursos hídricos se caracterizan por la escasa sinuosidad que presentan como consecuencia de la intensidad de la precipitaciones, litología y orografía dominante.

El Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante el D 156/1999, de 17 de Septiembre del Gobierno Valenciano, plantea el disminuir los riesgos de inundaciones en la comunidad a consecuencia de los aguaceros regulando la ubicación de los asentamientos humanos sobre los cauces de las ramblas.

## Aguas Subterráneas

En el término municipal de Benicarló se identifican dos áreas hidrogeológicas diferenciadas por su litología, un Acuífero Calizo Mesozoico, suprayacente a un Acuífero Fluvial Miopliocuaternario constituido por arenas, gravas, cantos y arcillas. Se trata de una de las áreas de la península con mayor interés hidrogeológico. Las dolomías y calizas constituyen la base estratigráfica del término municipal. Estas presentan gran interés hidrogeológico, sobre todo en sectores en el que la dolomitización a sido más intensa. Esta litología aporta una mayor porosidad y por consiguiente permeabilidad incrementada por la fisuración y fracturación.

Sobre los materiales Miopliocuaternarios superpuestos a los Cretácicos de naturaleza carbonatada, se llega a identificar una unidad hidrogeológica, la unidad 10, subsistema denominado Plana de Vinaroz-Peñíscola, englobada dentro del sistema acuífero del Javalambre-Maestrazgo.

La Plana de Vinaroz-Peñíscola, con una extensión superficial de unos 120 Km<sup>2</sup>, y una longitud de costa de 25 Km, corresponde al área adyacente al Mediterráneo entre las localidades de Peñíscola y Alcanar. Al Norte limita con la Sierra del Montsia, al Sur con las Sierras de Irtá y Valdancha, al Este con el mar Mediterráneo y al Oeste con la plana de Cenia-Tortosa por medio de los afloramientos cretáceos que aparecen entre Càlig y Alcanar. Dentro de esta unidad se encuentran las poblaciones de Benicarló, Peñíscola, Vinaroz y Alcanar.

La plana de Vinaroz-Peñíscola consiste en un extenso campo de derrame fluviotorrencial. En su conjunto se diferencian tres niveles:

- Formación detrítica superior.
- Formación margo arcillosa intermedia
- Sustrato calizo profundo

La formación superior corresponde al acuífero detrítico Miopliocuaternario, que está constituido por arenas, gravas y conglomerados con escasa proporción de arcillas. El espesor oscila entre 0-25 m, en la mitad meridional del borde occidental y entre 100-125 m, ya en las inmediaciones de Vinaroz. El sustrato profundo corresponde al acuífero de naturaleza de edad Jurásica del sector meridional de la Plana y de edad Cretácea al Norte.

La alimentación del acuífero detrítico según el balance hidráulico estimado, supone unas entradas totales de 48,0 Hm<sup>3</sup>/año para el acuífero Miopliocuaternario repartidas entre infiltración pluvial directa 2,5 Hm<sup>3</sup>/año, infiltración de excedentes de riego (23,5 Hm<sup>3</sup>/año) y alimentación lateral (12 Hm<sup>3</sup>/año).

Para el acuífero calizo Mesozoico y según el mismo balance, las entradas suponen un total de 35,0 Hm<sup>3</sup>/año, integradas por alimentación lateral (28 Hm<sup>3</sup>/año), infiltración de lluvia (3,0 Hm<sup>3</sup>/año) y alimentación diferida del acuífero detrítico suprayacente (4,0 Hm<sup>3</sup>/año).

Las salidas totales del subsistema se estiman en 48,0 Hm<sup>3</sup>/año para el acuífero superior y 35,0 Hm<sup>3</sup>/año para el inferior. En el primero de ellos, el volumen mencionado puede desglosarse en descargas subterráneas al mar (7,0 Hm<sup>3</sup>/año), bombeo bruto (37,0 Hm<sup>3</sup>/año) y alimentación diferida al nivel calizo infrayacente (4,0 Hm<sup>3</sup>/año).

De igual manera, las salidas del acuífero calizo infrayacente se descomponen en bombeos brutos (16,4 Hm<sup>3</sup>/año) y descargas subterráneas al mar (8,6 Hm<sup>3</sup>/año). La transmisividad del acuífero detrítico varía entre valores inferiores a 250 m<sup>3</sup>/día en las zonas de borde y valores comprendidos entre 500 y 1.200 m<sup>3</sup>/día en las zonas de mayor espesor saturado.

El sentido general de circulación de las aguas subterráneas es de NO a SE excepto en las zonas situadas entre Vinaroz y Alcanar en las proximidades de Benicarló, donde el gradiente se introduce hacia el interior con el consiguiente aumento de la salinización, conforme a una dirección general SE-NO.

Las variaciones estacionales de nivel piezométrico oscilan dentro del acuífero detrítico entre 0,25-0,50 m en las proximidades de la costa. La amplitud máxima, ligeramente superior a 2 m, se presenta en pozos próximos a los bordes, donde el coeficiente de almacenamiento del acuífero es más reducido. En general, la evolución piezométrica es descendente en los meses de Junio a Noviembre y ascendente el resto del año.

A escala hiperanual, y desde 1974, se observa una clara tendencia descendente de la capa. Este descenso ha sido producido por la disminución considerable de las precipitaciones y aumento de la extracción de agua. Las oscilaciones estacionales y la evolución hiperanual es similar en el acuífero calizo infrayacente.

Desde el punto de vista socioeconómico la Plana de Vinaroz-Peñíscola es objeto de una intensa actividad agrícola, cuya demanda hídrica se satisface exclusivamente mediante la explotación del acuífero detrítico superficial y del calizo profundo, extrayéndose de este último para abastecimiento al término de 0,6 Hm<sup>3</sup>/año.

El problema que se plantea en la plana de Vinaroz-Peñíscola es el de la intrusión salina, ocasionado como consecuencia de las extracciones intensivas de las aguas subterráneas. El déficit medio anual de los recursos en estas zonas es de -4,5 Hm<sup>3</sup>.

### Hidrología Marina

Analizando la cuenca Mediterránea, desde una perspectiva oceanográfica, resulta ser negativa o de concentración, pues el balance de los aportes hídricos incorporados frente al volumen evaporado es negativo. Ello origina a que la densidad de las aguas marinas en profundidad sea elevada. Se ha reconocido que el Mediterráneo Occidental tiene una circulación termohalina compleja, en el que existen tres capas de flujo con las aguas intermedias levantinas.

Las costas de Benicarló se encuentran dentro de las aguas costeras superficiales del mar Balear, caracterizadas por la baja salinidad a consecuencia de la influencia de los aportes hídricos procedentes del Ródano, en la zona catalana, y del Ebro, en la costa valenciana. En la periferia, e incluso en su centro, el mar Balear se encuentra influido por aguas atlánticas procedentes del Suroeste que fluyen hacia el Norte del archipiélago Balear. A profundidades intermedias, entre 300 y 400 m, existe una rama de la corriente del Este, bajo la cual se encuentra el agua del Norte del Mediterráneo Occidental. Esta mezcla de aguas permite la existencia de una población marina diversa, principalmente en las áreas del NE, aunque en la zona central y hacia el Sur, las poblaciones tienden a ser cada vez más uniformes.

## 5.2.6. FLORA Y VEGETACIÓN.

Las formaciones arbóreas típicas mediterráneas en la localidad se encuentran reducida a un área muy concreta al Oeste y Noroeste del término municipal. Estas formaciones han perdurado, en distintos niveles de conservación, a pesar de las regresiones ocasionadas por los continuos incendios a las que se han visto expuestas. Si bien la vegetación potencial dominante en el territorio es el encinar, su presencia se hace prácticamente inapreciable en todo el municipio, habiendo sido reemplazado por repoblaciones de pino carrasco. No obstante, la vegetación implantada en las elevaciones montañosas y en las desembocaduras de las principales ramblas del municipio, son las formaciones vegetales que en mejor estado de conservación se encuentran. Es también destacable la existencia de una muy específica vegetación en áreas del litoral y en los humedales. Por otra parte la expansión de especies vegetales alóctonas está en auge junto a las transformaciones agrícolas y urbanas, especialmente en las áreas circundantes al núcleo principal de Benicarló.

Esta zona de la costa levantina pertenece Biogeográficamente a la provincia Valenciano-Catalano-Provenzal, caracterizada por unas precipitaciones entre los 400 a 450 mm anuales (ombroclima seco). Las vegetación potencial climatófila que define a este régión es la perteneciente a la Serie termomediterránea valenciano-tarragonense, murciano-almeriense e ibicenca basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Rubio longifoliae*-*Querceto rotundifoliae sigmetum*) y la serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rigidii*- *Querceto rotundifoliae sigmetum*).

Bajo estas condiciones y previa reaparición de formaciones arbóreas puede reconocerse una vegetación dominada por la coscoja; es la serie semiárido - seca inferior del lentisco (*Querco cocciferae*- *Pistacieta lentisci sigmetum*). La comunidad se encuentra caracterizada por un coscojar denso en el que domina la coscoja y el lentisco, junto al palmito, bayón, esparaguera, etc.

En la franja litoral mediterránea existen diferentes comunidades o geoseries edafófilas mediterráneas. En Benicarló se encuentra la Geoserie riparia de ramblas (adelfares), asociada esta a los principales cursos hídricos y de la que en la actualidad apenas si quedan retazos puntuales. Bajo su dominio se extienden tierras dedicadas a la huerta. La vegetación aquí instalada está suficientemente capacitada para adaptarse a las condiciones de xericidad y resistir eventualmente a las inundaciones y fuertes escorrentías superficiales.

Con respecto a las series edafófilas litorales, las más peculiares son las que vienen determinadas por los caracteres asociados a la proximidad del mar: salinidad, fuertes vientos, terrenos arenosos, etc. Son tres los grupos de series de comunidades edafófilas. Los Sistemas Dunares que se caracterizan por el dominio de la textura arenosa, los Roquedos y Acantilados caracterizados por su pedregosidad, pendiente, déficit hídrico y fuertes vientos marinos cargados de sales y en último caso los Saladares, vegetación formada por suelos más o menos húmedos y salinos. La vegetación propia del litoral se encuentra muy especializada y diferenciada, con adaptaciones a la salinidad, a la abrasión eólica, a la escasez de nutrientes y a la movilidad del sustrato. Puede apreciarse como la diversidad va aumentando conforme nos alejamos del mar, al suavizarse las condiciones estresantes e incrementarse la consolidación del sustrato.

La vegetación existente en las playas del término municipal de Benicarló es de escasa representación. Esta se encuentra adaptada a la inestabilidad del sustrato, al estrés hídrico y a la salinidad por la proximidad al mar. Todas estas condiciones han generado que un gran porcentaje de las especies reconocidas en el término sean endémicas del litoral valenciano.

Entre las especies que se pueden llegar a identificar se encuentra la amapola marina (*Glacium flavum*), la barrilla pinchosa (*Salcola kali*) o el alelí de mar (*Manthiola sinuata*). Se desarrollan allí donde se acumulan los nutrientes, aportados por el mar o por la cada vez mayor actividad humana sobre la costa.

Sobre los Acantilados del litoral de Benicarló se llegan a reconocer interesantes comunidades vegetales rupícolas y halófitas. Son comunidades pobres en especies, adaptadas a instalarse sobre los paredones de los acantilados con ausencia de suelo. Se instalan sobre las grietas o pequeños rellanos soportando las duras condiciones de viento y salinidad. Bajo estas condiciones y al aislamiento de los acantilados ha generado que el número de táxones y especies endémicas sea elevado.

Con respecto a la vegetación subacuática proliferan algas fotófilas superficiales de régimen batido, dominadas por *Cystoseira stricta* o bien de zonas abrigadas, como *Cystoseira crinita* y *lithophyllum sp*. En la zona mesolitoral aparecen algas rojas (Rodófitas) que suelen presentar concreciones calcáreas. En los fondos marinos se encuentra la presencia de las praderas de algas vidrieras *Posidonia oceánica*.

Las primeras plantas terrestres que comienzan a aparecer en la línea del acantilado es entre otras el hinojo marino *Crithmum maritimum* y varias especies de saladillas como *Limonium girardianum* o *limonium virgatum*, el llantén marino *Plantago crassifolia* o la artemisa *Artemisia gallica*. La vegetación posterior suele estar caracterizada por especies propias de la maquia mediterránea, formada fundamentalmente por coscojares con lentiscos.

Entre las especies que se puede llegar a encontrar en el término municipal se encuentran la *Centaurea sagittina*, en ambiente litorales, *Erodium sanguis-christi*, *Antirrhinum barrelieri*, *Satureja innotata*, *Sideritis tragoricanum*, *Anthyllis vulneraria*, *Biscutella valentina*, *Bupleurum fruticosescens*, *Centaurium quadrifolium*, *Crepis albida*, *Dianthus broteri*, *Dianthus pungens*, *Galium lucidum*, *Helianthenum marifolium*, *Mercurialis tormentosa*, *Satureja obovata*, *Sideritis tragoricanum*, *Silene mellifera*, *Sonchus tenerimus*, *Teucrium capitatum*.

En el anexo I de la Orden de 20 de Diciembre de 1985, de la Consellería de Agricultura y Pesca, se recoge todas las especies consideradas endémicas o que se encuentran amenazadas.

Estas especies son las seguidamente nombradas:

<i>Antirrhinum valentini</i>	Boca de dragón valenciano
<i>Asperula paui</i>	
<i>Bupleurum gibraltaricum</i>	Cuchilleja
<i>Celsia valentina</i>	
<i>Cistus incanus</i>	Estepa cana Cana o Estepa
<i>Convolvulus valentinus</i>	Correhuela valenciana
<i>Cynomorium coccineum</i>	Hopo de Lobo
<i>Chaenorhinum tenellum</i>	

<i>Genista lucida</i>	Ginestell
<i>Helianthemum caput-felis</i>	
<i>Hippocrepis valentina</i>	Violeta roquera valenciana
<i>Ilex aquifolium</i> Grévol,	Acebo
<i>Juniperus macrocarpa</i> Càdec	Enebro marítimo
<i>Leucojum valentinum</i>	
<i>Limonium cavanillesii</i>	Espantazoras
<i>Limonium dufourei</i>	Espantazoras
<i>Origanum paui</i>	
<i>Petrocoptis pardoi</i>	
<i>Saxifraga longifolia</i>	Corona de rey
<i>Sideritis incana</i> ssp. <i>glauca</i>	Rabo de gato ceniciente
<i>Silene dioica</i>	Colleja o Silene
<i>Teucrium hifacense</i>	
<i>Thymus inodorus</i>	Tomillo, de Ibiza o sin olor

La vegetación de las áreas montañosas al Oeste del municipio, se encuentra representada por un matorral Mediterráneo abierto, en el que en algunos puntos llega a formar agrupaciones densas compuestas por el romero *Rosmarinus officinalis*, la coscoja *Quercus coccifera*, el lentisco *Pistacia lentiscus*, el brezo *Erica multiflora*, la cada *Juniperus oxycedrus* y el palmito *Chamaerops humilis*. En esta se encuentra una de las mejores representaciones de la maquia litoral del óvalo levantino.

Cuando el nivel freático se encuentra cerca de la superficie y el contenido del suelo es arenoso se encuentra la comunidad de los juncales halófilos del Orden *Juncetalia maritimi*, bien representado en la desembocadura de las Ramblas de Alcalá y del Barranco de Aiguadoliva, en donde la comunidad más representada es la asociación *Schoeno nigricantis- Plantaginetum crassifolia*. Es una comunidad de pequeño porte con bastante cobertura superficial dominada por *Plantago crassifolia*, algunos juncos *Schoenus nigricans*, carrizo *Phragmites communis* pero también juncos *Juncus acutus* y *J. maritimus*. De origen alóctono pero implantada desde hace siglos, se encuentra con profusión orlando esos humedales la caña *Arundo donax*.

La consulta realizada al Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana informa de la presencia de las siguientes especies prioritarias en el término municipal: *Nymphaea alba* y *Quercus coccifera*.

### 5.2.7. FAUNA.

En el término municipal pueden reconocerse un buen número de hábitats en los que se identifican un gran número de especies endémicas, algunas de estas protegidas por la legislación sectorial.

En los acantilados reconocidos al Norte de Benicarló se refugia un variado grupo de aves asociados a ambientes litorales entre los que se encuentran láridos (gaviotas) y caradriformes, junto a un diverso grupo de pequeños reptiles y mamíferos.

En las áreas de la vega y a lo largo de todo el litoral valenciano se reconocen especies como el vencejo común *Apus apus* y el vencejo real *A. melba*. Estas especies muy próximas entre sí, crían en fisuras de las áreas escarpadas de las elevaciones montañosas al Oeste del municipio así como en edificaciones aisladas en las áreas de la Vega, contando además con la golondrina común, *Hirundo rustica* y el avión roquero, *H. rupestris*, perteneciente a la familia de los Hirundínidos.

En las áreas más cercanas al agua dulce, desembocadura de las principales ramblas así como del humedal conocido como la Basseta de Boyalar se hace presente el avión zapador *Riparia riparia*. Estos hacen sus nidos cavando profundas galerías en taludes de cursos fluviales y ramblas.

De la familia columbidae, se encuentra la paloma bravía *Columba livia* aprovechando los acantilados y edificaciones abandonadas para anidar, junto a la paloma zurita *C. oenas*, paloma torcaz *C. palumbus* y tórtola común *Streptopelia turtur*.

Los motacílidos están representados en áreas de cultivos y zonas húmedas. Sobre estos ambientes se llega a reconocer la existencia de la bisbita campestre *Anthus campestris*, bisbita común *A. pratensis* y lavandera blanca *Motacilla alba*.

Se llega a identificar en el litoral cormoranes moñudos *Phalacrocorax aristotelis*, que en muchos de los casos utilizan los acantilados como dormideras junto a ejemplares de otras especies caso del alcaraván *Burdinus oedicnemus*, gaviota de Audouin *Larus audouinii*, y gaviota cabecinegra *L. melanocephalus*, especie esta última, endémica del Mediterráneo, acompañadas de otras especies invernantes como el cormorán grande *Phalacrocorax carbo* y el somormujo lavanco *Podiceps cristatus*.

La existencia de pequeños crustáceos y poliquetos que se desarrollan entre las arenas del litoral y desembocadura de las principales ramblas son un importante atractivo para un diverso grupo de aves. Entre estas se encuentran los ardéidos siendo las especies más representativas en el territorio la garcilla común *Bubulcus ibis*, garceta común *Egretta garzetta*, la garza real *Ardea cinerea* y en casos puntuales la garza imperial *A. purpúrea*.

En el mar cercano a la costa se puede apreciar un grupo de aves de vida pelágica que van exclusivamente a tierra firme para criar. Es el caso de la pardela cenicienta *Calonectris diomedea* o la pardela pichoneta *Puffinus puffinus*.

Entre las especies de láridos identificados se encuentran, además de los ya citados, la gaviota patiamarilla *Larus cachinnans michaellis* y la gaviota reidora *L. ridibundus*.

El grupo de los Charranes o Golondrinas de mar es menos representativo que el grupo de los láridos. Sólo algunas de las especies crían en las costas del Mediterráneo y lo hacen en escaso número y de forma muy localizada. Se pueden llegar a identificar el alca *Alca torda*, charrán común *Sterna hirundo*, charrán patinegro *S. sandvicensis*, el charrán rosado *S. dougallii*, o el charrancito *S. albifrons*.

Es en la desembocadura de las principales ramblas existentes así como en las áreas húmedas donde proliferan anfibios tales como la rana común *Rana perezi* y el sapo común *Bufo bufo*

Un grupo muy representativo en los medios costeros son los limícolas, del orden caradriformes, contando entre sus representantes a la cigüeñuela *Himantopus himantopus*, chorlitejo chico *Charadrius dubius*, chorlitejo patinegro *Ch. alexandrinus*, andarrío chico *Actitis hypoleucus*, archibebe común *Tringa totanus*, entre las especies más representativas.

Además de los órdenes anteriormente vistos existen de menor representación. Entre estos se encuentran los ardéidos, garza imperial *Ardea purpurea*, garza real *Ardea cinerea* o Garceta común *Egretta garzetta*. Del grupo anátida, se observa al ánade real *Anas platyrhynchos*, ánade friso *A. strepera*, porrón moñudo *Aythya fuligula*, pato cuchara *Anas clypeata*. En la familia Podicipedidae, la que comprende a somormujos y zampullines, se encuentra escasamente representada en el territorio de Benicarló el somormujo lavanco *Podiceps cristatus*, junto al zampullín chico, *Tachybaptus ruficollis* y el zampullín cuellinegro, *Podiceps nigricollis*. Este último es invernante en todo el litoral tanto en lagunas salobres como albuferas.

Especie identificada en el interior del término sobre las elevaciones al Oeste del municipio, es el chotacabras pardo *Caprimulgus ruficollis*, de comportamiento nocturno. Esta ave busca las áreas de Sierra para constituir su lugar de anidada. Al igual que la chotacabras se encuentra la chocha perdiz *Escolapias rusticola*, ave de gran mimetismo, resultando difícil su observación. Esta especie se asienta en el territorio durante los meses de invierno en áreas preferentemente húmedas y frondosas del territorio.

Las currucas, familia sílvidae, son pequeños insectívoros explotadores de los formaciones frondosas y arbustivas. Esta familia se encuentra ampliamente representado en todo el litoral Mediterráneo y la que mantienen una mayor densidad de población, tanto en matorrales poco denso como maquias y pinares litorales con sotobosque de lentisco. Entre las especies podemos contar con la curruca rabilarga *Sylvia sarda*, curruca cabecinegra *Silvia melanocephala*, curruca capirotada *S. atricapilla*, curruca carrasqueña *S. cantillans*, curruca tomillera *S. conspicillata*, curruca carrasqueña *S. cantillans*, carricerín real *Acrocephalus melanopogon*, carricero común *A. scirpaceus*, zarcero común *Hippolais polyglotta*.

De la familia de los páridos se encuentra el carbonero palustre *Parus palustris*, herrerillo capuchino *P. cristatus* y carbonero garrapino *P. ater*. El término se integra en el ámbito geográfico del alaudón común *Lanius senator* y el arrendajo *Garrulus glandarius*, urraca *Pica pica* y el cuervo *Corvus corax* perteneciente a la familia de los córvidos.

Entre los túrdidos se encuentra el roquero solitario *Monticula solitarius*, muy común en los acantilados de todo el litoral Mediterráneo y la tarabilla común *Saxicola torquata*. Habitán en maquias y formaciones boscosas poco densas.

Debido a la abundancia de áreas de agrícolas, destaca por ser muy representativa la familia de los fringílidos. Esta se encuentra en gran abundancia ya que es en estas áreas donde encuentran su sustento basado en insectos y semillas.

Contamos con especies tales como el pinzón vulgar *Fringilla coelebs*, pinzor real *F. montifringilla*, verdecillo *Serinus serinus*, verderón común *Carduelis chloris* y jilguero *C. carduelis*.

En los medios forestales son características las pequeñas rapaces del género *accipiter*, azor *Accipiter gentilis* y gavilán *Aegypius monachus*. Estas se encuentran en estatus de invernantes y de forma siempre irregular y escasa. Las diferentes especies de águilas de mediano y gran

tamaño relacionados con los medios forestales del municipio, se encuentra en un escaso número resultando muy difícil su observación. Entre estas destacamos al águila calzada *Hieraetus pennatus*, el águila culebrera *Circaetus gallicus*, aguilucho lagunero *Circus auruginosus*, aguilucho pálido *C. cyaneus*, ratonero común *Buteo buteo* y águila perdicera *Hieraetus fasciatus*.

Los falconiformes reconocidos en Benicarló se encuentran en una mejor situación que las rapaces anteriormente comentadas como consecuencia de su menor tamaño y porque muchas de estas son más tolerables a la presencia humana.

Entre las especies integrantes de falcónidos reconocidos en Benicarló se encuentra el Halcón peregrino *Falco peregrinus* depredando a palomas, tórtolas, zorzales, estorninos y fringílidos. El cernícalo vulgar *F. tinnunculus*, esmerezón *F. columbarius*, caza en áreas de campos cultivados y matorrales poco denso sobre las poblaciones de micromamíferos, pequeños reptiles y excepcionalmente a pequeños paseriformes.

Respecto a las rapaces nocturnas, la lechuza común *Tito alba*, la rapaz más características de los acantilados y antiguas edificaciones distribuidas por el territorio de Benicarló. Se alimenta de roedores, musarañas, salamanquesas y pequeñas aves.

Entre las masas arbóreas de pino carrasco al Oeste del término se llega a identificar individuos de búho chico *Asio otus* y de cárabo común *Strix aluco*. Otra de las especies nocturnas es el Autillo *Otus scops*. Esta se encuentra tanto en áreas arboladas como sobre una densa vegetación de maquia.

Hay que señalar la puntual presencia de la lechuza campestre *Asio flammeus*, especie exclusivamente observable durante la época estival en las áreas cultivadas de la vega.

De las rapaces existentes es el mochuelo *Athene noctua* la más pequeña de las aquí identificadas. Se observa en las áreas de escaso matorral, ya sean estos cultivos de olivares y algarrobos.

Gran número de reptiles se llega a reconocer en el término municipal de Benicarló. Entre estos se encuentra la salamanquesa común o drago *Tarentola mauritanica*, muy vinculada a la presencia del hombre, además de la salamanquesa costera o dragonet *Hemidactylus turcicus*.

El eslizón ibérico *Chalcides brediagai* habita en las áreas de escasa cobertura vegetal, así como en sistemas dunares y superficies de apariencia árida. En estos ambientes también se encuentra presente la lagartija colirroja *Acanthodactylus erythrurus*. Esta especie se encuentra ampliamente representada en las dunas del litoral valenciano. Presenta una muy buena adaptación a las dunas móviles para hacer frente a las altas temperaturas que en estas se alcanza. Sauros reconocidos en estos sistemas es la lagartija colilarga *Psamodromus algirus*, y la lagartija cenicienta *P. hispanicus*. Esta última se reconoce además de los sistemas dunares en áreas de matorral poco denso y considerada endemismo peninsular.

Con aspecto de lombriz es la culebrilla ciega *Blanus cinereus*. Se localiza en las dunas estabilizadas creando galerías en ellas.

Destacar por el tamaño que algunos de sus individuos puede llegar a alcanzar, es el lagarto ocelado, *Lacerta lepida*, asociado a áreas de matorral aclarado.

Del orden de los ofidios, observables en el interior del territorio de Benicarló se encuentra la culebra de cogulla o serpiente de garriga *Macroprotodon cucullatus*. Esta es depredada por otras culebras tales como la culebra bastarda *Malpolon monspessulanus*, culebra de herradura *Coluber hippocrepis*, culebra de escalera *Elaphe scalaris*. En las áreas húmedas de las desembocaduras de las principales ramblas así como en el humedal de Bassete de Bovalar y otras áreas asociadas a los cultivos, se llega a identificar la culebra de agua *Natrix maura*, depredando a pequeños anfibios y sélvidos.

En el término se reconoce únicamente la existencia de una especie de víbora. Se trata de la víbora hocicuda *Vipera latastei*. Vive en lugares rocosos con vegetación poco densa, aunque también habita en sistemas dunares.

Entre los grandes mamíferos se reconoce la existencia del zorro *Vulpes vulpes*, la gineta, *Genetta genetta*, el tejón *Meles meles*, y el erizo común, *Erinaceus europaeus*. Especies de menor tamaño de mayor representatividad en el término es el lirón careto, *Eliomys quercinus*, ratón casero, *Mus musculus*, ratón mediterráneo *M. spretus*, ratón de campo, *Apodemus sylvaticus*, rata común, *Rattus norvegicus* y rata negra, *R. rattus*.

De entre los quirópteros se encuentra el murciélagos patudo o rata pinyada *Myotis capaccinii*, de hábitos nocturnos. Habita en las oquedades rocosas de las elevaciones montañosas al Oeste del municipio, el murciélagos común, *Pipistrellus pipistrellus*, el murciélagos ratonero grande, *Myotis myotis*, y el murciélagos hortelano, *Eptesicus serotinus*.

En este sector del litoral Mediterráneo se reconoce dos especies de lagomorfos, *Lepus capensis* y *L. europaeus*. Estas son abundantes en las garrigas poco espesas, conviviendo con el escaso conejo, *Oryctolagus cuniculus*. La población de esta última especie ha reducido drásticamente la población de estos en los últimos años a consecuencia de la mixomatosis. Esta enfermedad ha influido negativamente sobre las poblaciones que la depreda, principalmente en rapaces y mustélidos.

## 5.3. EL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y PAISAJÍSTICO

### 5.3.1. EL PATRIMONIO CULTURAL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (DOGV 31-07-2014), el Plan General de Ordenación Estructural debe contener un Catálogo de Protecciones que debe incluir, al menos, los elementos recogidos como Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Relevancia Local (BRL) recogidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunidad Valenciana.

En el municipio de Benicarló los bienes incluidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunidad Valenciana son los siguientes:

### **Bienes de Interés Cultural:**

- Antiguo Convento de San Francisco
- Casa del Marqués de Benicarló
- Murallas de Benicarló (desaparecidas)
- Puig de la Nau
- Torre de los Mártires

### **Bienes de Relevancia Local:**

- Ermita de San Gregorio
- Iglesia Parroquial de San Bartolomé Apóstol
- Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol
- Retaule Ceràmic de Sant Tomàs (desaparecido)
- Retaule Ceràmic de Santa Victoria

Recientemente se ha propuesto por el Ayuntamiento de Benicarló la inclusión en el Inventario General del yacimiento recientemente descubierto en Mas de Fabra.

De otra parte, la modificación del marco de protección del patrimonio cultural a través de La Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano (DOCV 8019 de 11-4-2017) nos ofrecen nuevos criterios para proceder a las inclusiones. Así, tenemos que en Benicarló, y en cumplimiento de lo determinado por la modificación que supone la Ley 9/2017, de 7 de abril, se deben considerar como elementos a incluir en la categoría de Bienes de Relevancia Local (aunque en la actualidad no se encuentren en el Inventario General del Patrimonio ni en otros inventarios sectoriales) las chimeneas industriales, la arquitectura religiosa y los retablos cerámicos anteriores a 1940, así como las lonjas y salas comunales anteriores al siglo XIX. Estos bienes son en Benicarló:

- Antigua lonja y Sala del Consell
- Convento de las Madres Concepcionistas
- Ermita de los Mártires Abdón y Senent
- Nido de Ametralladoras de la Guerra Civil
- Chimenea 1 (Av. Llibertad)
- Chimenea 2 (C. Comerc)

Pero también, y según esta misma Ley (LOTUP), en su artículo 42, existe la posibilidad de ampliar este listado con la inclusión de elementos que se estimen que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística. Además la modificación del marco a través de La Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano (DOCV 8019 de 11-4-2017) ofrece nuevos criterios para proceder a dichas inclusiones. En este sentido, son de mucha utilidad para dicha ampliación los inventarios sectoriales no incluidos en el Catálogo General de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. Estos inventarios sectoriales se refieren a: arqueología, etnología, inmaterial, muebles, arquitectura y campanas. En nuestro caso son especialmente reseñables los inventarios sectoriales de carácter arqueológico y etnológico.

A continuación se expone el listado de elementos inventariados:

#### **Inventario sectorial de arqueología.**

Además del Zona Arqueológica de Puig de la Nau (BIC), se incluyen:

- La Tossa Alta
- Necrópolis del Bovalar
- Necrópolis del Puig
- Piedras de la Fuerza
- Piedras de la Barbada
- Pecios de la Almenarín
- Playa Norte de Benicarló-Barranco de Surrach
- Roca del Dentol-Piedras de la Barbada

Algunos de estos elementos son parte de un conjunto más amplio. Es el caso de las necrópolis. Así, La Tossa Alta incluye en sí la Necrópolis del Bovalar y la ZA Puig de la Nau incluye la Necrópolis del Puig. También es preciso aclarar que una parte importante del patrimonio arqueológico de Benicarló son yacimientos de diverso tipo en ámbito subacuático. Se trata del Pecio Almenarín, donde se localizaron ánforas frente a la desembocadura del Río Seco y de la barra alargada que llega hasta casi Peñíscola. Es la Roca Barbada o "Munt de Terra", que incluye el yacimiento de la Roca del Dentó, los restos del Barranco Surrach y el de la Oliva.

#### **Inventario sectorial etnológico:**

- Aljub de la Tossa 01
- Aljub de la Tossa 02
- Aljub de la Tossa 03
- Aljub de la Tossa 04
- Aljub de la Tossa 05
- Aljub de la Tossa 06
- Aljub de la Tossa 07
- Aljub de la Tossa 08
- Aljub del Mas de Fabra
- Bassa, Gaseoducte la Jana-Benicarló
- Casa de Volta de la Tossa
- Casete d'Apers de la Tossa 01
- Casete d'Apers de la Tossa 02
- Casete d'Apers de la Tossa 03
- Casete d'Apers de la Tossa 04
- Casete d'Apers de la Tossa 05
- Casete d'Apers de la Tossa 06
- Casete d'Apers de la Tossa 07
- Casete d'Apers de la Tossa 08
- Casete d'Apers, Partida de Villaperdiz
- Corral de la Tossa
- Corral, Gasoducte la Jana-Benicarló
- Creo de Terme Gótica, Camí Vell de Càlig-Assegador

- Creo d'en José Matías
- Creu d'en Ramon Gumbau
- Dipòsit d'Aigua, Gasoducte la Jana-Benicarló
- Dipòsit d'Aigua, Polígon 22 Parcel·la 198b
- Forn de Calç de la Tossa 01
- Forn de Calç de la Tossa 02
- Forn de Calç de la Tossa 03
- Forn de Calç de la Tossa 04
- Forn de Calç de la Tossa 05
- Forn de Calç de la Tossa 06
- Forn de Calç de la Tossa 07
- Forn de Calç de la Tossa 08
- Forn de Calç de la Tossa 09
- Forn de Calç de la Tossa 10
- Garroferes Recoltzant-Se en Pilastres, Gasoducte la Jana-Benicarló
- Mas, Gasoducte la Jana-Benicarló
- Paranys, Gasoducte la Jana-Benicarló
- Pedrera de la Tossa 01
- Pedrera de la Tossa 02
- Pedrera de la Tossa 03
- Pedrera de la Tossa 04
- Pedrera de la Tossa 05
- Refugi de la Tossa 01
- Refugi de la Tossa 02
- Refugi de la Tossa 03
- Refugi de la Tossa 04
- Refugi de la Tossa 05
- Refugi de la Tossa 06
- Refugi de la Tossa 07
- Refugi de la Tossa 08
- Refugi de la Tossa 09
- Refugi de la Tossa 10
- Refugi de la Tossa 11
- Refugi de la Tossa 12
- Refugi de la Tossa 13
- Refugi de la Tossa 14
- Refugi de la Tossa 15
- Refugi de la Tossa 16
- Refugi de la Tossa 17
- Refugi de la Tossa 18
- Refugi, Gasoducte la Jana-Benicarló
- Refugi o Aljub, Gasoducte la Jana-Benicarló
- Refugi-Casa de la Tossa 01
- Refugi-Casa de la Tossa 02
- Refugi-Casa de la Tossa 03
- Zona d'Acopi de Materials de la Tossa
- Zona d'Extraccions de la Tossa 01
- Zona d'Extraccions de la Tossa 02

### 5.3.2. EL PATRIMONIO NATURAL.

El patrimonio natural está constituido por espacios y fenómenos naturales, es decir, por formaciones físicas y biológicas creadas a lo largo del tiempo sin intervención humana con valor estético, identitario y científico.

En Benicarló se reconocen las siguientes áreas ambientalmente relevantes:

- Estripaciones Serranas de los Tres Colls
- Basseta del Bovalar
- Puig de la Nau
- La Tossa

Hay que tener en cuenta que el patrimonio natural cumple en muchas ocasiones funciones paisajísticas y que éste, a su vez, puede contener bienes con valor cultural de tipo arquitectónico y/o arqueológico. Esto sucede en el caso concreto de Benicarló. En el caso del Puig de la Nau es especialmente evidente, pues además del valor de la formación rocosa el espacio contiene un importante yacimiento. La Tossa también acumula, además de valor natural per se, hallazgos arqueológicos y elementos de valor etnológico como las casetas, aljibes y caleras.

### 5.3.3. EL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO.

Abordando el paisaje como expresión visual del territorio, la característica principal que marca la imagen de Benicarló radica en presentar una gran uniformidad y homogeneidad interrumpidas por las elevaciones montañosas y la diversidad de usos existentes en las áreas próximas al litoral, en donde el relieve es prácticamente inapreciable.

Las elevaciones montañosas de los Tres Colls, al oeste del Municipio, junto al Puig de la Nau, las ramblas existentes en el municipio (Rambla de Cervera, Rambla de Alcalá y Aigua D'Oliva) y los sistemas litorales con los acantilados vivos al norte, son los elementos paisajísticos más destacables del territorio.

El paisaje se encuentra altamente culturizado y transformado por la actividad humana. La dedicación agrícola sobre toda su vega marca una tipología paisajística muy peculiar, en base a los cultivos aplicados. La alternancia de los cultivos junto con el cambio estacional genera cambios cromáticos en el paisaje. La tipología que presenta un mayor predominio en el territorio de Benicarló es la determinada por el cultivo de la alcachofa.

En el litoral, y en las áreas montañosas, al oeste del municipio, son los lugares donde se obtienen las mejores panorámicas del territorio. En estos la visibilidad extrínseca es elevada.

En las áreas posteriores al litoral la visibilidad se reduce por la intensificación de la parcelación. Tanto la visibilidad extrínseca como intrínseca se encuentran, ambas, muy reducidas.

La red hidrográfica que atraviesa el término introduce variedad cromática y textural. Por otra parte los cursos fluviales aportan heterogeneidad de formas a la monotonía que impone el paisaje de la vega.

Otros de los caracteres que marca el paisaje de Benicarló, son los cambios cromáticas generados a partir de los materiales sobre los que se constituye su territorio, constituido por los suelos rojizos de los materiales fluviales de la vega con respecto a las tonalidades blanquecinas de las elevaciones calizas al oeste y al norte del municipio, caso del Puig de la Nao, auténtico hito icónico del paisaje local.

El paisaje urbano, se caracteriza por la gran representatividad de los nuevos crecimientos frente a la reducida dimensión del casco histórico de Benicarló. Son muy reducidos, además de ser poco visibles, los monumentos arquitectónicos que forman parte del patrimonio de Benicarló, en parte debido a la ubicación sobre una planicie y la altura de los edificios circundantes. Por ello los monumentos catalogados en Benicarló presentan una escasa visibilidad extrínseca e incluso intrínseca. Entre los más importantes se encuentran la Iglesia de San Bartolomé del S.XVIII, con fachada barroca con torre-campanario octogonal, el convento de San Francisco datado del S.XVI y la Capilla del Santo Cristo del Mar.

Contribuyen de manera esencial a potenciar los valores paisajísticos del ámbito los principales caminos rurales, y en especial la **red vía pecuaria**.

Examinándolas tanto a escala municipal como a una escala superior las vías pecuarias constituyen vitales corredores florísticos y faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales. La intercomunicación entre las distintas comunidades además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizadas y regeneradas naturalmente a través de estos pasillos ecológicos.

La pérdida de su antigua función como soporte de la trashumancia, y la falta de una efectiva protección, ha originado la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos por la edificación fuera de control. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal ya que permiten interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían ser el soporte de un uso recreativo o incluso ecoturístico ordenado del mismo.

Seguidamente se nombra las vías pecuarias reconocidas en el término municipal de Benicarló:

NOMBRE DE VÍA PECUARIA	ANCHURA LEGAL
Vereda del Camino de San Mateo	20.89 m
Vereda del Camino de Uldecona	20.89 m
Vereda del Camino de San Jorge	20.89 m
Vereda del Camino dels Molinés	20.89 m
Vereda del Barranco de Agua-Oliva	20.89 m
Vereda del Bobalar y Tosa	20.89 m
Colada del Camino de la Raya	10 m.
Colada del Camino de Vinaroz a Calig	10 m.
Colada de la Balseta	10 m.
Abrevadero y Descansadero de la Balseta	-----
Colada del Litoral	10 m.

Las vías pecuarias clasificadas fueron aprobadas mediante Orden de 29 de Mayo de 1969.

En la actualidad se encuentra deslindada íntegramente en el término municipal de Benicarló la vía Pecuaria Colada del Litoral, publicado su deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº. 74 a fecha de 22 de Junio de 1982.

#### 5.4. USOS DEL SUELO.

Los usos identificados en Benicarló están estrechamente relacionados con los recursos naturales presentes en el territorio. Desde los primeros asentamientos humanos reconocidos en el área, los usos han estado muy vinculados con los recursos naturales existentes.

En la actualidad los usos reconocidos se desarrollan sobre la pesca, el uso agrícola sobre la fértil vega, la explotación maderera, silvopastoril y cinegética sobre las áreas de la Sierra al Oeste del término junto a la explotación del litoral desarrollado recientemente basado en el turismo de sol y playa.

El modelo turístico basado en sol y playa comenzó en la década de los 60, ocasionando un cambio en el modelo social de la época. Este sector transformó la sociedad de la época por la fuerte demanda de servicios, hoteles residencias y ocio.

Entre las actividades del sector industrial el mueble es una de las industrias básicas en la economía de Benicarló siendo esta de gran tradición. Las industrias de las pinturas, lacas y barnices es otro de los sectores importantes dentro de la economía de la ciudad. Completan la actividad industrial la industria química, los astilleros, la construcción, talleres de mecánica naval y la industria textil. El sector industrial ha recibido un impulso importante al constituirse el polígono industrial del Collet en el año 1998, localizado en la carretera de Càlig.

Estos expuestos junto a la explotación agrícola son los sectores y pilares de la economía de Benicarló.

Con la industrialización del campo, se ha intensificado las labores agrícolas, con un mayor rendimiento y menor requerimiento humano, contribuyendo al desplazamiento de la población a otros sectores económicos.

A continuación se desarrolla de modo más extenso algunos de los usos más importantes del municipio de Benicarló.

##### **Hortofrutícola**

La existencia de suelos muy fértiles en la extensa vega aluvial de Benicarló junto a la existencia de un acuífero superficial, son las causas por las que en Benicarló se ha desarrollado una huerta altamente productiva, constituyendo uno de los pilares básicos de la economía del municipio.

En esta huerta de la vega del Baix Maestrat se puede observar diferentes tipos de cultivos. Entre todos los existentes predomina la alcachofa. La producción y comercialización de este producto comienza a finales de la década de los años cuarenta.

En 1989, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, ratificó la Denominación de Origen " Alcachofa de Benicarló". El 12 de Noviembre del 2003, según el reglamento (CE) nº 1979-2003 de la Comisión completando el anexo 2400/96 del DOCE L294, se reconoce la Denominación de Origen Protegida "Alcachofa de Benicarló / Carxofa de Benicarló" en la Unión Europea. En el año 1994 se crea el programa de actuaciones para reglamentar la denominación específica "Alcachofa de Benicarló" y su consejo regulador.

Otro tipo de cultivo de gran importancia en el territorio es el de los cítricos, concretamente el cultivo dedicado a la naranja. La explotación se desarrolla en grandes y extensas fincas dadas en el interior del territorio. Es aquí, donde la especulación del suelo no ha ocasionado la fragmentación de la propiedad, como ha sido el caso de los terrenos ubicados en las áreas más próximas al litoral.

Los cultivos de cítricos requieren de grandes aportes hídricos. Anteriormente a los sistemas de riego localizado (goteo) empleados recientemente y cada vez más impuesto por ser de mayor eficacia hídrica, se ha empleado el sistema de riego por inundación. Este se basa en un sistema en el que la distribución de las aguas se hace mediante acequias. Hoy día este sistema se encuentra cada vez más en desuso, quedando reducida a unas pocas fincas repartidas por el término municipal de Benicarló. Entre los cítricos cultivados se encuentra las variedades de Clementina de Nules, Valencia late y Naval late.

El abastecimiento de aguas se encuentra gestionado por la Comunidad de Regantes de la Pou Cenia. Dispone de un total de cuatro aprovechamientos de captaciones subterráneas para atender la demanda de los socios.

La distribución se realiza desde la Estación de Impulsión y Filtrado de las aguas procedente del embalse ubicado en el término municipal de Sant Jordi.

Se está observando un desplazamiento de los usos agrícolas de regadíos hacia el Este, hacia cotas superiores por la mejora técnica en las perforaciones subterráneas que captan agua a mayores profundidades.

En las áreas más cercanas a la costa, en donde existe un predominio del microparcelario se observa la tendencia hacia la suburbanización del campo, con la coexistencia de pequeñas viviendas.

Por otra parte hay que hacer constar que gran parte de estos microparcelarios localizados a áreas próximas a la costa, ha perdido su actividad agrícola como consecuencia de la fuerte presión urbanística a la que están sometidos.

### **Cultivos leñosos de secano.**

Este uso se localiza en las áreas interiores de Benicarló, al Oeste del territorio, a cotas más elevadas de la vega cultivada. A estas cotas los suelos se encuentran menos desarrollados y a su vez menos aptos para la agricultura que los existentes en la vega. A su vez, la disponibilidad hídrica es inferior al encontrarse el nivel acuífero a mayor profundidad.

En base a estas condiciones han proliferados la existencia de cultivos leñosos de escaso requerimiento hídrico tales como olivos, almendros, melocotones y algarrobos.

En los últimos años este uso está sufriendo una transformación a cultivos de regadío. Todo ello como consecuencia de una mejora en las técnicas en cuanto a la captación de agua así como en los sistemas de riego y utilización de fertilizantes.

#### **Forestal-cinegética.**

Se identifica en las áreas elevadas al Noroeste del término en disposición paralela al límite municipal con Cervera del Maestre y Càlig.

Los aprovechamientos de estos montes se obtienen a partir de los recursos naturales que estos disponen. La presencia del bosque Mediterráneo, con especies arbóreas de pinos y algarrobos junto con matorrales de coscojas, lentiscos, aulagas y jérgenes, acogen a un gran número de especies cinegéticas, tales como zorzales, perdices y conejos.

Otro de los recursos disponibles en el monte es el aprovechamiento maderero a partir de la poda y saneamiento de los árboles existentes, principalmente del pino mediterráneo o carrasco Pino halepensis, junto a la recolección de frutos, como la algarroba, apreciada su harina en la repostería, industria dietética y farmacológica.

#### **Turístico-balneario.**

Se dispone a lo largo de toda la franja costera del término municipal de Benicarló.

El uso es mayoritariamente de tipo residencial, casas aisladas ajardinadas dispuestas todas paralelas a la costa y con vistas hacia el mar. Una mayor concentración de estas se localizan al Sur del municipio.

Es en este sector donde se encuentra una de las escasas playas de arena fina del municipio consecuencia del aporte de áridos procedente de la playa Norte de Peñíscola.

La fuerte demanda basada en sol y playa ha sido el precursor y catalizador en el desarrollo de las áreas residenciales muchas de estas consideradas de segunda vivienda.

#### **Urbano-residencial.**

Este uso se desarrolla en el núcleo poblacional de Benicarló, concentrándose en esta gran parte de la población natural del término.

Las edificaciones se encuentran caracterizada por el gran número de edificaciones dispuestas paralelas a los principales viales y carreteras urbanas. Las edificaciones se caracterizan por la verticalidad de sus fachadas y la simetría de sus formas.

Dentro de este uso se encuentra el casco histórico de Benicarló. Presenta una reducida dimensión frente a la superficie total del núcleo urbano. Se caracteriza por la existencia de edificaciones religiosas junto a las edificaciones de estamentos oficiales, tales como el ayuntamiento.

En esta tipología urbana predomina la diversidad de formas geométricas, en la que conviven edificaciones religiosas junto a otras de diferentes épocas.

El empedrado de las calles es una de las peculiaridades del casco antiguo junto a la belleza de las fachadas de algunas de las casas consistoriales existentes en el municipio.

#### **Rural-urbano.**

Se localiza al Sureste del término municipal. Ocupa un área de pequeñas parcelaciones. Muchas de estas lleva asociada una edificación cuya función consiste en el dar cabida a los aperos y maquinarias agrícolas. Otras edificaciones existentes han perdido la vinculación con la actividad agrícola y rural que en sus inmediaciones se viene desarrollando, actuando en este caso de segunda residencia. Gran número de estas edificaciones se encuentran fuera de la legalidad.

Un gran porcentaje de esta tipología edificatoria se localiza en las fincas que hacen de borde con los caminos y carreteras principales.

#### **Puerto de Benicarló.**

Este se encuentra localizado al Este del núcleo poblacional y al Sur de la desembocadura de la Rambla del Cenia.

La finalidad de la existencia de este puerto deportivo es el amarre de barcos dedicados a la actividad pesquera así como embarcaciones de recreo y deportivas. Es entre 40 y 45 el número de embarcaciones de pesca con base en puerto desde 1996 a 1999.

Por otra parte permite un amarre para un número total de 45 embarcaciones deportivas con una eslora máxima de 15 m.

#### **Industrial.**

Tanto la especial ubicación de Benicarló como el completo sistema de comunicaciones que posee convierten al municipio en una zona de gran interés para la industria convirtiéndose este en uno de los principales sectores económicos de la localidad.

Entre las actividades industriales implantadas se encuentra, además de la asociada a la construcción, muebles la agricultura y otros aprovechamientos rurales o a la alimentación, la Industria química de fabricación y distribución de lubricantes, pinturas y barnices, parafinas, insecticidas agrícolas, etc.

Benicarló cuenta con cinco zonas industriales (Polígono Industrial Mercat d'Abastos, Pol. Ind. N-340 Nord-Vinaròs, Polígono Industrial N-340 Gasolinera, Polígono Industrial N-340 Sud y Polígono Industrial "El Collet"). Destaca como iniciativa representativa del desarrollo industrial de la localidad el Polígono Industrial "El Collet", con más de 90 empresas implantadas, promovido conjuntamente entre la administración local y autonómica (SEPIVA).

#### **Infraestructuras lineales.**

Carreteras del Estado: CN-340 discurre en paralelo a la costa, bordeando el núcleo urbano por el norte; AP-7 situada hacia el interior. Se proyecta una variante de la CN-340 desplazada hacia el oeste de su trazado actual, entre la AP-7 y el ferrocarril.

Carreteras de la Generalitat: CV-135 (Sant Mateu-Benicarló). Carreteras de la Diputación: CV-138 (Vinaròs-Càlig).

Ferrocarril: vía férrea Valencia-Barcelona.

## 5.5. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES Y ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Las Áreas Ambientalmente Relevantes son recursos naturales, culturales o patrimoniales insustituibles e irremplazables desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección, cuya presencia en un espacio concreto a ordenar, va a condicionar sensiblemente su Capacidad de Acogida. Una vez descrito el medio abiótico, biótico, el paisaje y los usos del término municipal de Benicarló, se pasa a destacar aquellas áreas donde los componentes o procesos de estos medios se intensifican cuantitativa y/o cualitativamente, adquiriendo un valor ecológico y/o patrimonial singular, estas son las Áreas Ambientalmente Relevantes y Especialmente Sensibles.

La Áreas Ambientalmente Relevantes reúnen determinados valores ambientales que se deteriorarían por la alteración de las condiciones de uso preexistentes, mientras que las Áreas Especialmente Sensibles poseen alguna cualidad especialmente vulnerable ante determinados tipos de transformación directamente derivados del planeamiento urbanístico.

### 5.5.1. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES

- **Estriaciones Serranas de los Tres Colls y Puig de la Nao.**

Corresponden a con los únicos relieves montañosas existentes al Oeste y Norte del municipio. Estas se encuentran dispuestas en dirección NE-SW. Interrumpida por la Rambla de Cervera concluye la representación caliza del término con la elevación topográfica del Puig de la Nao. Su relevancia surge como consecuencia de constituir las áreas más elevadas del municipio, además de por su buen estado conservación.

En estas áreas se encuentran aún formaciones arbóreas y arbustivas mediterráneas típicas, conservadas a pesar de las regresiones ocasionadas por los continuos incendios a los que se han visto sometidas. Proliferan una gran variedad de especies tanto vegetales como animales representativas de la biota mediterránea.

- **Ramblas de Cervera, Alcalá y Aigua D'Oliva.**

Las ramblas constituyen auténticas señas de identidad geomorfológicas del municipio, rompiendo con la fisiografía llana de la extensa vega de Benicarló.

Por otra parte las desembocaduras de las ramblas forman auténticos humedales como consecuencia de la intercepción de la superficie con el nivel freático del acuífero. Asociadas a estas áreas húmedas aparece una gran representación de especies tanto vegetales como animales propias de encharcamientos estables.

La belleza paisajística, geomorfología, junto a la riqueza vegetal y faunística que se genera consecuencia de las surgencias dadas por el acuífero aluvial Mio Plioceno en las desembocaduras de las ramblas, son los factores que han determinado la designación de estas áreas como ambientalmente relevantes.

- **Basseta del Bovalar.**

La Basseta del Bovalar constituye una de las escasas áreas húmedas del interior de Benicarló. Recargado por las aguas pluviales y en ocasiones puntuales por aportes artificiales, se ha desarrollado una orla de vegetación lagunar, junto a una fauna en gran parte constituida por variedades domesticadas de anátidas. Constituye además un espacio de uso público que actúa como parque periurbano.

Es así que esta área es relevante por constituir uno de los únicos humedales del interior del municipio además de ser lugar de descanso para la fauna autóctona, interrumpida en ocasiones por la existencia puntual humana.

- **Litoral de Benicarló.**

En los últimos años las playas tendidas, junto al clima benigno propio del Mediterráneo, se ha convertido en un importante recurso económico para los municipios de la costa castellonense. Las playas son un recurso muy escaso. Su presencia está regulada por un sistema dinámico de acumulación y transporte de arenas fácilmente alterable, que es necesario conocer y respetar.

Entre las playas de Benicarló se encuentran la Playa del Norte, formada por gravas y cantes rodados. Se dispone a lo largo de 3.115 m presentando una anchura de 10 m. La Playa del Morrongo, de arenas doradas, posee una longitud de 200 m y anchura media de 28 m, cuenta con Bandera Azul. La playa de Gururú, de arena y grava y carácter urbano, presenta un alto grado de ocupación durante el verano.

- **Fondos y aguas del Mediterráneo.**

La zona acuática es totalmente homogénea en lo que concierne al ambiente físico-químico y climático, aunque existen diferencias de sustrato que condicionan la presencia de la comunidad biológica. Las aguas más alejadas de la costa acogen a una destacada ictiofauna pelágica, parte de ella sujeta a explotación comercial, a la que se le unen en sus rutas migratorias las comunidades de Aves marinas, Cetáceos y Peces.

### 5.5.2. ÁREAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Las Áreas Especialmente Sensibles en el área estudiada se circunscriben a las **afectadas por los sistemas acuíferos**. La composición litológica del sustrato, compuesto por calizas mesozoicas y materiales fluviales de cantes, gravas y arenas de edad miopliocuaternaria, configuran la existencia de dos áreas acuíferas que se extienden más allá del municipio. Sus susceptibilidades a sufrir sobreexplotación o de estar bajo la amenaza de focos contaminantes, son factores determinantes para considerar a estos acuíferos como Áreas Sensibles.

Los recursos hídricos disponibles en estos acuíferos proceden de la infiltración de las aguas de lluvia caídas sobre la misma área acuífera, mientras que los recursos ajenos son aportados por la infiltración de los retornos del riego y de la escorrentía superficial de la cuenca vertiente.

Las salidas se dan en base al drenaje subterráneo hacia el mar y en menor medida por bombeos. Se da un desequilibrio entre las entradas y las salidas, siendo mayores las extracciones o salidas del acuífero que los aportes recibidos, por lo que en la actualidad este acuífero se encuentra sobreexplotado, con los problemas en las áreas cercanas que esto conlleva, como es el caso de la intrusión salina.

La permeabilidad de los materiales permite la entrada al acuífero del recurso hídrico pero también de los contaminantes que estos pudieran llevar en disolución, dispersándose y saliendo del sistema acuífero con la afección a otros medios.

## 5.6. MODELO TERRITORIAL VIGENTE:

El planeamiento vigente en el municipio es el Plan General de Benicarló, aprobado el 29 de julio de 1986. Dicho planeamiento no fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

### **Suelo Urbano.**

Se clasifican como Suelo Urbano un total de 169'3 hectáreas, extensión significativamente más acorde a las posibilidades reales de expansión del conjunto urbano, viéndose reducido en 93 hectáreas respecto al anterior Plan.

El Suelo Urbano Residencial lo constituye el núcleo urbano tradicional, extendiéndose hacia la costa sur del municipio. También se clasifica como Suelo Urbano la urbanización "Vistamar", situada de forma aislada en el interior del municipio, al norte de la AP-7 y junto al vial de "La Raya", colindante con el municipio de Peñíscola. En lo concerniente al área urbano-turística retoma el anterior modelo de ciudad-jardín extensiva y establece como tipo de ordenación el de edificación aislada, donde admite los usos de vivienda unifamiliar; plurifamiliar en hilera cuya agrupación no puede exceder los 40 m. de longitud; y hotelero, todos ellos sobre parcela mínima de 600m<sup>2</sup>, ocupación del 25% y una altura máxima de siete metros. El uso exclusivo hotelero queda limitado a la parcela ocupada por el Parador de Turismo donde proyecta un desarrollo horizontal con altura máxima de planta baja y una planta piso. La ordenación se completa con la reserva de suelo dotacional destinado a parques, jardines y zonas deportivas, cuya ubicación se prevé en la Zona de Servidumbre de Protección, del Dominio Público Marítimo-Terrestre, bordeando el Parador y el extremo norte de la playa de la Caracola, y en la desembocadura del barranco de Polpis, la cual es calificada como zona deportiva, situándose en clara contradicción con los objetivos de recualificación previstos.

El Suelo Urbano Industrial se presenta al norte del núcleo urbano, junto a la línea del ferrocarril, así como de forma dispersa, vinculado a la CN-340 o la CV-135.

Se han desarrollado gran parte de las unidades de actuación previstas y alguno de los Planes Especiales previstos en el Plan, que han permitido consolidar el casco de la población en su zona noroeste.

### **Suelo Urbanizable.**

El Suelo Urbanizable Residencial se sitúa en torno al casco urbano y puntualmente sobre urbanizaciones surgidas de manera espontánea en la costa norte. El sector 15 "Sant Gregori" se sitúa de forma aislada en el interior del municipio, al oeste del ferrocarril. Colindante con éste se encuentra el Sector terciario "Ciudad Senior" (complejo para la tercera edad). El sector "Povet", se propone para cerrar trama urbana entre la desembocadura de la Rambla Cervera y el Puerto. El Plan lo reconoce como una zona clave para el desarrollo de Benicarló a raíz de la conexión con el casco urbano, favorecida por su privilegiada posición geográfica con vistas al mar.

El Suelo Urbanizable Industrial se presenta vinculado a las infraestructuras viarias (AP-7, CN-340 y CV-135), en algunos casos en las inmediaciones del núcleo urbano.

La clasificación del Suelo Urbanizable No Programado de uso residencial-turístico, obedece a la voluntad del Plan de integrar las áreas dispersas del suelo urbano fruto de la improvisación anterior en la zona costera sur; y por otra parte, de envolver las urbanizaciones surgidas de manera espontánea en la costa norte. Los sectores que las acotan responden a un tipo de desarrollo urbano residencial extensivo, previéndose también un paseo marítimo prioritariamente peatonal y resolver la canalización del Barranco del Polpis.

Se han desarrollado, igualmente algunos de los llamados sistemas generales previstos en el Plan, tales como el espacio deportivo en el Povet, creándose alguno nuevo como es el campo de tiro San Umberto, así como la Avenida de las Cortes Valencianas.

### **Suelo No Urbanizable.**

Aunque el Plan clasifica el 91'6% de la superficie del término municipal como Suelo No Urbanizable al objeto de proteger la actividad agrícola y preservar el suelo de mayor productividad, prevé una cierta ocupación en viviendas de primera y segunda residencia, aunque sin posibilidad de dar lugar a la aparición de núcleos de población; y por otra parte protege las áreas que albergan los valores ecológico-paisajísticos más singulares del territorio.

Así, en el Suelo No Urbanizable Común distingue cuatro niveles en relación a la condiciones de edificación y usos previstos:

- Nivel 1. Comprendido entre la costa y la N-340, admite sobre parcela mínima de 3.500 m<sup>2</sup>, con un coeficiente de 0'3m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>. Y usos de: residencial en vivienda unifamiliar; agrícola, excepto la modalidad de granjas; y el uso terciario de utilidad pública o interés social en hoteles, restaurantes, bares y campings, entre ellos.
- Nivel 2. Queda delimitado por la N-340 y la línea de ferrocarril. Los usos admitidos son los mismos que en Nivel 1, aunque las condiciones de la edificación se restringen, ya que aumenta la superficie mínima a 7.000 m<sup>2</sup> y se disminuye el coeficiente a 0'2m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.
- Nivel 3. Su perímetro coincide con la línea de ferrocarril y la autopista AP-7. No obstante, a raíz de la Modificación Puntual 6, llevada a cabo en 1988, las condiciones de la edificación quedan fijadas sobre superficie mínima de 10.000m<sup>2</sup>, un coeficiente de 0'3m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>. Asimismo, respecto a los usos admitidos, además de mantener los ya citados residenciales y terciarios, incluye en el agrícola, la modalidad de granjas; e introduce el uso

en instalaciones industriales de carácter especial a tenor de las grandes dimensiones de terreno a ocupar, el grado de peligrosidad, o por que el proceso de producción constituya la primera transformación de un producto natural.

- Nivel 4. Incluye el espacio entre la autopista y el límite del término municipal. En cuanto a los usos, mantiene los previstos en el nivel 3. La única variación atañe a la superficie mínima, que se amplía a 30.000m<sup>2</sup>.

En el Suelo No Urbanizable Protegido es escasa la previsión dedicada al patrimonio natural, ya que tan sólo acoge el extremo meridional del Puig de La Nau, bajo la calificación de interés cultural e histórico, y en el cual, aún coincidiendo con el perímetro del poblado ibérico, incluso permite los usos agropecuarios y la edificación de instalaciones provisionales.

El Plan General, en sus primeros 15 años de vigencia es desarrollado en sus previsiones de suelo urbanizable programado, habiéndose planificado y programado los dos sectores previstos en el primer cuatrienio de vigencia. En lo relativo al suelo urbanizable no programado, se ha desarrollado el sector 8, polígono industrial de iniciativa pública, el sector 5 residencial Solaes, suelo destinado a segunda residencia, por iniciativa pública igualmente y el sector 15 San Gregorio, también residencial de segunda residencia, en este caso por gestión privada, si bien el planeamiento fue redactado por el Ayuntamiento. Se han desarrollado, igualmente algunos de los llamados sistemas generales previstos en el Plan, tales como el espacio deportivo en el Povet, creándose alguno nuevo como es el campo de tiro San Umberto y la avenida de las Cortes Valencianas.

En lo relativo al suelo urbano, se desarrollan en estos tres lustros gran parte de las unidades de actuación previstas y se encuentra en desarrollo dos de los PECAD previstos en el Plan que permitirán consolidar el casco de la población en su zona NO. Se produce la modificación puntual del Plan con objeto de eliminar las zonas industriales interiores al casco para transformarlas en zonas residenciales de alto nivel de calidad. Por último, se procede a la modificación del planeamiento en lo relativo al PECAD nº 1, eliminando su techo residencial para transformarlo en un espacio libre de uso colectivo en el centro de la población.

En lo que se refiere al suelo no urbanizable, se procedió a ampliar la superficie calificada como suelo protegido en la montaña del Puig, de acuerdo con la declaración de BIC de este espacio y el carácter singular de la propia montaña.

En el último de los lustros que componen esta etapa se tramita el desarrollo de dos sectores de planeamiento nuevos, que suponen una reclasificación de suelo no urbanizable. Ello responde a la necesidad de actualizar y renovar actividades de uso terciario y turístico con objeto de mejorar uno de los sectores económicos más importantes tanto del municipio como de la Comunidad Valenciana.

En febrero de 2002 el Ayuntamiento de Benicarló acomete la iniciativa de homologar globalmente el Plan General de 1986 bajo una serie de directrices de ordenación que tienen como consecuencia la introducción una serie de modificaciones al documento del Plan General. Las siguientes:

- Se señala una zona del casco antiguo tradicional para su peatonalización.

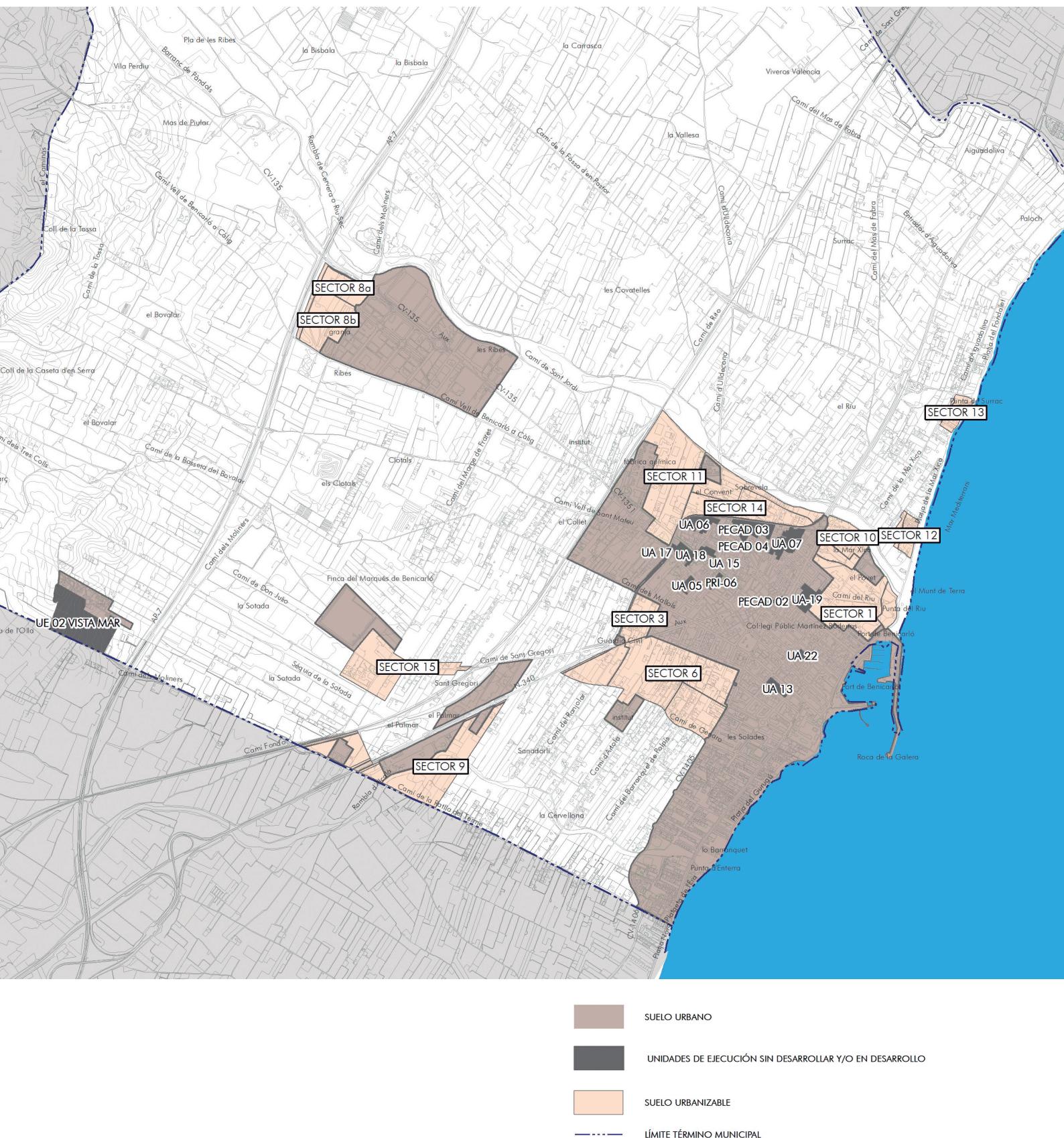
- Se delimita un sector de planeamiento para la redacción de un PRIM en suelo urbano con objeto de ordenar pormenorizadamente el ámbito del polígono industrial existente junto a la carretera nacional frente a la antigua fábrica de Palau.
- La urbanización "Vistamar", suelo urbano, se programa en dos fases, y se establece para la fase no ejecutada una unidad de ejecución.
- Se delimitan dos sectores nuevos de planeamiento: Ciudad Senior y Campo de Golf.
- Se divide en dos sectores el actual sector nº 9, con objeto de adecuar la ordenación a la realidad física de la existencia de la carretera nacional y el mejor aprovechamiento de las dotaciones locales de cada uno de los dos sectores.
- Se divide en dos subsectores el sector 10 industrial, Povet II, con objeto de dotar de coherencia urbanística a la ordenación y usos en relación al sector residencial colindante, y con limitación del uso industrial a la regularización de la industria química existente. Uno de los subsectores tendrá carácter residencial con 25.990 m<sup>2</sup> de suelo y un nº de habitantes estimado en 275.
- Se establece como viario estructural el actual camino del cementerio, con una anchura de 20 metros. El resto de viales trazados en el Sector 14 que no figuran como ordenación estructural se grañan a modo indicativo.
- Se incorporan al Plan los trazados de enlace con la CN-340 existentes o proyectados.
- Se elimina el actual trazado de la carretera por la costa Benicarló-Vinaròs por encontrarse parcialmente en Zona de Servidumbre de Costas, estableciendo como directriz de planeamiento la obligatoriedad de ejecutarla adecuándose a un nuevo trazado a definir mediante un Plan Especial o a través de la programación del suelo afectado.
- Se establece el trazado de una nueva vía sobre un camino existente en la partida Sanadorlí, que comunica el casco urbano con el viario fijado en el documento de Concierto Previo establecido para el término de Peñíscola. En el punto de enlace en La Raya del término se proyecta una glorieta.
- Se ha desclasifica como suelo urbanizable el paraje denominado "Basseta del Bovalar", E1, para clasificarlo como suelo no urbanizable protegido.
- Se establece una nueva regulación sobre la compatibilidad de usos en suelo no urbanizable, refiriendo los del común a la LSNU y los del protegido a los usos necesarios para la puesta en valor del bien protegido.

En los años de vigencia del Plan General, se han desarrollado los siguientes sectores de suelo urbanizable: Sector 2 MERCADO de uso dominante industrial, Sector SEPIVA (tres de las cuatro UEs delimitadas), polígono industrial de iniciativa pública, el Sector 5 SOLAES, suelo destinado a segunda residencia, por iniciativa pública igualmente, el Sector 7 MAESTRAT y el Sector de CIUDAD SENIOR. Se encuentran en avanzado estado de desarrollo los Sectores 01 POVET, Sector 11 COLLET 1 y Sector 15 SANT GREGORI. Se han desarrollado, igualmente algunos de los llamados sistemas generales previstos en el Plan, tales como el espacio deportivo

en el Povet, creándose alguno nuevo como es el campo de tiro San Umberto y la avenida de las Cortes Valencianas.

En lo relativo al suelo urbano, se han desarrollado en estos tres lustros gran parte de las unidades de actuación previstas y se encuentran en desarrollo, las siguientes: UA-7, UA-13, UA-19, PECAD 2, PECAD-3, PECAD-4 y PRI-6. Aún no han iniciado su desarrollo las actuaciones UA-5, UA-6, UA-15, UA-17 y UA-22. Se han formulado un conjunto de modificaciones puntuales entre las que destaca la redactada con objeto de eliminar las zonas industriales interiores al casco para transformarlas en zonas residenciales de alto nivel de calidad.

Nos encontramos con un modelo territorial, todavía vigente, claramente desajustado a las nuevas demandas sociales, económicas y ambientales y, evidentemente, al actual marco legal de referencia. En este sentido cabe señalar, por ejemplo, que el Plan General Municipal de Ordenación de Benicarló no fue sometido a evaluación ambiental.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

# 6 RIESGOS

## 6.1. INUNDABILIDAD.

- 6.1.1. EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (PATRICOVA).
  - 6.1.2. EL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ
  - 6.1.3. LA INUNDABILIDAD DE BENICARLÓ SEGÚN EL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES, Y EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
  - 6.1.4. EL INFORME DE 2016 DE RIESGO DE INUNDACIÓN RESPECTO A LA CONSULTA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO SOBRE CRITERIOS EN EL USO DE CARTOGRAFÍAS DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENICARLÓ.
  - 6.1.5. CONCLUSIONES
- 6.2. DESLIZAMIENTOS.
  - 6.3. EROSIÓN.
  - 6.4. INCENDIOS FORESTALES.
  - 6.5. RIESGO SÍSMICO.
  - 6.6. VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS
  - 6.7. VERTIDOS INCONTROLADOS
  - 6.8. RIESGOS POR ACTIVIDADES
  - 6.9. RIESGOS DE CONURBACIÓN.
  - 6.10. RIESGOS POR TSUNAMIS.

---

A la hora de identificar los riesgos que son más probables en Benicarló se han tenido en cuenta los fenómenos naturales de mayor incidencia y las singularidades del término municipal que puedan elevar o atenuar el índice de riesgo que corresponda en cada caso.

Es evidente que todos estos sucesos pueden tener un origen natural, algunos de ellos están condicionado en estos momentos por una clara influencia antrópica. Es decir, el aumento de su frecuencia y de la virulencia puede tener su origen en lo que hoy se conoce como cambio climático.

## 6.1.1. INUNDABILIDAD.

El riesgo de inundación es una variable espacial que cuantifica, en cada punto del territorio, la probabilidad de que se produzca un fenómeno de inundación con una magnitud dada. Trata de medir la frecuencia y la magnitud con la que se produce un fenómeno.

- La frecuencia (de una determinada inundación) es la probabilidad de que en un año cualquiera el caudal que la produce, se vea superado al menos una vez. En la práctica sin embargo, se trabaja con el término período de retorno en años, que es el inverso de esta probabilidad de excedencia (valor medio del periodo de tiempo necesario para que ese caudal punta se vea superado como mínimo en una ocasión).

- La magnitud de la inundación depende de la cantidad de precipitación, de las características de la cuenca vertiente al punto considerado (fundamentalmente su tamaño y la capacidad de infiltración del terreno), y de las condiciones de drenaje de ese punto en concreto. De tal forma que, si la capacidad de drenaje es insuficiente para la magnitud de los caudales recogidos por la cuenca vertiente, se produce la inundación.
- La vulnerabilidad del territorio, es la relación existente entre los daños producidos por una inundación y la magnitud de la misma. Las variables de magnitud más importantes en la determinación de la vulnerabilidad frente a una inundación son dos: nivel (o calado) máximo alcanzado por las aguas, y tipología de los bienes afectados por dicho calado. Más importante para la determinación de la vulnerabilidad es el nivel o calado máximo alcanzado por las aguas.

#### 6.1.1. EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (PATRICOVA).

El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), y de acuerdo con la escala regional manejada, se optó por adoptar un esquema de cuantificación del riesgo en 6 niveles de peligrosidad de inundación de origen hidrológico-hidráulico, producto del cruce de los asumidos en la valoración de las dos variables principalmente manejadas en su cálculo: frecuencia y calado.

Por lo que se refiere a los niveles de Frecuencia, se distinguen los 3 siguientes:

- Alta: que se corresponde con el de las zonas sometidas a inundaciones con periodo de retorno inferior a 25 años (probabilidad anual del 4 %).
- Media: para periodos de retorno entre 25 y 100 años (probabilidades anuales entre el 1 y el 4 %).
- Baja: para periodos de retorno de 100 a 500 años (probabilidades anuales entre el 0,2 y el 1 %).

El calado es la variable adoptada como representativa de la magnitud de la avenida, puesto que es el factor más importante y de más sencilla estimación. En todo caso, otros factores de interés, como la velocidad o el volumen de acarreos, mantienen una elevada correlación con el calado. Los niveles adoptados para la discretización del calado son los siguientes:

- Alto: para calados por encima de 80 cm. Suponen daños de gran importancia.
- Bajo: cuando el nivel general esperado en la zona es inferior a 80 cm. Se considera que conlleva pérdidas de menor cuantía y que las medidas a adoptar son más sencillas.

De acuerdo con los parámetros definidos y sus valores, se obtienen 6 niveles de riesgo tal y como muestra el cuadro siguiente:

CALADO	NIVELES DE RIESGO		
	FRECUENCIA		
	Baja 100 a 500 años	Media 25 a 100 años	Alta < 25 años
Bajo (< 80 cm)	6 (BAJO)	4 (MEDIO)	3 (MEDIO)
Alto(> 80 cm)	5 (BAJO)	2 (ALTO)	1 (ALTO)

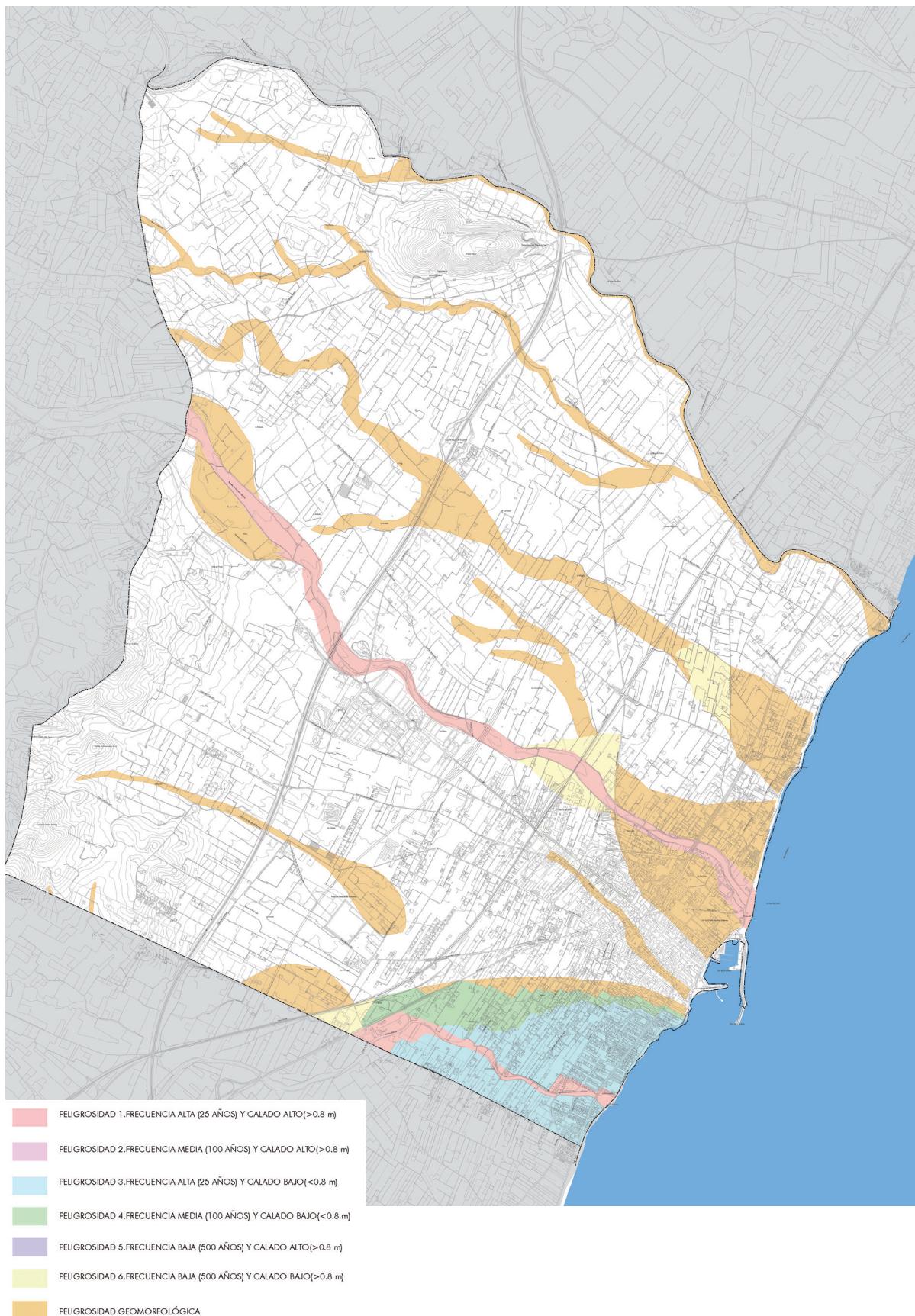
El PATRICOVA define un séptimo nivel de peligrosidad denominado peligrosidad geomorfológica. Se identifica con los procesos geomorfológicos que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse.

Según el PATRICOVA el término municipal de Benicarló se ve afectado por riesgo de inundaciones de niveles 1, 3, 4 y 6 en las riberas de la rambla Cervera y la rambla de Alcalá. Este riesgo afecta a diversos sectores urbanizables residenciales, industriales y terciarios del planeamiento general vigente, así como a sectores urbanos no desarrollados totalmente.

### 6.1.2. EL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ

Este Estudio, realizado a una escala adecuada, se elabora por el Ayuntamiento tras la publicación PATRICOVA, y tenía como objetivo la concreción del riesgo de inundación para aquellas zonas en las que el PATRICOVA advierte la posibilidad de este tipo de riesgo. Este objetivo se concretará en tres fases:

- Descripción y análisis de la situación actual y de los hechos históricos relacionados con el tema.
- Obtención del riesgo de inundación en la zona de estudio, expresados según los seis niveles que se establecen en el PATRICOVA.
- Recomendaciones de actuación y prevención a la vista de los resultados obtenidos según el punto anterior.



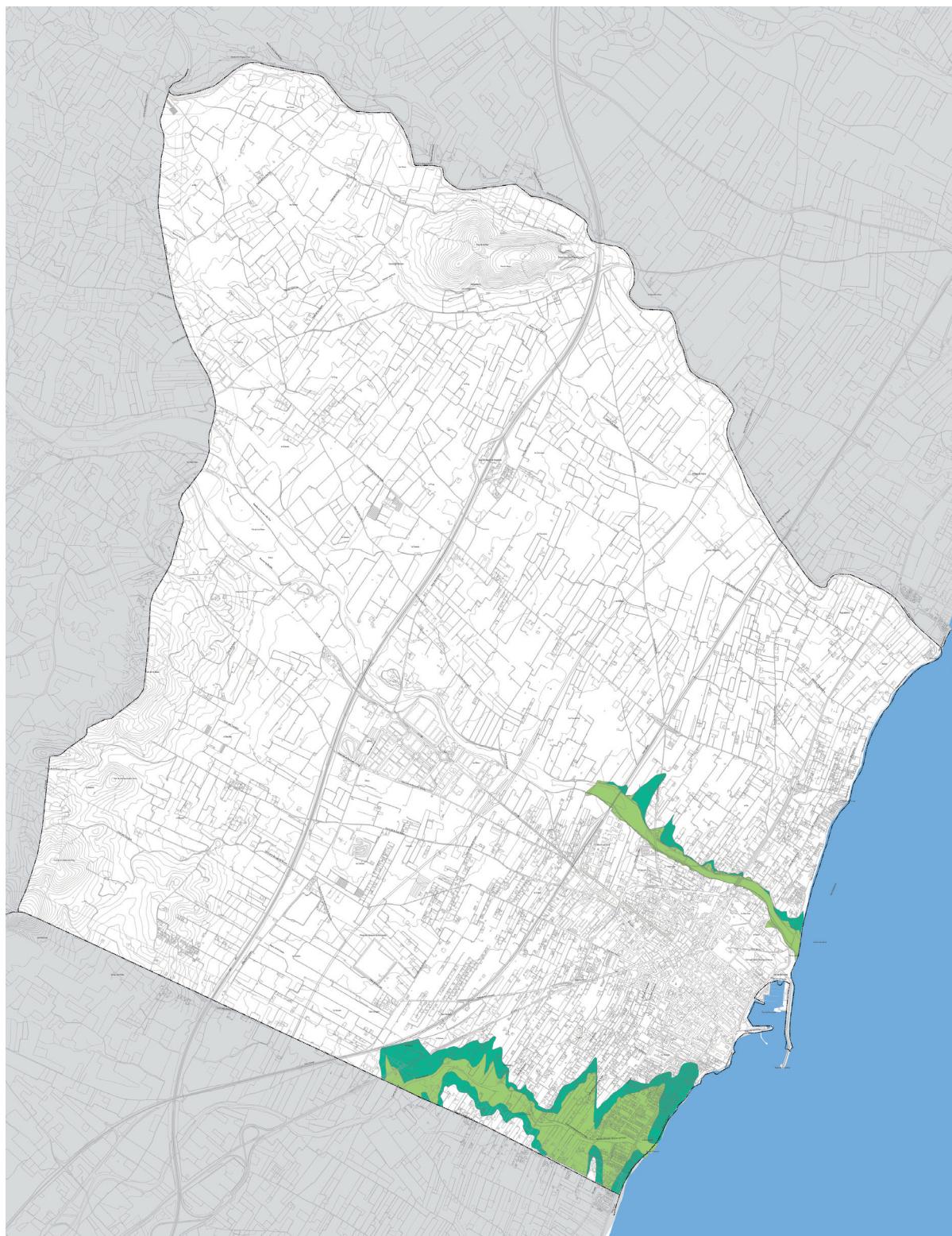
Del análisis de los resultados obtenidos y de la observación "in situ" de la zona objeto de este estudio se desprenden las siguientes conclusiones:

Para la Rambla de Alcalá o Barranco de Pulpis.

- Por la acción del mar sobre los materiales que aporta el barranco, se forma una barra de grava en la desembocadura que influye sobre la capacidad de desagüe.
- El puente sobre el barranco para el cruce de la Avda. Papa Luna, es insuficiente para dar paso a los caudales estudiados.
- El cauce, en el tramo entre la avenida citada y el antiguo camino de Peñíscola, presenta secciones que no son capaces para los caudales de cálculo, con alturas de cauce comprendidas entre 1,00 y 3,00 m.
- El efecto que produce el conjunto de los dos puntos anteriores es de desbordamientos para los tres períodos de retorno considerados en el PATRICOVA, en el tramo que se ha citado.

Para la Rambla de Cervera.

- También en este caso, por la acción del oleaje marino sobre los materiales que arrastra el barranco se forma una barra en la desembocadura, de mayor tamaño que en el caso de la Rambla de Alcalá, que influye en la capacidad de desagüe.
- En general, este barranco es capaz de admitir los caudales generados por las lluvias producidas en los períodos de retorno contemplados en el estudio.
- Sólo lluvias con períodos de retorno comprendidos entre 100 y 500 años producen desbordamientos en algunos tramos.
- De ellos, los que alcanzan superficies de cierta entidad se producen por el margen norte del cauce (margen izquierdo según la corriente hacia aguas abajo).
- En todo caso, la altura del agua en la inundación resulta siempre inferior a 80 cm.
- De todo ello se deduce que, para los terrenos situados en las inmediaciones del cauce, el único riesgo previsible es el de nivel 6 del PATRICOVA



RIESGO 5 (100 <T<=500) (h>80 cm)

RIESGO 6 (100 <T<=500) (h<80 cm)

### **6.1.3. LA INUNDABILIDAD DE BENICARLÓ SEGÚN EL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES, Y EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

El Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, siguiendo los principios de la Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación, ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa.

El eje central del SNCZI es el visor cartográfico de zonas inundables, que permite a todos los interesados visualizar los estudios de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y los estudios de cartografía de zonas inundables, elaborados por el Ministerio y aquellos que han aportado las Comunidades Autónomas.

El visor sirve de ayuda a los organismos de cuenca en la emisión de informes sobre autorizaciones en el DPH y zona de policía, en la gestión de avenidas en conexión con el S.A.I.H. (Sistema Automático de Información Hidrológica) y en la planificación de las actuaciones de defensa frente a inundaciones; agiliza la planificación y gestión de inundaciones por los servicios de Protección Civil; facilita la transmisión de información sobre zonas inundables a las administraciones competentes en planificación territorial y empresas promotoras; y permite a los ciudadanos conocer la peligrosidad de una zona determinada.

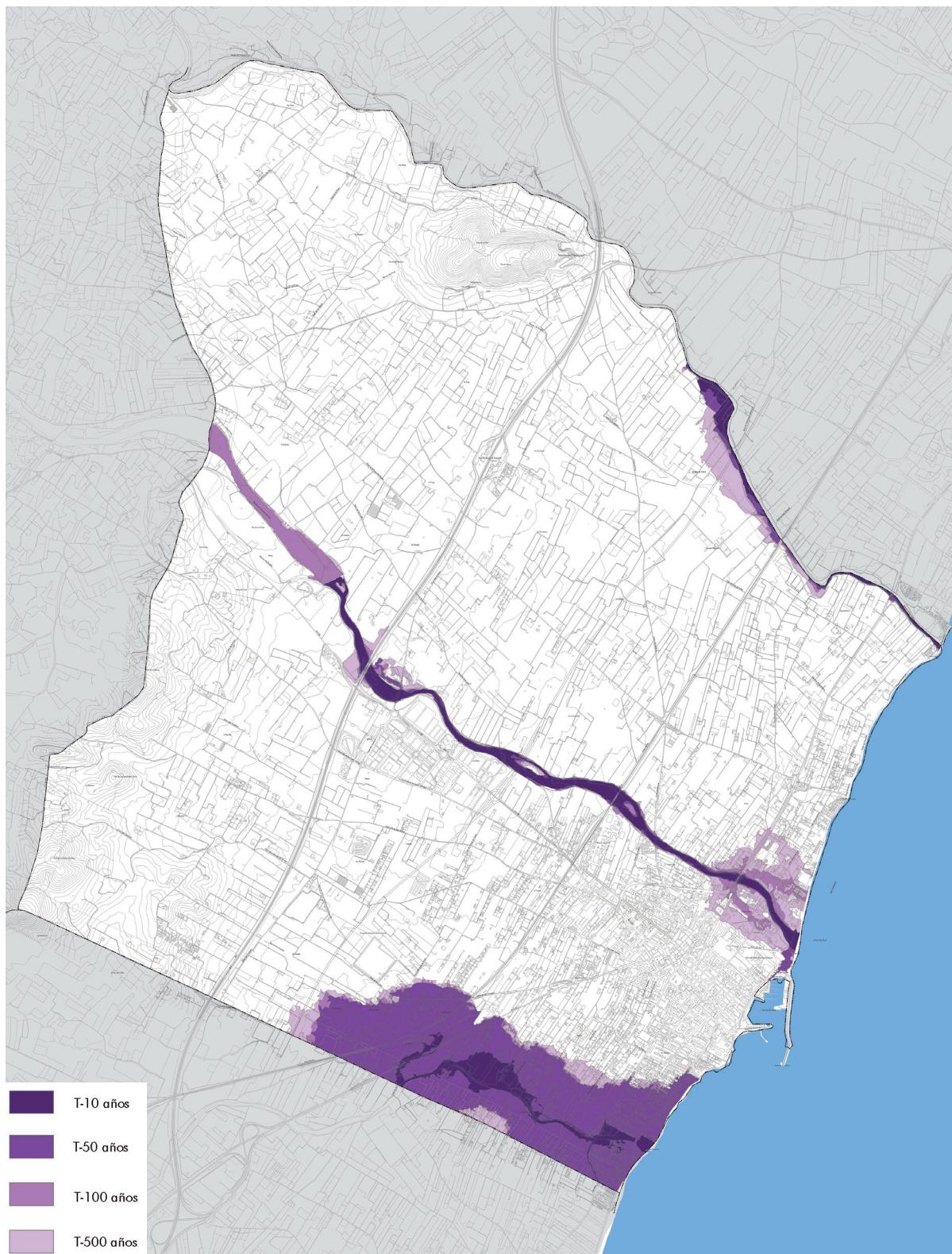
En Dicho Sistema se incorporaron las conclusiones del estudio SNCZI. ZONAS INUNDABLES DEL SISTEMA CENIA-MAESTRAZGO, que engloba al municipio de Benicarló.

De dicho estudio se deducen una determinaciones de inundabilidad distintas de las del PATRICOVA.

Teniendo como base el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) se elabora el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, que se publica en el BOE el 22 de enero de 2016, y que caracteriza para la demarcación una serie de áreas de riesgo potencial significativo de inundación ARPSIs estableciendo además una serie de medidas.

Los objetivos de este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) son:

- Reducir el impacto adverso y la probabilidad de las inundaciones.
- Fomentar medidas sostenibles de gestión de los riesgos de inundación.
- Buscar oportunidades para operar con los procesos naturales y lograr, si es posible, beneficios múltiples a partir de la gestión de los riesgos de inundación.
- Informar a las autoridades públicas y competentes sobre los riesgos de inundación y cómo gestionarlos.



La inundabilidad de Benicarló según el Sistema Nacional de cartografía de zonas inundables, y el plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Este Plan identifica un ARPSIs en el término municipal de Benicarló, la ES080-ARPS-0029-Rambla de Alcalá para la que establece como objetivo específico mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación, analizando la zona urbana de Benicarló.

La medida planteada para esta área es el Proyecto de Drenaje integral de la Rambla de Alcalá. El objeto del proyecto es la ampliación de la capacidad hidráulica de la rambla de Alcalá, mediante la ejecución de una zona de laminación de avenidas, adecuación de los drenajes transversales de las infraestructuras existentes y actuaciones puntuales para la mejora de las defensas frente a las avenidas en la zona urbana de Benicarló.

#### **6.1.4. EL INFORME DE 2016 DE RIESGO DE INUNDACIÓN RESPECTO A LA CONSULTA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO SOBRE CRITERIOS EN EL USO DE CARTOGRAFÍAS DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENICARLÓ.**

El Ayuntamiento de Benicarló plantea que la existencia de diferentes cartografías de peligrosidad de inundación desarrolladas por diferentes administraciones, como es el caso de la cartografía del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (en adelante, PATRICOVA), la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (en adelante, SNCZI) y la cartografía de peligrosidad de inundación elaborada por el Ayuntamiento de Benicarló, crea una situación de incertidumbre en cuanto a los criterios que la Conselleria pueda considerar más adecuados ante esta situación.

En el informe se dispone que:

*"Considerando el artículo 7 de la Normativa del PATRICOVA, las cartografías de peligrosidad de inundación elaboradas por distintos organismos oficiales deben considerarse complementarias, teniendo en consideración las diferentes metodologías empleadas en la elaboración de cada una de ellas. En este sentido, no son directamente excluyentes unas cartografías frente a otras, debido en parte a que todas las cartografías no han estudiado exactamente los mismos ámbitos territoriales, y en el caso de que coincidan los ámbitos de estudio, prevalecerá la cartografía desarrollada a mayor escala, siempre que se hayan realizado con niveles de rigurosidad similares, tal y como establece el artículo 10.3 de la Normativa"*

Continúa el informe manifestando que:

*"La cartografía del SNCZI se ha realizado a partir de un modelo digital del terreno con celdas de 2x2 metros a partir del vuelo LIDAR elaborado por el PNOA. La mayor precisión en los estudios realizados por el MAPAMA hace que, en los ámbitos donde haya sido estudiada la peligrosidad de inundación, prevalezca sobre el Estudio de Inundabilidad municipal aprobado en el año 2005 y sobre el PATRICOVA, en aquellos ámbitos de estudio que coincidan."*

En cuanto a la valoración del riesgo de inundación se dispone que:

*"En cuanto a las restricciones que deben ser tenidas en cuenta para la formulación del Plan, cabe señalar que la peligrosidad por inundación, tanto para los niveles 1 al 6 como para la geomorfológica, condiciona el desarrollo de determinados usos en el territorio que se vea afectado por la misma. Los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Normativa del PATRICOVA establecen las limitaciones y los usos compatibles, según se vean afectados por distintos niveles de peligrosidad. En dichos artículos se identifican las restricciones de usos que se deben tener en cuenta en el proceso de elaboración del Plan. Asimismo, una vez realizada una propuesta de usos, se puede realizar una consulta a este organismo, a fin de concretar la compatibilidad de los mismos con la peligrosidad de inundación, y, en su caso, si la adopción de medidas podría compatibilizar los mismos."*

Concluye el informe que no debe considerarse que una cartografía prevalece sobre las demás, anulando sus efectos. La complementariedad de las mismas otorga mayor seguridad frente a las inundaciones para los usos planificados.

#### 6.1.5. CONCLUSIONES

1. En el Estudio de Inundabilidad que acompaña al Plan General se ha analizado en detalle las zonas de riesgo y los niveles de peligrosidad que tienen que inciden en mayor o menor grado con los ámbitos y zonas clasificadas por el planeamiento urbanístico vigente y por el nuevo Plan General Estructural.
2. Para el análisis de la inundabilidad y afección de corrientes se han pormenorizado las determinaciones y delimitaciones de los estudios de inundabilidad realizados y aprobados al efecto en este territorio teniéndose todos ellos como complementarios a la hora del análisis de la afección producida.
3. A tenor de su mayor grado de definición, de su grado de actualidad y de la metodología empleada se ha considerado (tal como se dispone en el *INFORME DE RIESGO DE INUNDACIÓN RESPECTO A LA CONSULTA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO SOBRE CRITERIOS EN EL USO DE CARTOGRAFÍAS DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENICARLÓ* emitido en 2016) el estudio *SNCZI. ZONAS INUNDABLES DEL SISTEMA CENIA-MAESTRAZGO* del Documento Sistema Nacional de Cartografía de zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, clave de expediente 08.803.266/0411 para la Zona 10.21 Barranc dels Mongells- 10.2.3 Barranc de Moles-10.32 Barranc d'Alcalà que prevalece en todas aquellas zonas en las que se produce su delimitación, utilizando en aquellas donde no se ha estudiado la inundabilidad por dicho estudio las establecidas en el *PATRICOVA*.
4. Que queda acreditado que el Plan General Estructural NO CLASIFICA nuevos suelos que estén afectados por inundabilidad según lo dispuesto en el estudio *SNCZI. ZONAS INUNDABLES DEL SISTEMA CENIA-MAESTRAZGO* del Documento Sistema Nacional de Cartografía de zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, clave de expediente 08.803.266/0411 para la Zona 10.21 Barranc dels Mongells- 10.2.3 Barranc de Moles-10.32 Barranc d'Alcalà.

5. Que el Estudio de Inundabilidad no ha considerado para la delimitación de zonas inundables y afección de corrientes la ejecución del PROYECTO DE OBRAS DE DRENAJE INTEGRAL DE LA RAMBLA DE ALCALÁ, INCORPORANDO LOS TRAMOS II, III Y IV. T. M. BENICARLÓ (CASTELLÓN) que en su ACTUACIÓN VI: ACTUACIONES DE DEFENSA FRENTE A AVENIDAS EN BENICARLÓ-PEÑÍSCOLA que propone (aguas abajo del puente de la carretera N-340, sobre la Rambla de Alcalá, en el T.M. de Peñíscola) el encauzamiento de la Rambla de Alcalá. Aunque la ejecución de este proyecto supondría la no afección por inundabilidad de los terrenos situados en Playa Sur, que actualmente se encuentran afectados por procesos de ocupación irregular de viviendas, la incertidumbre respecto a su ejecución (se licita la redacción del mismo en 2011 sin que se haya producido aún la misma) así como la nueva política de aguas (que aboga por la minimización de la obra hidráulica, drenajes, encauzamiento, dragados... con afección ambiental) justifican esta determinación.
6. Que el establecimiento de medidas correctoras de la inundabilidad así como las determinaciones y condiciones a la ordenación pormenorizada para evitar la localización de los usos más vulnerables en las zonas de mayor peligrosidad de inundación deberán ser determinadas en los instrumentos de Plan Parcial, Plan Especial y/o Plan de Ordenación Pormenorizada de cada ámbito afectado.

## 6.2. DESLIZAMIENTOS.

Se dice que existe riesgo de deslizamiento, en todas aquellas zonas con masas de terreno potencialmente inestables por movimientos gravitatorios, cuyo origen es debido a procesos de dinámica externa, bien producidos por causas naturales o inducidos por la acción humana. Por tanto, bajo esta denominación se engloban los deslizamientos rotacionales y translacionales, flujos, avalanchas, vuelcos y pandeos. Así, analizando la combinación de litología, composición petrográfica de las mismas, estructura, tectónica, pendientes topográficas, formas del relieve y pluviometría, se ha clasificado el territorio en zonas a las que se les ha asignado un rango, en función de la mayor o menor probabilidad de que el fenómeno de deslizamiento se desencadene.

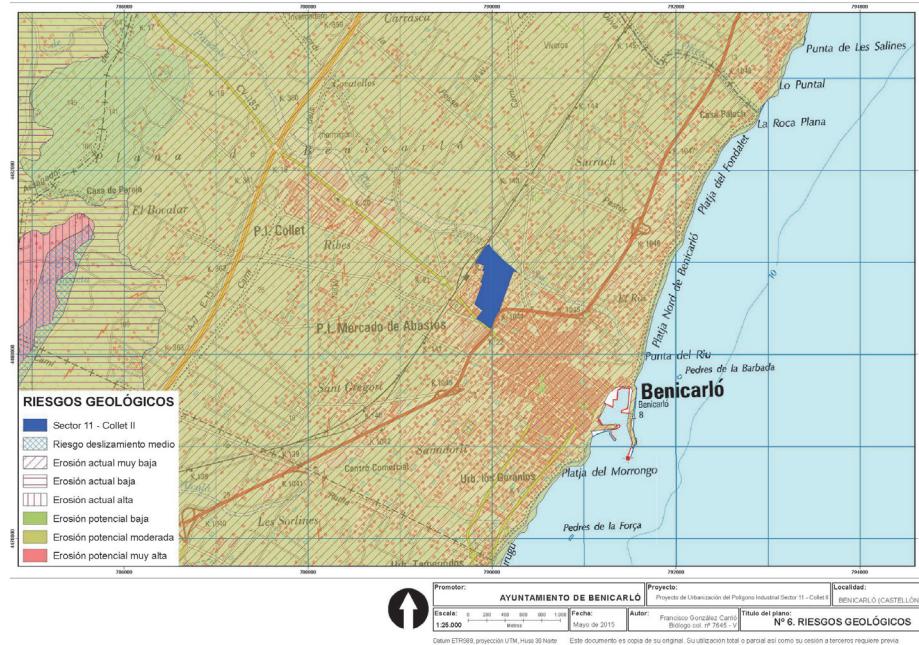
Para que se produzca la inestabilidad y puesta en movimiento de una masa de terreno deben intervenir y modificarse de forma conjunta varios factores:

- Factores de carácter pasivo: condicionan y conforman el tipo de rotura y su mecanismo.
- Factores variables o activos: interfieren sobre los anteriores, modificándolos y desencadenando la inestabilidad y puesta en movimiento del terreno, además de determinar, en muchos casos, la magnitud del proceso. El conjunto de estos factores son: naturaleza de los materiales, relación estructura-ladera, pendiente topográfica y morfología de la ladera, vegetación, climatología, meteorización, agua, erosión fluvial y costera, sismicidad de la zona y acciones antrópicas.

Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana, hay una zona con riesgo de deslizamientos medio en la esquina suroeste del término municipal. En su caso, en su desarrollo se precisará de la realización de estudios geotécnicos de detalle como medida correctora de este riesgo.

### 6.3. EROSIÓN.

El riesgo de erosión actual es Muy Bajo, salvo en las zonas de montaña. En general, el riesgo de erosión potencial aumenta un nivel respecto del riesgo de erosión actual. A reseñar también la erosión marina, que dada la fragilidad del frente costero exige propuestas sostenibles a medio plazo, teniendo en cuenta la velocidad de regresión de la costa.



### 6.4. INCENDIOS FORESTALES.

El suelo forestal recogido en el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana se asocia principalmente con los cauces y zonas montañosas, existiendo una intrusión sobre el sector de suelo urbano sin desarrollar UE-2 y en colindancia con el suelo urbano "Urbanización Vistamar". Asimismo, existen zonas afectadas por incendios forestales de forma dispersa y focalizada.

A las superficies quemadas les será de aplicación el Decreto 6/2004 de 23 de enero del Consell de la Generalitat, y en particular lo expresado en el artículo 3.1. "los terrenos forestales clasificados como suelo no urbanizable que hayan sufrido los efectos de un incendio no podrán clasificarse o reclasificarse como urbano o urbanizable, ni se podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal".

Las actuaciones que se realicen deberán tener en consideración el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Sant Mateu, compuesta por la totalidad de las comarcas de El Baix Maestrat, a la que pertenece Benicarló, y Els Ports, junto con tres municipios pertenecientes a la comarca de L'Alt Maestrat.

En el citado Plan de Prevención de Incendios Forestales, en el histórico de incendios que afectan al municipio de Benicarló, de los 10 señalados, destacar que 2 lo fueron por quema de basuras, 2 por rayos, y uno sólo intencionado.

Debe señalarse que cualquier zona urbanizable planteada que limite o incluya suelo forestal se considera afectada por este riesgo. Así pues, este riesgo afecta a los sectores urbano residencial no desarrollado localizado al oeste de la AP-7 (la zona del Corral del Petequillo). Por tanto, en caso de su desarrollo habrá que aplicar todas las medidas establecidas en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, sección S/5, del Código Técnico de la Edificación, y en el artículo 25 bis del Decreto 36120077, de 13 de abril, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 6712006, de 19 de mayo, del Consell, por el cual se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

## 6.5. RIESGO SÍSMICO.

La sismicidad de la Comunidad Valenciana y su área de influencia poseen carácter superficial, pudiendo agruparse en áreas o agrupamientos espaciales. Así en la parte sur se reconocen claros alineamientos sísmicos de direcciones N45W y N45E. Las áreas más activas son las provincias de Alicante y el sur de Valencia, pudiendo considerarse tanto el norte de Valencia como Castellón, zonas prácticamente asísmicas.

## 6.6. VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

La Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, se liga a una calidad del medio geológico que las contiene, que ofrece un cierto grado de protección a la contaminación de las aguas debido a sus características hidráulicas intrínsecas (porosidad, permeabilidad, espesor, capacidad de cambio, etc.), atenuadoras de la carga contaminante original. Indicará, por tanto, el diferente grado de protección que el territorio ofrece a la transmisión y difusión de agentes contaminantes hacia las aguas subterráneas.

Se consideran cinco categorías, en función del grado de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, que se definen de la siguiente manera:

- CATEGORÍA I - Vulnerabilidad muy baja.
- CATEGORÍA II - Vulnerabilidad baja.
- CATEGORÍA III - Vulnerabilidad media.
- CATEGORÍA IV - Vulnerabilidad alta.
- CATEGORÍA V - Vulnerabilidad muy alta.

La vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos en Benicarló es CATEGORÍA III-MEDIA.

Esta categoría tiene por finalidad agrupar las porciones del territorio en las que existen aguas subterráneas con calidad potable o excepcional para el consumo humano (y apta para cualquier otro uso) que carecen de protección natural efectiva contra la contaminación físico-química por la ausencia de formaciones geológicas de baja permeabilidad interpuestas, si bien existe un grado de protección suficiente frente a la contaminación de tipo microbiológico por espesor o condiciones de permeabilidad adecuadas en la zona no saturada para garantizar la completa autodepuración. Se extiende en la Comunitat Valenciana sobre las principales unidades hidrogeológicas regionales e integra las zonas montañosas de alimentación y tránsito, con aguas de excelente calidad, que cuentan con la protección suficiente frente a la contaminación

microbiológica, y las porciones de llanuras litorales que albergan acuíferos detríticos con aguas excepcionables para el consumo humano,

De otro lado, señalar que de acuerdo al Decreto 13/2000, de 25 de enero, por el que se designan, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, recoge en su Anexo las Zonas Vulnerables de la Comunitat Valenciana, entre las que se incluye el municipio de Benicarló.

## 6.7. VERTIDOS INCONTROLADOS

Se hacen evidente la existencia de vertidos incontrolados, fundamentalmente de envases y plásticos, repartidos por el municipio derivado de la actividad agrícola. Éstos pueden causar graves daños al medio ambiente.

## 6.8. RIESGOS POR ACTIVIDADES

### **Riesgos de accidentes graves.**

Actualmente se tiene conocimiento de la existencia de una empresa afectada por Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, localizada en la avenida Felipe Klein nº 2: IFF Benicarló, que se dedica a la fabricación de componentes posteriormente utilizados en la composición de fragancias y fórmulas. De acuerdo al artículo 5 del citado Real Decreto el industrial está obligado a:

- Adoptar las medidas previstas en este Real Decreto y cuantas resulten necesarias para prevenir accidentes graves y limitar sus consecuencias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- Colaborar con los órganos competentes de las comunidades autónomas y demostrar, en todo momento y, especialmente con motivo de los controles e inspecciones a que se refiere el artículo 21 de RD, que han tomado todas las medidas necesarias previstas en el mismo.

La citada empresa ha presentado el informe de seguridad al que se refiere el artículo 10 del RD. Y por tratarse de una empresa existente, desde la planificación de usos del suelo se han tomado las medidas técnica adicionales para no incrementar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

### **Riesgo ocasionado por accidente en el transporte de mercancías peligrosas.**

Según el Plan Especial de la Comunitat Valenciana frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, la AP-7, la N-340 y la vía de ferrocarril Valencia-Tarragona están consideradas como vías de circulación preferente de estas mercancías y se considera zona de alto riesgo la franja de 500 metros en torno a las mismas. Para no incrementar el riesgo en estas zonas, debe evitarse la localización de aquellos usos más sensibles, aquellos que expongan a un gran número de población a este riesgo en el caso de un accidente en las mencionadas vías.

## 6.9. RIESGOS DE CONURBACIÓN.

Se delimita una zona de protección en el borde sur del término, en su contacto con Peñiscola, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la LOTUP de tal manera que se eviten los continuos urbanizados y la conurbación de municipios, preservando corredores libres de edificación y de urbanización entre los distintos núcleos urbanos. Se corresponde con la zona de ordenación estructural ZRP-AF-05.

## 6.10. RIESGOS POR TSUNAMIS.

España participa por su situación geográfica en la implementación del Sistema de Alertas de Tsunamis para el Atlántico Noroeste y Mediterráneo NEAMTWS, que está operativo desde el año 2012. Un tsunami se produce por la acción de un terremoto en el mar, cuyas ondas sísmicas provocan unas olas de considerables dimensiones que pueden recorrer cientos de kilómetros antes de llegar a las costas, invadiendo el continente decenas e incluso centenares de kilómetros tierra adentro. Las medidas a adoptar dependen de los medios existentes para detectarlos e informar a la población para su inmediata evacuación, y está incluido en los protocolos de los Planes de Acción de Protección Civil. En cualquier caso, indicar que dado que el riesgo sísmico es bajo, la probabilidad de tsunamis es muy baja en esta parte de la costa mediterránea, estando calculada la incidencia de un maremoto de intensidad alta en uno cada mil años. La alerta de tsunami en el Mediterráneo salta con terremotos de 6,5 en la escala Richte.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

## 7 | LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO SOPORTE

- 7.1. LA SOSTENIBILIDAD EN LAS CLAVES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES
  - 7.2. EL PAISAJE EN EL MODELO DE LAS UNIDADES E INTEGRACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
  - 7.3. DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS CONSIDERADAS
    - 7.3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
    - 7.3.2. IDENTIFICACIÓN
  - 7.4. DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD GLOBAL Y DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS DISTINTAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS
    - 7.4.1. DE LA CALIDAD AMBIENTAL
    - 7.4.2. DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA
  - 7.5. FICHA INDIVIDUALIZADAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS
- 

En el análisis del territorio, las numerosas variables y diversidad ambiental de un espacio concreto deben ser objeto de síntesis con el fin de obtener unidades que se comporten de forma similar frente a cualquier estímulo. La evaluación ambiental de los instrumentos de planificación estructural necesitan de esta concreción del territorio en piezas análogas, que frente a las propuestas de ordenación, no solo que respondan de forma similar sino que nos indiquen la capacidad que tienen para acoger determinados usos propuestos.

Básicamente, las Unidades Homogéneas constituyen la integración del diagnóstico por materias y la información en síntesis de los aspectos físicos, bióticos, socio-culturales, económicos y territoriales de Benicarló. A partir de ellas se establece la calidad ambiental y capacidad de acogida representativa de una porción del territorio.

### 7.1. LA SOSTENIBILIDAD EN LAS CLAVES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES

Debemos ser conscientes a raíz del proceso de definición de las unidades homogéneas, que el territorio y la ciudad de Benicarló han sido construidos por la interacción equilibrada de la naturaleza y la ocupación humana, que en muchos aspectos, han permitido la compatibilidad del desarrollo económico y social con la conservación de los valores naturales y la biodiversidad. Se puede hablar en este espacio de una sostenibilidad que hasta ahora ha mantenido este ámbito en su máxima expresión, aplicada culturalmente al uso racional del territorio, si bien también se reconocen hoy afecciones e impactos actuales de diversa categoría e intensidad.



La interacción urbanística y territorial del Plan se basa, en al menos desde el punto de vista de la sostenibilidad, en la estrategia que marca la propia Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en la que se pretende facilitar la implantación racional de actividades económicas en el territorio que sean plenamente compatibles con la conservación y mejora de sus valores ambientales, culturales y paisajísticos.

Aunque el concepto de sostenibilidad nació de la disciplina económica y financiera de los años 70, hoy es clara su utilidad en el ámbito de la planificación urbanística para expresar el equilibrio entre las actividades y la pervivencia del territorio. Las dimensiones de la sostenibilidad han sido ya expuestas en los foros científicos y profesionales, en los que al menos se contemplan bajo un prisma de tres dimensiones: ambiental, económica y socio-cultural.

Por ello, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el Plan de Benicarló y concretamente en las claves necesarias para acotar unidades homogéneas del territorio hay que contemplar las dimensiones que implican la sostenibilidad. Cabe señalar en este momento, que no es más sostenible una propuesta dominada por visiones que se reducen a lo ambiental, sino aquellas que hacen compatibles y favorecen la biodiversidad, la actividad económica y el reconocimiento cultural.

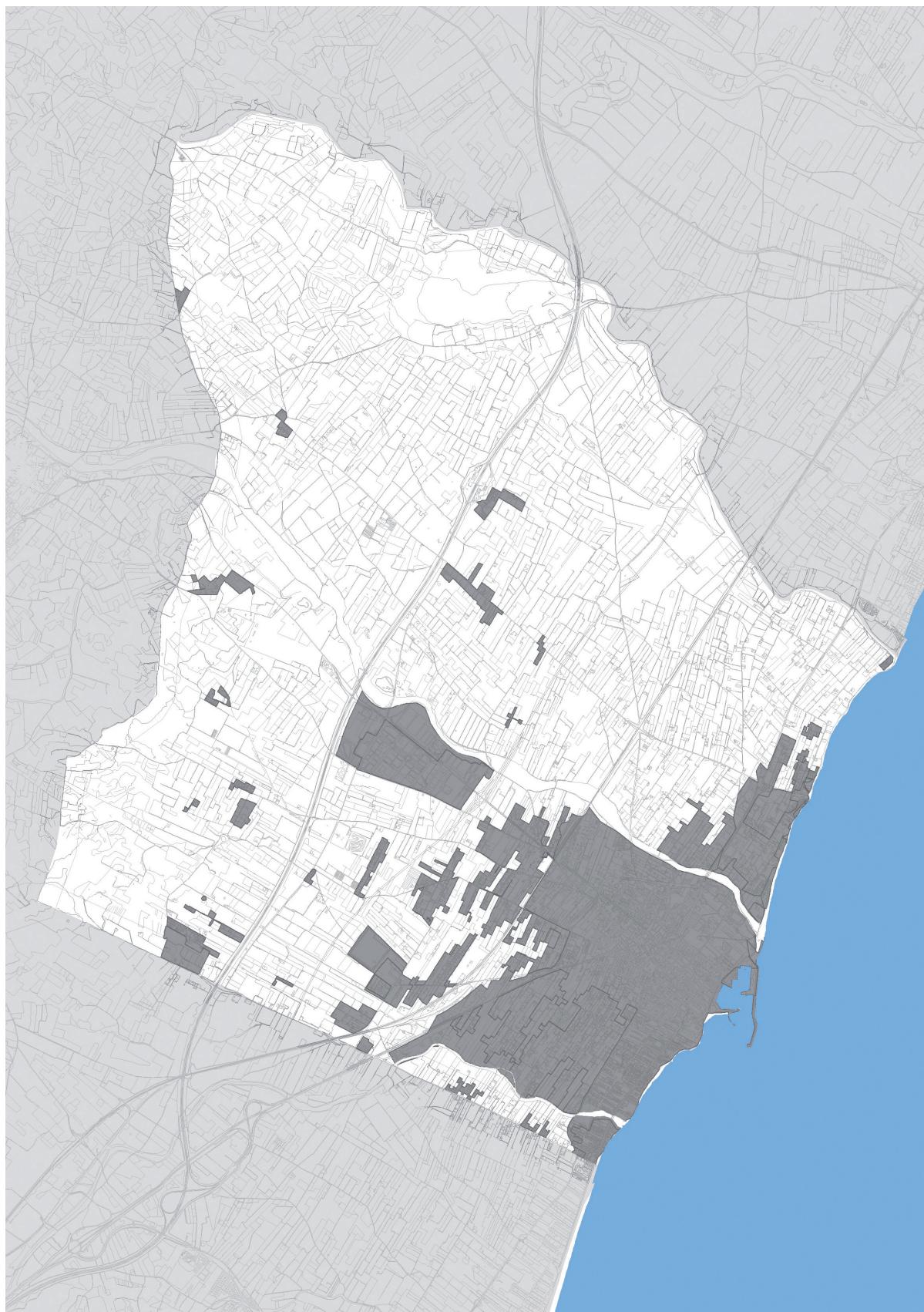
La construcción de las unidades homogéneas territoriales responden por tanto, a las claves que componen la diversidad ambiental y la sostenibilidad, entendiéndolas en su medida, como las cualificaciones que cada dimensión tienen en el municipio de Benicarló.

## 7.2. EL PAISAJE EN EL MODELO DE LAS UNIDADES E INTEGRACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

La determinación y definición de las unidades homogéneas en el Plan de Benicarló no son ajenas a otras realidades en las que se ha venido trabajando desde la década de los 80 en la Comunitat Valenciana, donde la instrumentación del paisaje ha sido un referente en la ordenación territorial y urbanística firmemente consolidada en unas estrategias de integración de las diferentes sensibilidades sobre el territorio.

El Paisaje es definido en el capítulo II artículo 6 de la mencionada Ley como "cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por sus habitantes, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos", fórmula que viene a dar cabida a la doctrina marcada por el Convenio Europeo del Paisaje. La definición de las unidades homogéneas parte por tanto, de las porciones del territorio establecidas por el estudio de paisaje de anexo correspondiente, en el que se tiende a establecer una concepción visual y de referentes del escenario territorial. Estas responden a la integración de las características físico-naturales del medio con los tipos de ocupación que soporta, siendo preciso destacar la notable coincidencia o identificación, lógica por otra parte en un territorio profundamente transformado, de los distintos usos del suelo con las zonas con caracteres físicos homogéneos.

A la visión abreviada de las Unidades de Paisaje marcada por su concepción más ambiental, se le ha incorporado otras claves culturales a raíz del carácter paisajístico que este alberga, siendo consecuentemente incorporados en la delimitación de las unidades homogéneas del territorio, y que explica además, un esfuerzo por motivar la sostenibilidad sobre la que se fundamenta los criterios decisionales en un espacio altamente humanizado.



Unidad de Paisaje n° 1. URBANA.

Las Unidades de Paisaje representadas en el término de Benicarló de las que parten las unidades ambientales homogéneas son las siguientes:

- **Unidad de Paisaje nº 1.- URBANA.**

La heterogeneidad inherente a la acepción que da nombre a esta UP se manifiesta en cierta diversidad de pautas de ocupación del territorio por los usos humanos principalmente residenciales, industriales y turísticos.

En su representación en Benicarló, en torno a la reducida superficie ocupada por el casco histórico, origen del asentamiento dotado de numerosas edificaciones religiosas y civiles de alto valor histórico y artístico, se desarrolla todo un ensanche urbano que crece periféricamente. El ensanche va perdiendo identidad urbana conforme se aleja del casco histórico, dando paso progresivamente tanto a los usos industriales como a la edificación diseminada, de gran extensión y con una distribución de la propiedad en microparcelario que ha favorecido el desarrollo de edificaciones de segunda residencia espontáneamente mezcladas con los usos puramente rurales. La tendencia a la urbanización y a la fragmentación de la propiedad ha tenido un mayor auge en la zona Sur. Parte de esta tendencia es consecuencia del fuerte desarrollo turístico generado al Norte del vecino término de Peñíscola.

Se incluyen en esta UP los desarrollos industriales, de gran importancia en el municipio, concentrando los polígonos y fábricas locales dedicadas a actividades tales como la producción de cerámica, la industria del mueble, industrias químicas o las relacionadas con construcción.



Unidad de Paisaje n° 2.- VEGA DE LA RAMBLA DE CERVERA.

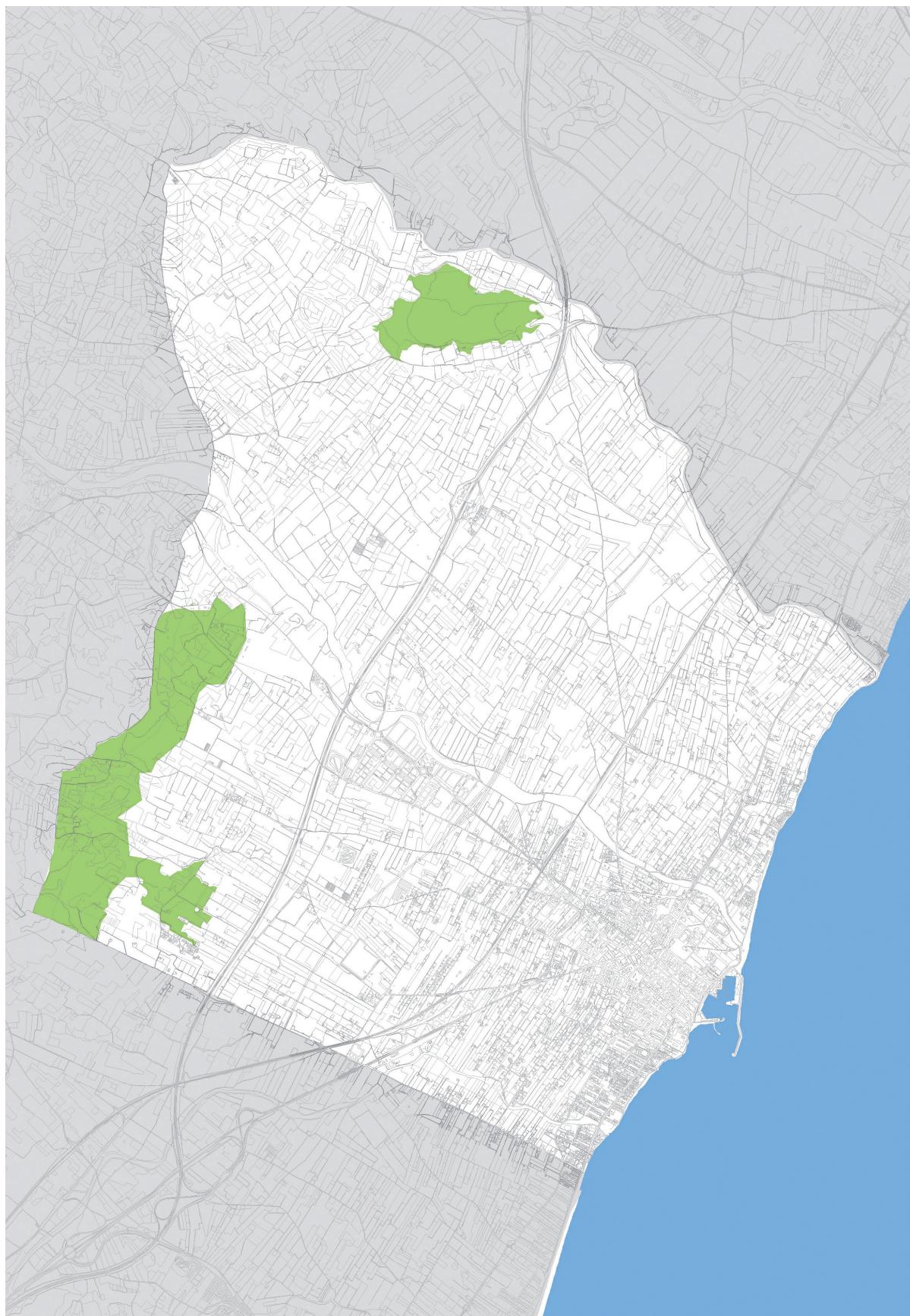
- **Unidad de Paisaje nº 2.- VEGA DE LA RAMBLA DE CERVERA.**

Esta unidad ocupa todo el sector de topografía llana destinado al uso agrícola en el municipio. Se originó a partir de una gran cuenca receptora de materiales procedentes de la erosión de áreas orográficas superiores con la consiguiente colmatación hasta constituir la vega actual. La homogeneidad en el relieve de la vega se encuentra alterada por la ruptura generada por la Rambla de Cervera que la cruza dividiéndola en dos.

El aprovechamiento principal es el cultivo de huerta, con especialización, en el caso de Benicarló, del cultivo de la alcachofa que cuenta incluso con Denominación de Origen, y explotaciones leñosas de regadío, destacando entre ellas los cítricos, gracias a la alta aptitud agrológica que presentan estos suelos aluviales y a la disponibilidad de agua para el riego agrícola, por lo que el desarrollo de estos cultivos se ha visto favorecido por la proximidad a la superficie del Acuífero Mioplioceno.

Su proximidad a áreas urbanas, y la expansión diseminada que esta viene experimentando en los últimos años sobre la vega, ocasiona que sean numerosos los puntos en los que se den situaciones de usos marginales, con impactos derivados de la mezcla de usos, de las grandes infraestructuras de comunicación o por el depósito incontrolado de residuos urbanos, que se convierten, fuera de control, en focos contaminantes que afectan, además de al paisaje, a la calidad de las aguas subterráneas. En la unidad han proliferado las edificaciones espontáneas, unas asociadas a la actividad agrícola, con tipologías rurales y otras surgidas como consecuencia de la expansión del usopuramente residencial ligado al turismo, apareciendo dispersas construcciones de tipologías muy dispares y sin ordenación aparente más allá que la que otorga la regularidad del parcelario.

El hombre es el principal factor del modelado de esta UP, el que define el dimensionado y la distribución del parcelario, los distintos cultivos que sobre él se practican y los usos no agrícolas, generando así un mosaico cromático abigarrado que ofrece en ocasiones la impresión de desorden.



Unidad de Paisaje nº 3.- SIERRAS LITORALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

- **Unidad de Paisaje nº 3.- SIERRAS LITORALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Con una disposición subparalela a la línea de costa se engloba aquí todo el relieve montañoso cercano al litoral, de naturaleza predominantemente caliza constituido en Benicarló por La Tossa, formación alargada que alcanza los 168 m en el límite entre los términos de Benicarló y Càlig, y el cerro del Puig, de 166 m de altura, situado al Norte del municipio. Son hitos naturales característicos del paisaje local acentuados por la presencia de restos de antiguos poblados íberos.

Se caracteriza por contar con las coberturas más naturales, fundamentalmente de monte bajo y repoblaciones forestales, que otorgan tonalidades verdes y texturas rugosas a las vistas, y que atesoran la mayor diversidad biológica del municipio con amplia representación de fauna y flora bien adaptada a las condiciones climáticas mediterráneas y a la proximidad del mar. Desde algunos puntos elevados de estas sierras, que actúan como atalayas naturales, se pueden obtener magníficas panorámicas de la vega agrícola, del núcleo urbano y, en último plano de la costa y del Mar Mediterráneo.

La intervención humana ha sido más intensa en los últimos años ocasionando transformaciones especialmente devastadoras en el caso de los incendios forestales, factor que más ha contribuido al deterioro de esta UP en los últimos años.

Su composición litológica, constituida principalmente por materiales calizos, aporta al paisaje su cromatismo blanquecino, contrastado con las verdes formaciones arbóreas de pinos carrasco y matorrales. Lo abrupto de su relieve junto a la intensidad de los aguaceros son los factores que han contribuido al desarrollo de los litosuelos que sustentan estas formaciones forestales.



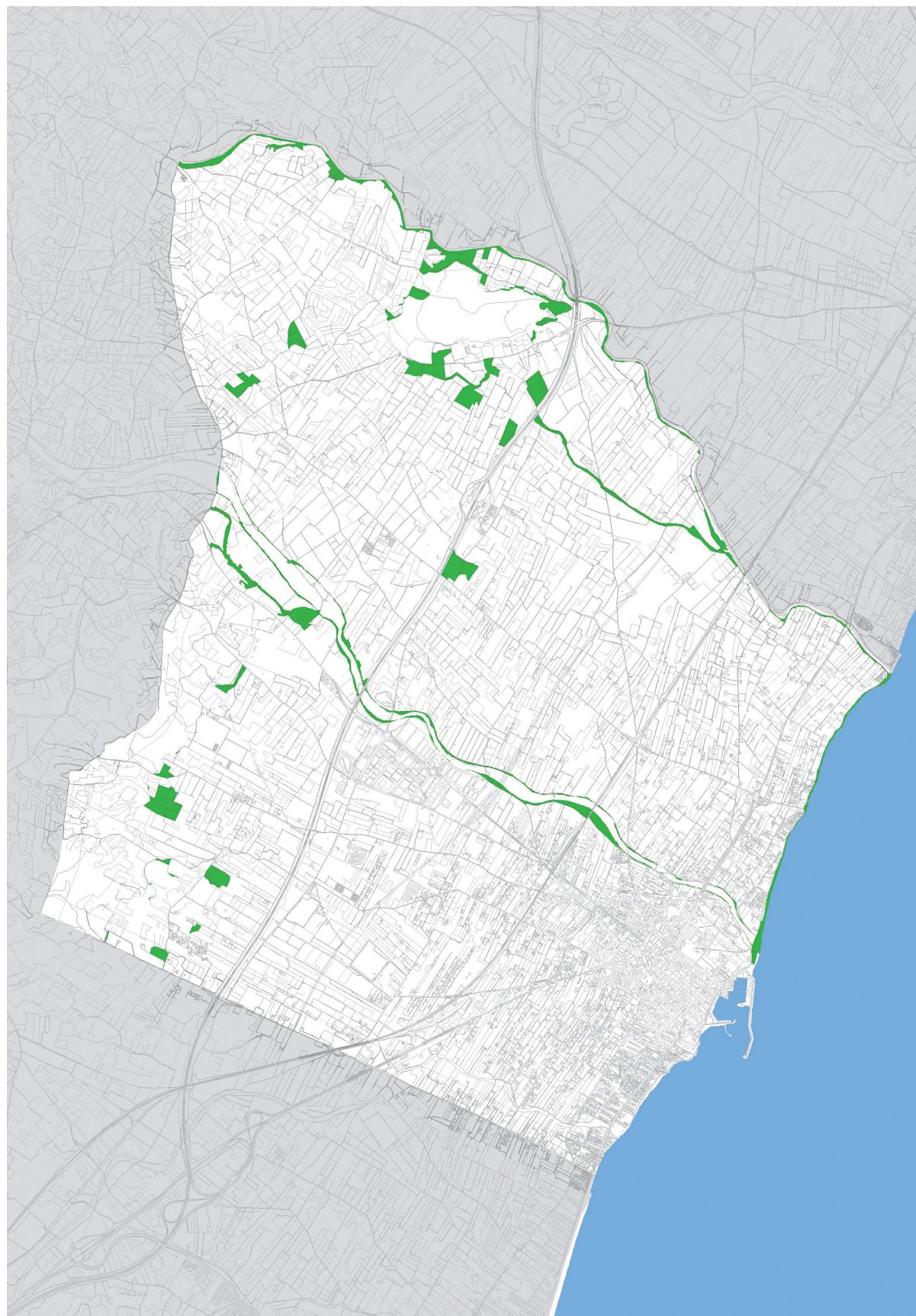
Unidad de Paisaje n° 4.- LITORAL DE LA COSTA DE AZAHAR

- **Unidad de Paisaje nº 4.- LITORAL DE LA COSTA DE AZAHAR**

Se corresponde con el mar abierto y con el delgado margen costero surgido como consecuencia de la interacción de los procesos marinos con los continentales. Es la actividad marina el elemento que marca esta UP, muy relacionada con la acción eólica y las transformaciones humanas sobre un medio frágil y dinámico.

Los procesos litorales han generado en Benicarló playas tendidas, como la de Gururú, de la Caracola, de Morrongo y Mar Chica, arenosas y constituidas en gran porcentaje por cantos rodados procedentes de la erosión de los materiales aluviales sometidos a la acción marina. Resultado de estos procesos erosivos son también los acantilados de altura inferior a 10 m que caracterizan la porción norte del litoral benicarlando. La fisiografía de la costa se caracterizada por una gran linealidad sólo interrumpida por el Puerto Pesquero y Deportivo. La comunidad vegetal es escasa pero singular por las especiales condiciones a las que se encuentran adaptadas. Estas comunidades se diversifican muy notablemente en los contactos con los humedales costeros en los que se constituyen las desembocaduras de las ramblas al igual que la representación faunística.

En la zona marítima, predominan los fondos arenosos, en el que proliferan grandes praderas de las denominadas algas vidrieras (*Posidonia oceánica*), junto a fondos rocosos. Las distintas comunidades algales aportan complejidad estructural y cromática a este medio, sirviendo de refugio y lugar de alimentación y cría para la fauna marina.



Unidad de Paisaje n° 5.- FORESTAL

- **Unidad de Paisaje nº 5.- FORESTAL**

Se corresponde con aquellos espacios identificados por el Plan de Acción Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR) que según establece la Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana considera terreno forestal a las superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural, o procedentes de siembra o plantación que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas. También poseen la condición de forestal todos aquellos terrenos yermos, de infraestructura del monte o que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, quedan adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal.

El terreno forestal, a los efectos del PATFOR se clasifica en ordinario y estratégico, considerándose el terreno forestal estratégico (TFE) aquél que por sus características, localización y servicio ambiental que presta o puede llegar a prestar, es difícilmente sustituible. En el término municipal de Benicarló no se identifica ningún terreno como forestal estratégico.

La vegetación característica de estos terrenos está formada en su mayoría por matorral bajo, garriga, que especialmente en las elevaciones incluye palmitos, aliagas, encinas enanas, acompañadas de otras especies como el romero, el tomillo, el hinojo y la ajedrea. En escasas localizaciones quedan "reliquias" de las especies arbóreas que formarían antiguamente las masas forestales constituidas por pinares y encinas.



Unidad de Paisaje nº 6.- CAUCES

- **Unidad de Paisaje nº 6.- CAUCES**

Se corresponde con los cauces fluviales que discurren por el término municipal de Benicarló, correspondientes con la Rambla de Alcalá, la Rambla de Cervera y el Barranc d'Aiguadoliva. Se trata de cauces bastante anchos y planos, en los que el curso fluvial destaca por el carácter intermitente o efímero de la corriente de agua debido fundamentalmente al sustrato calizo por el que discurren así como a la climatología presente en la zona, con precipitaciones fuertes y concentradas en períodos cortos de tiempo.



## 7.3. DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGENEAS CONSIDERADAS

### 7.3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN

La definición de las unidades ambientales se basa en una estrategia multicriterio de rango ambiental, socio-cultural y económica mediante una superposición y generalización cartográfica de un conjunto de elementos territoriales (tipo de suelo, cobertura vegetal, riesgos, niveles legales de protección,...) que, por sus características y grado de integración, ofrecen mayor capacidad explicativa de síntesis.

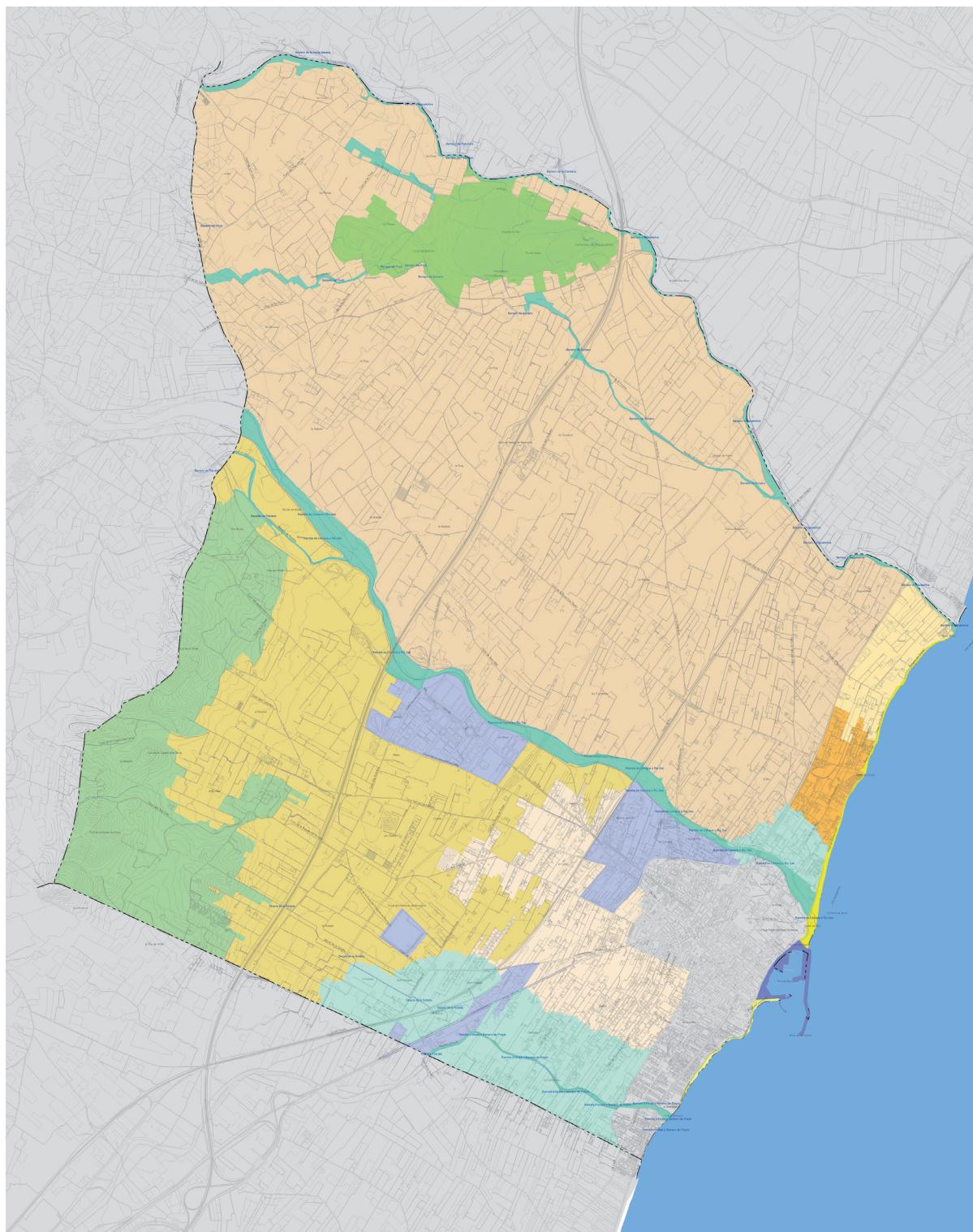
Las características semejantes de cada una de las variables que componen el territorio, son las que conforman unidades sintéticas de similar comportamiento. De esta forma, a partir de la estratificación y generalización de distintas variables temáticas, se delimitan un conjunto de unidades físico-ambientales, que sirven de base para la valoración de la calidad ambiental y la determinación de la capacidad de acogida de cada una de ellas frente a las actuaciones de la ordenación urbanística.

En el estudio para el análisis multicriterio se contemplan las siguientes variables:

- **Dimensión Ambiental:** obedece a la consideración de los factores y elementos naturales más representativos de Benicarló: relieve, flora, hidrología, edafología, riesgos naturales, entre otros. A la vez que los procesos y funcionalidad de los propios vectores naturales como los hábitats, la biodiversidad y la conectividad ecológica.
- **Dimensión Social - Cultural:** se entienden en este grupo las condiciones de identidad y de reconocimiento social que parten fundamentalmente del carácter del paisaje y que tienen representación en el territorio municipal. Entre estos espacios se consideran las huertas y la cultura agraria, el reconocimiento de lo urbano, el puerto y la actividad pesquera, la playa y el turismo junto a otros lugares socialmente reconocidos tanto en el ámbito rural como en la ciudad de Benicarló. Se incluyen también en esta dimensión un reconocimiento de las necesarias protecciones que emanan de la legislación sectorial y ambiental fruto del consenso de la población.
- **Dimensión Económica:** se consideran dentro de esta dimensión las condiciones de competitividad y productividad del territorio que se producen o parten de las actividades que se desarrollan en la agricultura, la industria, la pesca, los servicios y el resto de sectores. Su adscripción al territorio se establece en términos de uso de los recursos naturales, sociales, paisajísticos y capacidad de generar economías de empleo, riquezas y desarrollo para la población.

Estas unidades físico-ambientales se tratan como sectores territoriales básicos, homogéneos y tienen carácter de unidades operativas, en el sentido que se adoptan como áreas de toma de decisiones en el diagnóstico y en las propuestas de actuación, permitiendo su ordenación conjunta.

De cada una de ellas se identifican los elementos del medio físico-natural, los usos, la vegetación y fauna presente, los recursos disponibles, los impactos actuales, la propuesta preliminar de actuación, las limitaciones de uso derivadas tanto de los condicionantes ambientales como normativos y su calidad ambiental.



UNIDADES AMBIENTALES HOMOGENEAS

**Ambientes Urbanos**

- 01. SUELO URBANO CONSOLIDADO
- 02. PUERTO PESQUERO Y DEPORTIVO
- 03. INDUSTRIAL DISPERSO

**Ambientes Natural-Rural**

- 04. HUERTAS TRADICIONALES
- 05. HUERTAS TRANSFORMADAS
- 06. HUERTAS EN TRANSICIÓN
- 07. HUERTAS INUNDABLES
- 08. FORMACIONES SERRANAS
- 8.2. PUIG DE LA NAU
- 8.1. TRES COLL Y BASSETA DEL BABOLAR
- 09. CORDÓN COSTERO NATURAL
- 10. PLAYA URBANA
- 11. CORREDORES FLUVIALES
- 12. DOMINIO LITORAL EN TRANSFORMACIÓN
- 13. DOMINIO LITORAL AGRARIO

### 7.3.2. IDENTIFICACIÓN

La identificación de las unidades a tenor de lo expuesto asume la realidad de la presencia de unos dominios territoriales sintetizados en las unidades de paisaje que integran los escenarios escalares y los ambientes del municipio. En este orden se identifican los siguientes ambientes: lo urbano y lo natura-rural.

En su conjunto se han identificado 13 unidades ambientales homogéneas y 2 subunidades agrupadas en los cuatro ambientes:

A. URBANA Y ARTIFICIAL

1. Urbano consolidado
2. Puerto
3. Industrial aislado

B. VEGAS DE CERVERA

4. Huertas tradicionales
5. Huertas transformadas
6. Huertas en transición
7. Huertas inundables

C. FORMACIONES NATURALES

8. Relieves serranos y Basseta de Bovalar
- 8.1. Tres Coll y Basseta de Bovalar: Tossa, Casetas d'en Serra y Malea de Març
- 8.2. Puig de la Nau
9. Cordón costero natural
10. Playa urbana
11. Corredores fluviales

D. DOMINIO LITORAL

12. Dominio Litoral en transformación
13. Dominio Litoral agrario

## 7.4. DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD GLOBAL Y DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS DISTINTAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

### 7.4.1. DE LA CALIDAD AMBIENTAL

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, uno de los aspectos claves de la caracterización de las unidades y subunidades ambientales es el establecimiento de su **calidad ambiental, social y económica**. Este parámetro informa sobre sus méritos de preservación y fomento, derivados de sus características generales o bien de un factor concreto a tenor de las dimensiones de la sostenibilidad en el territorio. La preservación de este componente no debe entenderse como la no utilización del mismo, sino que se debe realizar en las dimensiones que alberga la sostenibilidad de forma que se garanticen su vocación, las condiciones de estado y la productividad equilibrada.

La calidad ambiental expresa el mérito de la unidad que se valora para su conservación, entendiendo que la conservación implicará en muchos casos la utilización de ese factor, de forma que se garantice su permanencia indefinida en condiciones óptimas de estado y productividad. La valoración de la calidad ambiental del territorio se realiza mediante un procedimiento de agregación ponderada de los elementos más significativos del medio natural y artificial junto con el aprecio social y las singularidades patrimoniales y culturales. Cada uno de estos elementos presentarán en el área de estudio una relevancia concreta que será determinada y valorada en base a una metodología comúnmente usada. Para su dimensionamiento se aplicarán criterios de valor aceptados y contrastados y/o en su caso, escalas jerárquicas justificadas que proporcionarán rangos de valor. Esta técnica de trabajo permitirá caracterizar globalmente la totalidad del territorio municipal mediante el análisis de los diferentes elementos constitutivos del medio natural, social y económico, proporcionando, como resultado final, un conjunto de criterios racionales que sirvan de base al diseño de estrategias para el uso adecuado del suelo y sus recursos.

Los siguientes cuadros recogen los elementos del medio y sus indicadores que se estiman más significativos, y aunque podrían añadirse otros, se entiende que el resultado no experimentará variaciones sustanciales. Junto a cada elemento se añaden los indicadores ambientales a los que antes se han aludido.

#### Factores y elementos del dominio natural o rural

ELEMENTOS	INDICADORES
<b>Singularidad</b>	Presencia de singularidades patrimoniales (formas del terreno, registros geológicos, hábitats naturales, etc..)
<b>Suelo</b>	Valoración agrológica y riesgos erosivos.
<b>Aguas interiores</b>	Calidad hídrica. Transformación red hídrica. Riesgos de inundación. Sobreexplotación y contaminación.
<b>Aguas litorales y costa</b>	Calidad de las aguas. Riesgo de inundación. Grado de ocupación.
<b>Fauna</b>	Diversidad. Abundancia. Rareza. Carácter endémico.
<b>Vegetación</b>	Abundancia. Naturalidad. Proximidad al clímax. Rareza. Carácter endémico
<b>Paisaje</b>	Carácter paisajístico. Calidad y fragilidad. Representatividad. Incidencia visual. Singularidad
<b>Sociedad</b>	Interés social (económico, cultural, recreativo,...), salud y participación

## Factores y elementos del domino urbano o artificial

ELEMENTOS	INDICADORES
<b>Singularidad</b>	Presencia de singularidades arquitectónicas, patrimoniales (B.I.C., Bienes de interés Histórico-Artístico), premios.
<b>Paisaje</b>	Arquitectura tradicional, homogeneidad, visibilidad, armonía, presencia de solares en mal estado, arbulado urbano.
<b>Vivienda</b>	Estado, dimensiones, gestión
<b>Participación</b>	Estado, dimensiones, gestión (control de potabilidad).
<b>Salud</b>	Focos de ruidos, malos olores, partículas en suspensión.
<b>Equipamientos y espacios libres</b>	Abundancia, distribución, estado de conservación, cumplimiento normativa vigente.
<b>Habitabilidad</b>	Limpieza viaaria, grado de conservación de las fachadas, nº de papeleras, confort.
<b>Movilidad</b>	Accesibilidad al núcleo, Tipos de transporte interurbano. Movilidad interna: sistema de transportes (transporte público, carriles bici, áreas peatonales), presencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, congestión del tráfico y aparcamiento.

El VALOR PONDERADO DE CALIDAD AMBIENTAL se obtiene por medio de la agregación de cada uno de los elementos con mayor relevancia.

**Valor Ponderado =  $p_i \times v_i$** , donde:

- $p_i$**  es el peso del elemento  $i$  en la unidad valorada a criterio del equipo redactor según los indicadores utilizados. Este valor está comprendido en un rango entre 0 y 100, de tal forma que en cada unidad ambiental el  $\sum p_i = 100$ .
- $v_i$**  es el valor de calidad individual del elemento considerado dentro de cada unidad ó subunidad establecido según su número y tipificación. Este valor se sitúa en un intervalo entre 0 y 10.

Según la distribución en rangos de los valores ponderados se han establecido cinco clases de CALIDAD GLOBAL:

VALOR PONDERADO	CALIDAD GLOBAL AMBIENTAL	CLASE
250 - 350	Muy baja (MB)	1
350 - 450	Baja (B)	2
450 - 550	Media (M)	3
550 - 650	Alta (A)	4
650 - 750	Muy alta (MA)	5

### Interpretación de las claves en los dominios agrícolas y naturales

De esta forma, las unidades ambientales de dominios rurales y naturales que obtengan valores situados por encima de 650 tienen un carácter relevante y singular, con una calidad global (ambiental, social y económica) muy elevada. Las actuaciones que se desarrolle

ella estará sujetas a una compatibilidad para salvaguardar la sostenibilidad que conforman y dan sentido a esa calidad. En esta categoría se encuadran unidades que mantienen condiciones de naturalidad o espacios muy sensibles a los distintos manejos. Para valores del índice de calidad ambiental inferiores a 650, los impactos derivados de las determinaciones y acciones propuestas en el planeamiento urbanístico podrán, en general, considerarse desde compatibles a incompatibles, pero no implicarán necesariamente la desestimación de la acción por causa de la afectación a la calidad del medio.

### Interpretación de las claves en los dominios urbanos o artificiales

Sin embargo, al valorar la unidades ambientales asimilables a urbanas, una puntuación mayor de 650, significará que dicha unidad posee características ideales para la habitabilidad, por lo que las actuaciones a realizar en la misma deberían ir encaminadas al mantenimiento de estas condiciones. En principio las actuaciones, en este caso no son tan limitantes como en las unidades naturales.

Valores inferiores a 650, indican que la calidad ambiental de la unidad analizada no es la idónea, por lo que se tendrán que promover medidas que actúen sobre los elementos que hayan obtenido los resultados más bajos en la tabla de valoración, a fin de revertir la baja calidad ambiental urbana (habitabilidad).

	Elementos naturales y rurales							Rasgos y elementos urbanos							VALOR	CALIDAD GLOBAL		
	Singularidad	Suelos	Aguas interiores	Aguas litorales y costas	Fauna	Vegetación	Paisaje	Sociedad y actividad económica	Singularidad	Paisaje	Vivienda	Participación	Salud	Equipamientos	Habitabilidad	Movilidad	Actividad productiva y económica	
UNIDADES HOMOGÉNEAS	12	16	18	9	7	9	12	17	8	8	11	14	15	9	13	9	14	
1. Urbano consolidado	-	-	-	-	-	-	-	-	5	4	5	7	6	6	5	6	558	MEDIA
2. Puerto	-	-	-	-	-	-	-	-	8	7	0	7	7	9	6	7	671	ALTA
3. Industrial aislado	-	-	-	-	-	-	-	-	4	2	0	7	4	8	4	8	528	BAJA
4. Huertas tradicionales	9	8	8	0	4	3	7	8	-	-	-	-	-	-	-	-	655	ALTA
5. H. transformadas	4	8	6	0	3	2	3	4	-	-	-	-	-	-	-	-	427	BAJA
6. Huertas en transición	5	7	7	0	3	3	7	6	-	-	-	-	-	-	-	-	532	MEDIA
7. Huertas inundables	5	7	6	0	3	2	5	5	-	-	-	-	-	-	-	-	464	MEDIA
8.1 Tres Coll	8	4	8	2	8	9	8	7	-	-	-	-	-	-	-	-	674	MUY ALTA
8.2 Puig de la Nau	8	4	8	2	7	8	9	7	-	-	-	-	-	-	-	-	670	MUY ALTA
9. Cordón costero natural	9	3	0	10	7	8	9	9	-	-	-	-	-	-	-	-	628	ALTA
10. Playa urbana	7	2	0	9	5	6	8	9	-	-	-	-	-	-	-	-	535	MEDIA
11. Corredores fluviales	9	3	7	2	7	7	7	6	-	-	-	-	-	-	-	-	598	ALTA
12. D. Litoral en transformación	5	7	7	1	3	3	5	6	-	-	-	-	-	-	-	-	517	MEDIA
13. D. Litoral agrario	9	8	8	1	4	3	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-	676	MUY ALTA

## 7.4.2. DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA

El paradigma de capacidad de acogida es considerado como un concepto teórico que hace referencia al uso óptimo del territorio en orden a su sostenibilidad. Más concretamente, Gómez Orea (1992, 25) lo define como "el grado de idoneidad o cabida que presenta el territorio para una actividad teniendo en cuenta a la vez, la medida en que el medio cubre sus requisitos locacionales y los efectos de dicha actividad sobre el medio". De ello se deriva que los usos propuestos por el Plan obtendrán su localización y desarrollo óptimo cuando sean asignados en un lugar que los pueda recibir sin que se degraden gravemente sus características ecológicas, paisajísticas, sociales o económicas, de tal manera que su integración en el medio cuente con la mayor aptitud y el menor impacto posibles. Por tanto las propiedades del territorio incluidos los ámbitos urbanos y transformados, son valoradas en su significado con relación al desarrollo de las actuaciones; consideradas dichas propiedades en su conjunto, para cada espacio determinado y para unas posibles actuaciones concretas. En este contexto, el significado de capacidad de acogida del territorio y áreas urbanas se entiende derivado de la concurrencia de ciertas características y elementos ambientales, sociales y económicos significativos en un espacio determinado.

Dicho concepto fue puesto en práctica, en un principio, dentro de la teoría de la planificación física con base ecológica que se ha venido desenvolviendo con el soporte de diferentes propuestas metodológicas basadas en procedimientos y criterios de clasificación, agregación y análisis. Cabe destacar en esta línea las aportaciones sucesivas de: Canter (1977, 1979 y 1985), Clark (1978, 1980), Bisset (1980), Rau y Wooten (1980), Hollick (1981), Lee (1982 y 1983) y Black (1991), entre otros.

En la práctica de la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico este concepto teórico se ha desarrollando sobre dos basamentos: el análisis de las aptitudes y el análisis de los impactos. El primero, que se orienta a la valoración de las oportunidades que el medio ofrece al desenvolvimiento de la actividad humana, es una práctica básica en la planificación territorial. El segundo, el análisis de los impactos, cuya base son las directrices de protección, parte de la valoración de la fragilidad del medio, a fin de establecer las limitaciones de uso que puedan impedir su deterioro. La integración de estas dos líneas de evaluación del territorio, la de aptitud y la de impacto, puede derivar en la elaboración de un modelo estructural para Benicarló ideal, en el que se optimice el aprovechamiento de los recursos y la implantación de las actividades. Este modelo se basa en los mismos conceptos de **aptitud** (que resume el grado de adaptación del medio a los requerimientos del objeto para el que es evaluado) e **vulnerabilidad al impacto** (los efectos negativos que pueden derivarse de la implantación de las actividades). Se incluye también de modo habitual el concepto de restricción o limitaciones, al desarrollarse la metodología a modo de evaluación orientada a un objetivo preciso, es decir, los usos propuestos por el Plan, considerándose por tanto entre las alternativas reales las que son incompatibles (natural o normativamente) con el objeto de la evaluación.

A tenor del modelo predictivo anterior, la determinación de la capacidad de acogida es la última fase en el procedimiento de diagnóstico ambiental del territorio, y se realiza a partir las determinaciones, acciones o actividades resultantes de la ordenación urbanística propuesta sobre cada una de las unidades ambientales caracterizadas anteriormente.

En este trabajo por tanto, se puede entender la capacidad de acogida como el nivel de idoneidad de localización de una acción o actividad en un espacio concreto.

Con la definición de la capacidad de acogida para cada acción y unidad, se estará en disposición de hacer una valoración ambiental de la opción ambiental, social y económicamente más viable, aspecto que se trata en el análisis para la elección de alternativas conforme al cumplimiento de 25 criterios para la sostenibilidad del Plan.

De la misma se deducen los usos más adecuados del territorio teniendo en cuenta tanto el punto de vista de las acciones o actividades que se proponen, como el del medio que ha de acogerlas, logrando la integración de ambas perspectivas.

En base a los principios expuestos, para la determinación de la capacidad de acogida de cada acción o actividad sujeta a planificación-gestión urbanística, se seguirá un modelo matricial que opera sobre los conceptos de VULNERABILIDAD, o efecto de la actividad en cuestión sobre la unidad homogénea correspondiente conforme a su calidad ambiental, y APTITUD, o medida en que el medio cubre (satisfactoria o insatisfactoriamente) los requisitos locacionales de una actividad o uso concreto.

El fundamento de este modelo reside en la evidencia de que la mayor capacidad de acogida la proporcionan aquellas unidades o subunidades donde coinciden la máxima aptitud con el grado de vulnerabilidad más bajo. Para su desarrollo práctico se formalizarán matrices de vulnerabilidad y aptitud por cada unidad homogénea.

En la columna de VULNERABILIDAD, se valora el efecto que pudieran producir las acciones y usos propuestos en las Plan Estructural sobre cada unidad ambiental. El rango de valor definido por los diferentes impactos vendrá determinado de la siguiente forma:

Muy vulnerable	1
Vulnerable	2
Indiferente	3
Positivo	4
Muy positivo	5

En la columna de APTITUD, se valora la aptitud de cada unidad ambiental para absorber las acciones o usos planteados, bajo la hipótesis de que fueran realizadas en dicha unidad. Será valorada según el siguiente rango de valores:

Muy negativa	1
Negativa	2
Indiferente	3
Positiva	4
Muy positiva	5

Una vez definida la vulnerabilidad y la aptitud en cada una de las unidades ambientales se realizará un cruce de ambos factores, obteniéndose la capacidad de acogida, tal como refleja la siguiente tabla, con cinco rangos que van desde muy baja, baja y media, hasta alta y muy alta.

		CLASES DE APTITUD				
		MUY NEGATIVA	NEGATIVA	INDIFERENTE	POSITIVA	MUY POSITIVA
CLASES DE VULNERABILIDAD	MUY VULNERABLE (1)	NULA				
	VULNERABLE (2)	BAJA		BAJA		MEDIA
	INDIFERENTE (3)	BAJA		MEDIA	ALTA	
	POSITIVO (4)	MEDIA			MUY ALTA	
	MUY POSITIVO (5)	ALTA				MUY ALTA

## 7.5. FICHA INDIVIDUALIZADAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGENEAS

Las porciones del territorio definidas como unidades homogéneas son caracterizadas con carácter individual mediante un catálogo de fichas del estado actual a las que se les aporta los valores resultantes de la Calidad Ambiental y la Capacidad de Acogida. En síntesis, los datos básicos que se tienen en cuenta para definir su estado vigente son para el medio natural-rural y urbano los siguientes:

### Para las Unidades en Medio Natural-Rural:

- **Localización** en el marco municipal, que se visualiza además a través de un croquis.
- **Características del medio físico:** En este apartado se describen los principales elementos físicos de la unidad: geología, geomorfología, suelos e hidrología (tanto superficial como subterránea). Estos aspectos permitirán en un paso posterior determinar la calidad ambiental de la unidad.
- **Características del medio biótico:** Se precisan en este bloque los rasgos de biodiversidad existentes en la unidad. Como en el caso anterior, serán factores relevantes en la determinación de la calidad ambiental de la unidad.
- **Claves paisajística**, considerando su calidad, la concentración de observadores potenciales, cuenca visual, etc.
- **Recursos del territorio.** Este bloque sintetiza las principales bondades de la unidad, aquellos elementos que suponen oportunidades a aprovechar en el territorio. Son de índole diferente: desde la capacidad agrológica de los suelos a los bienes patrimoniales o culturales, pasando por las infraestructuras, reductos de vegetación u otros.

- **Limitantes del territorio.** Se incluyen en este apartado aquellos aspectos del territorio que condicionan su desarrollo, y están relacionados fundamentalmente con los riesgos (tanto naturales como los riesgos geotécnicos, de erosión o de inundación hasta los tecnológicos, como la contaminación de suelos, acuíferos, transporte por carretera o los riesgos industriales).
- **Impactos existentes.** El objeto de este apartado es establecer las principales incidencias que presenta la unidad ambiental, lo que permitirá evaluar posteriormente si el planeamiento contribuye o no a su resolución.
- **Estrategia de actuación.** En este punto se indican las líneas de intervención a considerar en la unidad ambiental, que se relacionarán con los diferentes elementos del medio y, fundamentalmente, con los recursos, limitantes e impactos señalados anteriormente.
- **Calidad ambiental.** Valorada según la metodología que se detalla más adelante.
- **Capacidad de acogida** para los posibles usos que cabe suponer establecerá el Planeamiento, formulada según la metodología que se detalla más adelante

#### **Unidades en Medio Construido:**

En el caso de las unidades en Medio Construido, la caracterización es análoga a la anterior, sustituyendo únicamente los apartados "Características del Medio Físico" y "Características del Medio Biótico" por la descripción de las Características del Medio Urbano o Condiciones de Urbanidad, donde se detallarán aspectos relevantes sobre la estructura urbana, los espacios de uso público, el nivel de equipamiento o los servicios de carácter ambiental de los que dispone. Todos estos aspectos serán la base para la posterior determinación de la calidad ambiental (en este caso, urbana) de la unidad.

En cada unidad ambiental se señalarán las **SUBUNIDADES** que lo integran, detallándose exclusivamente aquellos aspectos que las hacen distintas, así como sus respectivas calidad ambiental y capacidad de acogida en el caso de que resultasen diferentes de la que porta la unidad matriz.

A continuación se desarrolla pormenorizadamente cada una de las Unidades Ambientales Homogéneas.

## UAH-01. URBANO CONSOLIDADO

### LOCALIZACIÓN

La unidad ambiental Urbano Consolidado agrupa aquellas porciones del medio urbano que hoy son ciudad con un grado de urbanidad histórica y reconocida por la planificación urbana. Esta se localiza en el cuadrante suroriental del término municipal entre el frente costero y la línea de ferrocarril Valencia-Barcelona, entre rambla Cervera y la rambla d'Alcalá, próxima al límite municipal con Peñíscola.

### CONDICIONES DE URBANIDAD

El núcleo consolidado de Benicarló es hoy el resultado de una sucesión de agregaciones del núcleo histórico, situado este entre el puerto y las nuevas zonas de extensión. En función de las áreas existentes, se puede establecer un grado mayor o menor de urbanidad en términos de equipamientos, grado de conectividad y de calidad de la urbanización. A nivel de equipamientos, si bien en las piezas de extensión se han dotado suficientemente, en la ciudad histórica existe una ausencia de espacios dedicados a los servicios y equipamientos motivado por una morfología en el parcelario y de propiedad que no permiten albergar estos elementos. Esta misma lectura se puede hacer en claves de movilidad, donde el centro histórico se encuentra un mayores dificultades de acceso motorizado y peatonal que el resto de las áreas urbanas consolidadas.

### CLAVES DEL PAISAJE

Las claves del paisaje actual en el medio urbano está dominado por un ambiente residencial inserto en una morfología diferenciada por el conjunto histórico y las zonas de extensión. El componente paisajístico más relevante son la trama urbana junto a las edificaciones del centro histórico y los referentes urbanos más significativos que sobresalen por su altura o por el contenido patrimonial y cultural. Se puede establecer una clara distinción entre esta áreas urbanas en el que la calidad del paisaje transciende de valores significativos ámbitos con una calidad deficiente en el que las condiciones de urbanización son mejorables.

### RECURSOS URBANOS

Los recursos en la unidad urbana consolidada forman parte de al menos su valor como lugar habitable, posición estratégica, contenido paisajístico, actividad económica, lugar de reconocimiento social y espacio de habitabilidad junto a otros elementos que vienen condicionados por la oferta de viviendas y equipamientos conforme al volumen de población y diversidad de estos.

Uno de los principales recursos se pueden deber a la localización del núcleo urbano consolidado en un espacio próximo al mar apoyado este emplazamiento por una buena comunicación a lo largo de la línea de costa a nivel comarcal y regional con el resto de provincias valencianas y catalanas.

La actividad económica es otro de los aspectos a valorar como recursos por la generación de economías y empleos dedicados en gran parte al sector servicios, sectores agrícolas e industriales respectivamente. El atractivo del mar junto a otras unidades urbanas como el puerto, hacen posible una generación y desarrollo de riquezas apoyadas en los factores mencionados de localización y conectividad.



UAH-01. URBANO CONSOLIDADO

La ciudad dispone de equipamientos que pretende dar cobertura a la población existente, si bien hay que mencionar la irregular distribución de estos. No obstante, la oferta de equipamientos se considera un recurso más de esta unidad junto a otros servicios propios del metabolismo de la ciudad de Benicarló: abastecimiento y saneamiento, gestión de residuos y telecomunicaciones.

Desde una lectura menos tangible, la unidad dispone de un valor social y patrimonial no tanto por la presencia de trama urbana o edificios históricos, sino por el reconocimiento de la población de lugares que pertenecen a la identidad social y hechos ligados a determinados espacios comunes o privados. Se puede entender el aprecio y el reconocimiento social del los espacios urbanos como un recurso de la unidad más consolidada del hecho urbano.

### LIMITANTES URBANOS

Los principales limitantes en esta unidad urbana vienen establecidos por la movilidad motorizada y peatonal, por el acceso a la vivienda.

Según se muestra en el diagnóstico del planeamiento vigente, existe un desajuste evidente entre la realidad física -y urbanística- del municipio y las previsiones de su modelo de ordenación, a la vez de una cabalgante obsolescencia del instrumento con respecto al marco legal vigente. Este desfase supone uno de los principales limitantes urbanos en la gestión de la ciudad y consecuentemente en el desarrollo de iniciativas de recualificación del hábitat urbano.

En este momento, el modelo representativo del planeamiento general vigente no cumple con las directrices de la planificación territorial a la que debe estar sometido y no responde tampoco a las exigencias ambientales, sociales y económicas actuales por lo que no puede ser considerado como sostenible desde ninguna de estas perspectivas.

### IMPACTOS EXISTENTES

Los centros urbanos principalmente y en menor medida las zonas de extensión han sufrido en los últimos tiempos una terciariación de los usos y una despoblación de la parte más histórica. Benicarló no ha sido ajena a esta dinámica que en su caso se aprecia una menor intensidad que en ciudades de similares características urbanas y locacionales.

Otro de los impactos más reconocidos a nivel social es el acceso y coste de la vivienda en el que se observa, por otro lado un incipiente actividad de alquiler residencial.

Por su parte los recursos que son consumidos por la ciudad consolidada, se está produciendo un incremento en el consumo de agua y energía que podemos a la vez que un aumento en los costes y volúmenes de residuos generados por la población de este espacio. En su conjunto, se puede decir que la huella ecológica de la unidad se está aumentando a tenor del consumo de los recursos más elementales como el agua, la energía y la calidad del aire.

Cabe señalar finalmente un impacto muy común en las áreas de extensión de la ciudad, provocado por la calidad de la urbanización y por un paisaje visual degradado a consecuencia del aspecto de las fachadas de las áreas residenciales y zonas con un uso terciario más intenso.

## ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación pasan por una recualificación de la unidad mediante la renovación urbana con actuaciones en la urbanización, mejora de la accesibilidad, densificación de equipamientos y medidas encaminadas a la oferta del mercado residencial.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

La calidad ambiental de la unidad se valora en un nivel medio en el que la participación y condiciones de salud del medio urbano aporta una mayor representatividad entre los indicadores establecidos.

La vocación de este espacio es el mantenimiento del uso urbano si bien hay que valorar una capacidad de acogida significativa para usos residenciales, terciarios y culturales.

## UAH-02. PUERTO DEPORTIVO Y PESQUERO.

### LOCALIZACIÓN

La unidad ambiental identificada con las instalaciones del puerto agrupa aquellas zonas portuarias de uso pesquero y de amarre además de las colindancias a esta zona que tienen influencia urbana con la actividad que allí se desarrolla.

El puerto de Benicarló se localiza, dentro del término municipal en la continuidad con la ciudad consolidada desde la avenida del Marqués de Benicarló hasta el frente de costa.

### CONDICIONES DE URBANIDAD

La actividad portuaria se centra en el sector servicios para el amarre de embarcaciones de ocio y en las labores complementarias para la pesca. El municipio de Benicarló desarrolla su economía con el fuerte condicionante del posicionamiento geográfico. Como sucede en la mayoría de municipios costeros, Benicarló vive en las últimas décadas un proceso de aumento del sector turístico y el resto de servicios en sus actividades económicas.

Las actuales condiciones de urbanidad se presentan adecuadas para la actividad que se desarrollan en el interior de la unidad (amarre y pesca). No obstante, las relaciones del frente residencial de la ciudad con el puerto se encuentran mermados por las condiciones de accesibilidad peatonal y la ausencia de espacios que posibiliten una relación más integrada. Estas condiciones provocan una segmentación entre ambos entes al que contribuyen la sección viaria de la avenida y el perímetro viario del puerto además del tráfico motorizado que soportan.

### CLAVES DEL PAISAJE

Las singularidad paisajística del puerto se perciben como un elemento significativo dentro de las áreas urbanas. Si bien las condiciones visuales y de integración se pueden mejorar, el puerto supone un hito reconocido hoy por la población benicarlonda y de un atractivo turístico y para el sector servicios.

El puerto deportivo, y su zona de ocio y restauración, en funcionamiento desde 2002, han supuesto para la ciudad obtener una nueva escenario del mar y de la propia ciudad, mejorando y diversificando las claves del paisaje más elemental que hasta el momento se tenían de Benicarló en el frente costero. Este plaza portuaria, se puede considerar un espacio con una calidad paisajística interna de rango medio-alto con una notable caracterización derivada de su presencia y actividad que contribuyen significativamente a la calidad paisajística de la ciudad en términos de diversidad .

### RECURSOS URBANOS

Los recursos de la unidad Puerto están formados al menos por su valor estratégico como equipamiento, el contenido paisajístico, la actividad económica y la identidad que la población tienen con el espacio y la actividad pesquera.

El recurso que con mayor significación se reconoce se deriva de la presencia y cobertura que dota las instalaciones portuarias a nivel de equipamiento, destinado este, a la actividad pesquera tradicional y de ocio. Junto al lugar que ocupa, proporciona una nueva perspectiva litoral dotando de un recurso paisajístico a un espacio en transición entre el ambiente urbano y el costero. Contribuye en suma a dotar a la ciudad de unos recursos para la actividad ligada al mar.

La actividad económica es otro de los aspectos a valorar como recurso de la unidad basada en la generación de economías y empleos dedicadas en gran parte al sector servicios, pesca y de ocio respectivamente. El atractivo del mar junto a la unidad urbana consolidada entendida como frente urbano, hacen posible una generación y desarrollo de riquezas apoyadas en los factores mencionados de localización y actividad.

Desde una lectura menos tangible, la unidad dispone de un valor social unido al reconocimiento de la población de lugares que pertenecen al ideario de la imagen y a lugares con identidad social, hechos sujetos a determinados espacios comunes. Se puede entender por tanto el aprecio y el reconocimiento social al espacio portuario como un recurso, fundamentado principalmente en la tradición pesquera.

### LIMITANTES URBANOS

Los principales limitantes en esta unidad urbana vienen establecidos por la movilidad motorizada y peatonal.

### IMPACTOS EXISTENTES

Los impactos que pueden reconocerse en la unidad están centrados en las actividades que allí se desarrollan. Tanto las embarcaciones destinadas a la pesca como aquellas de ocio, suponen un riesgo de derrames y descargas de cargas contaminantes de mercancías que se localizan en la zona de cobijo.

Al margen de la actividad, también se debe mencionar como impacto actual las afecciones producidas por la presencia del puerto en la línea de costa que parece marcar una evolución regresiva. El puerto puede haber modificado la dinámica litoral muy frágil que ha provocado, según se observa, en la acumulación de arena en la playa del Morrongo y la pérdida progresiva



UAH-02. PUERTO DEPORTIVO Y PESQUERO.

del frente opuesto siguiendo la línea de costa. Además, se puede adivinar una modificación de la batimetría ocasionando cambios en la circulación con una posible intrusión del agua salada en la rambla de Cervera. Es en este punto donde los aportes sedimentarios fluviales están formando un tapón a la circulación natural de las aguas del interior constituyendo un impacto derivado de la presencia del puerto.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación pasan por una recualificación de la unidad mediante una mejora de la integración con el resto de unidades urbanas colindantes. Por otra parte, el fomento de la actividad portuaria desde la planificación urbana mediante la complementariedad de equipamientos y dotaciones puede contribuir al desarrollo de su atractivo y a coser la fractura que genera la avenida Marqués de Benicarló.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

La calidad ambiental de la unidad se valora en un nivel alto en el que su condición de equipamiento, singularidad dentro de las piezas urbanas y la actividad que allí se desarrolla proporcionan una calidad ambiental global alta.

La vocación de este espacio es el mantenimiento del uso urbano-portuario si bien hay que reconocer una capacidad de acogida para otros usos urbanos dedicados a equipamientos, servicios y actividades culturales.

### **UAH-03. INDUSTRIAL DISPERSO**

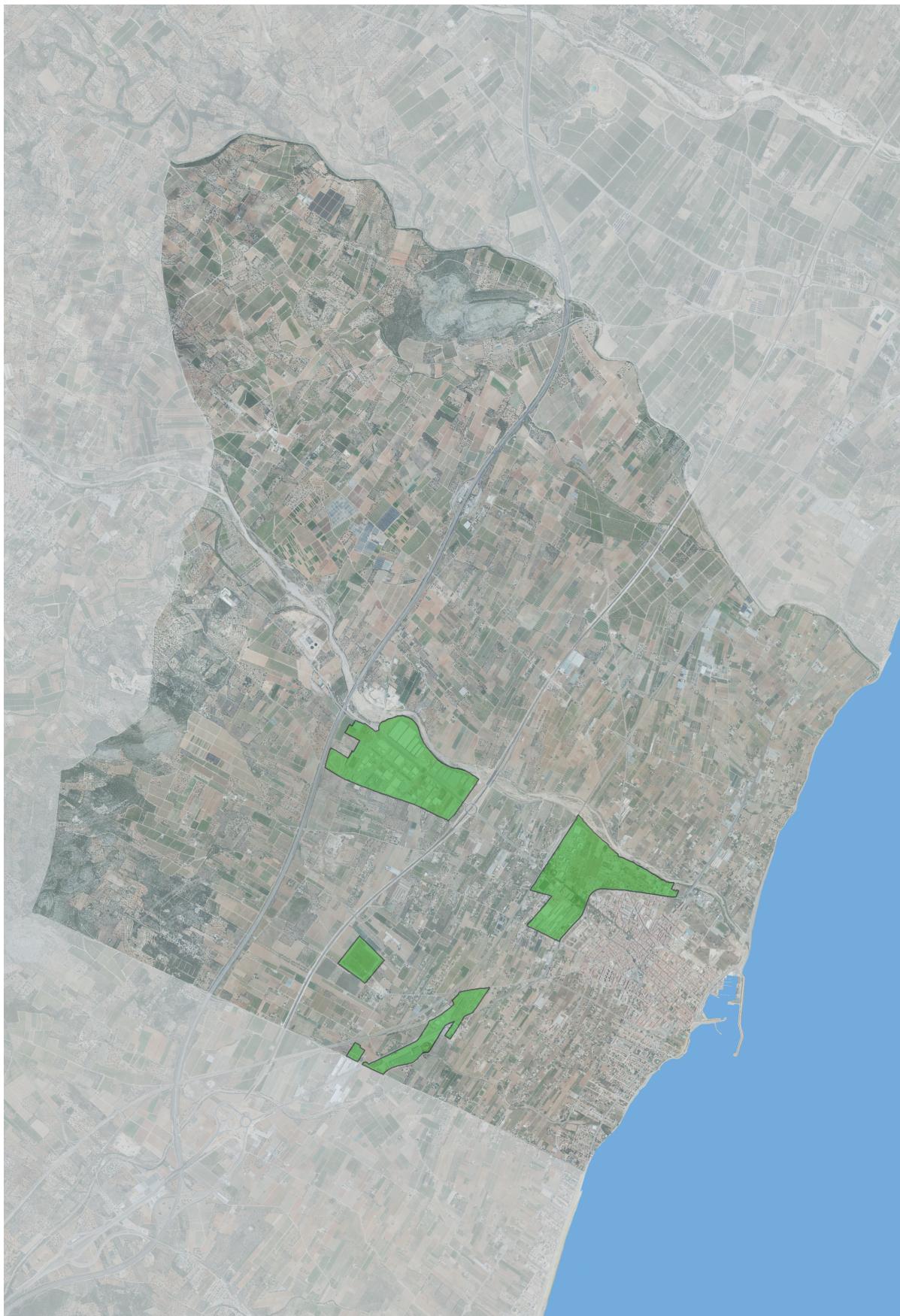
#### LOCALIZACIÓN

La unidad ambiental Industrial Aislado agrupa aquellas porciones del medio urbano que hoy tienen un uso global destinado a actividades económicas incluyendo también, los suelos donde se implantan servicios de apoyo al desarrollo y promoción de un actividad una principal industrial o terciaria.

Esta unidad no tiene una contigüidad espacial en el municipio de Benicarló reconociéndose al menos por su extensión tres emplazamientos próximos entre sí. La primera por cercanía al suelo urbano residencial es la pieza que se apoya en el paseo de la estación compuesta por las instalaciones ferroviarias, centro de transformación, y suelo de uso industrial al oeste de la N-340. El segundo suelo que forma parte de la unidad se emplaza entre la nueva variante de la N-340 y la AP-7 seccionado por la CV-135. Los suelos que acogen al centro comercial y los suelos logísticos, forman la tercera localización de importancia de la unidad que se emplazan apoyados en la misma N-340 en las inmediaciones al término municipal de Peñíscola.

#### CONDICIONES DE URBANIDAD

El resultado de las diferentes implantaciones que se han sucedido en el municipio, son la consecuencia del agotamiento del modelo vigente, innovado este, por repetidas modificaciones que han posibilitado la dispersión en el territorio de usos compatibles y que podrían haber ocupado un mismo emplazamiento.



UAH-03. INDUSTRIAL DISPERSO

Aunque se encuentran dispersas las tres piezas, las condiciones de urbanidad son similares. En este aspecto, la conectividad que presentan los espacios industriales-terciarios se encuentran en unas condiciones satisfactorias de tránsito y acceso. La conectividad se apoya en viarios de gran capacidad sobre la N-340 y la AP-7, además del ferrocarril.

### CLAVES DEL PAISAJE

Las claves del paisaje actual en el medio urbano de uso industrial y terciario está dominado por un ambiente de edificaciones insertas en unos espacios en transición entre lo rural y las implantaciones urbanas surgiendo en claves de anomalías del paisaje. Suponen una anomalía en el contexto paisajístico del entorno que en los últimos decenios ha ido evolucionando hacia un escenario dominado por las infraestructuras viarias y la ocupación de las huertas mediante edificaciones de uso residencial principalmente.

La dispersión y el aspecto que presenta desde las principales vías de comunicación, transmiten un paisaje de escasa calidad por la propia composición arquitectónica de los edificios y las mejorables condiciones de urbanización que presentan. A ello se une una escasa integración de los parques industriales y comercial en el territorio por tanto, se puede hablar de una calidad paisajística baja o muy baja.

### RECURSOS URBANOS

Los recursos en la unidad urbana de uso industrial y terciario parte al menos de su valor como espacio de actividad económica muy notable en la creación de riquezas y empleo. En ellas se encuentran suelos bien conectados a la red de comunicación que posibilitan una oferta para la inversión, por lo que se entiende un recurso estratégico para la sostenibilidad de los futuros modelos de ordenación.

### LIMITANTES URBANOS

Los factores limitantes de la unidad no están tan familiarizados con elementos de accesibilidad o posición estratégica, sino con la obsolescencia del paisaje que se percibe, aspecto que genera una escaso atractivo para la implantación de nuevas actividades y servicios.

Otros de los limitantes a nivel de usos, lo constituyen la compatibilidad entre actividades terciarias e industriales, bien por condiciones de salud para la población o por las molestias entre actividades logísticas y acceso y confortabilidad necesaria para las zonas comerciales.

### IMPACTOS EXISTENTES

El modelo de localización de los tres emplazamientos han seguido unos patrones que han provocado el incremento de la huella urbanizada con el consecuente ponderización de la huella ecológica entendida esta, como el consumo de recursos necesarios para la mantener la actividad actual. Supone por tanto, mayor gasto de recursos e inversión según el modelo que hoy persiste, tanto por el aumento de las cargas energéticas directas como por los factores derivados de la movilidad.

La superficie ocupada por la unidad ha sido poco efectiva en términos de ahorro del recurso suelo, si bien la extensión unificada podría haber minimizado la superficie. Esta colonización dispersa del suelo rural ha incidido en la reducción de la superficie de recarga del acuífero detrítico subyacente, a la vez que un sellado casi definitivo del suelo de notable calidad agrológica.

Los impactos más evidentes se manifiestan en las afecciones que generan las actividades que actualmente se desarrollan y las repercusiones sobre el paisaje desde el entorno y desde el interior de la propia unidad.

Las actividades comerciales y principalmente las industriales han minimizado en los últimos años su incidencia sobre la atmósfera y sobre las aguas. No obstante, se siguen produciendo emisiones que aumentan la carga contaminante en suspensión a la vez que una contaminación de la atmósfera por la calidad sonora del ambiente. A ello han contribuido la creciente movilidad motorizada, la deslocalización de las áreas de actividad y el aumento de la actividad logística de bienes y mercancías.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en las áreas definidas en la unidad pasa al menos por una densificación de los usos, tanto industriales como terciarios, con el objeto de minimizar el impacto de crear nuevas áreas deslocalizadas, o bien, seguir en contigüidad a las ya existentes si fuese necesario.

En el interior de las piezas se debe adoptar medidas para la recualificación mediante la renovación de la urbanización con actuaciones mejora la imagen exterior e interior a partir de una normativa clara sobre composición y fachadas de edificios.

Las estrategias de mejora la compatibilidad entre usos comerciales e industriales deben apostar por medidas amortiguadoras del tráfico, ruidos y residuos que hagan posible una convivencia de usos.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

La calidad global de la unidad en su conjunto se valora baja en el que las condiciones visuales del paisaje y la calidad de la salud atmosférica han contribuido a esta valor. Entre los indicadores que adquieren mayor importancia destaca la actividad productiva y económica por la propia generación de riquezas y empleo de las empresas implantadas en estos espacios.

La vocación de este espacio es el mantenimiento del uso actual. La capacidad de acogida está muy condicionada por los actuales usos industriales y terciarios, si bien hay que valorar una capacidad para la complejización de usos como nuevas tecnologías, comercio y oficinas tal y como propone los objetivos del Plan Estructural.

## UAH-04. HUERTAS TRADICIONALES

### LOCALIZACIÓN

La mayor parte del municipio de Benicarló tiene un uso agrícola dedicado a los usos hortícolas y cultivos leñosos de cítricos y frutas. Dentro de esta gran unidad de paisaje se diferencian varios tipos de huertas según característica particulares. Las huertas tradicionales ocupan la banda norte del suelo rural del término municipal, desde Rambla Cervera a la rambla o Barranc de l'Aigua Oliva límite con Vinarós. El límite Este no llega a la línea de costa en el que la condición normativa e influencia del mar caracterizan otra unidad ambiental.

### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

En la unidad se presentan 3 unidades geológicas según la Hoja 571 del IGME correspondientes al Pleistoceno. La primera banda está formada por conglomerados y margas rojas, y las siguientes bandas se corresponden con cantos y gravas con distinto grado de composición que se identifican con deposiciones en abanicos aluviales.

La geomorfología es aparentemente plana, con una leve inclinación creciente a medida que nos acercamos a las orografías más elevadas en el noroeste del término según se indica Segura Beltrán, F. (1996). A pesar de esta apariencia visual, se pueden mencionar algunos corredores de base que denotan la presencia de paleocauces en la Plana muy seccionados por las diversas infraestructuras viarias.

La vegetación natural se restringe a los linderos y padrones de la propiedad y puntualmente a masas forestales dispersas en los parajes de Les Alcores, Les Foies, Les Planes y Mas d'en Rei. Esta vegetación se encuentra en un estado aparente regresivo formada por un matorral xerófilo y masas de pinar. Estos últimos, han sido considerados parte del Plan Infraestructura Verde dispuesta por el PATFOR.

### CLAVES DEL PAISAJE

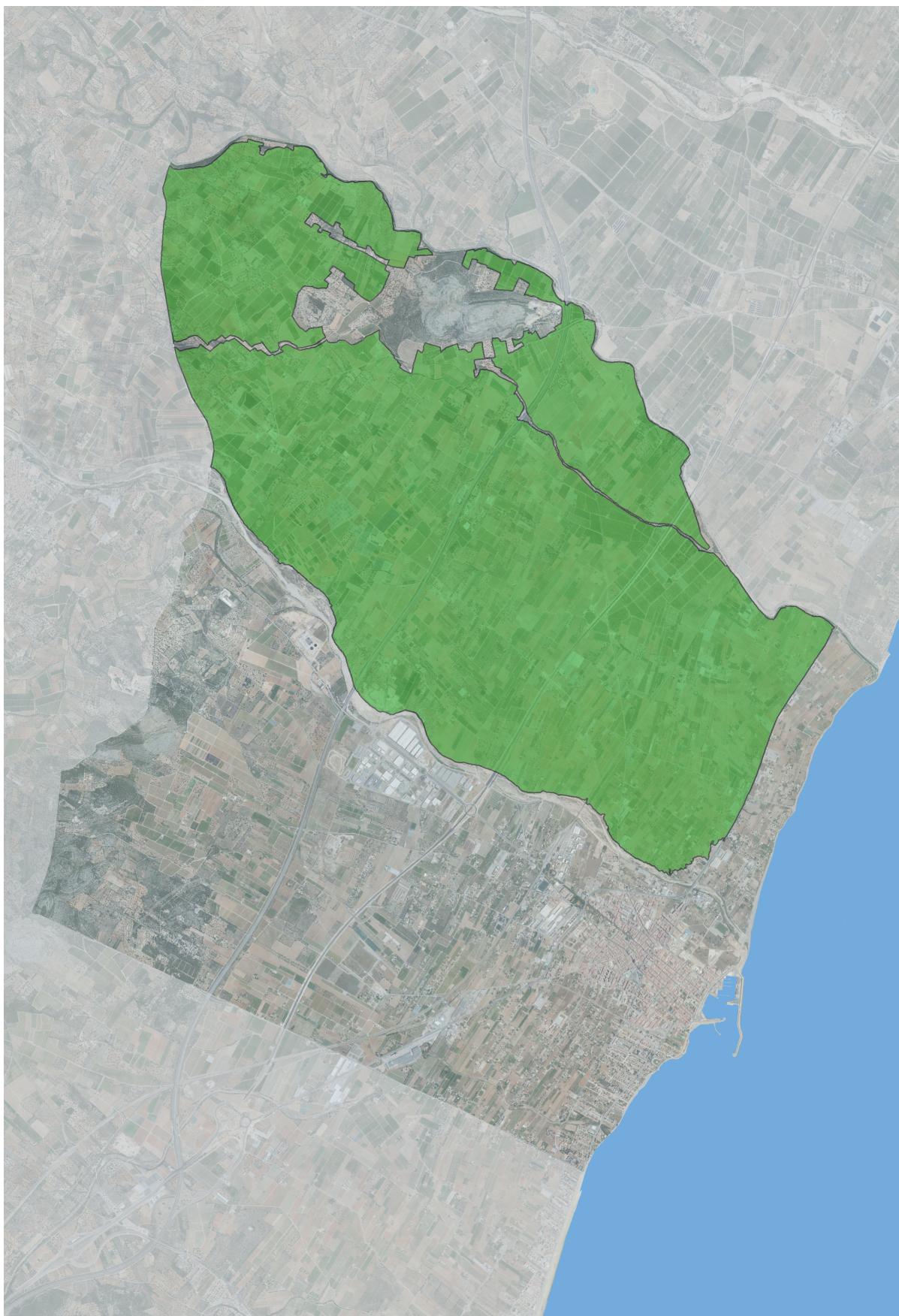
Los usos agrícolas de huertas y cítricos acompañados de zonas de olivar en el norte de la unidad definen en la unidad un paisaje rural de homogéneo que tiene como fondo escénico la ciudad al Sur y las formaciones serranas al noreste. Parte de la unidad ambiental está incluida en el Catálogo de Paisajes de relevancia regional como Corredor Prelitoral de Castellón.

Las claves que han permitido su inclusión como área relevante denominada Olivares de San Rafael, son el carácter histórico y cultural de la matriz agraria y natural enmarcado por las sierras prelitorales. Concretamente se menciona los patrones parcelarios y disposición de los cultivos de olivar.

### RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

Los suelos bien desarrollados a partir de las aportaciones sedimentarias en abanicos, proporcionan una notable calidad edáfica para el cultivo sin que haya excesivo encharcamiento.

Junto a la calidad de los suelos y las condiciones climáticas, la presencia del agua en el subsuelo se considera uno de los recursos naturales más importantes en la explotación agrícola, pero también para el consumo humano. La recarga de la masa acuífera se produce por



UAH-04. HUERTAS TRADICIONALES

infiltración principalmente en las áreas de conglomerados y arenas. La calidad de las aguas por su parte, han ido declinando por las considerables extracciones, mayor carga contaminante de origen agrícola e intrusión salina.

Se debe considerar como recurso de notable representatividad en el territorio, la cultura agraria que alberga la actividad del cultivo de las huertas, cítricos y olivares entendida en claves de identidad y reconocimiento del carácter de la población benicarlonda. Fruto de esta cultura, ha resultado la declaración denominación de origen de la alcachofa, un modelo de la cultura en el cultivo hortícola. Consecuencia de lo anterior, la actividad agraria ocupa parte de la demanda de empleo de la población.

#### LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es, entre otros factores, la disponibilidad de agua por agotamiento del acuífero y la calidad de esta. A ello hay que sumar las economías de un mercado globalizado que están provocando la transformación o el abandono de parte de las parcelas.

#### IMPACTOS EXISTENTES

La actividad agraria de los últimos tiempos ha pasado de una producción controlada a una explotación forzada a partir de fitosanitarios y abonos. Ello está provocando la contaminación progresiva del acuífero detrítico. En este sentido, la intensidad y el consumo excesivo de agua está afectando a la cantidad de agua disponible y a la posible intrusión salinas.

En esta unidad se han producido impactos indirectos sobre el paisaje a tenor de la tecnificación del territorio y de la preeminencia de las infraestructuras viarias sobre los espacios de reconocido valor paisajístico. Este impacto no solo afecta al aspecto visual, sino al fraccionamiento del territorio frente a su función articuladora natural y ecológica.

La intensidad en el cultivo del suelo y el aprovechamiento máximo de la superficie parcelaria, ha contribuido a la dispersión de la fauna vertebrada principalmente, si bien se reconocen algunos relictos forestales y espacios interparcelarios que hoy son reductos de los hábitats originales.

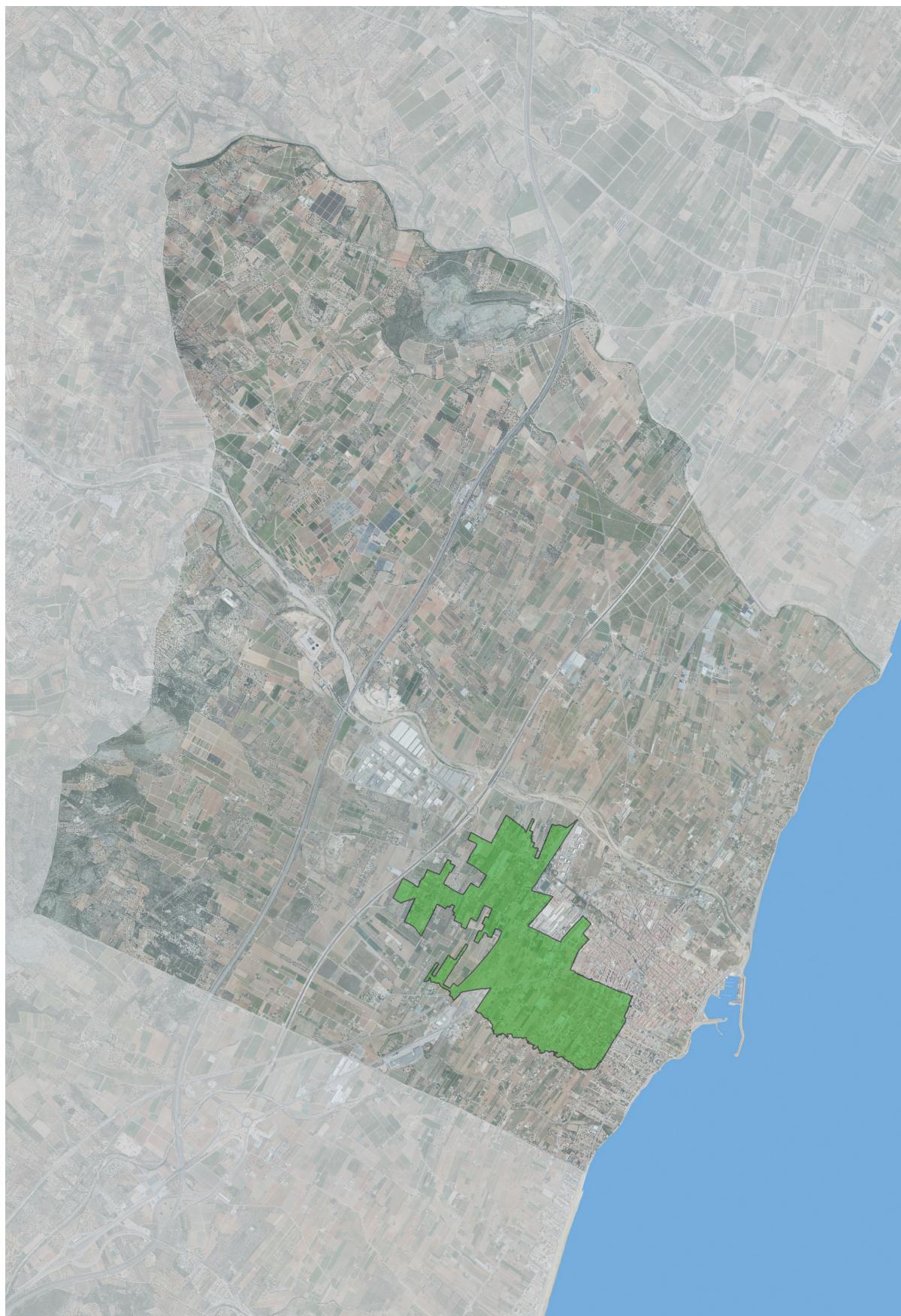
#### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales es el fomento de la calidad de los productos hortícolas y el mantenimiento de una cultura agraria para unos suelos con denominación de origen.

#### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

Los indicadores que proporcionan una calidad alta a la unidad se identifican con la singularidad de las huertas tradicionales, el carácter paisajístico y las repercusiones sobre la sociedad y actividad económica. En el extremo opuesto se encuentra la escasa fauna vertebrada.

La vocación de este espacio es el mantenimiento del uso agrícola. Frente a los usos urbanos, la capacidad de acogida es baja para albergar una ocupación que suponga un sellado del suelo permanente.



UAH-05. HUERTAS TRANSFORMADAS

## UAH-05. HUERTAS TRANSFORMADAS

### LOCALIZACIÓN

Las Huertas Transformadas están definidas por un área de suelo rural que bordea en diferentes localizaciones al suelo urbano y urbanizable vigente. En ellas se ha mantenido con un grado aceptable la estructura de la propiedad original si bien se reconoce una atomización progresiva de la superficie primitiva.

La particularidad que presenta esta unidad para su consideración es la cabalgante colonización con edificaciones de diversa procedencia y uso en la que se excluyen los terrenos inundables. Su delimitación está fundamentada en la densidad de edificaciones en relación a las porciones del territorio. No obstante, en parte de las huertas, se siguen manteniendo algunos usos hortícolas tradicionales, plantaciones de olivar o cítricos.

### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

Las características físico-naturales son similares de la unidad anterior. Por su extensión reducida en relación con el resto de áreas de huertas, tan solo se presenta una unidad geológica según la Hoja 571 del IGME correspondiente al Pleistoceno. Esta unidad está formada por cantos y gravas con distinto grado de composición que se identifican con deposiciones en abanicos aluviales.

La geomorfología es aparentemente plana sin que se aprecien inclinaciones en cualquier dirección.

La presencia de vegetación natural es anecdótica reducida a algunos enclaves arbolados sin ningún tipo de conexión con otras masas naturales. Los hábitats naturales no tienen presencia en esta unidad intensamente ocupada por usos no rurales.

### CLAVES DEL PAISAJE

El paisaje se encuentra influenciado por las condiciones internas y externas a la unidad. Desde una lectura visual, las claves paisajísticas muestran un ambiente similar a las periferias urbanas, favorecido por la proximidad y colindancia de las unidades urbanas.

En las condiciones actuales, la calidad del paisaje se percibe muy devaluada por la presencia de edificaciones de distinta procedencia, la heterogeneidad de la distribución y la condiciones de urbanidad que hoy presentan. A ello hay que agregar las infraestructuras viarias presentes, en el que incide principalmente la línea férrea.

### RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

Los suelos bien desarrollados a partir de las aportaciones sedimentarias en abanicos, proporcionan una notable calidad edáfica para el cultivo sin que haya excesivo encharcamiento.

Junto a la calidad de los suelos y las condiciones climáticas, la presencia del agua en el subsoilo se considera uno de los recursos naturales más importantes en la explotación agrícola, pero también para el consumo humano. La recarga de la masa acuífera se produce por infiltración principalmente en las áreas de conglomerados y arenas.

Entre los recursos territoriales se cuenta con la red de vías pecuarias que discurren parcialmente por la unidad: Vereda del camino de San Mateo.

### LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es la importante ocupación del suelo por edificaciones sin vinculación en muchos casos a la explotación agrícola de la parcela.

Por su parte, la ordenación o la incorporación de estas áreas como partes de la nueva ciudad, presentan como limitantes la presencia de piezas urbanas de uso residencial que suponen un difícil encaje en las futuras propuestas.

### IMPACTOS EXISTENTES

En esta unidad se han producido impactos indirectos sobre el paisaje a tenor de la ocupación con usos similares a los urbanos y presencia de infraestructuras. Este impacto no solo afecta al aspecto visual sino también al fraccionamiento del territorio frente a su función articuladora natural y ecológica.

La intensidad de la ocupación del suelo y el aprovechamiento máximo de la superficie parcelaria ha contribuido a la dispersión de la fauna vertebrada, hoy casi no se reconocen espacios forestales y agrícolas arbolados.

Sobre la masa de agua acuífera se está produciendo una mayor presión en relación al uso a la vez que un riesgo de contaminación por las actividades y fosas de las implantaciones residenciales e industriales.

Hay que señalar para esta unidad otros impactos que están relacionados con la equidad sobre la ocupación del territorio y los procesos de participación sobre el consenso del modelo más adecuado para la ciudad de Benicarló. La colonización de las huertas próximas a la ciudad consolidada, generan un impacto significativo sobre estos factores en términos de sostenibilidad social y ambiental.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales deben estar encaminadas a minimizar el impacto de nuevas edificaciones con el fin de no agravar las condiciones ambientales vigentes. En este ambiente, otras estrategias que pueden transformar la actual calidad pasa por proponer su inclusión como nueva ciudad de modo que implique la mejora de las condiciones de habitabilidad y paisaje periurbano.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

A tenor de lo anterior, la calidad ambiental de las huertas transformadas le corresponde un valor bajo respecto al contexto municipal. Los indicadores que contribuyen a unos valores por debajo de la media están justificado por la calidad del paisaje, la participación sobre la sociedad, la afección sobre las aguas interiores y la escasa singularidad de la unidad. La vocación de este espacio conforme a los aspectos señalados, es su integración en la trama de la ciudad debido al grado de ocupación existente. Frente a los usos urbanos, la capacidad de acogida es media-alta para albergar estos usos.

## UAH-06. HUERTAS EN TRANSICIÓN

### LOCALIZACIÓN

Las huertas en transición definen un área agrícola al Sur de rambla Cervera que ha ido evolucionando en la estructura de la propiedad y de cultivos hortícolas a leñosos de olivar y cítricos, no obstante se siguen manteniendo algunos usos hortícolas tradicionales.

### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

Las características físico-naturales son un reflejo de la unida anterior. En ella se presentan 3 unidades geológicas según la Hoja 571 del IGME correspondientes al Pleistoceno. La primera banda está formada por conglomerados y margas rojas, y las siguientes bandas se corresponden con cantes y gravas con distinto grado de composición que se identifican con deposiciones en abanicos aluviales.

La geomorfología es aparentemente plana, con una leve inclinación creciente a medida que nos acercamos a las orografías más elevadas en el Este del témino.

La vegetación natural se restringe a los linderos y padrones de la propiedad y puntualmente a masas forestales dispersas en los parajes de Lo Bovalar y Le Sotana. Esta vegetación se encuentra en un estado aparente regresivo formada por un matorral xerófilo y masas de pinar. Estos últimos, han sido considerados parte del Plan Infraestructura Verde dispuesta por el PATFOR.

### CLAVES DEL PAISAJE

Los usos agrícolas de cítricos y olivar principalmente en el Oeste de la unidad, definen en la unidad un paisaje rural de homogéneo que tiene como fondo escénico la ciudad al Este y las formaciones serranas al Oeste. Parte de la unidad ambiental está incluida en el Catálogo de Paisajes de relevancia regional como Corredor Prelitoral de Castellón.

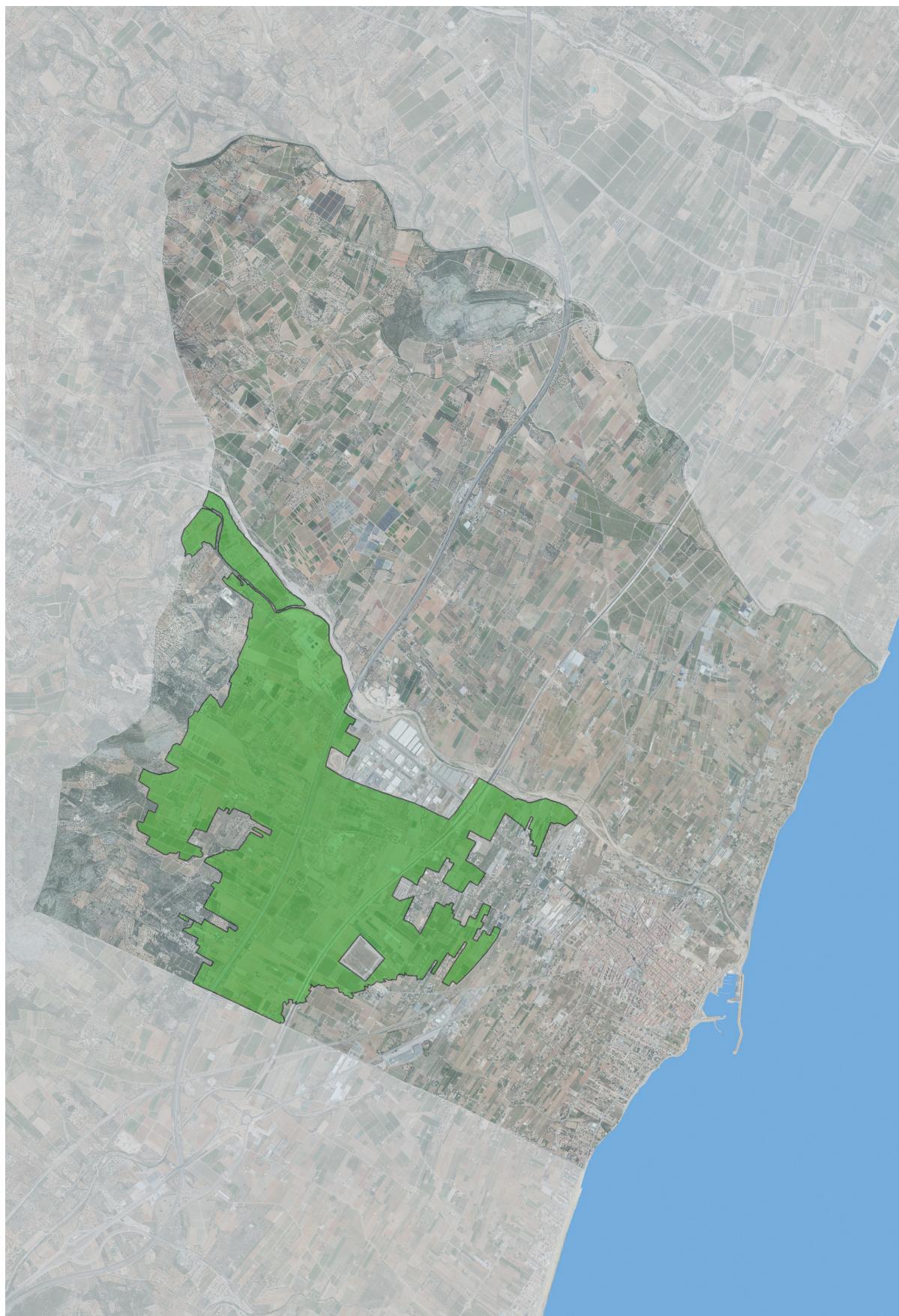
Las claves que han permitido su inclusión como área relevante denominada Olivares de San Rafael, son el carácter histórico y cultural de la matriz agraria y natural enmarcado por las sierras prelitorales. Concretamente se menciona los patrones parcelarios hoy desaparecidos y los cultivos de olivar.

#### Recursos naturales, culturales y socioeconómicos

Los suelos bien desarrollados a partir de las aportaciones sedimentarias en abanicos, proporcionan una notable calidad edáfica para el cultivo sin que haya excesivo encharcamiento.

Junto a la calidad de los suelos y las condiciones climáticas, la presencia del agua en el subsoilo se considera uno de los recursos naturales más importantes en la explotación agrícola, pero también para el consumo humano. La recarga de la masa acuífera se produce por infiltración principalmente en las áreas de conglomerados y arenas.

Entre los recursos territoriales se cuenta con la red de vías pecuarias que discurren parcialmente por la unidad: Vereda del camino de San Mateo, Vereda del Camino de Molines y Colada del Bovalar.



UAH-06. HUERTAS EN TRANSICIÓN

## LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es, entre otros factores, la disponibilidad de agua por agotamiento del acuífero y la calidad de esta. A ello hay que sumar las economías de un mercado globalizado que están provocando la transformación o el abandono de parte de las parcelas.

### IMPACTOS EXISTENTES

La actividad agraria de los últimos tiempos ha pasado de una producción controlada a una explotación forzada a partir de fitosanitarios y abonos. Ello está provocando la contaminación progresiva del acuífero detrítico. En este sentido, la intensidad y el consumo excesivo de agua está afectando a la cantidad de agua disponible y a la posible intrusión salinas.

En esta unidad se han producido impactos indirectos sobre el paisaje a tenor de la tecnificación del territorio y de la preeminencia de las infraestructuras viarias sobre los espacios de reconocido valor paisajístico. Este impacto no solo afecta al aspecto visual, sino al fraccionamiento del territorio frente a su función articuladora natural y ecológica.

Aunque a intensidad en el cultivo del suelo y el aprovechamiento máximo de la superficie parcelaria ha contribuido a la dispersión de la fauna vertebrada, hoy se reconocen espacios forestales y agrícolas arbolados que diversifican las estancias para la fauna vertebrada.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales es el fomento de la producción agrícola aprovechando la calidad del suelo. En el marco de los valores paisajísticos registrado como Olivares de San Rafael, las actuaciones deben ir orientadas a la minimización de la ocupación de las parcelas con usos no acordes con la vocación agrícola que presentan actualmente.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

Los indicadores que proporcionan una calidad media a la unidad se identifican con la calidad de los suelos, el carácter paisajístico y las repercusiones sobre la sociedad y actividad económica. En el extremo opuesto se encuentra la escasa fauna vertebrada, la vegetación y la escasa singularidad de este tipo de estructuras agrarias.

La vocación de este espacio es el mantenimiento del uso agrícola. Frente a los usos urbanos, la capacidad de acogida es baja-media para albergar una ocupación que suponga un sellado del suelo permanente. No obstante, tienen preferencia para acoger usos urbanos en relación a la unidad ambiental Huertas Tradicionales y la colindancia con el borde urbano.



UAH-07. HUERTAS INUNDABLES

## UAH-07. HUERTAS INUNDABLES

### LOCALIZACIÓN

Las Huertas Inundables están definidas por un área de suelo rural de iguales características a la unidad de Huertas Transformado que tienen la condición de inundables según se traduce de que bordea en diferentes localizaciones al suelo urbano y urbanizable vigente. En ellas se ha mantenido con un grado aceptable la estructura de la propiedad original si bien se reconoce una atomización progresiva de la superficie primitiva.

La particularidad que presenta esta unidad para su consideración es la cabalgante colonización con edificaciones de diversa procedencia y uso en la que se excluyen los terrenos inundables. Su delimitación está fundamentada en la densidad de edificaciones en relación a las porciones del territorio. No obstante, en parte de las huertas, se siguen manteniendo algunos usos hortícolas tradicionales, plantaciones de olivar o cítricos.

### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

Las características físico-naturales son similares de la unidad anterior. Por su extensión reducida en relación con el resto de áreas de huertas, tan solo se presenta una unidad geológica según la Hoja 571 del IGME correspondiente al Pleistoceno. Esta unidad está formada por cantos y gravas con distinto grado de composición que se identifican con deposiciones en abanicos aluviales.

La geomorfología es aparentemente plana sin que se aprecien inclinaciones en cualquier dirección. Al margen de la apariencia plana y sin inclinación, los terrenos de la unidad se encuentran próximos a la Rambla d'Alcalá e inscritos en una zona inundable según el Sistema Nacional de Zonas Inundables del Ministerio de Medio Ambiente.

Las condiciones del hábitat está marcado por un alto grado de antropización parecido a la unidad de Huertas Transformadas. La presencia de vegetación natural es anecdótica, reducida a algunos enclaves arbolados sin ningún tipo de conexión con otras masas naturales.

### CLAVES DEL PAISAJE

El paisaje se encuentra influenciado por las condiciones internas y externas a la unidad. Desde una lectura visual, las claves paisajísticas muestran un ambiente similar a las periferias urbanas, favorecido por la proximidad y colindancia de las unidades urbanas.

En las condiciones actuales, la calidad del paisaje se percibe muy devaluada por la presencia de edificaciones de distinta procedencia, la heterogeneidad de la distribución y la condiciones de urbanidad que hoy presentan. A ello hay que agregar las infraestructuras viarias presentes, en el que incide principalmente la línea férrea y la carretera N-340.

### RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

Los suelos bien desarrollados a partir de las aportaciones sedimentarias en abanicos, proporcionan una notable calidad edáfica para el cultivo sin que haya excesivo encharcamiento.

Junto a la calidad de los suelos y las condiciones climáticas, la presencia del agua en el subsuelo se considera uno de los recursos naturales más importantes en la explotación agrícola, pero también para el consumo humano. La recarga de la masa acuífera se produce por infiltración principalmente en las áreas de conglomerados y arenas.

### LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es la importante ocupación del suelo por edificaciones sin vinculación en muchos casos a la explotación agrícola de la parcela.

Por su parte, la ordenación o la incorporación de estas áreas como partes de la nueva ciudad, presentan como limitantes las presencia de piezas urbanas de uso residencial que suponen un difícil encaje en las futuras propuestas.

### IMPACTOS EXISTENTES

Bajo la condición de área inundable, el principal impacto actual es el riesgo sobre los bienes, servicios y las personas.

En esta unidad se han producido impactos indirectos sobre el paisaje a tenor de la ocupación con usos similares a los urbanos y presencia de infraestructuras. Este impacto no solo afecta al aspecto visual sino también al fraccionamiento del territorio frente a su función articuladora natural y ecológica.

La intensidad de la ocupación del suelo y el aprovechamiento máximo de la superficie parcelaria ha contribuido a la dispersión de la fauna vertebrada, hoy casi no se reconocen espacios forestales y agrícolas arbolados.

Sobre la masa de agua acuífera se está produciendo una mayor presión en relación al uso a la vez que un riesgo de contaminación por las actividades y fosas de la implantaciones residenciales e industriales.

Comentario similar a la unidad Huertas Transformada donde hay que señalar para esta unidad otros impactos que están relacionados con la equidad sobre la ocupación del territorio y los procesos de participación sobre el consenso del modelo más adecuado para la ciudad de Benicarló. La colonización de las huertas próximas a la ciudad consolidada, generan un impacto significativo sobre estos factores en términos de sostenibilidad social y ambiental.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales deben estar encaminadas a minimizar la afección de la inundación sobre los bienes ya existentes con el fin de no agravar las condiciones ambientales vigentes. En este ambiente, otras estrategias que pueden transformar las condiciones de habitabilidad y paisaje periurbano y en síntesis la actual calidad de la unidad, pasa por proponer su exclusión como nueva ciudad frente a los riesgos indicados con iniciativas y propuestas que reviertan o minimicen los efectos del riesgo.

## CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

A tenor de lo anterior, la calidad ambiental de las Huertas Inundables le corresponde un valor medio-bajo respecto al contexto municipal. Los indicadores que contribuyen a la determinación de este valor son fundamentalmente el riesgo de inundación, calidad del paisaje, la participación sobre la sociedad, la afección sobre las aguas interiores y la escasa singularidad de la unidad.

La vocación de este espacio conforme a los aspectos señalados, es su regeneración ambiental y urbanística. Los usos urbanos que supongan un impedimento al flujo del agua o afecciones a las vidas humanas tienen una capacidad de acogida baja.

### UAH-08.1. TRES COLL Y BASSETA DEL BOVALAR:

#### LOCALIZACIÓN

El relieve y la presencia de un paisaje menos antropizado en el Oeste del término municipal marca un elemento diferenciador respecto a la Plana de la comarca del Baix Maestrat. Esta es una subunidad de Relieves Serranos.

La subunidad de Tres Coll forma parte de las sierras prelitorales de la cadena serrana de Talaies d'Alcalá que tiene su continuidad paralela a la línea de costa previo a los abanicos aluviales que forman la llanura hasta llegar a los dominios litorales. Se incluye por continuidad y los usos forestales naturales y arbolado leñoso el ámbito de la Basseta del Bovalar donde se encuentra la laguna del mismo nombre.

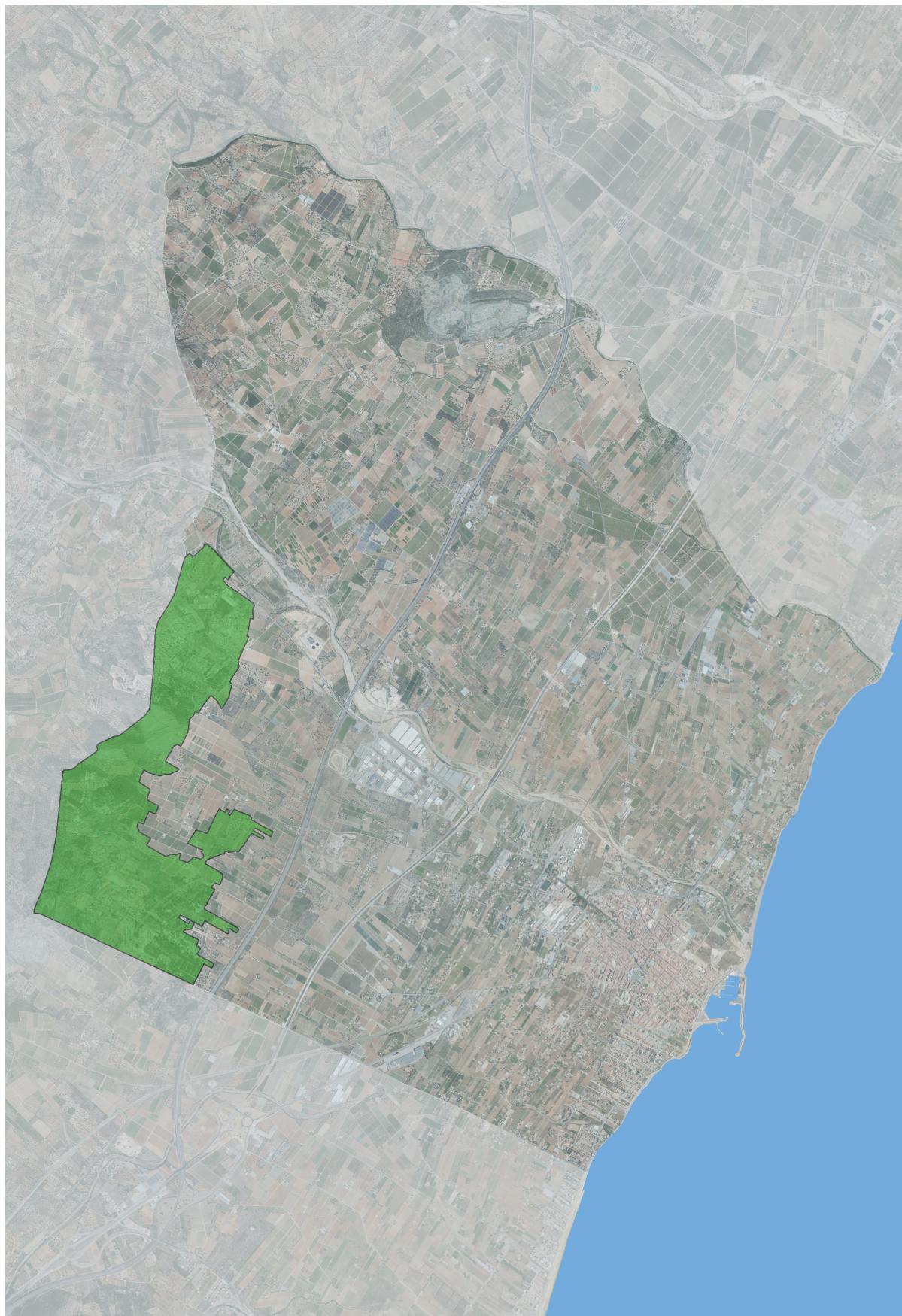
Les Tres Coll ocupan una posición excéntrica dentro del término de Benicarló entre Rambla Cervera y el vecino municipio de Peñíscola, compuesta la formación serrana por el coll de la Malea de Març, coll de la Casera d'en Serra y coll de la Tossa ya en las inmediaciones de la rambla mencionada. A estos tres relieves, la unidad ambiental también alberga el cerro donde se encuentra emplazada la urbanización Corral del Petequillo.

En suma, la delimitación de la unidad ambiental recoge la singularidad del relieve y el contenido forestal que se encuentra al sur de la vega de Rambla Cervera, que excede en cualquier caso a los límites establecidos por la Infraestructura Verde propuesta por el PATIVEL.

#### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

La delimitación de la unidad viene marcada por las condiciones física del relieve que se diferencia significativamente de la Plana de Benicarló. Además de la condición del relieve, constituye una formación geológica con materiales calizos y margo calizos propios de su orogenia alpina.

Aunque su extensión es reducida, alberga al menos tres tipos de unidades geológicas según la Hoja de Vinarós nº 571 del IGME. En ella se disponen según la estratigrafía la unidad de margo calizas ocupando los predios superiores, los conglomerados calcáreos en un segundo escalón, seguidos de los coluviones de bloques, cantos y gravas con algunos aportes de margas en los niveles inferiores.



UAH-08.1. TRES COLL Y BASSETA DEL BOVALAR

La geomorfología de la unidad representa un escenario elevado frente a la llanura hasta llegar a la costa que parte de la orogenia alpina que pliega los materiales, provocando la emersión de la zona posteriormente colmatada por los aportes terrígenos en las cuencas lacustres miócenas. Durante el Cuaternario se producen intensos fenómenos erosivos que originan la colmatación y formación de la llanura litoral.

Las cotas representativas de las Tres Coll se corresponden de norte a sur con los siguientes topónimos y cotas:

- Coll de Tossa es en sí misma una sucesión de cerros en el que sobresale la cota de 166 m. snm, punto que dirime la línea de término.
- Coll Casetas d'en Serra de 124 m. snm.
- Coll de la Malea de Març de 177 m. snm.

Desde el contenido natural, alberga la unidad formaciones de vegetación natural de porte arbóreo y matorral adaptada a las condiciones básicas de la roca caliza. Es un área singular frente al resto de los suelos que se encuentran explotados por la actividad agrícola, en el que se puede considerar como uno de los hábitats más naturales de todo el término, no obstante, en ella se disponen algunas parcelas con usos agrícolas de olivar en secano fundamentalmente.

Este enclave se presume un ámbito donde la presencia de fauna es más notable, en el que debemos resaltar por volumen la avifauna.

#### CLAVES DEL PAISAJE

En un marco comarcal y en este caso también municipal, las sierras prelitorales suponen la presencia de un fondo escénico para el resto de unidades que resalta por la orografía y las formaciones naturales de la vegetación.

La calidad de la unidad desde las claves visuales del paisaje, se encuentra por encima de la media a tenor de los contenidos singulares presentes.

#### RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

La formación caliza alberga en los terrenos subyacentes las aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica Maestrazgo (8-07) un recurso acuífero representativo de una unidad de mayor dimensión. La alimentación del sistema procede de la infiltración del agua de lluvia y cauces (en torno a los 270 Hm<sup>3</sup> anuales) y aportes laterales procedentes de otras unidades (40 Hm<sup>3</sup>), principalmente de la Unidad Hidrogeológica nº 6, Mosqueruela.

Bajo las claves de biodiversidad y hábitat, la unidad ambiental supone un recurso natural en términos ecológicos con una dimensión reducida y aquilatada por los usos agrícolas entre otros. Por este motivo, la Infraestructura Verde prevista en el PATIVEL ha entendido necesaria su inclusión en la articulación ambiental de la región valenciana.

La presencia de materiales calizos supone un recurso minero que no han tenido concesiones en los últimos años.

En claves paisajísticas, la prominencia del relieve y los usos forestales actuales aportan a la escena rural un recurso referente de alto atractivo frente a la homogeneidad de otros ámbitos inmediatos.

### LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es el escaso desarrollo del suelo.

Frente a la actividad agrícola, los usos urbanos encuentran importantes limitantes por la pendiente, riesgos de estabilidad de laderas y riesgos de incendios. Además en este aspecto debemos resaltar los limitantes que se derivan de la pirotecnia de Càlig, situada en la colindancia con el límite municipal.

### IMPACTOS EXISTENTES

La unidad presenta al menos tres aspectos sustanciales que afectan a los valores y recursos actuales. Por un lado las tensiones y en algunos casos la pérdida de superficie natural y forestal a favor de usos agrícolas y urbanos.

Los incendios sufridos en los últimos 10 años es otro de los impactos que han afectado a los valores naturales de la unidad, concretamente se debe señalar el área quemada en la falda sur del coll de la Tossa.

En esta unidad se han producido impactos indirectos sobre el paisaje a tenor de la ocupación con usos urbanos (Corral del Petequillo o Vila Perdig) a los urbanos y presencia de infraestructuras. Este impacto no solo afecta al aspecto visual sino también al fraccionamiento del territorio frente a su función articuladora natural y ecológica.

Sobre la masa de agua acuífera se está produciendo una mayor presión en relación a los usos agrícolas a la vez que un riesgo de contaminación por las actividades por estas mismas actividades.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales deben estar encaminadas a mantener su condición natural dentro de una estructura articuladora del medio rural.

Frente a los riesgos de ocupación, se debe intensificar la vigilancia urbanística sobre los proceso alegales de implantación en suelo no urbanizable.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

A tenor de lo anterior, la calidad ambiental de la unidad Tres Coll le corresponde un valor global alto o muy alto respecto al contexto municipal. Los indicadores que contribuyen a la determinación de este valor son fundamentalmente la singularidad del relieve y el paisaje en un marco comarcal y los valores naturales de vegetación y fauna asociada como hábitat.

La vocación de este espacio conforme a los aspectos señalados es su mantenimiento como unidad natural en suelo no urbanizable. La capacidad de acogida es muy alta por tanto para las propuestas encaminadas a mantenerlo en esta clase de suelo frente a otros usos no compatibles con la preservación de la biodiversidad ecológica y las características del hábitat.

## UAH-08.2. PUIG DE LA NAU

### LOCALIZACIÓN

El relieve en el Norte del término municipal marca un segundo elemento diferenciador respecto a la Plana de la comarca del Baix Maestrat. Esta es otra subunidad de Relieves Serranos junto a la anteriormente descrita.

Puig de la Nau marca un elemento diferenciador respecto a la Plana de la comarca del Baix Maestrat. La unidad forma parte de las sierras prelitorales de la cadena serrana de Talaies d'Alcalá que tiene su continuidad paralela a la línea de costa previo a los abanicos aluviales que forman la llanura hasta llegar a los dominios litorales.

La formación serrana una posición excéntrica dentro del término de Benicarló entre Rambla d'Aiguadoliva y el paraje de Les Alcores.

En suma, la delimitación de la unidad ambiental recoge la singularidad del relieve, el poblado Íbero y el contenido forestal que excede en cualquier caso a los límites establecidos por la Infraestructura Verde propuesta por el PATIVEL.

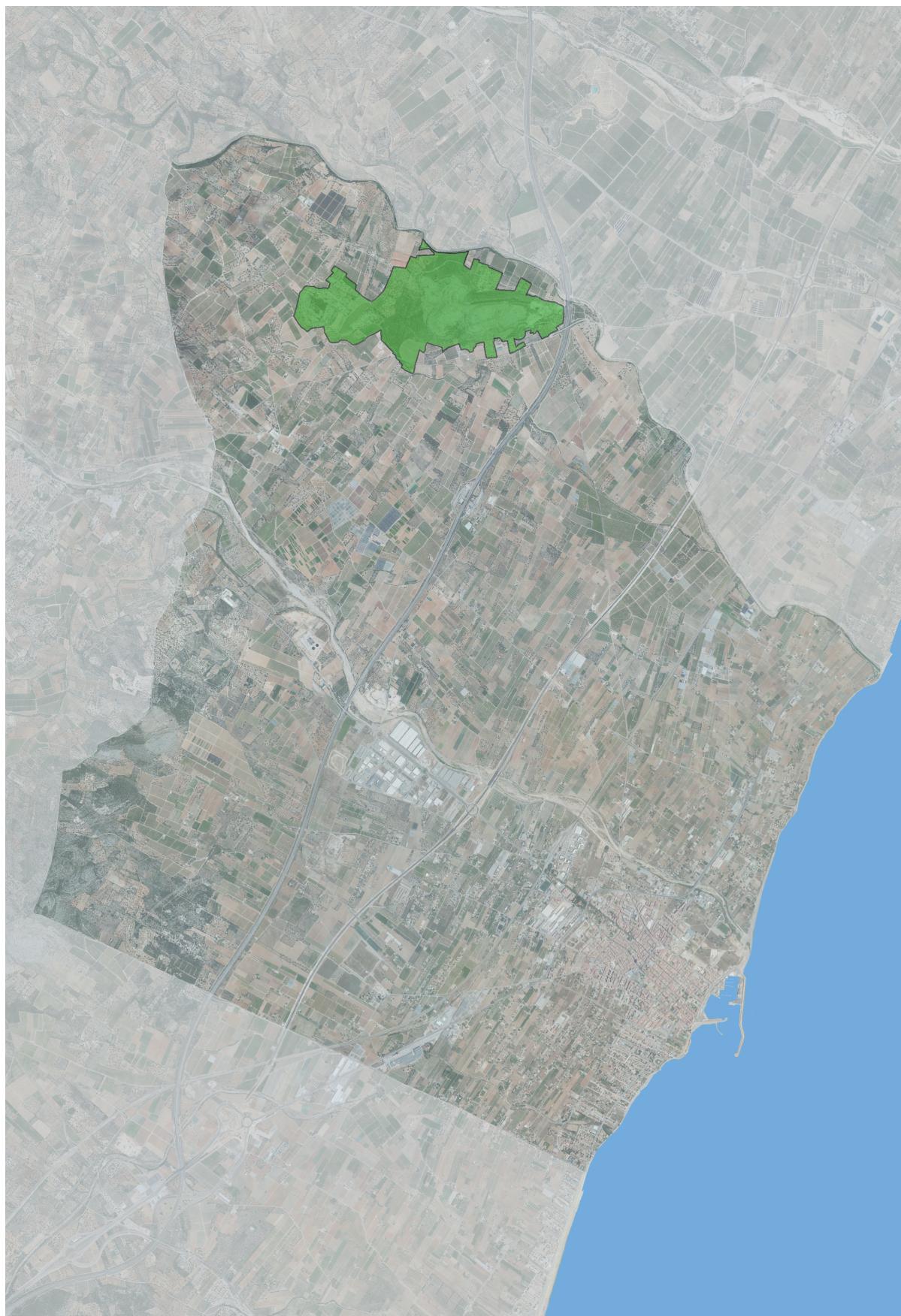
### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

La delimitación de la unidad viene marcada por las condiciones física del relieve que se diferencia significativamente de la Plana de Benicarló. Además de la condición del relieve, constituye una formación geológica con materiales calizos y margo calizos propios de su orogenia alpina.

Aunque su extensión es reducida, alberga al menos tres tipos de unidades geológicas según la Hoja de Vinarós nº 571 del IGME. En ella se disponen según la estratigrafía la unidad de calizas masivas ocupando los predios superiores y los conglomerados calcáreos en los niveles inferiores.

La geomorfología de la unidad representa un escenario elevado frente a la llanura. La cota representativa de los dos cerros se elevan hasta una los 162 m. snm.

Desde el contenido natural, alberga la unidad formaciones de vegetación natural de porte matorral adaptada a las condiciones básicas de la roca caliza. Es un área singular frente al resto de los suelos que se encuentran explotados por la actividad agrícola, en el que se puede considerar como uno de los hábitats mas naturales de todo el término junto a la otra subunidad, no obstante, en ella se disponen algunas parcelas con usos agrícolas de olivar y cítricos en secano fundamentalmente.



UAH-08.2. PUIG DE LA NAU

Este enclave se presume un ámbito donde las condiciones del hábitat asumen la presencia de fauna vertebrada, principalmente de avifauna nidificante en el matorral y las escasas capas herbáceas.

### CLAVES DEL PAISAJE

Las claves del paisaje son similares a la subunidad Tres Coll. En un marco comarcal las sierras prelitorales suponen la presencia de un fondo escénico para el resto de unidades que resalta por la orografía y las formaciones naturales de la vegetación. Hay que señalar por su singularidad la presencia del poblado íbero entendido como un recurso paisajístico cultural dentro de un emplazamiento privilegiado dominante de los predios más bajos.

La calidad de la unidad desde las claves visuales y del paisaje cultural, se encuentra por encima de la media a tenor de los contenidos singulares indicados.

### RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

La formación caliza alberga en los terrenos subyacentes las aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica Maestrazgo (8-07), un recurso acuífero representativo de una unidad de mayor dimensión. La alimentación del sistema procede de la infiltración del agua de lluvia y cauces (en torno a los 270 Hm<sup>3</sup> anuales) y aportes laterales procedentes de otras unidades (40 Hm<sup>3</sup>), principalmente de la Unidad Hidrogeológica nº 6, Mosqueruela.

Bajo las claves de biodiversidad y hábitat, la unidad ambiental supone un recurso natural en términos ecológicos, con una dimensión reducida y aquilatada por los usos agrícolas entre otros. Por este motivo, la Infraestructura Verde prevista en el PATIVEL ha entendido necesaria su inclusión en la articulación ambiental de la región valenciana.

La presencia de materiales calizos supone un recurso para la actividad minera.

En claves paisajísticas, la prominencia del relieve y los usos forestales actuales aportan a la escena rural un recurso referente de alto atractivo frente a la homogeneidad de otros ámbitos inmediatos. A estas claves del paisaje hay que reconocer en la dimensión social y turística, el poblado declarado como Bien de Interés Cultural.

### LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es el escaso desarrollo del suelo.

Frente a la actividad agrícola, los usos urbanos encuentran importantes limitantes por la pendiente, riesgos de estabilidad de laderas y riesgos de incendios. Además en este aspecto debemos resaltar los limitantes que se derivan de la protección del patrimonio cultural.

### IMPACTOS EXISTENTES

En esta unidad se han producido impactos indirectos sobre el paisaje a tenor de la ocupación con usos agrícolas de las laderas orientadas al Sur.



UAH-09. CORDÓN COSTERO NATURAL

Sobre la masa de agua acuífera se está produciendo una mayor presión en relación a los usos agrícolas a la vez que un riesgo de contaminación por las actividades por estas mismas actividades.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales deben estar encaminadas a mantener su condición natural dentro de una estructura articuladora del medio rural.

Frente a los riesgos de ocupación, se debe intensificar la vigilancia urbanística sobre los procesos alegales de implantación en suelo no urbanizable y las puesta en carga los suelos para usos agrarios.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

A tenor de lo anterior, la calidad ambiental de la unidad Puig de la Nau le corresponde un valor global alto o muy alto respecto al contexto municipal. Los indicadores que contribuyen a la determinación de este valor son fundamentalmente la singularidad del relieve y el paisaje en un marco comarcal y los valores naturales de vegetación y fauna asociada como hábitat. Además se debe señalar el contenidos cultural.

La vocación de este espacio conforme a los aspectos señalados es su mantenimiento como unidad natural en suelo no urbanizable. La capacidad de acogida es muy alta por tanto para las propuestas encaminadas a mantenerlo en esta clase de suelo frente a otros usos no compatibles con la preservación de la biodiversidad ecológica, las características del hábitat y la conservación del poblado.

## UAH-09. CORDÓN COSTERO NATURAL

### LOCALIZACIÓN

Benicarló está abierta al mar en el frente Este de su término municipal. La unidad se corresponde con el cordón litoral más natural observado desde la baja intensidad de ocupación que se produce por usos urbanos o infraestructurales.

Esta franja de playa se adscribe al tramo que discurre desde la desembocadura de Rambla Cervera hasta Rambla d'Alcalá.

### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

La unidad presenta unas reducidas dimensiones formada por la banda de arena y el acantilado. La influencia mareal y la dinámica litoral han posibilitado unas características geomorfológicas llanas apoyada en un reducido escalón constituido hoy en el borde de las huertas. La formación acantilada presenta unas cotas inapreciables en Rambla de Cervera alcanzando los 7 metros al llegar al término de Vinarós.

El ambiente costero es reconocido además de las condiciones climáticas regulatorias, por albergar ecosistemas y hábitats marinos próximos a la costa.

## CLAVES DEL PAISAJE

La presencia del agua y un escenario abierto poco antropizado por los usos urbanos, marcan un paisaje de calidad alta, salpicado de anomalías por las implantaciones de viviendas de las urbanizaciones del Surrac y Mar Xica.

## RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

Las condiciones climáticas suponen un recurso natural apoyado en la dinámica local de los vientos y temperaturas.

Derivado de lo anterior, el cordón costero se entiende como un recurso de atractivo turístico y de fomento de la identidad de la población benicarlonda.

## LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad frente a cualquier uso es el riesgo de inundación por procesos ligados al aumento del nivel del mar, temporales o maremotos.

## IMPACTOS EXISTENTES

La fragilidad de la unidad costera provoca que cualquier actuación existente no compatible suponga un riesgo para los valores y recursos hoy presentes. Bajo esta lectura, el impacto que se considera más inmediato es la ocupación del acantilado, que ha supuesto en parte de las urbanizaciones observadas la destrucción de este y su vegetación natural.

La ocupación de los predios interiores a la unidad ambiental con edificaciones o usos distintos al agrícola (camping), han supuesto un impacto de notable intensidad por el carácter casi irreversible.

## ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación deben ir encaminadas a la prevalencia de los actuales recursos y valores, además de minimizar los actuales impactos paisajísticos y geomorfológicos.

## CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

La calidad ambiental del cordón costero presenta unos valores altos. Los indicadores que contribuyen a la determinación de este valor son fundamentalmente la singularidad del mar y sus recursos. La vocación de este espacio, con el grado de ocupación actual, asimilable a su condición natural.

La capacidad de acogida para los usos urbanos o aquellos usos que supongan una alternación de los recursos ambientales, sociales y económicos en su estado actual, es baja. Hay que observar en este sentido que este es uno de los escasos frentes costeros que se mantienen semiocupados y que permiten una conectividad paisajística y ecológica de los ambientes de domino costero y los dominios serranos y agrícolas del interior.

## UAH-10. PLAYA URBANA

### LOCALIZACIÓN

Frente a la unidad anterior, la unidad Playa Urbana delimita la continuidad del cordón costero en la que se diferencia el grado de ocupación urbana y las infraestructuras viarias que discurren próximas. Estos factores hacen de las características más naturales, un ambiente costero integrado en mayor grado en los procesos y dinámicas de la ciudad.

La franja de playa urbana se adscribe al tramo que discurre desde el puerto hasta de Rambla Cervera hasta el límite con el término de Peñíscola.

### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

La unidad presenta unas reducidas dimensiones formada por la banda de arena y el acantilado, de escasa entidad topográfica. La influencia mareal y la dinámica litoral han posibilitado unas características geomorfológicas llanas sin que se aprecien diferencias significativas con los predios donde se encuentran las urbanizaciones próximas.

El ambiente costero es reconocido además de las condiciones climáticas regulatorias, por albergar ecosistemas y hábitats marinos próximos a la costa.

### CLAVES DEL PAISAJE

La presencia del agua y un escenario muy antropizado por los usos urbanos y las infraestructuras, marcan un paisaje de calidad media en función de la fachadas urbana.

### RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

Las condiciones climáticas suponen un recurso natural apoyado en la dinámica local de los vientos y temperaturas.

Derivado de lo anterior, el cordón costero se entiende como un recurso de atractivo turístico y de fomento de la identidad de la población benicarlonda.

### LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad frente a cualquier uso es el riesgo de inundación por procesos ligados al aumento del nivel del mar, temporales o maremotos.

### IMPACTOS EXISTENTES

La vulnerabilidad de la franja de playa en este entorno urbano ha disminuido en base a la presencia de las edificaciones. El grado de antropización y uso permite que cualquier actuación posterior sea compatible por la densificación urbana actual. La ocupación de los predios interiores a la unidad ambiental con edificaciones o usos distintos al agrícola (camping), han supuesto un impacto de notable intensidad por el carácter casi irreversible.



UAH-10. PLAYA URBANA

## ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación deben ir encaminadas la mejora de las condiciones de urbanización y en general de la fachada marítima urbana. Se debe considerar las posibles aperturas del bloque edificado de modo que se permita la transversalidad visual y natural desde el interior hasta la playa.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

La calidad ambiental de la unidad presenta unos valores medios a tenor de las cualificaciones naturales y de las tensiones que soporta el paisaje visual desde la propia unidad. Los indicadores que contribuyen a la determinación de este valor son fundamentalmente la singularidad del mar y sus recursos en la que se ha minorado los indicadores de paisaje y la presencia de vegetación. La vocación de este espacio entendido con el grado de ocupación actual de sus colindancias, es su integración efectiva en un modelo urbano-litoral adecuadamente integrado bajo criterios de sostenibilidad.

La capacidad de acogida se observa alta para los usos urbanos o aquellos usos que supongan una mejora de las condiciones de urbanidad de los predios colindantes a la unidad de Playa.

## UAH-11. CORREDORES FLUVIALES

### LOCALIZACIÓN

Los corredores fluviales en Benicarló ya han sido definidos en las unidades de paisaje en el que se reflejan las características de un comportamiento natural diferenciado con resto de unidades. En el esquema de unidades ambientales se delimitan por la calidad ambiental, la vocación de sus terrenos y la capacidad de acogida frente a usos previstos en el Plan Estructural.

El trazado y localización de esta unidad ambiental sigue los patrones naturales de las pendientes y las orografías mencionadas. Se reconocen en su conjunto tres vectores fluviales de diferente importancia de caudal y morfología que discurren Oeste a Este, desde las sierras prelitorales hasta alcanzar el mar.

### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

El clima mediterráneo caracterizado por la coincidencia del periodo estival con las temperaturas elevadas, inducen a los arroyos y cauces de escaso caudal o cuenca a sufrir un tiempo de estío. En el caso de Benicarló hay que señalar además el reparto de las lluvias, muy concentradas en periodos muy cortos que generan la torrencialidad de las aguas.

La geomorfología es aparentemente plana sin que se aprecien inclinaciones en cualquier dirección. Al margen de la apariencia plana y sin inclinación, los terrenos de la unidad se encuentran próximos a la Rambla d'Alcalá e inscritos en una zona inundable según el Sistema Nacional de Zonas Inundables del Ministerio de Medio Ambiente.



UAH-11. CORREDORES FLUVIALES

Las condiciones del hábitat está marcado por un alto grado de antropización parecido a la unidad de Huertas Tradicionales. La presencia de vegetación natural es anecdótica, reducida a algunos enclaves de poca importancia en cuanto al grado de cobertura.

### CLAVES DEL PAISAJE

El paisaje se encuentra influenciado por las condiciones internas y externas a la unidad. Desde una lectura visual, las claves paisajísticas muestran un ambiente similar al espacio rural de huertas. Las ramblas adquieren mayor protagonismo escenográfico a medida que se aproxima al núcleo urbano.

En las condiciones actuales, la calidad del paisaje se percibe devaluadas por la presencia de usos colindantes que tensionan el carácter natural de los corredores fluviales.

### RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

El régimen mediterráneo de los cauces que discurren por Benicarló evita la presencia de agua permanente en los vasos fluviales. Los principales recursos que se le asignan se centran en la función articuladora del territorio como distribuidores de biodiversidad y conectividad entre recintos ecológicos.

En el caso de las tres ramblas, permiten una vertebración territorial que une los dominios serranos y la costa, pasado por la matriz agrícola. Estos valores han sido considerados por el PATIVEL incluyendo a los curso fluviales en la Infraestructura Verde.

### LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad es el carácter torrencial y el régimen mediterráneo del caudal que impiden cualquier uso no relacionado con la función natural.

Su inclusión en el esquema regional Infraestructura Verde, el carácter inundable del curso fluvial preferente y la consideración de dominio público hidráulico, reducen los posibles usos en la unidad.

### IMPACTOS EXISTENTES

Bajo la condición de área con presencia temporal de agua, el principal impacto actual es la restricción de la sección del canal de desagüe ahogado por los usos colindantes tanto agrícolas como urbanos.

Las infraestructuras han contribuido también a reducir las secciones de agua a la vez que se produce un evidente impacto en el paisaje.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de la condición natural de los cauces deben estar encaminadas a fomentar las cualidades que les son propias: corredores y articuladores territoriales.

## CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

La vocación de este espacio conforme a los aspectos señalados es la función natural. A tenor de lo anterior, la calidad ambiental se valora alta asumiendo la condición de mediterraneidad. Los indicadores que contribuyen a la determinación de este valor son fundamentalmente la singularidad de su función y los recursos en vegetación y fauna.

La capacidad de acogida reconoce los factores limitantes naturales por lo que entiende nula para los uso que impidan las funciones mencionadas.

### UAH-12. LITORAL EN TRANSFORMACIÓN

#### LOCALIZACIÓN

Los cultivos de huertas entre las ramblas de Cervera y el Barranc de l'Aigua Oliva llegan hasta los dominios litorales. La unidad Dominio Litoral con carácter genérico está definida por la banda de terrenos que alberga, por su emplazamiento y condiciones climáticas, rasgos diferenciadores ambientales, sociales y económicos del resto de usos rurales del término municipal de Benicarló. Concretamente en la dimensión social, esta franja de terreno se delimita con una dimensión de 500 que alberga la zona de influencia y de servidumbre de protección del mar.

Dentro de esta banda se diferencia la unidad Dominio Litoral en transición que contiene un uso anómalo de las huertas a partir de la colonización de las parcelas agrícolas con edificaciones con o sin vinculación a la actividad.

La particularidad que presenta esta unidad para su distinción, es la cabalgante población de edificaciones de diversa procedencia y uso. Su delimitación está fundamentada por tanto, en la densidad de edificaciones en relación a las porciones del territorio. No obstante, en parte de las parcelas agrícolas, se siguen manteniendo algunos usos hortícolas tradicionales.

#### CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

En la unidad está formada por la unidad geológica correspondientes al Pleistoceno según la Hoja 571 del IGME. En ella se identifican las deposiciones en abanicos aluviales de cantos, gravas y bloques con matriz arenosa y arcillosa que permiten una buena transmisividad sin riesgo de encharcamiento.

La geomorfología es prácticamente plana, con una leve inclinación creciente a medida que nos alejamos de la línea de costa que es alterada por pequeños paleocauces hoy poco evidentes, según Beltrán, F. (1996).

La vegetación natural se restringe a los linderos y padrones de la propiedad y puntualmente a los reductos donde la pendiente es excesiva, como el barranco del Surrach.

## CLAVES DEL PAISAJE

Los usos agrícolas hortícolas se encuentran en esta unidad en regresión frente a los usos residenciales y de actividades económicas. El paisaje resultante actual es heterogéneo sin una apreciable calidad en el interior de la unidad. La presencia del mar en el frente Oeste permiten obtener una cuenca visual muy amplia de reconocida calidad.

Se puede considerar que el paisaje se encuentra influenciado por las condiciones internas y externas a la unidad. Desde una lectura visual, las claves paisajísticas muestran un ambiente similar a las periferias urbanas. La fragilidad del paisaje en esta zona de debe catalogar muy alta, no tanto por las condiciones del interior, sino por las evidentes afecciones que tiene en el Cordón Costero Natural.

## RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

Los suelos bien desarrollados a partir de las aportaciones sedimentarias en abanicos, proporcionan una notable calidad edáfica para el cultivo sin que haya excesivo encharcamiento.

Junto a la calidad de los suelos y las condiciones climáticas, la presencia del agua en el subsuelo se considera uno de los recursos naturales más importantes en la explotación agrícola, pero también para el consumo humano. La recarga de la masa acuífera se produce por infiltración principalmente en las áreas de conglomerados y arenas.

Entre los recursos territoriales se cuenta con la proximidad al mar que proporciona además de las virtudes climáticas un atractivo para la actividad servicios en la costa como reclamo turístico.

## LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es la importante ocupación del suelo por edificaciones sin vinculación en muchos casos a la explotación agrícola de la parcela.

En otro orden, las servidumbres establecidas por la regulación de las zonas de costa, genera unos limitantes para los usos urbanos vinculados a la edificación principalmente.

## IMPACTOS EXISTENTES

En esta unidad se han producido impactos indirectos sobre el paisaje a tenor de la ocupación con usos similares a los urbanos y presencia de infraestructuras. Este impacto no solo afecta al aspecto visual sino también al fraccionamiento del territorio frente a su función articuladora natural y ecológica.

La intensidad de la ocupación del suelo mediante usos desordenados de carácter residencial, principalmente, han provocado la pérdida de calidad paisajística en el interior de la unidad y desde los puntos de observación colindantes.



UAH-12. LITORAL EN TRANSFORMACIÓN

Sobre la masa de agua acuífera se está produciendo una mayor presión en relación al uso a la vez que un riesgo de contaminación por las actividades y fosas de las implantaciones residenciales e industriales.

Hay que señalar para esta unidad otros impactos que están relacionados con la equidad sobre la ocupación del territorio y los procesos de participación sobre el consenso del modelo más adecuado para la ciudad de Benicarló. La colonización de las huertas próximas al mar, generan un impacto significativo sobre estos factores en términos de sostenibilidad social y ambiental.

### ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales deben estar encaminadas a minimizar el impacto de la edificaciones con el fin de no agravar las condiciones ambientales vigentes.

La calidad de los suelos y la singularidad del cultivo hortícola en el frente de costa, deben ser suficientes argumentos para promover estrategias que fomenten la conservación de este espacio como corredor territorial entre el interior y el ambiente costero.

### CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

A tenor de lo anterior, la calidad ambiental de la franja litoral con usos hortícolas en transición o transformadas, le corresponde un valor medio respecto al contexto municipal. Los indicadores que contribuyen a los valores en torno a una calidad media, están justificado por la calidad de los suelos, la presencia de recursos aguas interiores y de costa.

La vocación de este espacio conforme a los aspectos señalados, es su integración mejora en términos ambientales y sociales. Frente a los usos urbanos, la capacidad de acogida es baja o muy baja en la que se debe señalar las servidumbres legislativas y los conservación de los recursos en un emplazamiento singular.

## UAH-13. LITORAL AGRARIO

### LOCALIZACIÓN

La unidad Litoral Agrario pertenece a la franja establecida en la unidad anterior. La unidad Dominio Litoral con carácter genérico está definida por la banda de terrenos que alberga, por su emplazamiento y condiciones climáticas, rasgos diferenciadores ambientales, sociales y económicos del resto de usos rurales del término municipal de Benicarló. Concretamente en la dimensión social, esta franja de terreno se delimita con una dimensión de 500 que alberga la zona de influencia y de servidumbre de protección del mar.

Dentro de esta banda se diferencia la unidad Dominio Litoral Agrario que mantiene la estructura parcelaria y los usos similares a la unidad Huertas Tradicionales.



UAH-13. LITORAL AGRARIO

## CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

En la unidad está formada por la unidad geológica correspondientes al Pleistoceno según la Hoja 571 del IGME. En ella se identifican las deposiciones en abanicos aluviales de cantos, gravas y bloques con matriz arenosa y arcillosa que permiten una buena transmisividad del flujo sin riesgo de encharcamiento.

La geomorfología es prácticamente plana, con una leve inclinación creciente a medida que nos alejamos de la línea de costa que es alterada por pequeños paleocauces hoy poco evidentes, según Beltrán, F. (1996).

La vegetación natural se restringe a los linderos y padrones de la propiedad.

## CLAVES DEL PAISAJE

Los usos agrícolas hortícolas ocupan en esta unidad la mayor parte de la superficie. El paisaje resultante actual es aparentemente ordenado conforme a los patrones parcelarios y tipos de cultivos. En su conjunto, la calidad del paisaje visual es media-alta, en el que hay que señalar algunas anomalías provocadas por edificaciones de uso residencial e industrial sin una apreciable relación con la actividad agraria.

Se puede considerar que el paisaje se encuentra influenciado por las condiciones internas y externas a la unidad. Las claves paisajísticas muestran un ambiente similar a los ámbitos rurales de uso agrícola. La fragilidad del paisaje en esta zona de debe catalogar muy alta, no tanto por las condiciones del interior, sino por las evidentes afecciones que tiene en el Cordón Costero Natural.

## RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

Los suelos bien desarrollados a partir de las aportaciones sedimentarias en abanicos, proporcionan una notable calidad edáfica para el cultivo sin que haya excesivo encharcamiento.

Junto a la calidad de los suelos y las condiciones climáticas, la presencia del agua en el subsoilo se considera uno de los recursos naturales más importantes en la explotación agrícola, pero también para el consumo humano. La recarga de la masa acuífera se produce por infiltración principalmente en las áreas de conglomerados y arenas.

Entre los recursos territoriales se cuenta con la proximidad al mar que proporciona además de las virtudes climáticas un atractivo para la actividad servicios en la costa como reclamo turístico.

## LIMITANTES TERRITORIALES Y AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD

Los principales limitantes de esta unidad para el desarrollo de la actividad agrícola es la calidad y cantidad de agua de la que se abastecen las huertas..

En otro orden, las servidumbres establecidas por la regulación de las zonas de costa, genera unos limitantes para los usos urbanos vinculados a la edificación principalmente.

## IMPACTOS EXISTENTES

Sobre la masa de agua acuífera se está produciendo una mayor presión en relación la intensificación de los usos agrícolas a la vez que un riesgo de contaminación por la utilización masiva de fitosanitarios y abonos químicos.

## ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Las estrategias de actuación en función de los usos actuales deben estar encaminadas a minimizar el impacto de las escasas edificaciones con el fin de no agravar las condiciones ambientales vigentes.

La calidad de los suelos y la singularidad del cultivo hortícola en el frente de costa, deben ser suficientes argumentos para promover estrategias que fomenten la conservación de este espacio como corredor territorial entre el interior y el ambiente costero.

## CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA

A tenor de lo anterior, la calidad ambiental de la franja litoral con usos hortícolas, le corresponde un valor alto respecto al contexto municipal. Los indicadores que contribuyen a los valores en torno a una calidad media, están justificado por la singularidad, la calidad de los suelos, la presencia de recursos aguas interiores y de costa.

La vocación de este espacio conforme a los aspectos señalados, es su integración mejora en términos ambientales y sociales. Frente a los usos urbanos, la capacidad de acogida es baja o muy baja en la que se debe señalar las servidumbres legislativas y los conservación de los recursos en un emplazamiento singular.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

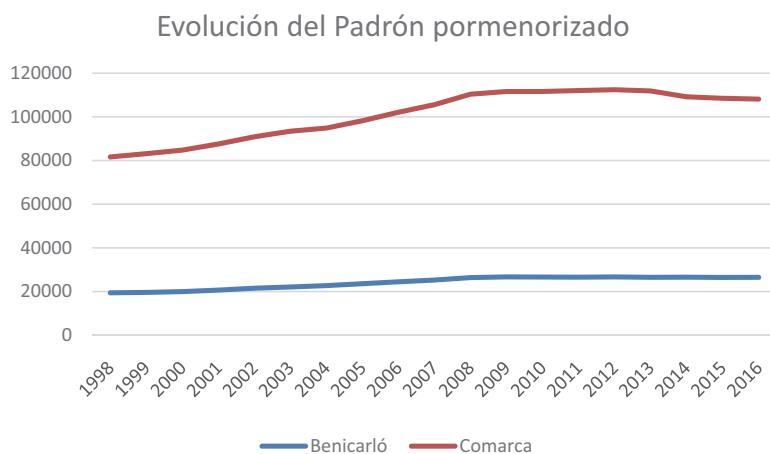
## 8 | DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

- 8.1. LA POBLACIÓN.
- 8.2. ECONOMÍA Y EMPLEO
- 8.3. VIVIENDA.

### 8.1. LA POBLACIÓN.

Benicarló cuenta según el último padrón municipal con 26.486 habitantes (Portal de Información ARGOS) de los cuales el 49,44% son hombres y el 50,25% son mujeres. Esta proporción presenta un equilibrio que responde a la dinámica provincial. Su población representa el 32,15% del total comarcal, el 4,53 de la provincia y el 0,53 de la Comunidad Valenciana.





Evolución de la población. Números absolutos				
Año	Benicarló	Comarca	Provincia	C. Valenciana
1998	19350	62315	461712	4023441
1999	19540	63616	467895	4066474
2000	19908	64881	474385	4120729
2001	20644	66947	485173	4202608
2002	21488	69371	501237	4326708
2003	22063	71393	518239	4470885
2004	22653	72178	527345	4543304
2005	23552	74676	543432	4692449
2006	24427	77673	559761	4806908
2007	25248	80334	573282	4885029
2008	26381	83971	594915	5029601
2009	26655	84966	602301	5094675
2010	26616	84995	604274	5111706
2011	26553	85506	604344	5117190
2012	26677	85778	604564	5129266
2013	26491	85358	601699	5113815
2014	26521	82650	587508	5004844
2015	26403	82120	582327	4980689
2016	26486	81634	579245	4959968

En cuanto a la evolución de su población, relacionando el movimiento natural con el saldo migratorio, tiene una tasa de crecimiento que, si se toma como referencia los últimos veinte años, se puede dividir en varias etapas que a su vez pueden directamente vincularse con los distintos ciclos económicos acaecidos.

En primer lugar se da una etapa de importante crecimiento demográfico que va del año 1996 al 2007, en el contexto de la burbuja inmobiliaria. Del año 1996 a 1999 se dio una variación positiva de un punto aproximado, mientras que a partir del 2000 se duplicaría. Del 2000 al 2008 se da un crecimiento medio de 3,10%. El porcentaje de población extranjera en el periodo pasó del 3,88% del año 2000 hasta un máximo de 23,24% en el 2009, cuando se perdió atracción hacia el exterior y comenzó una contracción ligada a la quiebra del sector inmobiliario y financiero.

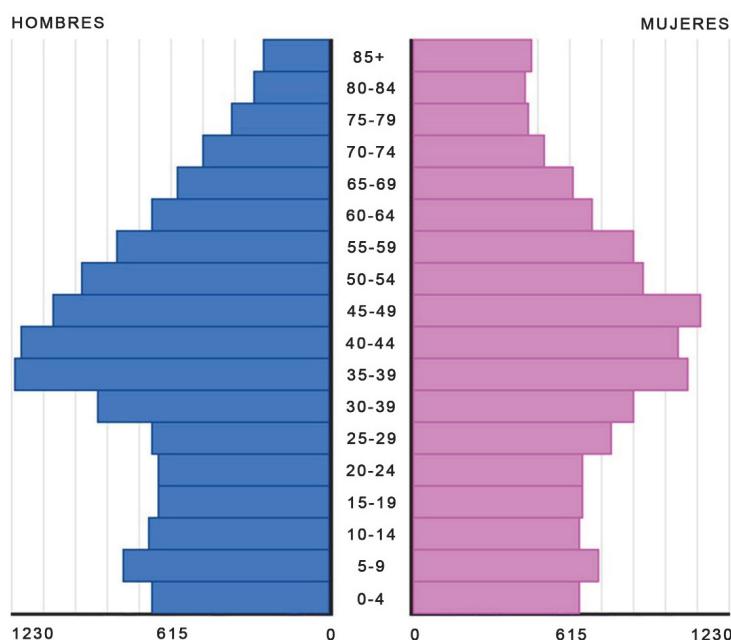
El proceso de crecimiento de población se truncaría y caería más de 3 puntos en un año y entraría en un ciclo negativo en el 2009. Esta caída debe relacionarse con un saldo migratorio negativo tanto de población extranjera como de población autóctona. Aun así el municipio ha retenido población de origen extranjero y tiene actualmente un porcentaje superior de población de origen exterior (21,14% sobre el total que supera la media provincial y autonómica (14,96 y el 14,6% respectivamente).

Las tasas de nupcialidad y mortalidad son equiparables a la media española mientras que la de natalidad ha sido siempre algo superior (en 2008 llegó a sacar dos puntos), aunque ésta también se ha contraído.

La siguiente etapa se caracteriza por una parada de la caída acelerada y un decrecimiento con una variación mínima que se puede identificar como un periodo de estabilidad. Desde el año 2010 al año 2015 se ha dado una variación de -0,95%. El último año documentado, del 2015 al 2016, la variación ha sido de 0,31 y es la única tasa positiva de todas las demarcaciones de referencia.

	Nº habitantes	Variación 2015-2016
Benicarló	26486	0,31
Comarca	81634	-0,59
Provincia	579245	-0,53
C. Valenciana	4959968	-0,42

Respecto a la estructura de la población, la pirámide es prácticamente paralela con la provincial. Se trata de una pirámide regresiva ya que posee la base más estrecha que el cuerpo central además de un porcentaje de ancianos relativamente grande. Hay en Benicarló, como en la comarca y la provincia, una población envejecida con bajas tasas de natalidad y de mortalidad. El crecimiento natural también es reducido. Responde al tipo de pirámide de población de países desarrollados.



La tasa de feminidad muestra que existe un equilibrio entre varones y mujeres que se rompe en las cohortes de edad más avanzadas como consecuencia de la mayor esperanza de vida en las mujeres que en los hombres.

La estructura de la población no presenta variaciones notables respecto a la dinámica comarcal, provincial y autonómica. El grueso de la población (50,92) se concentra en la franja de edad de los 30 a los 64 años. La franja de menor peso es la de los habitantes que tienen entre 16 y 29 años. Esto lleva a un índice de dependencia (la proporción entre la población activa y los dependientes por menores o mayores) de 52,37, porcentaje muy similar a las otras demarcaciones de referencia.

El índice de juventud de Benicarló (17,04) presenta una ligera diferencia al alza respecto a la comarca (14,71) que se explica por el factor de atracción de población joven por existir un mercado laboral más potente que en los municipios de interior de la comarca del Baix Maestrat.

	menores de 16	16-29 años	30-64 años	mayores de 64 años
<b>Benicarló</b>	17,05	14,71	50,92	17,32
<b>Comarca</b>	14,71	13,72	50,45	19,94
<b>Provincia</b>	16,35	14,06	51,25	18,34
<b>C. Valenciana</b>	16,15	14,17	51,17	18,51

Índices por demarcación	Dependencia	Juventud
<b>Benicarló</b>	52,37	17,04
<b>Comarca</b>	55,83	14,71
<b>Provincia</b>	53,12	16,35
<b>C. Valenciana</b>	53,05	16,15

La pirámide es de tipo regresiva ya que su base es más estrecha que su cuerpo y su cúspide por un descenso de la natalidad y un envejecimiento continuo de la población. Es típica de los países desarrollados.

Además muestra una franja destacada de varones entre 35 y 45 años que puede explicarse por la recepción de inmigrantes atraídos por el mercado laboral. La pronunciación de mujeres a partir de los setenta años es una constante por contar con mayor longevidad.

En el año 2016, el porcentaje de población extranjera del municipio de Benicarló (21,23) es muy superior a el porcentaje de la provincia (14,45) y la Comunidad Valenciana (13,56). Se trata, en números absolutos, según el dato del padrón, de 5.622 nacidos en el extranjero y 20.864 nacidos en España. Son, de la población del municipio, un 6,2% provenientes de otros países de la Unión Europea y un 15,0% de otros países.

Migraciones	Españoles en el extranjero	Nacidos en la C. Valenciana	Nacidos en el extranjero
<b>Benicarló</b>	2,46	57,01	21,23
<b>Comarca</b>	2,67	55,71	20,84
<b>Provincia</b>	1,9	67,35	14,45
<b>C. Valenciana</b>	2,57	67,24	13,56

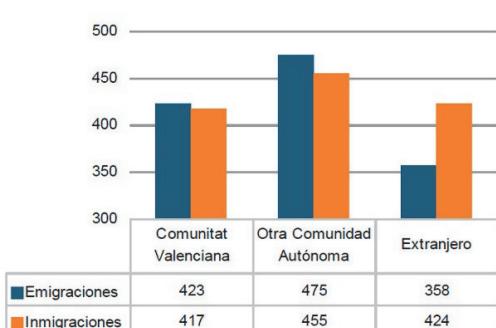
Variación Residencial	Saldo Total			Saldo Interior			Saldo Exterior		
	Benicarló	Total	Españoles	Extranjeros	Total	Españoles	Extranjeros	Total	Españoles
2015	40	-78	118	-26	-37	11	66	-41	107
2014	-212	-49	-163	9	4	5	-221	-53	-168
2013	55	55	0	112	115	-3	-57	-60	3
2012	-281	66	-347	250	84	166	-531	-18	-513

Tasa anual llegada de extranjeros	2006-2011	2012-2016	2006-2016
Benicarló	0,97	-0,39	0,28

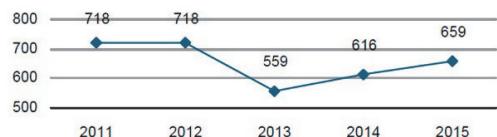
Evolución del % de españoles y extranjeros 2006-2016					
Año	Total	Nº Españoles	% Españoles	Extranjeros	% Extranjeros
2016	26486	20864	78,77	5622	21,23
2015	26403	20822	78,86	5581	21,14
2014	26521	20666	77,92	5855	22,08
2013	26491	20535	77,52	5956	22,48
2012	26677	20423	76,56	6254	23,44
2011	26553	20391	76,79	6162	23,21
2010	26616	20418	76,71	6198	23,29
2009	26655	20381	76,46	6274	23,54
2008	26381	20294	76,93	6087	23,07
2007	25248	20210	80,05	5038	19,95
2006	24427	19945	81,65	4482	18,35

Procedencia y porcentaje de extranjeros en Benicarló				
Total Unión Europea	Total Europa No Comunitaria	Total África	Resto del mundo	
6,22	1,51	10,21	3,28	
6,16	1,42	9,96	3,59	
6,46	1,40	9,96	4,26	
6,56	1,46	9,82	4,64	
7,87	1,40	9,27	4,90	
7,45	1,40	8,88	5,46	
7,29	1,44	8,95	5,61	
7,70	1,52	8,53	5,78	
7,84	1,44	7,89	5,91	
6,29	1,17	6,96	5,53	
2,72	3,68	6,36	5,59	

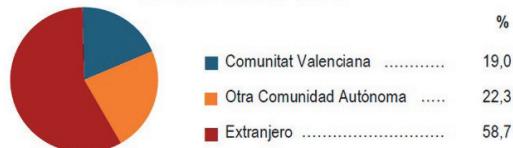
#### Migraciones 2015



#### Inmigraciones de extranjeros



#### Por procedencia - 2015

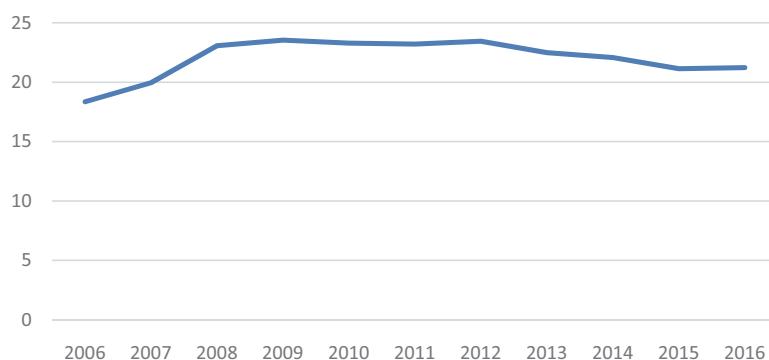


Fuente: Conselleria d'economía sostenible, sectorsproductius, comerç i treball. Ficha municipal 2016.

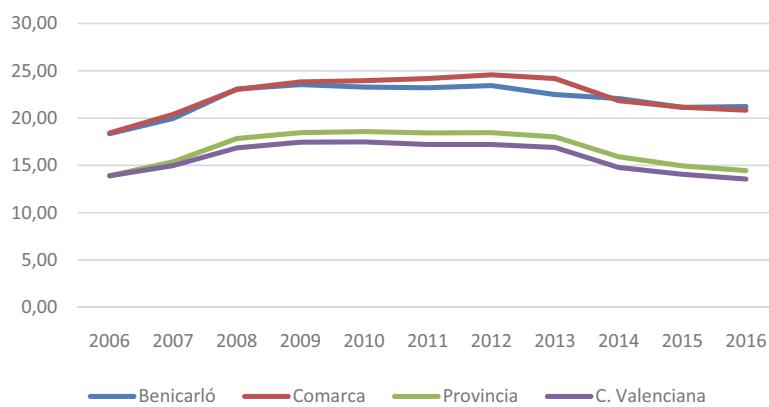
El proceso de llegada, como puede comprobarse según los datos del Padrón, ha vivido etapas diferentes. Del año 2006 al 2009 fue el periodo de mayor recepción de extranjeros comunitarios y no comunitarios. En el periodo del 2006 al 2009 el número de habitantes extranjeros subió casi cuatro puntos.

A partir del 2012 vivió un decrecimiento de la recepción de inmigrantes que se estabilizó en el año 2015. Aunque en el último quinquenio han existido años de saldo positivo, el contraste cuantitativo con los años de saldo negativo es amplio. Los dos años de saldo positivo no suman ni la mitad que uno solo de los años negativos. El saldo exterior es negativo casi todos los años mientras que el interior, aunque inferior en número, positivo. Por eso analizando la tendencia quinquenal concluimos que el municipio vive una fase de decrecimiento leve del saldo migratorio con síntomas de estabilización.

Evolución del porcentaje de extranjeros en Benicarló



Evolución % extranjeros



## 8.2. ECONOMÍA Y EMPLEO

El municipio de Benicarló desarrolla su economía con el fuerte condicionante del posicionamiento geográfico. Como sucede en la mayoría de municipios costeros, Benicarló vive en las últimas décadas un proceso de aumento del sector turístico y el resto de servicios en sus actividades económicas.

Dentro del sector de los servicios, acorde con la vocación turística y la implantación del consumo de segundas residencias, es el servicio inmobiliario el que destaca en comparación porcentual con el resto de demarcaciones de diferencia.

Tomando como referencia el peso de las empresas por sectores sobre el total se pueden extraer varias conclusiones. Se da una tendencia relacionada entre sector de la construcción y sector inmobiliario: mientras que desde el año 2012 a 2016 el sector de la construcción se contrae (de 17,69% a 14,88%) el sector inmobiliario aumenta (del 4,44% al 6,19%). Este aumento se da con más pronunciación aquí que en la provincia y la Comunidad Valenciana, donde el aumento es de un punto porcentual.

El índice de empresas vinculadas a las Tecnologías de la Información y Comunicación es inferior respecto a la provincia, así como los servicios técnicos especializados aunque la tendencia es ligeramente ascendente, el ritmo de crecimiento de estos sectores es inferior al resto de la provincia y la Comunidad Valenciana.

SECTOR DESEMPLEO	BENICARLÓ	COMARCA	PROVINCIA	C. VALENCIANA
SERVICIOS	63,28%	64,70%	63,72%	65,24%
CONSTRUCCIÓN	9,31%	9,62%	10,47%	9,69%
INDUSTRIA	11,18%	11,10%	13,05%	14,49%
AGRICULTURA	9,36%	9,43%	4,82%	4,05%

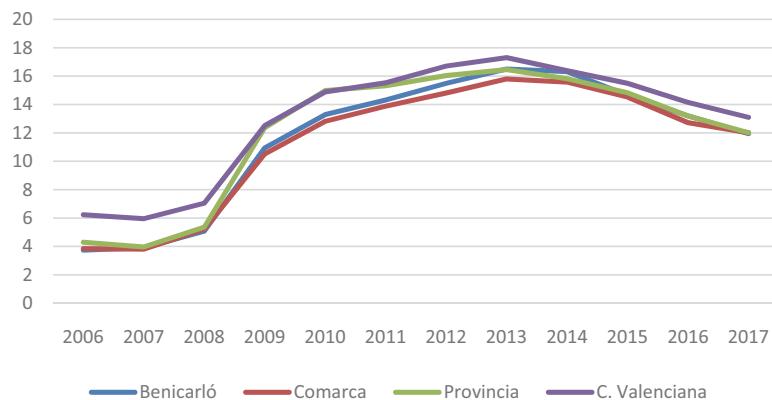
Sector Servicios:	Información y Comunicación	Actividades Financieras y Seguros	Inmobiliarias	Profesionales y técnicas	Educación, Sanidad y Servicios	Otros Servicios Personales
Benicarló	1	1,45	6,19	13,99	6,19	10,37
Comarca	0,74	1,62	5,97	12,2	4,96	7,92
Provincia	1,24	2,16	4,97	15,26	6,86	9,53
C. Valenciana	1,56	2,45	5,46	17,02	7,33	8,51

No obstante, Benicarló se caracteriza por conservar un peso llamativo de las actividades agrícolas, que son más del doble que en la provincia de Castellón y la Comunidad Valenciana (9,36% frente al 4,82 y 4,05%). Este sector se produce, sin embargo, sobre un total de suelo rústico proporcionalmente inferior al resto de las demarcaciones. Benicarló posee un 79,46% de suelo agrícola frente al 91,90 comarcal, el 91,50 provincial y el 87,91 autonómico según el Censo del 2011. Destacan las superficies leñosas con un 58,47% del suelo agrícola y las herbáceas con un 40,67.

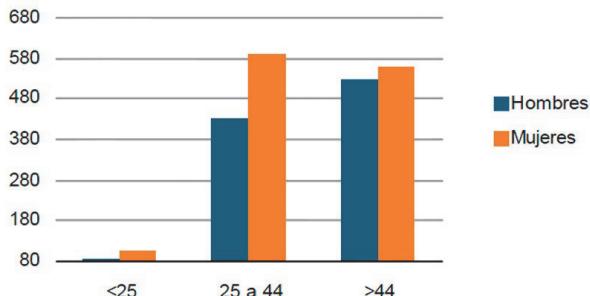
Si se observa la curva de la tasa de paro de Benicarló en relación con la comarca, la provincia y la Comunidad Valenciana se puede observar que, aun con diferencias porcentuales, el ciclo es similar ya que la curva es prácticamente idéntica.

Llama la atención que con valores próximos a la dinámica comarcal y provincial hasta el 2007, en los siguientes años se dispara el desempleo de forma más agresiva.

Evolución Tasa de desempleo



PARO 2016. Por Edad y Sexo



Fecha	BENICARLÓ	COMARCA	PROVINCIA	C. VALENCIANA
28/02/17	11,95	12,01	12,01	13,1
31/03/16	13,2	12,72	13,19	14,15
31/03/15	14,65	14,52	14,82	15,49
31/03/14	16,32	15,58	15,82	16,38
31/03/13	16,5	15,8	16,46	17,3
31/03/12	15,49	14,81	16,04	16,71
31/03/11	14,31	13,88	15,32	15,53
31/03/10	13,29	12,82	14,98	14,89
31/03/09	10,94	10,52	12,36	12,51
31/03/08	5,07	5,22	5,36	7,05
31/03/07	3,9	3,81	3,96	5,95
31/03/06	3,74	3,85	4,3	6,23

En Benicarló el porcentaje anual de desempleados bajó dos puntos hasta un 14,65% en el 2015 con 1.039 hombres y 1.060 mujeres desempleados, una diferencia irrelevante entre sexos. De estos 1.044 tienen más de 45 años, 936 entre 25 y 44, y 119 son menores de 25. Al igual que ocurre en Vinaròs y Peñíscola, el sector servicios es el que tiene más parados, 1.267 en total, seguido por la industria con 268 desempleados, la construcción con 248 y la agricultura con 191. Sin haber trabajado constan 133 ciudadanos. Se trata del municipio den entorno y la provincia donde, tras la destrucción permanente de empleo que se venía dando hasta el 2012, la recuperación de puestos de trabajo es más acelerada.

Últimos datos del desempleo:	Benicarló	Comarca	Provincia	C. Valenciana
Paro registrado Enero 2017	2078	6293	45424	424392
Paro en -25 años	7,75	7,1	8,11	6,94
Paro en mujeres	57,51	56,22	57,51	57,61
Tasa de desempleo	11,95	12,01	12,01	13,1
Índice de rotación contractual	0,23	0,24	0,31	0,33

Hay un dato relevante para comprender las dinámicas del mercado laboral. En las ciudades costeras del entorno regional y de similar tamaño se ven, atendiendo a los datos del 2015, diferencias en el mercado laboral y los sectores económicos respecto a los municipios del interior y las capitales. Estos municipios están fuertemente marcados por la estacionalidad, por lo que los descensos del paro varían notablemente según los trimestres que se observan. En el año 2015 se pasó de un 22,07% de desempleo en Febrero al 17,20% de Julio en Benicarló.

Vinaròs vivió en el 2015 el descenso del desempleo más relevante del entorno con un 8,75% sin apenas diferencias entre hombres y mujeres. Los rangos de edad en Vinaròs muestran que quienes tienen mayores problemas para conseguir empleo son las personas mayores de 45 años, mientras que los que tienen mayor acceso son los jóvenes. En cuanto a sectores de actividad, el de servicios es el que presenta un mayor número de parados seguido por la construcción, la industria, el sector agrícola y quienes no han trabajado nunca antes.

Y en Peñíscola, por último, también hay más mujeres que hombres en las listas del paro. Son 182 frente a 166, aunque a nivel general en agosto ha bajado un 3,06%. Mayores de 45 años hay 187 residentes, de los que 143 tienen entre 25 y 44 y únicamente 18 son jóvenes menores de 25 años. Por sectores, la diferencia entre los parados relacionados con servicios, que suman 251, es notable en relación al resto, pues en construcción aparecen solo 41 inscritos, 21 en trabajos de industria, 18 sin empleo anterior y 17 vinculados a la agricultura.

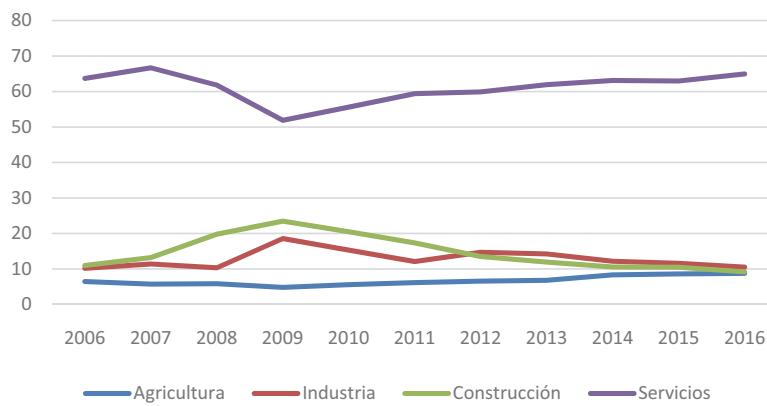
Respecto a los tipos de altas en la seguridad social, tanto Benicarló como el resto del Baix Maestrat muestran una peculiaridad: se da un porcentaje mucho mayor de autónomos con más de un 27% del total frente a un 20% provincial y autonómico.

Atendiendo al desempleo y a las contrataciones se puede ver que los porcentajes de inscritos como demandantes según el sector de origen es significativo. Se observa una estabilidad del sector agrícola que apenas notó el impacto de la contracción económica que comenzó en el 2008. El sector de los servicios, aunque acumula una enorme variedad de subsectores y eso puede distorsionar las conclusiones, también sirve para extraer algunas conclusiones como la sustitución del peso ante la caída de la construcción. Se da un desplazamiento de la mano de obra a este sector desde el 2007-2008.

Año	Altas en desempleo				Contrataciones			
	agricultura	industria	Construcción	Servicios	agricultura	industria	Construcción	Servicios
2016	8,75	10,5	9,19	64,96	23,27	11,95	9,01	55,77
2015	8,61	11,6	10,48	62,97	11,16	8,71	7,14	72,99
2014	8,31	12,17	10,57	63,13	18,41	9,21	11,3	61,09
2013	6,81	14,23	11,92	61,93	14,21	9,19	10,31	66,3
2012	6,56	14,68	13,52	59,91	15,76	6,97	4,24	73,03
2011	6,16	12,08	17,33	59,41	17,87	9,09	6,9	66,14
2010	5,57	15,3	20,49	55,62	19,58	6,6	13,92	59,91
2009	4,81	18,58	23,49	51,9	13,21	7,08	13,68	66,04
2008	5,83	10,34	19,8	61,83	12,9	7,79	20,44	58,88
2007	5,71	11,41	13,21	66,67	5,11	9,9	23,32	61,66
2006	6,45	10,16	10,97	63,71	6,16	13,93	23,46	56,45

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Serie históricas de Marzo. Elaboración propia

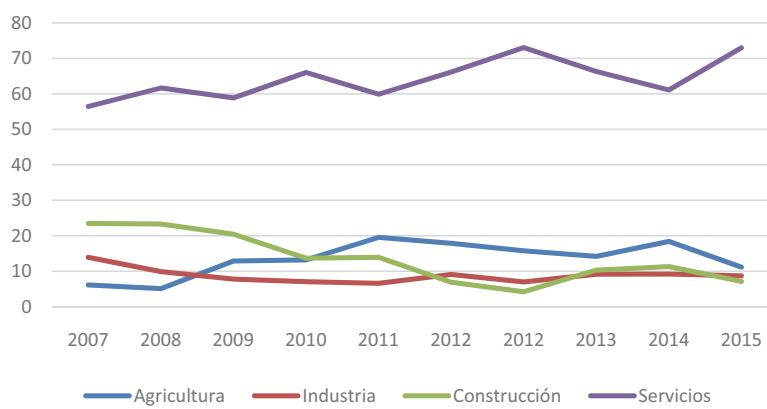
#### Evolución % desempleados por sector de origen



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Serie históricas de Marzo. Elaboración propia

En cuanto a las contrataciones, que deben analizarse en relación a los demandantes, pueden extraerse varias conclusiones. En cuanto al sector agrícola, se da una bajada desde el año 2011 hasta la actualidad con la excepción del año 2013. La industria se mantiene con estabilidad y la construcción, desde el 2012, vive una etapa de crecimiento. El sector servicios, que venía reduciéndose en contrataciones desde el 2012, vuelve a crecer de manera notable.

#### Evolución % contrataciones por sectores



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Serie históricas de Marzo. Elaboración propia

### 8.3. VIVIENDA.

El parque de viviendas que responde a esta estructura poblacional, tomando como referencia el periodo que va desde el 2001 al 2011, presenta un crecimiento de las viviendas principales inferior que el de las secundarias y vacías invirtiendo las tendencias de la media provincial y autonómica. Las viviendas secundarias son un 16,05% del total del parque de viviendas. En sentido evolutivo se observa que la tasa de crecimiento es especialmente elevada con un 110,39% frente al 26,74% provincial y el 16,14% autonómico. Sin embargo el municipio sigue teniendo una relación porcentual respecto al resto de su parque de viviendas secundarias inferior al de la provincia de Castellón (24,86%) y la Comunidad Valenciana (20,81%).

Al total de viviendas del año 2011 puede sumarse el número de nuevas viviendas desde el año del Censo hasta el 2016 según las licencias de obra que se muestran en las series estadísticas del Ministerio de Fomento, que son un total de 24. El total de viviendas existentes ronda así las 17.165.

	2001				2011			
	total	principales	secundarias	vacías	total	principales	secundarias	vacías
CV	2.547.775	1.492.744	564.086	444.823	3.147.062	1.986.896	655.137	505.029
Castellón	325.689	176.447	82.486	62.046	420.421	233.871	104.547	82.003
Benicarló	11.337	7.237	1.308	2.659	17.146	10.224	2.752	4.165

CRECIMIENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA. NUEVA EDIFICACIÓN 2001-2015			
	Nº total	crecimiento relativo	Crecimiento anual
Benicarló	6503	57,36	3,82
Comarca	22257	36,74	2,45
Provincia	100396	30,83	2,06
C. Valenciana	611959	24,02	1,60

% Viviendas por tipo. Censo 2011			
Viviendas	principales	secundarias	vacías
CV	63,13%	20,81%	16,04%
Castellón	55,62%	24,86%	19,50%
Benicarló	59,60%	16,10%	24,30%
Crecimiento			
CV	33,10%	16,14%	13,53%
Castellón	32,54%	26,74%	32,16%
Benicarló	41,27%	110,39%	56,63%

El porcentaje de viviendas vacías cambia la tendencia y es especialmente llamativo en Benicarló, donde ha crecido un 56,63% del 2001 al 2011, lo que es casi el doble del aumento provincial y más del triple del autonómico. Las viviendas vacías representan un 24,29% del total de las viviendas familiares en 2011, por lo que incluso supera la media provincial, que ya de por sí es de las tres más altas del estado con un 19,50%.

Si se atiende a la forma de tenencia, puede verse que predominan las viviendas en propiedad, que son más del doble que las que se usan en alquiler u otras formas de uso.

Régimen de tenencia (detalle)	Total	Alquilada	herencia o donación	por compra pagada	Propia con pagos pendientes	Otra forma	Cedida gratis o a bajo precio (por otro hogar, pagada por la empresa...)
Benicarló	10225	2110	995	3185	3295	400	240

Llama la atención la ausencia casi absoluta de un parque público de viviendas. Esta tendencia se da en un contexto legal, la Ley 16/2003, 17 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana. En esta ley se incluyó una disposición adicional nº 100 para aumentar el número de viviendas protegidas consistente en el destino de un porcentaje del total del aprovechamiento sobre el suelo público para promoción residencial. La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana establece un mínimo del 30% de la edificabilidad sobre todo el suelo urbanizable de los planes generales y un 10% sobre el suelo urbano del planeamiento vigente, cuyas cifras resultantes no pueden ser inferiores a los estudios obligatorios de demanda.

Estado del parque de viviendas. Números absolutos. Censo 2011						
Territorio	Total	Ruinoso	Malo	Deficiente	Bueno	No consta
Benicarló	17140	50	235	1535	14980	340
Peñíscola	16800	25	35	910	14795	1030
Vinaròs	19820	30	60	755	18805	170
Resto de la Comarca	22365	155	335	1760	19775	355
Total Comarca	76130	255	660	4960	68350	1900
Provincia	420420	1035	4185	27835	378200	9165
C. Valenciana	3147060	17215	36960	178265	2808690	105930

Estado del parque de viviendas. Porcentaje sobre el total. Censo 2011						
Territorio	Sobre	Ruinoso	Malo	Deficiente	Bueno	No consta
Benicarló	17140	0,29	1,37	8,96	87,40	1,98
Peñíscola	16800	0,15	0,21	5,42	88,07	6,13
Vinaròs	19820	0,15	0,30	3,81	94,88	0,86
Resto de la Comarca	22365	0,69	1,50	7,87	88,42	1,59
Total Comarca	76130	0,33	0,87	6,52	89,78	2,50
Provincia	420420	0,25	1,00	6,62	89,96	2,18
C. Valenciana	3147060	0,55	1,17	5,66	89,25	3,37

Número de viviendas según año de construcción. Censo 2011												
Territorio	Total	Antes de 1900	1900-1920	1921-1940	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1980	1981-1990	1991-2001	2002-2011	No consta
Benicarló	17140	235	160	355	525	1350	2455	2945	1350	1980	5440	340
Peñíscola	16800	290	130	385	60	380	1650	3935	6055	2505	380	1030
Vinaròs	19820	310	45	145	440	710	2840	4050	3590	3135	4390	170
Resto de la Comarca	22365	2170	780	905	1000	1365	2045	4495	3350	2855	3060	355
Total Comarca	76130	2990	1110	1800	2020	3800	8995	15425	14340	10470	13275	1900
Provincia	420420	18780	7545	10495	14560	27920	53555	82305	49925	53355	92820	9165
C. Valenciana	3147060	82470	64195	84125	98195	219835	449175	677040	384720	355230	626145	105930

% de viviendas según año de construcción. Censo 2011												
Territorio	Total	Antes de 1900	1900-1920	1921-1940	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1980	1981-1990	1991-2001	2002-2011	No consta
Benicarló	17140	1,37	0,93	2,07	3,06	7,88	14,32	17,18	7,88	11,55	31,74	1,98
Peñíscola	16800	1,73	0,77	2,29	0,36	2,26	9,82	23,42	36,04	14,91	2,26	6,13
Vinaròs	19820	1,56	0,23	0,73	2,22	3,58	14,33	20,43	18,11	15,82	22,15	0,86
Resto de la Comarca	22365	9,70	3,49	4,05	4,47	6,10	9,14	20,10	14,98	12,77	13,68	1,59
Total Comarca	76130	3,93	1,46	2,36	2,65	4,99	11,82	20,26	18,84	13,75	17,44	2,50
Provincia	420420	4,47	1,79	2,50	3,46	6,64	12,74	19,58	11,88	12,69	22,08	2,18
C. Valenciana	3147060	2,62	2,04	2,67	3,12	6,99	14,27	21,51	12,22	11,29	19,90	3,37

Sobre el estado del parque actual, se acude a los datos del censo del 2011, de donde se extrae que Benicarló cuenta con un parque de viviendas en peor estado que el resto de municipios de la Comarca del Baix Maestrat y que la media provincial y autonómica. El carácter de las poblaciones menores de la comarca (a las que se refiere aquí como resto de la Comarca) responde a procesos de vaciamiento por tendencias centrífugas de la población a núcleos mayores, especialmente a los costeros. Eso explica que tenga un porcentaje mayor de viviendas en mal estado o ruinosas además de contar con un porcentaje alto de viviendas con más de 40 años (57,05). Sin embargo, Benicarló se aproxima en el porcentaje de viviendas en mal estado (1,37) y es también el municipio con el parque más antiguo entre los de mayor tamaño. Posee un 46,82% del parque con más de 40 años. Pero es necesario aclarar que, en contrapeso, el municipio tiene más de un 30% del total de su parque residencial construido a partir del 2001, por lo que no cuenta con un parque especialmente envejecido.

% vivienda con más de 40 años	
Benicarló	46,82
Peñíscola	40,65
Vinaròs	43,09
Resto de la Comarca	57,05
Total Comarca	47,47
Provincia	51,18
C. Valenciana	53,23

Relacionando los datos sobre el año de construcción y el estado de las edificaciones se pueden extraer varias conclusiones. Se puede ver que los valores porcentuales más altos de viviendas en mal estado y deficientes pertenecen a las edificaciones construidas a partir de 1950. El volumen de viviendas en estado ruinoso, que es un porcentaje bajo sobre el total, si se concentra en etapas anteriores, sobre todo de 1900 a 1920. El porcentaje de viviendas que no están en buen estado construidas desde antes de 1900 hasta 1920 es alto, por lo que no se percibe un sentido patrimonial especialmente pronunciado que haya repercutido en la rehabilitación de inmuebles.

Benicarló	Antes de 1900	1900-1920	1921-1940	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1980	1981-1990	1991-2001	2002-2011	No consta
<b>Total</b>	1,37	0,93	2,07	3,06	7,88	14,32	17,18	7,88	11,55	31,74	1,98
<b>Ruinoso</b>	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Malo</b>	12,77	0,00	6,38	8,51	17,02	36,17	0,00	0,00	4,26	14,89	0,00
<b>Deficiente</b>	5,21	1,63	13,36	12,70	27,69	15,64	20,52	1,63	0,00	1,63	0,00
<b>Bueno</b>	0,80	0,70	0,93	2,07	5,91	14,22	17,46	8,85	13,15	35,95	0,00

A cerca de la accesibilidad, se debe puntualizar varios datos extraídos del Censo del 2011, donde un edificio se considera accesible cuando una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona. Se puede ver que Benicarló, posee un parque residencial más accesible que el resto de la comarca y unos valores próximos a la media provincial. Esto puede explicarse por el alto porcentaje de viviendas construidas a partir del 2001.

% vivienda con más de 40 años	
<b>Benicarló</b>	46,82
<b>Peníscola</b>	40,65
<b>Vinaròs</b>	43,09
<b>Resto de la Comarca</b>	57,05
<b>Total Comarca</b>	47,47
<b>Provincia</b>	51,18
<b>C. Valenciana</b>	53,23

## 9 | DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

- 9.1. ALTERNATIVA 0. PREOPERACIONAL.
  - 9.2. ALTERNATIVA 1. LA PROPUESTA PARA EL CONCIERTO PREVIO.
  - 9.3. ALTERNATIVA 2. EL AJUSTE DE LA PROPUESTA DEL CONCIERTO PREVIO.
  - 9.4. VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
- 

Ante la definición del modelo territorial propuesto en el Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló, y tal como se establece en la Directriz 5.3 de la ETCV, debe tenerse en consideración la realidad territorial del municipio, y en base a esa situación territorial actual se ha de comparar la propuesta del Plan General que se propone con el modelo territorial del Plan General de Ordenación Urbana vigente y, atendiendo a esto, valorar la adecuación del modelo territorial propuesto en el Plan General Estructural propuesto respecto de las determinaciones de la ETCV, teniendo en cuenta las modificaciones, ajustes y correcciones que se introducen respecto al modelo territorial del planeamiento general que se revisa.

Para la definición del modelo territorial desarrollado en la Versión Preliminar del Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló se han estudiado diferentes alternativas de ordenación. En efecto, en el marco de la elaboración y tramitación del Documento Consultivo para Concierto Previo (2009) remitido a la administración autonómica para iniciar el proceso de Evaluación Ambiental del Plan General de Benicarló, conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se plantearon dos alternativas de estudio. Las siguientes:

- **Alternativa 0** (o estado preoperacional), que se concreta, básicamente, en referir el modelo territorial al estado de ejecución del planeamiento en aquel momento, sin establecer modificaciones o ajustes algunos.

- **Alternativa 1** (La propuesta para el Concierto Previo) que introdujo modificaciones en el modelo territorial previsto en el Plan General de 1986, basándose en unos objetivos y directrices acordados en un dilatado en intenso proceso de participación pública que se desarrolló desde 2003 hasta 2009.

El Documento Consultivo para Concierto Previo de 2009 fue objeto de análisis por parte del órgano ambiental, el cual en febrero de 2011 emitió Documento de Referencia del Plan General de Benicarló (Expediente 79/2009 - EAE), donde se definió la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Versión Preliminar del Plan General.

La evaluación realizada por el Documento de Referencia al Documento Consultivo del Plan General de Benicarló concluye que el modelo urbano-territorial propuesto por éste presentaba ciertas deficiencias que era preciso subsanar.

Atendiendo a las consideraciones descritas en el Documento de Referencia emitido, y con la finalidad de adecuar los criterios y objetivos de ordenación del nuevo Plan General de Benicarló al conjunto de especificaciones explicitadas en el Documento de referencia se redactó un Documentación Complementaria al Documento Consultivo del Plan General al objeto de que por parte de la corporación municipal se procediera a validar la nuevas directrices de ordenación con carácter previo a la formulación de la Versión Preliminar del Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló, y su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.

Atendiendo a las consideraciones descritas en el Documento de Referencia emitido, así como a la referido documento complementario al Documento Consultivo del Plan General, una vez validado por los representantes municipales, se han planteado diferentes modificaciones, ajustes y correcciones que han dado lugar a la Alternativa de modelo territorial que se desarrolla en el Plan General Estructural de Benicarló. Constituye en este apartado la **Alternativa 2**.

## 9.1. ALTERNATIVA 0. PREOPERACIONAL.

La **Alternativa 0** la constituye el mantenimiento del planeamiento vigente y por ello, supone descartar la formulación de un nuevo planeamiento.

La Alternativa 0 consiste pues en la continuidad de la vigencia del planeamiento general del municipio de Benicarló, una posición que apuesta por el mantenimiento de la situación urbanística actual, evitando la implementación de nuevas iniciativas tanto de transformación (renovación y regeneración) de la ciudad existente como de nuevo crecimiento a la espera de completar el desarrollo de las actuaciones urbanísticas aún pendientes,

Si bien, el planeamiento general vigente de Benicarló, esto es, el Plan General Municipal de Ordenación de Benicarló, es aprobado el 29 de julio de 1986, es gestado desde tiempo atrás.

Así, la denegación definitiva de la redacción de las NNSS en febrero de 1979, motivó el acuerdo del pleno municipal, en junio de este mismo año para el inicio de la revisión y adaptación del Plan General al Texto Refundido de 1976, cuyo Avance, es aprobado por la CPU en sesión de 27 de julio de 1980.

En la memoria informativa del Plan General de 1986 se achacaba el fracaso del anterior planeamiento a la poca precisión y ambigüedad de los documentos; la práctica inexistencia de normativa reguladora; la excesiva clasificación de suelo urbano y de reserva urbana junto con el escaso desarrollo del Programa de Actuación; y a la fuerte presión del sector inmobiliario. El equipo redactor optó acertadamente por dirigir los nuevos desarrollos urbano-turísticos hacia el extremo sur, escogiendo la primera opción y clasificando como SNU Común la franja costera norte. Su justificación descansaba en:

- La imposibilidad de saturación del área contemplada durante los dieciséis años de vigencia del plan.
- La consideración del suelo litoral como un bien escaso que debe ser utilizado con la máxima racionalidad, evitando la devaluación física y económica que supondría la ocupación descontrolada.
- La atracción que ejerce Peñíscola sobre esta zona, la cual acentúa la presión urbanística sobre ella.
- La existencia de una infraestructura viaria -Avda. Papa Luna, carretera vieja a Peñíscola y Avda. República Argentina- que carece la zona norte.
- La presencia de equipamientos, caso del camping o del Parador de Turismo.

Respecto a la clasificación del suelo dedica 169'3 Has. al Suelo Urbano, extensión significativamente más acorde a las posibilidades reales de expansión del conjunto urbano, viéndose reducido en 93Has respecto al anterior Plan. Respecto a la zona de ordenación según plan parcial aprobado, el Plan incorpora los anteriores PP y el Plan Especial de la urbanización Vista Mar, en los cuales mantiene los mismos parámetros sin incrementar la superficie. En lo concerniente al área urbano-turística retoma el anterior modelo de ciudad-jardín extensiva y establece como tipo de ordenación el de edificación aislada, donde admite los usos de vivienda unifamiliar; plurifamiliar en hilera cuya agrupación no puede exceder los 40m. de longitud; y hotelero, todos ellos sobre parcela mínima de 600m<sup>2</sup>, ocupación del 25% y una altura máxima de siete metros. Por otra parte el uso exclusivo hotelero queda limitado a la parcela ocupada por el Parador de Turismo donde proyecta un desarrollo horizontal con altura máxima de planta baja y una planta piso. La ordenación se completa con la reserva de suelo dotacional destinado a parques, jardines y zonas deportivas, cuya ubicación es prevista en la zona de servidumbre de protección, bordeando el Parador y el extremo norte de la playa de la Caracola, y en la desembocadura del barranco de Polpis, la cual es calificada como zona deportiva, situándose en clara contradicción con los objetivos de recualificación previstos. En cuanto a las industrias localizadas en el casco urbano, el Plan mantiene su calificación como tales, aunque tímidamente prevé su reconversión a suelo residencial o dotacional.

Asimismo respecto a los dos sectores contemplados en el Suelo Urbanizable Programado, ambos con una extensión de 64'7 Has., conviene detenernos en el sector "Povet", cuyo uso residencial cierra la futura trama urbana entre la desembocadura de la rambla Cervera y el puerto. El Plan lo reconoce como una zona clave para el desarrollo de Benicarló a raíz de la conexión con el casco urbano y favorecida por su privilegiada posición geográfica con vistas al mar.

La clasificación del Suelo Urbanizable No Programado de uso residencial-turístico, obedece a la voluntad del Plan de integrar las áreas dispersas del suelo urbano fruto de la improvisación anterior en la zona costera sur; y por otra parte, de envolver las urbanizaciones surgidas de manera espontánea en la costa norte. Los sectores que las acotan responden a un tipo de desarrollo urbano residencial extensivo, cuyos PAUs deberían incorporar las siguientes condiciones:

- La tipología edificatoria tendrá el carácter de aislada.
- Parcela mínima de 1.000m<sup>2</sup>.
- Altura máxima de 7m.
- Ocupación máxima del 25% de la parcela.
- Previsión de un paseo marítimo prioritariamente peatonal.
- Integración de las edificaciones existentes.
- Establecer, en la costa sur, las normas específicas que permitan la agrupación parcelaria para uso hotelero e instalaciones turísticas similares.
- Resolver la canalización del Barranco del Polpis.

Aunque el Plan clasifica el 91'6% de la superficie del término municipal como Suelo No Urbanizable al objeto de proteger la actividad agrícola y preservar el suelo de mayor productividad, prevé una cierta ocupación en viviendas de primera y segunda residencia, aunque sin posibilidad de dar lugar a la aparición de núcleos de población; y por otra parte protege las áreas que albergan los valores ecológico-paisajísticos más singulares del territorio.

Así, en el SNU Común distingue cuatro niveles en relación a la condiciones de edificación y usos previstos:

- Nivel 1. Comprendido entre la costa y la N-340, admite sobre parcela mínima de 3.500 m<sup>2</sup>, con un coeficiente de 0'3m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> y altura máxima de 7m, la construcción de uso residencial en vivienda unifamiliar; agrícola, excepto la modalidad de granjas; y el uso terciario de utilidad pública o interés social en hoteles, restaurantes, bares y campings, entre ellos.
- Nivel 2. Queda delimitado por la N-340 y la línea de ferrocarril. Los usos admitidos son los mismos que en nivel 1, aunque las condiciones de la edificación se restringen, ya que aumenta la superficie mínima a 7.000 m<sup>2</sup> y disminuye el coeficiente a 0'2m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, manteniendo la altura máxima de 7m.
- Nivel 3. Su perímetro coincide con la línea de ferrocarril y la autopista AP-7. No obstante, a raíz de la Modificación Puntual 6, llevada a cabo en 1988, las condiciones de la edificación quedan fijadas sobre superficie mínima de 10.000m<sup>2</sup>, un coeficiente de 0'3m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> y altura máxima de 7m. Asimismo respecto a los usos admitidos, además de mantener los ya citados residenciales y terciarios, incluye en el agrícola, la modalidad de

granjas; e introduce el uso en instalaciones industriales de carácter especial a tenor de las grandes dimensiones de terreno a ocupar, el grado de peligrosidad, o por que el proceso de producción constituya la primera transformación de un producto natural.

- Nivel 4. Incluye el espacio entre la autopista y el límite del término municipal. En cuanto a los usos, mantiene los previstos en el nivel 3. La única variación atañe a la superficie mínima, la cual es ampliada a 30.000m<sup>2</sup>.

En el SNU Protegido es escasa la previsión dedicada al patrimonio natural, ya que tan sólo acoge el extremo meridional del Puig de La Nau bajo la calificación de interés cultural e histórico, y en el cual, aún coincidiendo con el perímetro del poblado ibérico, incluso permite los usos agropecuarios y la edificación de instalaciones provisionales.

Después de analizar la estructura de ordenación urbanística emanada del Plan, su desarrollo marcará la caracterización del poblamiento actual de Benicarló. Así, y en primer lugar en el casco urbano, durante este periodo se diferencian, atendiendo al dinamismo edificatorio, tres etapas. La primera de ellas que comprende desde 1987 a 1990, se caracteriza por presentar una evolución positiva de las construcciones, la cual se inserta en el segundo "boom" con la construcción de 744 viviendas. En cuanto a su localización destacan por su dinamismo el área de ensanche hacia el puerto, siendo las calles Crist de la Mar, Passeig Marítim, César Cataldo, Port y Mendez Núñez; sin embargo en el eje de la Avenida del Marqués de Benicarló solamente se detecta una licencia para la construcción de un edificio de 15 viviendas. A esta le sigue el área comprendida entre la Avenida de Catalunya y la calle Vinaròs, destacando en ella la Avenida de Castelló y la calle de la Mare de Déu de Montserrat. Otra área dinámica corresponde a las calles Mossén Lajunta y Botànica Cavanilles, en el extremo norte del casco urbano, conectando la primera de ellas con la N-340.

A esta le sigue una etapa de menor dinamismo manifestada desde 1991 hasta 1996, dado que durante estos seis años se concedieron licencias para la edificación de 856 viviendas, de las que el 87'1% corresponden a la tipología de colectivas, siendo 1993 el año que arroja el resultado más bajo. Atendiendo a su localización se constata la consolidación del área de ensanche al puerto, ya que en este periodo las que absorben el mayor número de viviendas se concentran en la Avenida de Catalunya, y en la expansión del casco urbano hacia el oeste, es decir, a partir de los ejes de la Avenida del Maestrat, la Avenida Jacinto Benavente y desde el Passeig Marítim hacia zona turística de les Solades, en las calles Vi de Carló o Dr. Fleming.

La tercera etapa que comprende desde 1997 a 2004 sin duda es la de mayor dinamismo desde 1972, y se corresponde con el denominado tercer "boom" de la construcción, ya que durante estos años se han concedido licencias para la edificación de 4.170 viviendas, es decir, el 47'88% del total de la serie (Cuadro 3-3). De ellas el casco urbano absorbe 3.716 correspondiendo prácticamente su totalidad a la tipología de viviendas colectivas al computar éstas 3.660, perteneciendo mayoritariamente el resto a las viviendas unifamiliares entre medianeras. En lo que respecta a su localización destaca el gran dinamismo que adquiere el perímetro comprendido entre las calles Peñíscola, Dr. Fleming y Dr. Severo Ochoa ya en contacto con la zona turística de les Solades, y los ejes de las avenidas Jacinto Benavente y de la Llibertat. También conviene destacar otro eje que actualmente actúa como cierre del área de ensanche al puerto, el cual corresponde a la calle de Mendez Núñez; asimismo adquiere protagonismo en esta área el espacio que ocupaban las industrias el cual es reconvertido para uso residencial.



## ALTERNATIVA 0. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE BERNICARLÓ. USUOS GLOBALES: TIPOS Y CATEGORÍAS DE SUELO.

La última etapa que comprende desde el año 2004 hasta la actualidad comprende un primer tramo en el que se manifiestan los últimos estertores de boom inmobiliario de los años 97-2004 y un segundo tramo de profunda crisis y estancamiento final. En esos primeros años, el proceso de crecimiento de población se truncaría y caería más de 3 puntos en un año y entraría en un ciclo negativo en el 2009, a partir de ahí, se caracteriza por una parada de la caída acelerada y un decrecimiento con una variación mínima que se puede identificar como un periodo de estabilidad. Desde el año 2010 al año 2015 se da una variación de -0,95% ya en 2016, la variación ha sido de 0,31 y es la única tasa positiva de todas las demarcaciones del entorno. referencia. Referido a vivienda según datos del INE, si de 2001 a 2011 se construyen 5.809 viviendas, de 2011 a 2016 sólo se conceden 24 licencias mostrando pues un cambio de tendencia radical.

El Plan General, durante sus 15 años de vigencia, ha sido desarrollado en sus previsiones de suelo urbanizable programado, habiéndose planificado y programado los dos sectores previstos en el primer cuatrienio de vigencia. En lo relativo al suelo urbanizable no programado, se ha desarrollado el sector 8, un polígono industrial de iniciativa pública, el sector 5 residencial Solaes, suelo destinado a segunda residencia, por iniciativa pública igualmente y el sector 15 San Gregorio, también residencial de segunda residencia, en este caso por gestión privada, si bien el planeamiento fue redactado por el Ayuntamiento. Se han desarrollado, igualmente algunos de los llamados sistemas generales previstos en el Plan, tales como el espacio deportivo en el Povet, creándose alguno nuevo como es el campo de tiro San Umberto, así como la Avenida de las Cortes Valencianas.

En lo relativo al suelo urbano, se han desarrollado gran parte de las unidades de actuación previstas y alguno de los PECAD previstos en el Plan que permitirán consolidar el casco de la población en su zona NO.

CLASE DE SUELO	USO	SUPERFICIE
<b>Suelo Urbano</b>	Residencial	2.347.588
	Industrial/Terciario	589.666
<b>Total</b>		2.934.254
<b>Suelo Urbanizable</b>	Residencial	1.302.101
	Industrial/Terciario	1.456.595
<b>Total</b>		2.758.696
<b>Suelo No Urbanizable</b>		42.197.129

El mantenimiento de las determinaciones del planeamiento general vigente en Benicarló presenta, a priori, un problema evidente: la obsolescencia del modelo de ciudad establecido en dicho Plan en relación al desajuste detectado entre la realidad física -y urbanística- del municipio y las previsiones de su modelo de ordenación, por no hablar de la obsolescencia de dicho instrumento con respecto al marco legal vigente. En este sentido cabe señalar que el Plan General Municipal de Ordenación de Benicarló no fue sometido a evaluación ambiental.

Se trata de un documento cuya vigencia dura ya más de tres décadas. No cabe ninguna duda acerca de la profundidad de los cambios sociales, económicos e infraestructurales acaecidos en este período, donde también -como se ha puesto de manifiesto- se han producido sustanciales cambios en el marco legislativo, tanto estatal como autonómico.

El modelo representativo del planeamiento general vigente no cumple con las directrices de la planificación territorial a la que debe estar sometido y no responde tampoco a las exigencias ambientales, sociales y económicas actuales por lo que no puede ser considerado como sostenible desde ninguna de estas perspectivas.

Por otro lado, el nivel de desarrollo de las previsiones del Plan del 86 si bien puede ser considerado como elevado especialmente en suelo urbano, no ha alcanzado un nivel suficiente y adecuado en suelo urbanizable, un desarrollo que no ha sido capaz de ofrecer a la ciudadanía las demandas en materia de crecimiento urbano, no llegándose a cubrir las necesidades previsibles en respuesta a las potencialidades y solicitudes que se presentan, ni a corto ni a medio plazo, hecho que junto al amparo que ha existido en los procesos no reglados de producción de ciudad han originado un cambio sustancial en los modos de ocupación del suelo y en los comportamientos de los diferentes actores del desarrollo urbano.

## 9.2. ALTERNATIVA 1. LA PROPUESTA PARA EL CONCIERTO PREVIO.

La Alternativa 1 consiste en la propuesta de Plan que incluye el Documento de Concierto Previo, que constituye el Documento Consultivo con el que se emite el Documento de Referencia del Plan General de Benicarló.

El Documento Consultivo propone un modelo territorial fundamentado en los siguientes principios:

- Promover un desarrollo económico-social cohesionado de la ciudad, garantizando la disponibilidad de suelo para los usos residenciales, la implantación de actividades económicas y la obtención de dotaciones y equipamientos públicos.
- Garantizar el disfrute de un medio ambiente urbano y natural adecuado para mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida.
- Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
- Garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio.
- Promover las condiciones para que todos puedan acceder a una vivienda digna y adecuada.
- Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.
- Asegurar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, la clasificación o calificación del suelo y la ejecución de obras o actuaciones de los entes públicos que implique mejoras o repercusiones positivas para la propiedad privada.
- Respetar el principio de solidaridad de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, impidiendo la desigual atribución de beneficios en situaciones iguales.

En esta Alternativa I se contemplan también Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio, dividida en: (1) Objetivos prioritarios de la ordenación urbanística; (2) Orden básico de prioridades para la ejecución de actuaciones; y (3) Criterios para la posible incorporación de nuevos suelos al proceso de urbanización.

En cuanto a la clasificación de suelo, la propuesta presentada clasifica el suelo en las siguientes categorías:

- **Suelo Urbano.**

En general se mantiene la clasificación vigente. Se delimitan áreas de reforma interior en el núcleo de población y suelos industriales.

- **Suelo Urbanizable.**

Residencial:

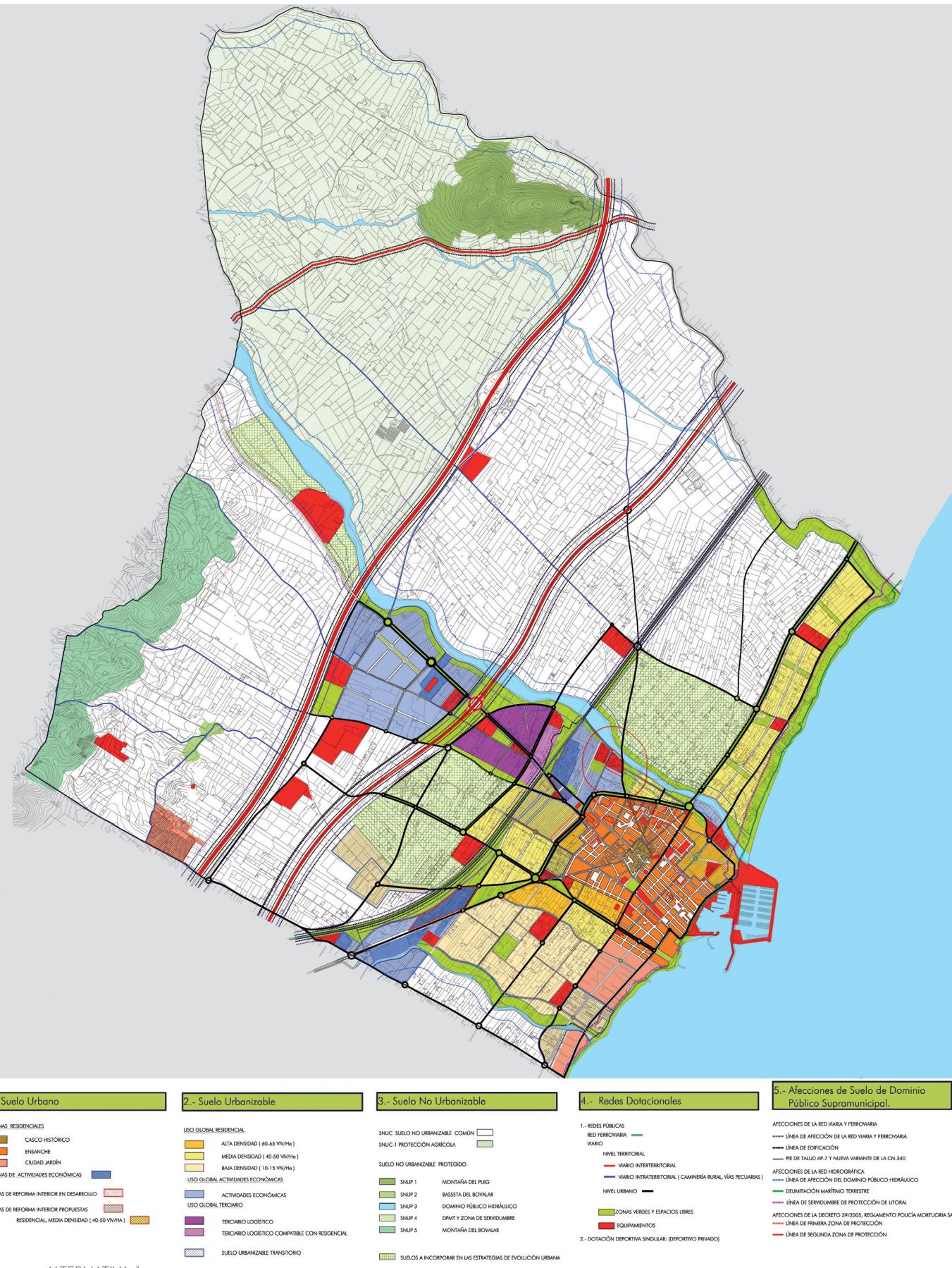
Supone las áreas de crecimiento del núcleo de población hacia oeste (alcanzando y superando parcialmente la vía de ferrocarril) y sur (hasta el barranco d'Aicalá), así como la ocupación de todo el frente marítimo norte, quedando como suelo urbano o urbanizable todo el litoral del municipio. También se cambian a uso residencial algunos suelos urbanizables industriales previstos en el planeamiento vigente situados en torno a la actual travesía de la CN- 340.

Actividades económicas:

Se plantean las tres zonas de crecimiento en torno a los suelos urbanos aislados existentes, contempladas en el planeamiento vigente. Además se propone el crecimiento respecto a una de ellas, colindante con el sector 88 entre la variante de la CN-340 y la AP-7. Se prevé también una nueva área destinada a Parque Logístico y Empresarial localizada a lo largo del trazado de la CV-135, entre la variante de la AP-7 y la ronda oeste. Entre esta ronda y el ferrocarril se compatibilizan los usos terciario y residencial. Estos ámbitos se completan con la operación terciaria en el subsector actualmente calificado como industrial dentro del sector 14 del suelo urbanizable del Plan General vigente y el Sector 11 del Collet. La apuesta en este caso pasa por modificar el régimen de usos pormenorizados a desarrollar en el ámbito basculando hacia categorías terciarias, hoteleras, administrativas y de servicios avanzados pudiendo compatibilizarse el acomodo de una cierta oferta residencial a materializar, en su caso, preferentemente en contacto con la travesía de la CN-340. Con ello, además de facilitar la convivencia con el sector residencial colindante, se aprovecha la pulsión regenerativa que la transformación de la CN-340 en una avenida urbana va a inyectar en su entorno, apoyando su configuración como un eje difusor de centralidad en la nueva estructura urbana

- **Suelo No Urbanizable.**

Dentro del Suelo No Urbanizable Común únicamente se distingue el régimen general (SNUC), el de protección agrícola (SNUC-1) y suelos a incorporar en las estrategias de evolución urbana. Se establecen las siguientes clases de Suelo No Urbanizable Protegido:



ALTERNATIVA 1

- SNUP-1 Montaña del Puig
- SNUP-2 Basseta del Bovalar
- SNUP-3 Dominio Público Hidráulico
- SNUP-4 Dominio Público Marítimo-Terrestre y Zona de Servidumbre
- SNUP-5 Montaña del Bovalar

CLASE DE SUELO	USO	SUPERFICIE
Suelo Urbano	Residencial	2.520.949
	Industrial/Terciario	266.147
<b>Total</b>		<b>2.787.096</b>
Suelo Urbanizable	Residencial	4.407.654
	Industrial/Terciario	2.873.475
<b>Total</b>		<b>7.281.129</b>
<b>Suelo No Urbanizable</b>		<b>37.821.854</b>

En esta Alternativa I se es consciente de que uno de los problemas más significativos de la realidad urbana actual de Benicarló es el desequilibrio funcional que existe debido a la concentración de la práctica totalidad de las actividades centrales en el reducido espacio constituido por el Casco Antiguo y el ensanche residencial que conecta con el paseo marítimo. Ello está generando la disfuncionalización de los desarrollos vinculados, principalmente, con el litoral de Playa Sur, cuya práctica social resulta cautiva del automóvil privado ante la necesaria movilidad que, obligatoriamente, debe ejercitar el usuario para poder desarrollar determinadas funciones. A esta casuística hay que añadir la fractura física existente entre los sectores urbanos oriental y occidental debido a la escasa permeabilidad trasversal que presenta la actual travesía de la CN-340, lo cual incrementa exponencialmente la disfuncionalización de la estructura urbana actual.

Revertir esta situación se convierte en uno de los principios básicos sobre los que grava la propuesta de ordenación que contiene el presente documento, al objeto de conseguir unhecho urbano versátil, polivalente y policéntrico. Debemos tener presente que la búsqueda de la excelencia urbana del modelo de Benicarló se constituye en un axioma clave de la ordenación a fin de fortalecer la configuración de la comarca como destino turístico preferente de la Comunidad Autónoma. Entre las propuestas identificadas para la territorialización de esta directriz destaca la configuración de una serie de áreas de centralidad estratégicamente repartidas en la estructura urbana propuesta.

1. Eje de concentración de actividades centrales en la antigua travesía de la CN-340. Entre las actuaciones más relevantes llamadas a contextualizar este objetivo de ordenación se encuentran la propuesta de implantación de la Estación Central de autobuses urbanos e interurbanos, el desarrollo de una operación terciaria en los suelos del actual sector 14 ubicados en el entorno del Cementerio, y la proyectación de una fachada urbana volumétrica y figurativamente singular al abrigo de la capacidad de transformación y reciclaje que presentan los suelos colindantes a esta arteria, fundamentalmente en sus límites oriental y septentrional.

2. Eje urbano estructurante del ensanche residencial suroccidental: la prolongación de la Avenida de las Cortes Valencianas. La estrategia de dotación de centralidad se sustenta en la concentración de actividades dotacionales de carácter primario (Parque Lineal y equipamientos relevantes) así como en la instrumentación de criterios de diseño que permitan construir una fachada urbana de escala adecuada que desarrolle un repertorio de tipologías edificatorias que permitan el acomodo de una oferta rica y extensa de actividades terciarias, administrativas, hoteleras y comerciales complementarias a las residenciales.
3. Eje de centralidad en la bulevarización de la CN-340 en Playa Norte. Operación combinada de actividades terciario-administrativas y dotacionales así como residenciales compatibles, en posición colindante con la nueva estación ferroviaria. Sin duda esta actuación responde a un nuevo tipo de espacio público caracterizado, en consonancia con su escala y dimensión, por la multifuncionalidad, entroncando con los complejos morfotipos que, en la dinámica habitual de la ciudad contemporánea, están íntimamente relacionados a los sistemas de intercambio (Nueva estación ferroviaria). Estos tipos se constituyen en áreas de centralidad que acompañan, integran y, en ocasiones, sustituyen a las existentes. El objetivo es coadyuvar al policentrismo urbano como garantía de equilibrio y cualificación del artefacto.
4. Fortalecimiento del entorno del centro comercial de nivel comarcal "Costa Azahar" como nodo de centralidad.
5. Por último destacar la estrategia de implantación de microcentralidades en los escenarios turísticos de Playa Norte y Playa Sur. Con ello se persigue revertir el modelo de cautiverio funcional al que están abocadas estas áreas si no se implementan los argumentos suficientes para fomentar el desarrollo de un espacio urbano dotado de la imprescindible capacidad de uso. La ubicación integrada de piezas relevantes de la red primaria de espacios libres y equipamientos en ambos escenarios territoriales debe actuar como efecto llamada para la implantación en su entorno de una importante oferta de usos comerciales, lúdicos y de ocio así como de piezas significativas de carácter hotelero.

## RED VIARIA

Esta Alternativa reconoce la acción territorial de mayor peso específico para solucionar los problemas endémicos de articulación de la estructura urbana con la red viaria de carácter nacional-regional es la proyectación de una variante de la CN-340 desplazada al oeste del trazado actual, entre la autovía del mediterráneo y el ferrocarril siguiendo una directriz sensiblemente paralela a ambos canales infraestructurales. La importancia de esta arteria en la conformación del nuevo modelo urbano-territorial supera su propia caracterización como garante de una racional jerarquización de los diferentes tipos de tráfico -al asumir los flujos de paso interurbanos otorgando una vocación claramente urbana a la actual travesía- y por la mejora ostensible que introduce en la fluidez y eficiencia de la canalización de los flujos de tráfico motorizado con la Autovía del Mediterráneo. Resulta, asimismo, determinante para la recualificación urbana de la actual travesía de la CN-340, llamada a constituirse en uno de los elementos referenciales de la red primaria viaria del nuevo modelo de ciudad, induciendo procesos urbanos regenerativos en el territorio colindante y permitiendo articular una estrategia de sutura de la fractura urbana existente entre las zonas oriental y occidental del núcleo urbano sustentada en la instrumentación de unos criterios de diseño viario que proporcionen argumentos de conciliación y continuidad entre ambos sectores.

A partir de ahí, el viario estructural de primer nivel previsto presenta la siguiente caracterización morfológica y funcional:

1. Se configura una estructura urbana compuesta por tres anillos viarios tangentes que comparten su base oriental conformada por el eje urbano de la Carretera de Benicarló-Pío XII-Doctor Ferrán-Avenida de Cataluña-reconfiguración del tramo septentrional de la CN-340. El resto de elementos viarios que cierran cada uno de los anillos son:
  - a. El anillo interior queda completado por la Ronda Histórica que abraza el Casco Antiguo de la ciudad.
  - b. El primer anillo periférico perfilas las áreas urbanas del primer ensanche residencial.
  - c. El segundo anillo periférico acota el modelo de crecimiento en continuidad propuesto y articula, a través de la rótula de actividades centrales prevista entorno a la nueva estación ferroviaria, la transición hacia el crecimiento lineal de actividades económicas proyectado a lo largo de la CV-135 buscando el enlace con la variante de la CN-340 y, más al oeste, el límite con la Autovía A-7. Este anillo incorpora una de las propuestas viarias más relevantes entre las diseñadas por esta Alternativa: el arco de Ronda Oeste que, partiendo del enlace entre la CN-340 y la Raya del Término discurre en paralelo al doble ferroviario para, a partir del enlace con la prolongación de la Avenida de las Cortes Valencianas, saltar el ferrocarril hacia el oeste, cruzar la Rambla de Cervera y volver a incorporarse en el sector oriental del término -atravesando de nuevo el trazado ferroviario- hasta enlazar con el tramo urbano septentrional de la actual CN-340 que discurre en paralelo al frente marítimo norte.
2. El sistema anular queda articulado por dos subsistemas de ejes urbanos de conexión que garantizan la configuración de una estructura viaria mallada que versatilice la canalización de los flujos intraurbanos y asegure la correcta permeabilidad y transición entre los diferentes tejidos urbanos. Los subsistemas de conexión interanular más significativos son:

La estructura viaria de segundo nivel urbano construye un sistema reticulado que formaliza la sectorización de las diferentes unidades urbanas, aportando a la escena resultante argumentos de codificación que faciliten su legibilidad, inteligibilidad y comprensibilidad, fortaleciendo la capacidad de orientación del usuario y fomentando el desarrollo de sentimientos identitarios.

## RED DE ESPACIOS LIBRES

Se configura a través de los siguientes elementos principales:

- **Los Parques Fluviales.** Representan aquellos ámbitos donde se contextualiza de forma más certera y contundente la estrategia de articulación urbano-territorial de esta Alternativa 1. Coincidirán con las riberas de los cauces que caracterizan el territorio del término municipal entre los que destacan, especialmente las Ramblas de Alcalá y Cervera. La integración de estos corredores ecológicos en la estructura de espacios libres como elementos integrantes de la Red Primaria va a resultar una acción básica para reconocer y patentizar el soporte territorial del modelo de ciudad que se propone. Los Parques fluviales propuestos conforman, pues, dos estructuras lineales de interconexión territorio interior-litoral que

asumen una serie de funciones imprescindibles para la articulación del modelo de ordenación: (a) Revertir la linealidad, siguiendo la directriz del frente litoral, que está adquiriendo la realidad urbana de Benicarló generando un efecto barrera a base de estructuras urbanas homotéticas; (b) Fortalece y amplía territorialmente el sistema de movilidad alternativa vinculado con el ocio y el esparcimiento de la población, actuando, complementariamente como argumento de activación de actividades ligadas con el turismo de naturaleza; (c) Actúa como ámbito de transición entre estructuras paisajísticas, garantizando su continuidad territorial, pudiendo desarrollar funciones ecológicas complejas al reducir el hiato entre las estructuras territoriales conectadas.

- **Grandes Parques Urbanos.** Cuatro son los grandes Parques Urbanos propuestos:
  - a. El Parque Lineal de la Avenida de las Cortes Valencianas, rótula ambiental que construye un corredor escenográfico que relaciona visual y paisajísticamente el litoral con la nueva entrada a Benicarló por la CN-340.
  - b. Parque Central de Playa Sur, localizado en el centro de gravedad del desarrollo urbanístico vinculado al proceso de reconocimiento y normalización de los procesos de ocupación incontrolada que se han ido produciendo en este ámbito territorial, caracterizado por una extrema precariedad en la configuración de un sistema de espacios públicos reducido, en la práctica, a forzar la implementación de una ineficaz funcionalidad urbana a la red de caminos rurales preexistente.
  - c. Parque del Ensanche Norte. Se trata, en este caso de una pieza urbana de morfología triangular localizada en el sector de crecimiento septentrional, que va a asumir una triple función.
  - d. Parque Central del Ensanche Oeste, localizado en el centro de gravedad del nuevo Parque Empresarial y Logístico previsto entre el trazado ferroviario y la Variante de la CN-340.
- **Parque Litoral de Playa Norte.** El frente litoral de Playa Norte se caracteriza por un modelo de ocupación semiintensiva que ha devenido en problemas medioambientales debido a la excesiva presión ejercida sobre un sistema natural extremadamente frágil dotado de unas características escenográficas, visuales, paisajísticas y geomorfológicas de enorme singularidad. Su integración con la red de parques fluviales antes descrita asegura la continuidad del sistema ambiental previsto, garantiza la accesibilidad y el uso colectivo del dominio público marítimo terrestre y perpetúa la preservación ecológica del litoral, generando en el ámbito de Playa Norte una "U" ambiental formada por las Ramblas de Cervera y Aguaoliva junto con el Parque Litoral, convirtiéndose éste en un proyecto natural de una relevancia territorial crucial.

## RED DE EQUIPAMIENTOS

La propuesta en relación a los equipamientos públicos visualiza una estrategia de localización selectiva de las piezas dotacionales más representativas, conformada por las siguientes intervenciones:

1. La reconfigurada carretera CN-340, auténtica piedra angular del modelo de ordenación y de la instrumentación de una estrategia de movilidad que incida en el fortalecimiento de sistemas de transporte colectivos. En este sentido destaca la propuesta de un intercambiador primario (Nueva Estación de Autobuses Urbanos e Interurbanos), reforzada por la implantación de actividades centrales de carácter terciario-comercial en su entorno inmediato. Junto a este elemento dotacional cabe reseñar la localización concentrada de equipamientos primarios en el entorno de la nueva entrada al núcleo de población vinculados al Parque Lineal de la Avenida de las Cortes Valencianas.
2. Los ejes constituyentes del sistema de distribución intersectorial propuesto. En este caso la ubicación selectiva de los equipamientos trata de contextualizar la estrategia de configuración de subcentralidades en la búsqueda del reequilibrio funcional de la realidad urbana. En este nivel destacan, especialmente, dos secuencias urbanas:
  - a. Eje estructurante, de directriz perpendicular a la línea de costa, del crecimiento de segunda residencia en Playa Sur entre la CN-340 y la carretera de Benicarló.
  - b. Prolongación al oeste del ramal ferroviario de la Avenida de las Cortes Valencianas.
3. Reciclaje de las instalaciones de la actual estación ferroviaria promoviendo su mejora.
4. Apuesta por implementar actuaciones dotacionales de carácter recreativo en el suelo no urbanizable al objeto de diversificar la oferta de ocio del municipio y catalizar las potencialidades ecoturísticas que presenta el interior del término municipal, equilibrando la atracción que, para el acomodo de estas funciones, ejerce el frente litoral.
5. Los Equipamientos de proximidad. Aquellos circunscritos a cubrir las demandas locales de las diferentes unidades vecinales, que se proponen localizar, preferentemente, en las arterias viarias que definen la estructura interna de cada uno de los sectores urbanos (viario urbano estructurante de cada sector).

Junto a esta oferta dotacional reglada se fomenta el desarrollo de actividades ociosas (deportivas, juegos de niños, reposo de población mayor, fiestas vecinales, reuniones comunitarias, etc) de carácter informal y casual en las piezas del sistema local de espacios libres, cuya posición en el tejido urbano le permite asumir el papel de vestíbulos públicos del espacio alojativo y residencial, extensiones el hábitat privado. Espacios de familiarización, donde el sentimiento de pertenencia compartida favorezca el contacto continuo de la población, genere sentimientos de comunidad vecinal y desencadene el desarrollo de actividades colectivas y hábitos urbanos comunes.

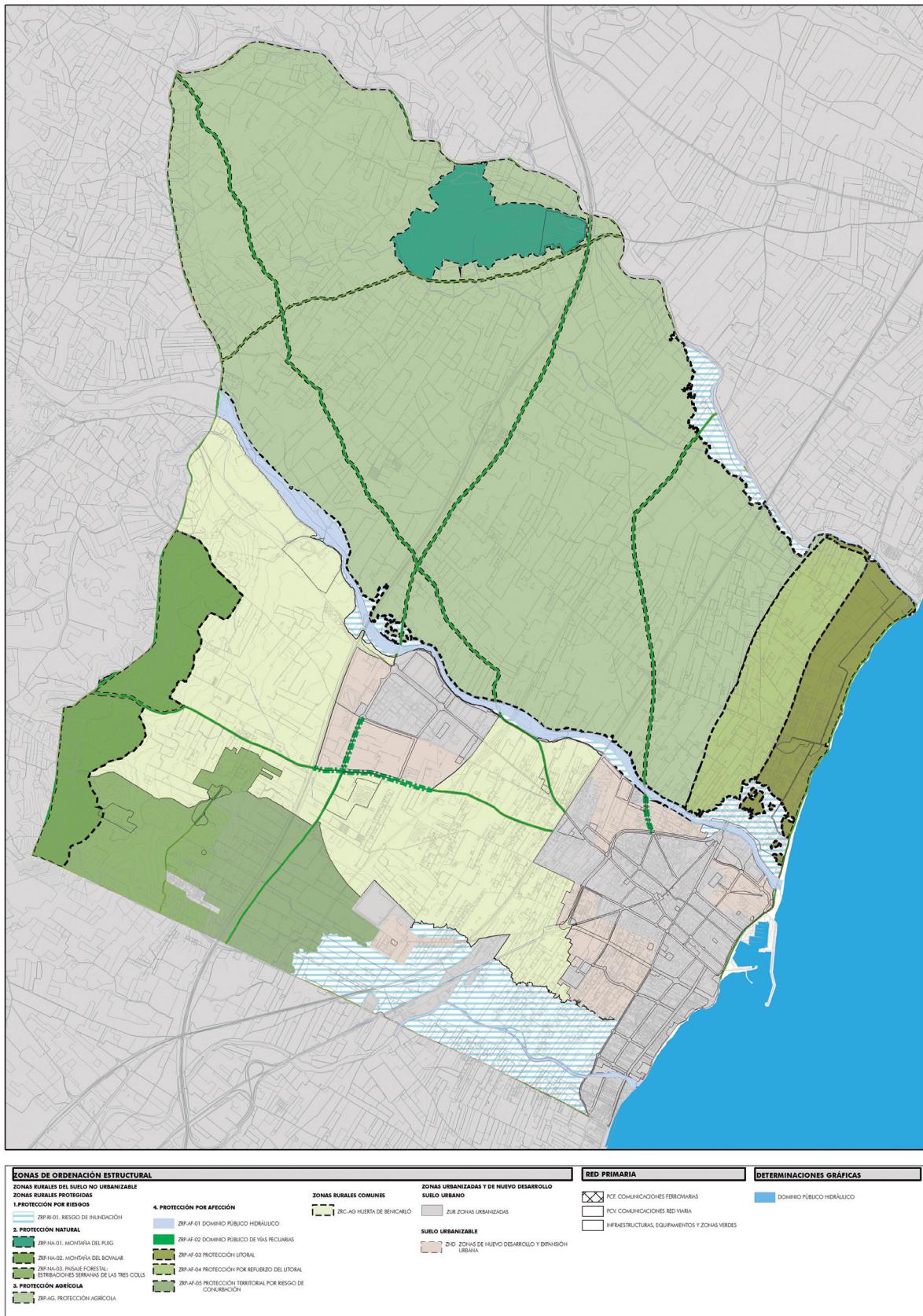
### 9.3. ALTERNATIVA 2. EL AJUSTE DE LA PROPUESTA DEL CONCIERTO PREVIO.

La Alternativa 2 consiste en un ajuste de la Alternativa 1 en base a las directrices del Documento de Referencia de respuesta al Documento de Concierto Previo del Plan General de Benicarló.

En esta Alternativa 2 se desarrollan los objetivos generales y de las diversas directrices que integran el documento de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana aprobada por el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell. Por ello, son objetivos de la planificación de la ordenación estructural del municipio de Benicarló, que se incorporan en esta Alternativa 2, los siguientes:

1. **La vertebración del Área Funcional Els Ports- Baix Maestrat**, que en el caso de Benicarló pasa por la consolidación y puesta en valor del Área Urbana Integrada Vinaròs-Benicarló, mediante las siguientes acciones:
  - 1.1. La asunción e integración de las oportunidades territoriales que surgen para el Centro de Polaridad Principal (Vinaròs-Benicarló) de posición estratégica tras la previsión de la nueva circunvalación de la CN-340 y la desafectación del trazado original de esta infraestructura por el núcleo principal, por ello: (1) Prevé la conversión en bulevar metropolitano del trazado original de la CN-340, lo que contribuye a potenciar el Área Urbana Integrada Vinaròs- Benicarló; (2) Configura la travesía de la CN-340 (por medio de su recualificación urbana) como uno de los elementos referenciales de la red primaria viaria del modelo de ciudad, induciendo procesos regenerativos del territorio colindante y permitiendo articular una estrategia de sutura en la fractura territorial existente entre las zonas oriental y occidental del núcleo urbano; y (3) Genera un Polígono Comarcal para la Innovación en el entorno del Parque Industrial de Collet, entre la AP-7 y la Variante de la CN-340.
  - 1.2. La consideración como elementos principales de la ordenación estructural de las ramblas perpendiculares al litoral con elevada capacidad para convertirse en conectores biológicos y territoriales y elementos de mejora urbana. Específicamente asume el objetivo de potenciar la función territorial de la Rambla de Cervera a fin de vehicular las relaciones entre el Litoral y el interior del Área Funcional de Els Ports- Baix Maestrat y con capacidad de localizar áreas de ocio.
  - 1.3. La revalorización, como criterio sustantivo de ordenación, de los espacios libres litorales libres de edificación por su elevado potencial cualificador del territorio. Y conectado, con este objetivo, específicamente, la contribución de Benicarló a la conformación de la Vía Litoral entre Vinaròs y Alcossebre.
2. **La consolidación y protección de la Infraestructura Verde del territorio**, que se configura como el elemento determinante del nuevo modelo urbano territorial La Infraestructura Verde propuesta es la siguiente:
  - 2.1. Las Áreas Ambientalmente Relevantes del municipio:
    - a. Esteraciones Serranas de los Tres Colls y Puig de la Nau.
    - b. Basseta del Bovalar.

- 2.2. La preservación de los conectores territoriales pertenecientes a la Infraestructura Verde de Benicarló a fin de asegurar sus funciones de conexión biológica y territorial a escala comarcal:
  - a. Conectores Fluviales: Ramblas de Cervera, Alcalá y Aigua D'Oliva: el Plan persigue asegurar sus funciones de conexión biológica y territorial a escala comarcal.
  - b. Red de Vías Pecuarias y principales caminos rurales, procurando su conexión con la red de itinerarios cívicos y la red de espacios libres urbanos.
- 2.3. La valorización del sistema territorial de protección, a través de los siguientes objetivos específicos:
  - a. Garantía de protección de los yacimientos arqueológicos, en especial con la adecuada valorización territorial de los poblados iberos y la necrópolis romana vinculada a las formaciones paisajísticamente relevantes de La Tossa y la Puig de la Nao.
  - b. La protección agrícola de la denominación de origen "Alcachofa de Benicarló".
- 2.4. La conformación del trazado en el municipio de la Vía Litoral entre Vinaròs y Alcossebre.
- 2.5. La preservación de los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo, impidiendo su incorporación a procesos de transformación urbanística, especialmente en relación con los riesgos de inundabilidad.
- 2.6. Cualificar el suelo rural con la provisión de redes primarias que contribuyan a que la Infraestructura Verde, además de su función ecológica, asuma, de manera proporcionada a su capacidad de carga, funciones dotacionales e infraestructurales. Para ello, se identifican tres tipos de escenarios aptos para activar el territorio:
  - a. El entorno del cruce entre la Variante de la CN-340 y la carretera de Càlig, se considera un espacio apto para el desarrollo de funciones dotacionales vinculadas con la sostenibilidad del sistema de infraestructuras urbanas.
  - b. Espacios adyacentes a las Ramblas de Cervera y Aiquidoliva. Se trata de ámbitos idóneos para el desarrollo de Áreas Rurales de ocio y descanso, donde poder desarrollar funciones deportivas y recreativas.
  - c. Espacio de intermediación entre las Ramblas de Cervera y Aquadoliva y entre la Montaña del Puig de la Nao y de La Tossa, para dotaciones vinculadas con el conocimiento de la naturaleza ejerciendo una función pedagógica y educativa.
- 2.7. La preservación del patrimonio rural del municipio.



ALTERNATIVA 2.

3. Conseguir un modelo de ciudad mediterránea compacta y ambientalmente sostenible, para lo cual adopta una serie de objetivos de planificación en materia de ocupación del suelo tanto para usos residenciales como para actividades económicas basados en los principios de racionalidad y sostenibilidad:
  - 3.1. Promover un crecimiento urbano en continuidad, tanto en lo que se refiere al ensanche de la ciudad consolidada como para procurar la integración urbana de la dispersión territorial incontrolada existente. Para ello, se adoptan los siguientes objetivos específicos en materia de modelo urbano:
    - a. Posibilitar la integración urbana y ambiental de la periurbanización de baja densidad de carácter irregular existente en el suelo anteriormente clasificado como no urbanizable.
    - b. Favorecer la renovación del entorno de la actual CN-340 amparada en su conversión en un bulevar urbano con vocación de convertirse en un eje de centralidad territorial.
    - c. Procurar una mejora del área central de la ciudad mediante una estrategia de la movilidad sostenible.
    - d. Fomenta la implantación de un modelo urbano diverso y eficiente desde el punto de vista del consumo de recursos, de la generación de emisiones y de residuos, y del coste de mantenimiento de sus infraestructuras y servicios.
    - e. Evitar los efectos nocivos derivados de la conurbación con Peñíscola y Vinaròs.
  - 3.2. Impulsar un modelo de ordenación en materia de actividades económicas que responda eficazmente a las potencialidades detectadas por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana para Benicarló.
  - 3.3. Proveer la vivienda protegida en la oferta inmobiliaria.
  - 3.4. Disponer de una ordenación urbana y territorial orientada a la consecución de un modelo donde la movilidad general no dependa del automóvil privado, y donde el conjunto de espacios públicos, los equipamientos y los lugares simbólicos sean accesibles para todos.

En esta Alternativa 2 se plantean 125 Directrices Estratégicas relacionadas con:

1. La sostenibilidad
  - a. Para la consecución de un modelo urbano-territorial que promueva una utilización racional del suelo.
  - b. Para el establecimiento de modelos de espacio público innovadores en materia de eficiencia energética y fomento de energías renovables.

- c. Para el uso y tratamiento eficiente de los recursos hídricos, de la energía y de los residuos.
  - d. Para la protección del medio natural y para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.
  - c. Para la revitalización del patrimonio rural.
  - d. Para la prevención de riesgos naturales o inducidos.
2. La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos
- a. Para la mejora de los entornos urbanos y la calidad del paisaje, y la intervención en núcleos históricos y áreas degradadas
  - b. Para el diseño de la red de espacios libres y de los equipamientos y dotaciones públicas.
  - c. Para garantizar una distribución equilibrada de usos en el modelo territorial.
  - d. Para la movilidad y el transporte público.
  - e. Para asegurar el acceso a la vivienda.
3. Para la ordenación urbanística y su desarrollo, y para la definición de condiciones objetivas en que sea posible la clasificación de nuevos suelos urbanizables

El modelo urbano-territorial propuesto en esta Alternativa 2:

1. **Prioriza la culminación de los desarrollos existentes y las actuaciones de rehabilitación y renovación urbana frente a las nuevas ocupaciones del territorio.** Este criterio de ordenación se ha concretado en las siguientes directrices estratégicas:
  - 1.1. La transformación del entorno de la actual CN-340 aprovechando su reconfiguración en un bulevar metropolitano intermodal, un itinerario cívico principal para el nuevo modelo de ciudad de Benicarló y recurso básico para asegurar la conectividad del medio urbano con la red de Ramblas perpendiculares al Litoral, se constituye en un Proyecto Urbano con un elevado contenido estratégico.
  - 1.2. La integración de las construcciones irregulares en suelo no urbanizable desarrollado en la zona sur del término municipal de Benicarló, que ha terminado por generar la formación espontánea de asentamientos infradotados que presentan una carencia absoluta de los niveles dotacionales y la ausencia de una infraestructura adecuada al nivel de las edificaciones y usos de los suelos. Las actuaciones identificadas en el suelo urbanizable llamadas a resolver esta problemática son: SR-ND-02 MAESTRAT 1, SR-ND-06 PLAYA SUR 4 y SR-ND-07 PLAYA SUR 5.
  - 1.3. La priorización temporal conferida a la culminación del desarrollo urbanístico del SR-ND-01 POVET.

2. **Fomentar la implantación de modelos urbanos diversos y eficientes desde el punto de vista del consumo de recursos, de la generación de emisiones y de residuos, y del coste de mantenimiento de sus infraestructuras y servicios.**
  - 2.1. En primer lugar, que el 84,26% del suelo destinado a nuevos desarrollos residenciales se corresponde con terrenos que ya cuentan con la clasificación de urbanizable en el Plan General actual. De esta cantidad, además, el 35,63% se corresponden con suelos urbanizables con programa aprobado. Los nuevos desarrollos urbanos se producen desde una lógica de continuidad de las tramas urbanas existentes, con densidades adecuadas para facilitar un aprovechamiento racional del territorio.
  - 2.2. Se promueve la desclasificación de suelos urbanizables cuyo mantenimiento atenta a la funcionalidad de la Infraestructura Verde del Territorio: el actual Sector 9B EL PALMAR, localizado junto a la Rambla de Alcalá y afectado por riesgo de inundación y el ámbito no desarrollado de la Unidad de Ejecución del suelo urbano UE-2 CORRAL DEL PETIQUILLO el cual, además de impulsar la conurbación con Peñíscola y favorecer la dispersión del modelo de ciudad al localizarse al norte del ferrocarril en discontinuidad con el núcleo de población, se asienta sobre unos terrenos donde existe una importante masa de pinares que se ha entendido necesario preservar.
  - 2.3. Se promueve mejorar las condiciones urbanísticas del actual suelo urbanizable del Ensanche Sur, mediante su "des-densificación"; es decir, disminuyendo los parámetros de densidad y edificabilidad establecidos.
  - 2.4. La refuncionalización de áreas obsoletas a causa de la inadecuada localización de determinados usos productivos. Dos son los escenarios principales donde se concreta esta directriz de ordenación estructural: el área industrial de Batra (SR-RI-02), desarrollada al oeste de la CN-340 y el actual suelo urbanizable situado entre la Rambla de Cervera y la CN-340 (SR-ND-10).
  - 2.5. Aprovechar el potencial de Benicarló como centro de referencia económica para la comarca del Baix-Maestrat. El fuerte componente productivo-industrial que caracteriza la actividad económica del municipio ha conducido a contemplar la configuración de un Polígono Comarcal de Innovación en el entorno del actual Polígono Industrial de Collet (SI-ND-02 COLLET II y SI-ND-03 COLLET III).
  - 2.6. Por último significar una actuación destinada a resolver el severo impacto ambiental ocasionado por la presencia adyacente a la ciudad de la fábrica de Asland. Esta directriz pasa por: (a) reconocer el carácter urbano de la instalación industrial, la cual goza de una dotación de servicios e infraestructuras ajustadas al volumen edificable y los usos implantados y (b) establecer unas condiciones de ordenación en el entorno de la industria que, cuanto menos, atemperen los problemas causados por su proximidad a la ciudad. Para ello, se califican los suelos adyacentes como Red Primaria de Espacios Libres y Zonas Verdes.

3. **Incorporar la prevención de riesgos y peligros para la seguridad y salud pública y mitigar cualquier forma de contaminación.** En este sentido destacar el cumplimiento estricto de las determinaciones del PATRICOVA. Esta adecuación ha impedido promover la integración urbano-territorial de un importante volumen de asentamientos residenciales irregulares localizados, fundamentalmente, en el entorno de las Rambla de Alcalá y Cervera.
4. **Se opta de manera preferente por los tejidos urbanos compactos frente a los dispersos, con la salvedad de la realidad territorial impuesta por los asentamientos residenciales irregulares de la zona sur del término municipal.**
5. **Ordenar la secuencia espacial y la secuencia temporal de los desarrollos urbanísticos, dotándola de coherencia con las áreas urbanas ya existentes y con la estructura territorial supramunicipal.** La ordenación secuencial establecida en el presente PGOE aparece desarrollada en el capítulo 6 de la Memoria Justificativa.
6. **Evitar los continuos urbanizados y la conurbación de municipios, preservando corredores libres de edificación y de urbanización entre los distintos núcleos urbanos.** Esta decisión conduce a promover la desclasificación tanto de suelos urbanizables -Sector 9B EL PALMAR- como ámbitos de planeamiento diferenciado en suelos urbanos (ámbito no desarrollado de la UE-2 CORRAL DEL PETIQUILLO).
7. **Favorecer la calidad de los tejidos urbanos, mediante la imbricación coherente de usos, actividades y tipologías urbanas, que generen unas estructuras y paisajes urbanos engarzados en la ciudad mediterránea tradicional.** Para cumplimentar este criterio de ordenación se establecen las siguientes medidas: (1) Se incorpora un índice de edificabilidad terciaria (IER) en los sectores de uso global residencial al objeto de garantizar la implantación de servicios terciarios de proximidad que eviten la creación de espacios monofuncionales; (2) Se obliga a que el volumen edificable resultante de la aplicación del citado índice deba materializarse, preferentemente, en plantas bajas; y (3) Se determina que, al menos, el 50% de las nuevas viviendas previstas en los diferentes sectores residenciales se resuelvan en tipologías de vivienda colectiva.
8. **Garantizar la estructura y el mantenimiento de la funcionalidad de la infraestructura verde en el tratamiento de los tejidos diseminados en el medio rural.** A este respecto destacar la estrategia adoptada en las zonas rurales afectadas por riesgos de inundación y de protección del litoral, en relación con la posible identificación de núcleos de viviendas donde aplicar el procedimiento de minimización de impactos, difiriendo a la formulación de un Plan Especial la identificación de la diversidad de situaciones edificatorias existentes y el régimen aplicable a cada una de ellas.
9. **Favorecer el uso del transporte público y la movilidad no motorizada, coordinando la planificación de las infraestructuras de comunicación con la de los suelos de nueva transformación.** La movilidad se estructura a partir de la definición de una nueva célula urbana, conformando así una supermanzana. El perímetro de ésta lo conforman las vías básicas por donde circulará el vehículo de paso, el transporte público y, en su caso, los carriles de bicicleta segregados. Con esta medida se garantiza la funcionalidad del sistema, al tiempo que se libera entre el 60 y el 70% de las calles para otros usos. Un modelo de movilidad basado en supermanzanas garantiza que todos los tejidos y el conjunto de polos de movilidad -paradas de transporte público, áreas comerciales, equipamientos comunitarios, espacios libres- sean accesibles en cualquiera de los modos de transporte.

En la Alternativa 2 el crecimiento urbano propuesto da satisfacción a las demandas reales, y se adecua a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, tanto en lo relativo a la ocupación de suelo prevista para actividades económicas como a la ocupación de suelo prevista para usos residenciales. Las superficies clasificadas para cada clase de suelo son las siguientes:

CLASE DE SUELO	USO	SUPERFICIE
<b>Suelo Urbano</b>	Residencial	2.380.016 m <sup>2</sup>
	Industrial/Terciario	1.267.881 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>		3.647.897 m <sup>2</sup>
<b>Suelo Urbanizable</b>	Residencial	1.138.315 m <sup>2</sup>
	Industrial/Terciario	967.120 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>		2.105.435 m <sup>2</sup>
<b>Suelo No Urbanizable</b>		42.171.027 m <sup>2</sup>

## RED VIARIA

Esta Alternativa 2 también reconoce la acción territorial de mayor peso específico para solucionar los problemas endémicos de articulación de la estructura urbana con la red viaria de carácter nacional-regional es la proyección de una variante de la CN-340 desplazada al oeste del trazado actual, entre la autovía del mediterráneo y el ferrocarril siguiendo una directriz sensiblemente paralela a ambos canales infraestructurales. La importancia de esta arteria en la conformación del nuevo modelo urbano-territorial supera su propia caracterización como garante de una racional jerarquización de los diferentes tipos de tráfico -al asumir los flujos de paso interurbanos otorgando una vocación claramente urbana a la actual travesía- y por la mejora ostensible que introduce en la fluidez y eficiencia de la canalización de los flujos de tráfico motorizado con la Autovía del Mediterráneo. Resulta, asimismo, determinante para la recualificación urbana de la actual travesía de la CN-340, llamada a constituirse en uno de los elementos referenciales de la red primaria viaria del nuevo modelo de ciudad, induciendo procesos urbanos regenerativos en el territorio colindante y permitiendo articular una estrategia de sutura de la fractura urbana existente entre las zonas oriental y occidental del núcleo urbano sustentada en la instrumentación de unos criterios de diseño viario que proporcionen argumentos de conciliación y continuidad entre ambos sectores.

A partir de ahí, los 2 principios básicos que han orientado la ordenación de la Red Primaria de Calles y Avenidas de Primer Rango son:

- Diseñar una nueva forma de organización urbana denominada la "supermanzana" que permitirá reinventar el espacio público para una ciudad mediterránea, compacta y compleja.
- Implementar medidas que produzcan la transferencia de plazas de aparcamiento en el espacio público hacia formas de estacionamiento fuera de la calzada.

Las arterias urbanas constitutivas de la Red Primaria de Calles y Avenidas propuesta por el PGOU, en aplicación de las directrices, jerarquía y funcionalidad expuestas en los párrafos anteriores, son:

1. **Red Primaria de la ciudad consolidada.** La red de calles identificadas constituye el sistema arterial básico que define el perímetro de las diferentes supermanzanas que han de organizar la movilidad en el núcleo de población en claves de sostenibilidad. En esta malla viaria -que define la estructura urbana básica de la ciudad consolidada- se significan varios itinerarios cívicos y de accesibilidad en los que estará vedado el flujo indiscriminado de tráfico motorizado. Estos itinerarios son:
  - a. En el área central de la ciudad el eje norte -sur conformado por la secuencia de las calles Alcalá de Xivert-Calle Mayor y, en sentido este oeste, (a) la secuencia urbana conformada por el Paseo Josep Febrer i Soriano-calle Cristo del Mar y (b) la calle César Cataldo.
  - b. En la zona urbanizada de Ciudad Jardín la actuación, sin duda, más determinante es la eliminación del tráfico de paso en la actual Calle de Valencia, impulsando su conversión en un híbrido entre parque lineal e itinerario cívico; un nuevo espacio referencial pensado para la movilidad sostenible y, sobre todo, para ofrecer un punto de encuentro ciudadano en esta zona de la periferia de Benicarló.
2. **Red Primaria vinculada a operaciones de renovación urbana y zonas de nuevo desarrollo.** Sin lugar a dudas, la principal innovación de la Red Primaria viaria de Benicarló es la reconfiguración la actual travesía de la CN-340, aprovechando la vocación urbana inducida por la variante ejecutada al oeste del trazado ferroviario.
3. **Red Primaria de aparcamientos públicos**, que está compuesta además de por los existentes, por nuevos aparcamientos disuasorios para los que se propone la siguiente localización:
  - En la Nueva Estación de Autobuses, al objeto de conformar un punto de intercambio modal en el entorno de la estación ferroviaria.
  - En el vacío urbano localizado junto a la calle Vinaròs,
  - En el frente al bulevar metropolitano en un punto próximo a la entrada a la ciudad por el sur.

## RED PRIMARIA DE ZONAS VERDES Y PARQUES PÚBLICOS.

En la estrategia de esta Alternativa 2, destaca:

- a. Recalificación a Redes Primarias de Redes Secundarias del suelo urbano y de suelo urbanizable con programa aprobado. Son espacios libres que, por su protagonismo y relevancia para conformar parques lineales de un elevado valor ecológico se ha considerado preciso su integración en la Red Primaria.
- b. Suelos destinados a conformar un nuevo Parque Urbano de la ciudad (Parque La Mar Xica) Este Parque se va a convertir en el principal espacio libre del núcleo central de Benicarló - cuenta con una superficie de 25.065 m<sup>2</sup>- y coadyuvará a incrementar los niveles de Red Primaria en proporción suficiente al incremento poblacional previsto en el adyacente ensanche de Povet.

- c. Nuevos suelos propuestos para su integración en la Red Primaria a los que se otorga la clasificación de urbanizables para poder ser obtenidos gratuitamente mediante su consideración como redes adscritas a los sectores de nuevo crecimiento.
- d. Áreas de zonas rurales protegidas, vinculadas a la presencia de valores singulares a potenciar: Parque Agrícola en el barranco de Aquaoliva, Parque Arqueológico junto al Poblado Ibero, Red primaria de conexión entre el litoral y el interior en el ámbito de protección del litoral de Playa Norte, el tramo de Vía Litoral que discurre en Playa Norte, Parque Fluvial de la margen izquierda de la Rambla de Cervera, y, finalmente, el entorno de la Bajada de Bovalar (PVP 55). Todas estas áreas forman parte de la Infraestructura Verde del Territorio.

La superficie total de la Red Primaria de Zonas Verdes y Parques Urbanos asciende a 649.095 m<sup>2</sup>. De esta cantidad, el 25,75% se localiza en el suelo urbano; el 9,30% en el suelo urbanizable, el 12,82% en el suelo rural común y el 52,13% en el suelo rural protegido

## RED PRIMARIA DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS.

La propuesta de nuevos Equipamientos y Dotaciones propuesta por el PGOE de Benicarló tiene como objetivo principal reforzar la oferta actual, incorporando nuevas funciones dotacionales -plataformas logísticas, movilidad sostenible, nuevas necesidades infraestructurales, etc- vinculadas a la condición de centralidad territorial otorgada por la ETCV a Benicarló.

Esta propuesta presenta cuatro implantaciones relevantes:

- a. Una reserva de suelo para nuevas infraestructuras localizada en el sector de suelo urbanizable con programa aprobado SI-ND-01 COLLET I.
- b. Una reserva de suelo localizada dando frente al Paseo de José Febrer i Soriano, resultante de la ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable con programa aprobado SI-ND-01 COLLET I, que se entiende idónea para la ubicación de un intercambiador modal de rango estructurante compuesto por la Estación de Autobuses más un aparcamiento disuasorio.
- c. Ampliar la oferta dotacional existente en el área de Sanadorlí, atendiendo a las nuevas demandas surgidas de la integración en la malla urbana de los asentamientos irregulares adyacentes.
- d. Reforzar la condición estratégica del Polígono Comarcal de Innovación propuesto en el entorno del actual Polígono Industrial de Collet promoviendo la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías.

La superficie total de la Red Primaria de Equipamientos y Dotaciones es de 662.375 m<sup>2</sup>, de la que 475.090 m<sup>2</sup> (el 71,70%) se corresponden con equipamientos e infraestructuras existentes, mientras que 187.285 m<sup>2</sup> (el 28,30%) son nuevos suelos propuestos por el presente PGOE. De esta cantidad, el 98% se encuentra localizado en zonas de nuevo desarrollo incluidos dentro de la delimitación de sectores de planeamiento parcial.

## 9.4. VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La información y el diagnóstico de las áreas ambientalmente relevantes y la definición del modelo territorial, han permitido extraer las claves básicas para la sostenibilidad global del Plan General de Ordenación Estructural. A tenor de este marco inicial, para la valoración de las tres alternativas contempladas, tanto ambiental como territorialmente, se han señalado los criterios, que incorporan en su seno los establecidos en el Documento de Referencia de febrero de 2011. En suma, los criterios que se plantean responden al menos a la viabilidad y el cumplimiento de tres dimensiones que se presumen sustanciales considerar en la sostenibilidad de cualquier planificación territorial y urbanística. Estos expresan un equilibrio entre las dimensiones ambientales, socio-cultural y económicas, reconociendo no obstante, un papel cualificado de lo ambiental.

Los criterios por tanto, además de obedecer al modelo previsto en el Documento de Referencia, se ponderan teniendo en consideración el cumplimiento de las claves de un modelo sostenible. Para cada uno de los criterios de valoración propuestos se plantea un gradiente de puntuación que se corresponde con los siguientes valores:

- 4: CUMPLE NOTABLEMENTE.
- 2: CUMPLE.
- 0: NO CUMPLE.

El cotejo de las Alternativas con el grado de cumplimiento de los criterios, permitirá fundamentar y justificar la elección de la propuesta que con mayor fidelidad se ajuste a la realidad territorial y urbanística, al Documento de Referencia y en términos estratégicos a las dimensiones ambiental, socio-cultural y económica.

Los criterios de valoración establecidos sobre los que se sustenta la sostenibilidad de la planificación urbanística y territorial del municipio de Benicarló son los siguientes:

### CRITERIO 1:

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TERRITORIALES DE LA ETCV PARA LA VERTEBRACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL ELS PORTS- BAIX MAESTRAT. Se valora si cada una de las alternativas incorpora propuestas dirigidas al fortalecimiento de la integración del municipio de Benicarló en el Área Funcional Els Ports-Baix Maestrat, a través de la asunción de las estrategias territoriales específicas dispuestas en la propia ETCV que aseguran la coordinación de las políticas de planificación en estos los municipios del Área Funcional.

- La Alternativa 0, o preoperacional, la constituye el mantenimiento del planeamiento vigente, y por ello supone descartar la formulación de un nuevo planeamiento, por lo que no están contemplados los objetivos territoriales específicos de ETCV.
- La Alternativa 1, dada las fechas de su elaboración, anterior a la ETCV, tampoco contempla propuestas concretas en ese sentido, aunque muchas de sus propuestas están en sintonía por lo propuesto por la ETCV.

- La Alternativa 2, asume las estrategias territoriales específicas dispuestas en la propia ETCV que aseguran la coordinación de las políticas de planificación en estos los municipios del Área Funcional. Y complementariamente, se plantea como objetivo principal específico, la consolidación y puesta en valor del Área Urbana Integrada Vinaròs-Benicarló, mediante las siguientes acciones: (1) La conversión en bulevar metropolitano del trazado original de la CN-340, tras la previsión de la nueva circunvalación de la CN-340 y la desafectación del trazado original de esta infraestructura por el núcleo principal. (2) Un nuevo nodo de actividad económica junto al Parque Industrial de Collet, entre la AP-7 y la Variante de la CN-340; (3) La potenciación de la función territorial de la Rambla de Cervera a fin de vehicular las relaciones entre el Litoral y el interior del Área Funcional de Els Ports- Baix Maestrat, con capacidad de localizar áreas de ocio. Y (4) medidas para evitar el efecto de conurbación con Vinaroz, a fin de mantener la diversificación de este sistema de ciudades.

CRITERIO I	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	0	4

## CRITERIO 2.

CONFIGURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE. Se valora si cada una de las alternativas adopta como elemento determinante del modelo urbano-territorial la consolidación de la Infraestructura Verde como sustrato territorial que permita conservar y poner en valor activos ambientales, culturales y paisajísticos del territorio.

- En la Alternativa 0, sólo se reconoce como espacio con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales el extremo meridional del Puig de La Nau bajo la calificación de interés cultural e histórico, y en el cual, aún coincidiendo con el perímetro del poblado ibero, incluso permite los usos agropecuarios y la edificación de instalaciones provisionales.
- En la Alternativa 1 se reconocen, además del Puig de la Nau, la Basseta del Bovalar, el Dominio Público Hidráulico, el Dominio Público Marítimo-Terrestre y Zona de Servidumbre de Litoral, y la Montaña del Bovalar, pero no alcanza a todos los espacios con recursos y valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales.
- La Alternativa 2, la Infraestructura Verde se configura constituida por todas las áreas ambientalmente relevantes (Esterribaciones Serranas de los Tres Colls, Puig de la Nau y la Basseta del Bovalar); conectores territoriales fluviales (ramblas de Cervera, Alcalá y Aigua D'Oliva); la red de Vías Pecuarias y principales caminos rurales; los yacimientos arqueológicos de La Tossa y la Puig de la Nau; la huerta vinculada a Denominación de Origen "Alcachofa de Benicarló"; los suelos con riesgos cierto de inundabilidad; y la conformación del trazado en el municipio de la Vía Litoral entre Vinaròs y Alcossebre.

CRITERIO 2	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	0	4

### CRITERIO 3.

PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES O INDUCIDOS. Se valora si cada una de las alternativas ha preservado de desarrollo urbanístico todas las áreas en las que se conoce la existencia de algún riesgo natural o inducido, especialmente las que presenten riesgos de inundación, incendios o tecnológicos.

- La Alternativa 0 no valora el territorio en función de ningún tipo de riesgo, llegándose a proponer desarrollos urbanísticos sobre suelos con riesgo de inundación, así como en algún sector con riesgo de incendio forestal, sin que se planteen medidas correctoras.
- La Alternativa 1 si hace una valoración de ciertos riesgos posibles, aun cuando se proponían nuevos desarrollos sobre zonas con inundabilidad de baja intensidad en el entorno de la Rambla de Alcalá.
- En la Alternativa 2, no se propone ningún nuevo desarrollo urbanístico en áreas con algún riesgo conocido, que se analizan detalladamente, y propone también adoptar medidas de cautela y minimización de impactos, sobre todo en los suelos adyacentes a la rambla de Cervera. Además, se asume mediante su delimitación en el suelo no urbanizable el riesgo tecnológico derivado del polvorín de Càlig.

CRITERIO 3	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	0	2

### CRITERIO 4.

UTILIZACIÓN RACIONAL DEL SUELO. Se valora si se justifica la adecuación del crecimiento que se propone a las necesidades reales, tanto para usos residenciales como para actividades económicas, basados en los principios de racionalidad y sostenibilidad. Se debe observar además en la valoración cuantitativa de este criterio, las repercusiones indirectas del sellado efectivo del suelo sobre otros factores y elementos relevantes y vulnerables del medio a consecuencia de la ocupación definitiva por la trama urbana: superficie de recarga acuífera y superficie de suelo de alta calidad agrológica.

- De la Alternativa 0 hay que valorar de forma positiva que supuso una reducción del suelo urbano clasificado para desarrollos urbanísticos respecto del planeamiento anterior en unas 93 hectáreas. En el suelo urbanizable programado previó dos sectores, con una superficie total de 64'7 Has, ambos desarrollados, donde conviene destacar el sector "Povet", cuyo desarrollo (residencial) cerró trama urbana entre la desembocadura de la rambla Cervera y el Puerto. Destaca en esta alternativa la extensa clasificación de suelo urbanizable no programado de uso residencial-turístico, que obedece, en primer lugar, a la voluntad del Plan de integrar las áreas dispersas del suelo urbano por el territorio, fruto de la improvisación anterior en la zona costera sur; en segundo lugar, a envolver las urbanizaciones surgidas de manera espontánea en la costa norte; y en tercer lugar a prever posibles implantaciones industriales. De estos ámbitos han llegado a desarrollarse: el suelo industrial (por iniciativa pública), y dos sectores residenciales turísticos (uno de ellos también por iniciativa pública). En cualquier caso, y respecto al uso racional del territorio, el mayor déficit de la Alternativa 0 es la laxitud con la ocupación residencial del suelo no

urbanizable. El desarrollo del suelo para actividades económicas ha supuesto para Benicarló ser el municipio que tiene más suelo especializado para estas actividades en la comarca del Baix Maestrat.

- La propuesta inicial de la Alternativa 0 se refleja en el siguiente cuadro:

CLASE DE SUELO	USO	SUPERFICIE
<b>Suelo Urbano</b>	Residencial	2.347.588
	Industrial/Terciario	589.666
<b>Total</b>		2.934.254
<b>Suelo Urbanizable</b>	Residencial	1.302.101
	Industrial/Terciario	1.456.595
<b>Total</b>		2.758.696
<b>Suelo No Urbanizable</b>		42.197.129

Estos parámetros suponen una ocupación de suelo del 11% de la superficie del término municipal.

- En la Alternativa 1 propone la siguiente clasificación de suelo:

CLASE DE SUELO	USO	SUPERFICIE
<b>Suelo Urbano</b>	Residencial	2.520.949
	Industrial/Terciario	266.147
<b>Total</b>		2.787.096
<b>Suelo Urbanizable</b>	Residencial	4.407.654
	Industrial/Terciario	2.873.475
<b>Total</b>		7.281.129
<b>Suelo No Urbanizable</b>		37.821.854

En esta alternativa no se observan todavía las determinaciones de La Directriz 81 de la ETCV en relación a los previsibles escenarios demográficos y a la tasa anual de crecimiento global de la población en lo que respecta al crecimiento residencial, y por lo tanto, tampoco la máxima ocupación de suelo admitida para usos residenciales que aparece regulada en la Directriz 82 de la ETCV: IMOS. En lo que respecta a las actividades económicas también se aparta esta alternativa del crecimiento previsible de los empleos de los sectores industrial y terciario en el horizonte temporal que se contempla. Ello, quizás, por las demandas surgidas en esos tiempos de los agentes económicos de ampliación de este suelo especializado, y por el lógico deseo de los municipios de contar con suelo en el que puedan implantarse actividades económicas que, por una parte, proporcionen puestos de trabajo y, por otra, contribuyan a mejorar los recursos municipales.

Los parámetros reflejados en la tabla anterior suponen una ocupación del suelo del 15% de la superficie del término municipal.

- En la Alternativa 2 se justifica lo ajustado del crecimiento, tanto de suelo dominante residencial como suelo dominante de actividades económicas, a las necesidades reales. Así, y en lo que respecta al suelo residencial, se justifica tanto en relación con los parámetros máximos establecidos por las reglas de la Directriz 81 de la ETCV como por las necesidades de viviendas calculadas para un horizonte de 20 años, detrayendo la capacidad potencial que presenta el suelo en situación básica de urbanizado de Benicarló para acoger nueva vivienda, incluyendo tanto las parcelas vacantes del suelo urbano consolidado como el techo residencial estimado en las actuaciones de transformación urbanística de uso dominante residencial propuestas.

En lo que respecta al suelo para actividades económicas la clasificación propuesta se queda por debajo de lo establecido como máximo por la Directriz 95 de la ETCV, y ajustado a las necesidades calculadas en base al previsible incremento de la población para el año horizonte.

Las superficies clasificadas para cada clase de suelo son las siguientes:

CLASE DE SUELO	USO	SUPERFICIE
<b>Suelo Urbano</b>	Residencial	2.380.016 m <sup>2</sup>
	Industrial/Terciario	1.267.881 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>		3.647.897 m <sup>2</sup>
<b>Suelo Urbanizable</b>	Residencial	1.138.315 m <sup>2</sup>
	Industrial/Terciario	967.120 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>		2.105.435 m <sup>2</sup>
<b>Suelo No Urbanizable</b>		42.171.027 m <sup>2</sup>

Estos parámetros suponen una ocupación de suelo del 12% de la superficie del término municipal; es decir, tres décadas después, prácticamente la misma que la prevista en la situación preoperacional, teniendo en cuenta el incremento del suelo urbano a causa del desarrollo de suelos urbanizables previstos en la Alternativa 0 y, especialmente, por la voluntad de reconocer e integrar en la malla urbana los asentamientos de edificaciones irregulares del suelo no urbanizable aflorados en la partida de Sanadorlí, junto a la ciudad.

CRITERIO 4	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	2	0	4

## CRITERIO 5.

DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DE USOS EN EL MODELO TERRITORIAL. Se valora si se adoptan medidas para garantizar la mixtura de usos en los desarrollos residenciales (locales para uso comercial, de ocio y de trabajo, por ejemplo, oficinas, así como pequeñas industrias tales como talleres, etc.) y para promover la proximidad de las dotaciones y servicios a los ciudadanos de la periferia mitigando los desequilibrios territoriales existentes.

- La Alternativa 0 apuesta por la construcción de viviendas en tipologías de aisladas o adosadas, dando lugar a áreas mono funcionales que dificultan la interacción, y generando patrones de vida vinculados al uso del automóvil privado. Un modelo con densidad insuficiente para que los servicios básicos, el comercio y las actividades puedan implantarse en proximidad.
- La Alternativa 1 ya apuesta por la diversidad de usos y tipologías residenciales, y por conformar áreas de actividades económicas variadas y autosuficientes, condición básica para ofrecer una amplia variedad de servicios y funciones. En las nuevas zonas residenciales, de media y alta densidad, se plantea que parte de la edificabilidad tenga que ser consumida, necesariamente, en usos terciarios de proximidad.
- La Alternativa 2, al igual que la Alternativa 1, propone además de la variedad de usos y tipología en las zonas de dominancia residencial, que el 15% de la edificabilidad se tenga que dedicar obligatoriamente a usos de servicios de proximidad, también en las zonas de baja densidad (se trata de garantizar una proporción razonable de usos complementarios a la vivienda revirtiendo el monofuncionalismo congénito a este tipo de asentamientos irregulares), en las que promueve también la inserción de nuevas tipologías edificatorias cuya presencia volumétrica (3 o 4 plantas de altura máxima) no induzca impactos paisajísticos y problemas de cohabitación con las viviendas unifamiliares aisladas existentes.

CRITERIO 5	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	2	4

## CRITERIO 6.

PREVALENCIA DE LA GESTIÓN URBANA E INTERVENCIÓN EN EL NÚCLEO URBANO. Se valora si en la programación se prioriza la culminación de los desarrollos existentes y las actuaciones de rehabilitación y renovación urbana frente a las nuevas ocupaciones del territorio. Y si se da preferencia al inicio de los desarrollos de las unidades de ejecución en suelo urbano y al desarrollo del sector urbanizable que cuenten con fácil conexión a las redes generales ya implantadas.

- La Alternativa 0 no prioriza la intervención en el suelo urbano.
- Las Alternativa 1 y 2 priorizan las intervenciones que permitan rematar los desarrollos existentes, con la particularidad que la Alternativa 2, específicamente, favorece en mayor medida las intervenciones de renovación urbana, como por ejemplo, la propuesta en el entorno de la actual CN-340 amparada en su conversión en un bulevar urbano con vocación de convertirse en un eje de centralidad territorial. También la actuación en el entorno del cementerio y la transformación del área industrial localizada junto a la CV-135 (SI-RI-01 BATRA I y SI-RI-02 BATTRA II) reflejan la voluntad del Plan General por experimentar la capacidad que tiene la ciudad existente para satisfacer las nuevas demandas. Señalar también que en la Alternativa 2 la oferta residencial contemplada tiene en cuenta el desajuste existente en las características actuales del parque residencial, dado el excesivo protagonismo que presenta la vivienda no principal, en especial la vivienda vacía. El objetivo es promover la optimización del parque de viviendas vacías al objeto de

que cubra parte de las necesidades detectadas de los estudios de tendencias diagnosticados.

CRITERIO 6	Alternativa 0	Alternativa I	Alternativa 2
	0	4	4

#### CRITERIO 7.

**USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y PROTECCIÓN DE SU CALIDAD.** Se valora si queda justificada la suficiencia de caudal hídrico para los desarrollos proyectados. Si se proyecta una red de saneamiento separativa en las zonas de nueva dotación, y en las zonas consolidadas en las que se intervenga, y si se prevé que el vertido de aguas residuales en ámbitos no urbanos se realice obligatoriamente mediante su depuración previa. También si se fomenta el uso racional y sostenible del agua tanto en las intervenciones públicas (riego de espacios urbanos, mejora de las infraestructuras, reciclaje), como en las privadas (normas de construcción, uso de piscinas, uso en actividades, etc.).

- La Alternativa 0, dada su antigüedad y obsolescencia, no desarrolla criterios y objetivos de ordenación relativos al cierre del ciclo del agua. No obstante, el crecimiento urbanístico que aún resta por desarrollar presenta una dimensión que hace presumir la suficiencia de los recursos hídricos disponibles.
- La Alternativa 1, pese a contar entre sus objetivos estratégicos la proyección de una red separativa y el fomento del reciclaje del agua depurada, presenta el inconveniente del excesivo crecimiento poblacional propuesto por lo que, con total seguridad, el nivel de recursos hídricos disponibles no resultará suficiente para atender a las demandas de dotación de agua derivadas del modelo territorial contemplado.
- La Alternativa 2 tiene garantizada la suficiencia de los recursos hídricos disponibles. Así, se estima que para la población permanente total calculada en el año horizonte del PGOE (2037) de 39.803 habitantes, las necesidades de captación para el suministro en alta de la población serán de 2.902.427 m<sup>3</sup>. Para el cálculo se ha utilizado una ratio de 199,69 litros/hab día, deducida de (a) conseguir unos porcentajes de eficiencia de la red del 75% y (b) la complementariedad dotacional derivada del reciclaje del agua depurada y el aprovechamiento de aguas pluviales. Dado que la concesión para el aprovechamiento hidrológico establece un volumen máximo anual de captación de 3.115.933 m<sup>3</sup>, se produce un diferencial de 213.506 m<sup>3</sup>/año que supone una posibilidad de aumento en las necesidades del 7%.

CRITERIO 7	Alternativa 0	Alternativa I	Alternativa 2
	2	0	4

## CRITERIO 8.

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES. Se valora si se promueve la eficiencia energética tanto del parque residencial de nueva construcción como del existente. También si se fomenta la creación de microclimas de calidad ambiental en el entorno de la edificación de acuerdo con los principios bioclimático.

- En la Alternativa 0 no se contemplan medidas específicas relativas a la eficiencia energética ni al fomento de las energías renovables.
- En la Alternativa 1 sí se contemplan medidas de fomento de la eficiencia energética de las edificaciones y de fomento de las relativas a las energías renovables. Se contemplan también medidas para la creación de microclimas de calidad ambiental en el entorno de la edificación de acuerdo con los principios bioclimáticos, adaptados a las condiciones climáticas del municipio, contando con sistemas pasivos como la vegetación y el uso de masas de agua, como medios de regulación térmica.
- En la Alternativa 2 se proponen, además de medidas relativas a garantizar la eficiencia energética de las edificaciones y la creación de condiciones de calidad ambiental en el entorno de las mismas en base a principios bioclimáticos, exigencias al planeamiento de desarrollo de contribución mínima procedente de las energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia. También se establecen para los edificios públicos y las viviendas de promoción pública criterios de eficiencia energética más exigentes de los establecidos en el CTE.

CRITERIO 8	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	4	4

## CRITERIO 9.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS FOMENTANDO LA MINIMIZACIÓN, EL RECICLAJE Y LA REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS POR TIPOLOGÍA. Se valora si se proponen medidas que garanticen la adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, para los desarrollos tanto existentes como previstos, estableciendo, además, medidas para prevenir su generación y para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos, así como la facilitación de la correcta segregación de los mismos. Se valora también la gestión de los residuos técnicos procedentes de las actividades comerciales, terciarias y productivas tanto en los espacios con usos especializados como en las áreas residenciales con usos mixtos.

- Aunque no se hacen propuestas de esta naturaleza en la Alternativa 0, la gestión actual de los residuos sólidos urbanos, y en base al vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y a lo específico de la zona de gestión en la que se inserta Benicarló (Zona 1. Norte Castellón: Els Ports, l'Alt Maestrat, el Baix Maestrat y parte de la Plana Alta), responde a los criterios reseñados como valorables de forma positiva.

- Las Alternativas 1 y 2 pretenden incrementar la recogida selectiva del 35% actual a ratios propugnado por el PIRCV, así como combatir los vertidos incontrolados existentes, básicamente generado por la actividad agrícola.

CRITERIO 9	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	2	4	4

#### CRITERIO 10.

PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS EFECTOS DE CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA. Se valora si se plantean las propuestas necesarias para garantizar la calidad acústica y contenido en suspensión de las distintas zonas de acuerdo con la legislación vigente, evitar la contaminación lumínica, y preservar la calidad del aire y la protección de la atmósfera.

- En la Alternativa 0 no se contemplan medidas específicas, pero las actuaciones que provengan de su desarrollo deben respetar las leyes y normas en materia de contaminación atmosférica, de topo tipo, hoy día vigentes.
- Las Alternativas 1 y 2 además de reflejar las medidas de protección contra el ruido, la preservación de la calidad del aire y la protección de la atmósfera, y en aras a la protección y mejora de la calidad paisajística, hacen especial hincapié en la protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica

CRITERIO 10	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	4	4

#### CRITERIO 11.

PROMOCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. Se valora si se establecen medidas para el desarrollo de la biodiversidad en base a la consideración sistémica del territorio, la conservación y fomento de la biodiversidad presente en el término municipal.

- En la Alternativa 0 no se contempla ningún tipo de propuesta específica relacionada con la conservación y protección de la biodiversidad.
- En la Alternativa 1 se contemplan medidas de protección de espacios naturales y de naturalización del espacio urbano, lo que incrementa la biodiversidad.
- En la Alternativa 2, además de adoptar como elemento determinante del modelo urbano-territorial la consolidación de la Infraestructura Verde como sustrato territorial que permita conservar y poner en valor activos ambientales, culturales y paisajísticos del territorio, establece corredores de biodiversidad, especialmente significados. De un lado, las ramblas perpendiculares al litoral, a las que se considera con una elevada capacidad para convertirse en conectores biológicos; y de otro lado, tanto el frente litoral como la red vía pecuaria, que se constituye en vital corredor florísticos y faunísticos que interconecta entre sí espacios naturales.

CRITERIO 11	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	4	4

## CRITERIO 12.

**MOVILIDAD SOSTENIBLE.** Se valora si se diseñan medidas de ordenación estructural a fin de minimizar el protagonismo ejercido por los medios mecanizados privados, y permitir un reparto modal donde el protagonismo corresponde a los modos no motorizados incrementando notablemente su cuota porcentual de participación en detrimento de los modos motorizados privados.

- La Alternativa 0 no establece ninguna medida en el sentido expuesto sino que su modelo contribuye a fomentar el uso del automóvil privado.
- En Las Alternativas 1 y 2 se fomenta un modelo de crecimiento de usos mixtos, evitando la creación de entornos mono funcionales o áreas funcionales homogéneas con altas necesidades de movilidad, vinculando los tejidos urbanos resultantes con las redes de transporte colectivo y no motorizado, y empleando tipologías edificatorias acordes con estos objetivos. También si se fomenta la intermodalidad mediante la creación de aparcamientos disuasorios en conexión con nodos de transporte público y con redes peatonales y ciclistas, y si se proponen las infraestructuras y condiciones necesarias para un transporte sostenible en los nuevos desarrollos urbanos, limitando estrictamente el espacio dedicado al automóvil y fomentando el desplazamiento a pie y en bicicleta mediante la creación de zonas peatonalizadas y de calmado de tráfico. No obstante, la mayor dispersión territorial causada por la ocupación de suelo prevista en la Alternativa 1 -especialmente los crecimientos residenciales al oeste del ferrocarril y al norte de la Rambla de Cervera- frente al modelo compacto y mesurado -en términos de consumo de suelo- previsto en la Alternativa 2, introduce mayor dificultad a la implementación de medidas de movilidad sostenible, en especial, las relativas al protagonismo de los modos no motorizados y el transporte público.

CRITERIO 12	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	4	4

## CRITERIO 13.

**PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.** Se valora si se protegen y/o conservan los ecosistemas naturales del entorno de Benicarló, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos, en especial los cauces naturales, tanto por su implícita función drenante en el territorio, como por su función ecológica y paisajística natural. Se considera también en este criterio la valoración si se consideran los espacios serranos desde contenido paisajístico, forestal y ecológico.

- En la Alternativa 0 no se reconocen todas las áreas especialmente relevantes del municipio, tan sólo el extremo meridional del Puig de la Nau, aunque no se protege adecuadamente.

- En la Alternativa 1 si se reconocen las áreas especialmente relevantes, aunque sólo a los reconocidos por la legislación sectorial, no extendiéndose a todos los espacios con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales de relevancia local.
- En la Alternativa 2, se reconocen todas las áreas especialmente relevantes, y se extiende la protección y puesta en valor de los conectores fluviales de biodiversidad y sus llanuras de inundación (ramblas de Cervera, Alcalá y Aigua D'Oliva), y de los terrestres (vías pecuarias y principales caminos rurales). Por demás, se propone medidas que contribuyan, además de a asegurar su función ecológica, a la revalorización de los mismos, para su mayor disfrute y apreciación por parte de la población.

CRITERIO 13	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	2	4

#### CRITERIO 14

RECUPERACIÓN DEL LITORAL COMO ACTIVO TERRITORIAL. Se valora si se asume como criterio orientador de ordenación la revalorización, por su elevado potencial cualificador del territorio, de los espacios litorales libres de edificación. Este particular se entiende también en una función conectora entre los ambientes marinos-costeros con el interior agrario y natural de la región valenciana.

- La Alternativa 0 sólo propone la valoración del litoral como activo económico inmobiliario, reduciendo la protección a los suelos del Dominio Público Marítimo-Terrestre.
- La Alternativa 1 extiende la protección también a la Zona de Servidumbre del Litoral, pero no se establecen expresas medidas para abordar la protección del tramo del litoral de Playa Norte en la Zona de Influencia del Litoral (500 metros tierra adentro). Al contrario, al promover crecimientos urbanísticos al norte de la Rambla de Cervera, el modelo resulta atentatorio con los valores estratégicos reconocidos en la ETCV a este tramo del litoral benicarlendo.
- La Alternativa 2, reconociendo el carácter estratégico del ámbito litoral, extiende la protección a los 500 metros de la Zona de Influencia del Litoral. Destaca como se acomete también la ordenación del litoral de Playa Norte, muy afectada por ocupaciones residenciales. Se dispone para ello la necesidad de elaborar un Plan Especial para determinar y concretar la integración a la Infraestructura Verde de las zonas de su interior y para determinar la posibilidad de aplicación en otras de medidas de minimización de impacto territorial. Los criterios de este Plan Especial son: (a) la preservación de los valores naturales del territorio no contaminado por edificaciones, (b) evitar afecciones a los riesgos de inundabilidad existentes en el entorno de la rambla de Cervera, (c) implementar criterios de ordenación que permitan la recuperación de la Vía Litoral configurándola como el principal itinerario cívico y de accesibilidad sostenible del espacio resultante y argumento de conexión entre la ciudad y el Litoral de Playa Norte, (d) promover la minimización del impacto territorial causado por los núcleos de población surgidos en este ámbito acudiendo a la aplicación del régimen de excepcionalidad arbitrado por el PATRICOVA para las zonas de "peligrosidad geomorfológica"

CRITERIO 14	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	0	2

### CRITERIO 15.

PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL. Se valora si se contiene un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, que recoja todos los bienes arquitectónicos, etnológicos y arqueológicos de interés, y si en el mismo se incluye el conjunto de normas de protección y fomento de su conservación y rehabilitación, así como las cautelas necesarias en cualquier actuación que se realice en ellos.

- La Alternativa 0 no recogía todos los bienes incluidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunidad Valenciana, sólo señala un total de 10 "edificios de interés". No obstante, por aplicación de la vigente legislación valenciana dichos bienes se encuentran protegidos, estableciéndose cautelas sobre las actuaciones que se pretendan sobre ellos, aunque no medidas de fomento de su conservación y rehabilitación.
- La Alternativa 1 sí contempla la protección de los bienes incluidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunidad Valenciana, aunque no los incluidos en los Inventarios Sectoriales.
- La Alternativa 2 incluye un Catálogo de Protecciones con todos los bienes pertenecientes al Inventario General de Patrimonio de la Comunidad Valenciana, tanto los recogidos como Bienes de Interés Cultural (BIC) como los Bienes de Relevancia Local (BRL), así como los incluidos en los Inventarios Sectoriales, en concreto de Arqueología y Etnológico.

CRITERIO 15	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	2	4

### CRITERIO 16.

ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL MEDIO RURAL Y NATURAL ATENDIENDO A SUS VALORES Y DIVERSIDAD DE FUNCIONES. Se valora si se da prioridad a los usos agropecuarios en el suelo no urbanizable, así como a cualquier actividad directamente relacionada con la vocación de los recursos presentes.

- La Alternativa 0 si da prioridad a los usos agropecuarios en el suelo no urbanizable, aunque presenta una laxa normativa en cuanto a la implantación de edificaciones residenciales en el mismo que no se encuentran vinculadas con dicho tipo de explotaciones agropecuarias.
- En la Alternativa 1 también los usos característicos del suelo no urbanizable son los agropecuarios, restringiéndose los usos autorizables a las actividades directamente relacionadas con ellos.
- En la Alternativa 2, además de lo establecido en la Alternativa 1 se plantea la provisión de redes primarias que contribuyan a que la Infraestructura Verde, además de su función ecológica, asuma, de manera proporcionada a su capacidad de carga, funciones

dotacionales e infraestructurales. Se identifican por el Plan General tres tipos de escenarios aptos para activar el territorio: (a) El entorno de los restos arqueológicos del Poblado Ibero ubicado en la Montaña del Puig, con el objetivo de conformar un Parque Arqueológico en sus inmediaciones; (b) El área húmeda de la Boseta de Bovalar, apta para implantar un área de ocio rural; (c) La zona rural de protección del litoral en el área de Playa Norte. En este caso, se trata de dotaciones vinculadas con el conocimiento de la naturaleza ejerciendo una función pedagógica y educativa.

CRITERIO 16	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	2	2	4

#### CRITERIO 17.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ALCACHOFA DE BENICARLÓ". Se valora si se protege y se fomenta la Denominación de Origen "Alcachofa de Benicarló" desde las claves agrarias y si se propone su conservación como activo territorial de primer orden.

- Ni la Alternativa 0 ni la Alternativa 1 proponen una especial protección para los suelos rurales asociados a la producción de la alcachofa de Benicarló.
- La Alternativa 2 propone la categorización de estos suelos rurales, de alta capacidad agrológica, como de especial protección por su interés agrícola, paisajística y cultural. Esta alternativa entiende la actividad agraria en toda su extensión social, cultural, económica y ambiental.

CRITERIO 17	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	0	2

#### CRITERIO 18.

LA CALIDAD DEL PAISAJE. Se valora si se establecen objetivos de calidad paisajística, y si se establecen medidas, acciones y programas para la protección y mejora de los recursos paisajísticos del municipio.

- La Alternativa 0 no entra a valorar el paisaje, y por tanto, no llega a proponer ni tan siquiera objetivos de calidad paisajística.
- La Alternativa 1, valora el paisaje de Benicarló, sus aspectos más relevantes, estableciendo objetivos de calidad paisajística de carácter genérico, y normas de integración paisajística para los nuevos usos y actividades a implantar en el territorio, así como para la cualificación paisajística de la red viaria primaria y secundaria. No obstante, no se establecen medidas de protección sobre valores paisajísticos de gran relevancia, como el "paisaje agrario del litoral".
- La Alternativa 2 incluye un estudio de paisaje con el contenido establecido en el Anexo 1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. También se establecen normas de integración paisajística que definen los criterios de localización y de diseño de nuevos usos y actividades en el territorio.

Esta propuesta suma además del cumplimiento normativo, una contribución para la sostenibilidad de los ítems y procesos del territorio, una construcción del paisaje a partir del contenido cultural que alberga, complementando de este modo, la dimensión visual de la Ley indicada.

CRITERIO 18	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	2	4

### CRITERIO 19.

**MEJORA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y DEL NÚCLEO HISTÓRICO.** Se valora si se priorizan las acciones dirigidas a la mejora de las condiciones del casco consolidado y de sus espacios públicos; y si en el núcleo histórico se asegura la integración ambiental y tipológica de las nuevas edificaciones.

- En la Alternativa 0, en su programa de actuación, se priorizan las actuaciones sobre el suelo urbano, pero no se establecen normas específicas para asegurar la integración ambiental y tipológica de las nuevas edificaciones en el núcleo histórico, que se ve alterado tipológicamente.
- En la Alternativa 1 también se priorizan las actuaciones sobre el suelo urbano, y además, se propone medidas para la mejora de los espacios públicos existentes, así como, en el casco histórico, medidas para procurar la integración tipológica y ambiental y tipológica de las nuevas edificaciones, primando la rehabilitación sobre la nueva planta
- En la Alternativa 2, además de lo comentado para la Alternativa 1, se establecen medidas para que los límites de suelo urbanizado con el entorno rural reciba un tratamiento específico para facilitar la continuidad del medio urbano con la Infraestructura Verde del territorio. Considera esta propuesta la presencia de ecotonos en las periferias urbanas en contacto con el espacio rural, como medio interesante de intercambios para la biodiversidad.

CRITERIO 19	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	2	4

### CRITERIO 20.

**MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS.** Se valora si la red primaria equipamientos públicos se distribuye de forma racional y con una elevada accesibilidad, si cada zona urbana dispone de la infraestructura necesaria para garantizar los servicios municipales mínimos (instalaciones deportivas, centros cívicos, escuelas, etc. en función de sus necesidades existentes y las previstas).

- En la Alternativa 0 la mejora de los equipamientos públicos se confía prácticamente en su totalidad al desarrollo del suelo urbanizable, aunque no se establecen ninguna estrategia concreta en cuanto a su ubicación preferente, ni medidas para garantizar que su ubicación en la ordenación pormenorizada contribuya a un mejor disfrute por los usuarios.

- La Alternativa 1 propone generar una distribución homogéneamente distribuida por el conjunto urbano, haciendo visible dos secuencias urbanas donde localizar las piezas dotacionales más significativas: la reconfigurada carretera nacional 340, y los ejes cívicos que constituyen el sistema de distribución intersectorial propuesto. También se apuesta por implementar actuaciones de carácter recreativo en el suelo no urbanizable, por los equipamientos de proximidad destinados a cubrir las necesidades de las distintas unidades vecinales.
- La Alternativa 2 también propone una red primaria equipamientos públicos distribuidos de forma racional por el conjunto urbano, actual y de futuro, con una elevada accesibilidad, priorizando la ejecución de los equipamientos en los ejes cívicos identificados. Para la ordenación pormenorizada se evitan situaciones marginales de los suelos dotacionales, y se garantiza que su ubicación contribuya a un mejor diseño urbano y los servicios mínimos (instalaciones deportivas, centros cívicos, parques públicos, escuelas, etc.) en función de las necesidades existentes y las previstas.

CRITERIO 20	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	2	4	4

## CRITERIO 21.

ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES. Se valora si se propone el incremento de las zonas verdes existentes en el municipio, y en posición adecuada.

- La Alternativa 0 propone el incremento de los espacios libres, aun cuando no establece una estrategia concreta de localización.
- La Alternativa 1 también propone un incremento de las zonas verdes y espacios libres, proponiendo una estrategia de localización basada en la integración paisajística y escenográfica del contexto natural, y en la equipotencialidad ubicacional y reconocimiento de las preexistencias territoriales, y donde son importantes protagonistas los parques fluviales.
- La Alternativa 2, propone también un incremento de los espacios libres públicos con una estrategia de localización similar a la Alternativa 1, adoptando como criterio de diseño la interconexión, tanto entre las nuevas propuestas y las ya existentes, como con los ecosistemas del entorno urbano, formando una red de corredores verdes ligada a la Infraestructura Verde del territorio.

CRITERIO 21	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	2	4	4

## CRITERIO 22.

ACESO A LA VIVIENDA. Se valora si se establecen las medidas oportunas para satisfacer la posible demanda de vivienda protegida, en particular para garantizar la vivienda a las personas mayores y a los jóvenes, todo ello, en desarrollo de los objetivos 21 y 22 de la ETCV.

- En la Alternativa 0 no se establecen medidas para satisfacer las demandas de vivienda protegida.
- En la Alternativa I sí se establecen medidas para garantizar la existencia de suelo con destino a atender las demandas previsibles de vivienda protegida, aunque sólo en el desarrollo del suelo urbanizable.
- En la Alternativa 2 se prevé que cada ámbito de suelo urbanizable con uso residencial cuente con la reserva de vivienda protegida en una proporción mínima del 30% de la edificabilidad residencial a implantar. En las actuaciones de renovación del suelo urbano, el porcentaje aplicable es del 10% de la nueva edificabilidad residencial propuesta.

CRITERIO 22	Alternativa 0	Alternativa I	Alternativa 2
	0	2	4

### CRITERIO 23.

IMPACTO EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN. Se valora si se fomentan estilos de vida saludables, y si la ejecución de cada una de las alternativas puede suponer una mejora sustancial de los determinantes de salud de la población en el municipio de Benicarló, habida cuenta que el modelo urbanístico-territorial seleccionado.

- En la Alternativa 0 no se fomentan estilos de vida saludable, habida cuenta de la apuesta por patrones de vida vinculados al uso del automóvil privado. Tampoco se establecen medidas para la mejoras en la calidad del aire, prevención del ruido, para paliar las consecuencias del incremento de las temperaturas en los espacios públicos, o la prevención de riesgos naturales o inducidos.
- En las Alternativa I y 2 se propone un modelo urbano-territorial basado en evitar la creación de áreas con altas necesidades de movilidad motorizada, estableciendo medidas para el fomento de la peatonalización y de los modos no motorizados. Se establecen medidas de prevención contra el ruido, garantizando la calidad acústica de las distintas zonas de acuerdo con la legalidad vigente, medidas de ordenación y usos en las zonas inundables, se orienta el crecimiento urbano hacia aquellas zonas que no presentan riesgos naturales o inducidos, y se garantiza una adecuada gestión de residuos, estableciendo medidas para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos.

CRITERIO 23	Alternativa 0	Alternativa I	Alternativa 2
	0	4	4

### CRITERIO 24.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se valora si se han producidos eventos de participación ciudadana, aparte de los reglados legalmente, en la formulación de las distintas alternativas, así como si se proponen medidas para fomentar la participación ciudadana en etapas posteriores, incluso durante la ejecución del Plan.

- En la Alternativa 0 no se produjeron procesos de participación ciudadana distintos de los regulados por la legislación en las distintas fases del proceso de aprobación del Plan.
- En la Alternativa 1, hasta la elaboración del documento para el Concierto Previo se procedió a desarrollar un proceso de participación pública diverso: entrevistas, Mesas de Participación, y sometimiento a información pública un documento de Criterios y Objetivos.
- En la Alternativa 2, heredera del proceso de la Alternativa 1, se establece, además de los preceptivos legalmente, la celebración de Mesas de Debate. Se propone que la Mesa de Debate que se articulen entorno a los siguientes ejes temáticos, que aunque están relacionados entre sí, su separación facilita el abordaje: Desarrollo urbano y cohesión social: equipamientos, espacios públicos, vivienda y modelo de crecimiento hacia una sostenibilidad social; Infraestructura Verde: la conjunción del crecimiento con la sostenibilidad ecológica; y Movilidad: infraestructuras y modelos de transporte. También se propone que tras la aprobación definitiva del Plan se elaboren informes bianuales relativos a su desarrollo y que éstos sean sometidos a información pública.

CRITERIO 24	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	2	4

#### CRITERIO 25.

**SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.** Se valora si se contempla un análisis del impacto de las actuaciones previstas en las haciendas de las administraciones públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

- En la Alternativa 0 y en la Alternativa 1 no se contemplan análisis sobre la sostenibilidad económica de las actuaciones propuestas.
- En la Alternativa 2, contiene un análisis del impacto un análisis del impacto de las actuaciones previstas en las haciendas de las administraciones públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la prestación de los servicios, del que resulta un balance fiscal positivo.

CRITERIO 25	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	0	0	2

Del compendio de todos los criterios valorados resulta el siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS	Alternativa 0	Alternativa I	Alternativa 2
<b>CRITERIO 1</b>	0	0	4
<b>CRITERIO 2</b>	0	0	4
<b>CRITERIO 3</b>	0	0	2
<b>CRITERIO 4</b>	2	0	4
<b>CRITERIO 5</b>	0	4	4
<b>CRITERIO 6</b>	0	4	4
<b>CRITERIO 7</b>	2	0	2
<b>CRITERIO 8</b>	0	4	4
<b>CRITERIO 9</b>	2	4	4
<b>CRITERIO 10</b>	0	2	2
<b>CRITERIO 11</b>	0	4	4
<b>CRITERIO 12</b>	0	4	4
<b>CRITERIO 13</b>	0	2	4
<b>CRITERIO 14</b>	0	0	2
<b>CRITERIO 15</b>	0	2	4
<b>CRITERIO 16</b>	2	2	4
<b>CRITERIO 17</b>	0	0	2
<b>CRITERIO 18</b>	0	2	4
<b>CRITERIO 19</b>	0	2	4
<b>CRITERIO 20</b>	2	4	4
<b>CRITERIO 21</b>	2	4	4
<b>CRITERIO 22</b>	0	2	4
<b>CRITERIO 23</b>	0	4	4
<b>CRITERIO 24</b>	0	2	4
<b>CRITERIO 25</b>	0	0	2
<b>TOTAL</b>	12	52	88

**En conclusión:**

**De la valoración comparativa efectuada se concluye que la ALTERNATIVA 2 se consolida como "Versión Preliminar" del Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló**, ya tiene como objetivo principal conseguir un modelo urbano de ciudad mediterránea compacta y ambientalmente sostenible, para lo cual adopta una serie de objetivos de planificación en materia de ocupación del suelo, tanto para usos residenciales como para actividades económicas, basados en los principios de racionalidad y sostenibilidad. Y que puede resumirse en el siguiente decálogo:

1. Promueve un crecimiento urbano en continuidad, tanto en lo que se refiere al ensanche de la ciudad consolidada como para procurar la integración urbana de la dispersión territorial incontrolada existente.
2. Posibilita una sustancial mejora de las dotaciones públicas, que se distribuyen de forma racional por el territorio, y con una elevada accesibilidad.
3. Favorece la renovación del entorno de la actual CN-340 amparada en su conversión en un bulevar urbano con vocación de convertirse en un eje de centralidad territorial.
4. Procura una mejora del área central de la ciudad mediante una estrategia de la movilidad sostenible que posibilita la recuperación del espacio público para el ciudadano mediante la creación de una red de ejes o itinerarios cívicos (de espacios públicos, equipamientos) de alta capacidad ambiental y paisajística eficazmente interconectados con la Infraestructura Verde del Territorio
5. Fomenta la implantación de un modelo urbano diverso y eficiente desde el punto de vista del consumo de recursos, de la generación de emisiones y de residuos, y del coste de mantenimiento de sus infraestructuras y servicios.
6. Evita los efectos nocivos derivados de la conurbación con Peñíscola y Vinaròs, así como los crecimientos urbanísticos futuros de carácter residencial que superen por el oeste el trazado del ferrocarril, dado que el mismo queda configurado como límite natural de futuras extensiones de la ciudad favoreciendo, con ello, la consecución del nuevo modelo presidido por los principios de la compactidad y la continuidad.
7. Impulsa un modelo de ordenación en materia de Actividades Económicas que responda eficazmente a las potencialidades detectadas por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana para Benicarló, proponiendo, para ello, un nuevo polo de actividad económica.
8. Provee de vivienda protegida la oferta inmobiliaria para atender a los sectores de la población que lo precisen y en particular para garantizar la vivienda a las personas mayores y a los jóvenes.
9. Dispone de una ordenación urbana y territorial orientada a la consecución de un modelo de ciudad donde la movilidad general no dependa del automóvil privado y donde el conjunto de espacios públicos, los equipamientos y los lugares simbólicos sean accesibles para todos. La accesibilidad de este modelo de ciudad debe estar articulada sobre

determinados ejes cívicos que conforman una malla de continuidad para los principales itinerarios en modos no motorizados y de transporte público, en los que se concentran los esfuerzos de localización de actividades centrales.

10. Desarrolla los objetivos generales y las diversas directrices que integran el documento de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV) en lo que afecta al término municipal de Benicarló. En especial los relativos a:
  - Apoyar la vertebración del Área Funcional Els Ports-Baix Maestrat.
  - Configuración, consolidación y protección de la Infraestructura Verde del territorio de Benicarló.
  - Prevención de riesgos naturales o inducidos, así como prevención y corrección de los efectos de contaminación a la atmósfera.
  - Utilización racional del suelo y distribución equilibrada de usos en el modelo territorial.
  - Uso eficiente de los recursos hídricos, eficiencia energética y fomento de energías renovables.
  - Gestión de los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología
  - Promoción de la biodiversidad, protección del medio natural y puesta en valor del patrimonio cultural.
  - Recuperación del litoral como activo territorial
  - Ordenación y regulación del medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones.
  - Medidas, acciones y programas para la protección y mejora de los recursos paisajísticos del municipio, y para la mejora de los entornos urbanos y del núcleo histórico.



# 10 | JUSTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

## 10.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

- 10.1.1. SITUACIÓN ACTUAL.
- 10.1.2. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

## 10.2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

- 10.2.1. SITUACIÓN ACTUAL
- 10.2.2. SUFICIENCIA DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN

## 10.3. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

- 10.3.1. PREVISIÓN DE LA DEMANDA ELÉCTRICA
- 10.3.2. INFRAESTRUCTURAS PRIMARIAS ELÉCTRICAS PARA ATENDER A LA DEMANDA ENERGÉTICA.

## 10.4. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

## 10.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

## 10.1.1. SITUACIÓN ACTUAL.

En la actualidad, el municipio de Benicarló se abastece exclusivamente de fuentes propias, esto es, el agua potable del municipio de Benicarló proviene en su totalidad de la extracción de aguas subterráneas. El suministro a la población se realiza a partir de la extracción de dos pozos: Pozo Nuevo y Pozo N° 5.

Las capacidades máximas de extracción de las bombas de los sondeos son:

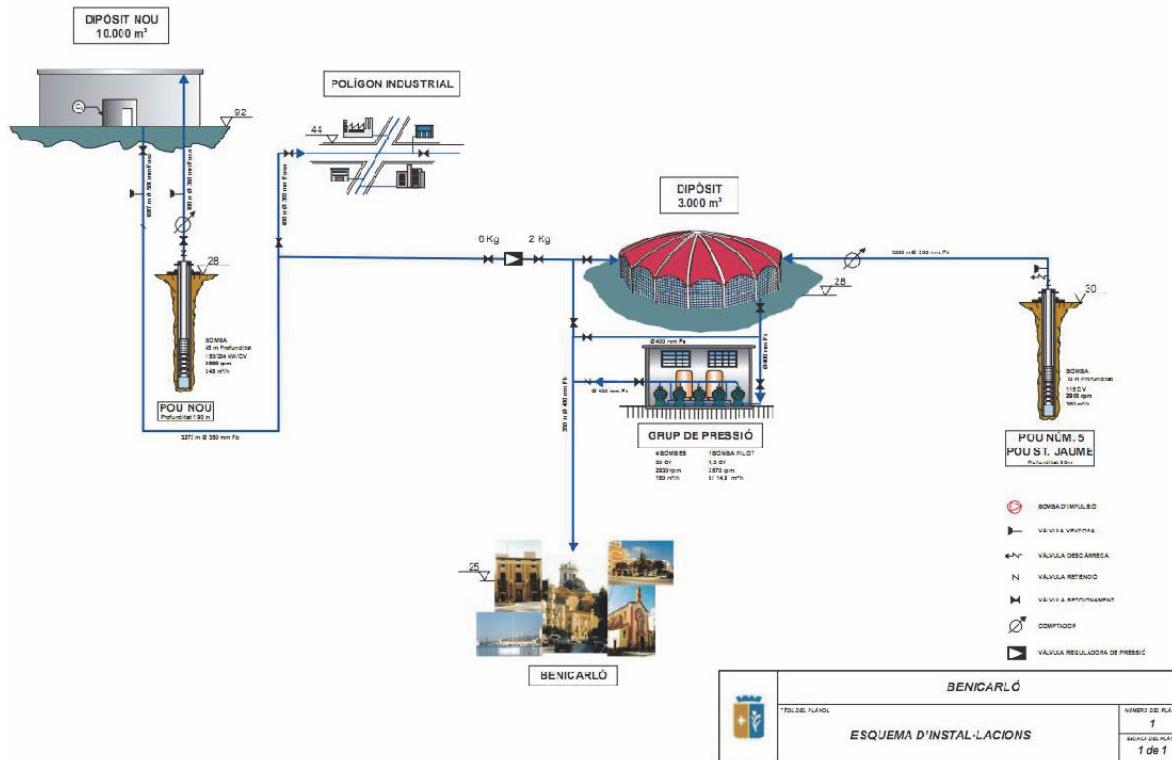
Sondeos	Cota del Terreno	Profundidad del pozo	Potencia de la Bomba	Máxima Capacidad de extracción
Pozo nuevo	+28 m	190 m	150 kW	390 m3/h
Pozo n° 5	+30 m	80 m	150 kW	360 m3/h

Las horas máximas de funcionamiento de los sondeos son 23 y 20 horas respectivamente, en período estival, coincidente con la demanda punta, por lo que el caudal máximo de suministro de ambos sondeos puede llegar a la **capacidad máxima de extracción de 16.170 m3/día**, que supone 5.902.050 m3/año

Sondeos	Capacidad de bombeo	Horas funcionamiento	Caudal diario de suministro
Pozo nuevo	390 m3/h	23	8.970 m3/d
Pozo nº 5	360 m3/h	20	7.200 m3/d

El sistema de abastecimiento cuenta con dos depósitos. El **Depósito Viejo** de 3.000 m<sup>3</sup> de capacidad situado a la cota +28m al norte de la carretera CV-135, entre el núcleo de Benicarló y el Polígono Industrial de Collet, posee un sistema de bombeo constituido por 4 bombas de 30 CV más una de reserva de 7.5 CV. El segundo depósito de más reciente construcción es el **Depósito Nuevo** de 13.000 m<sup>3</sup> de capacidad, situado a la cota +192 m al oeste de la población, al otro lado de la AP7, suministra agua al Polígono Industrial de Collet y al núcleo de población de Benicarló.

Los depósitos cuentan con sistemas de potabilización mediante la adicción de hipoclorito sódico y su perímetro queda bien delimitado.



Las redes del sistema están divididas en redes de Alta, o de transporte, y Redes de Distribución. Las primeras con una longitud total de 5.970 metros comunican El Pozo Nuevo al Depósito Nuevo, el Pozo Nº5 al Depósito Viejo (en fibrocemento) y los depósitos entre sí con tuberías de fundición.

Las redes de distribución suponen un total de 98.728 km la mayor parte de ellas ejecutadas en fibrocemento (49,5%), y en Polietileno (47,73%), con un porcentaje menor construidas en fundición.

El rendimiento técnico registrado (RTH) en el período de 2012 a 2016 para el agua suministrada en alta es el siguiente:

Año	Rendimiento
2012	57.20%
2013	56.97%
2014	60,98%
2015	57.56%
2016	63.12%
<b>Media Ponderada</b>	<b>59.16%</b>

La Media del Rendimiento teórico en dicho período es de 59.16%. La diferencia entre el volumen suministrado en alta y el volumen facturado se deben, entre otros, a los siguientes factores:

- Pérdidas en las impulsiones
- Pérdidas por falta de estanqueidad
- Pérdidas por subcontaje
- Consumos de aguas no controlados
- Fugas en la red

El Ayuntamiento tiene en marcha desde 2011 un Plan Director de Abastecimiento, que tiene como objetivos principales la mejora de la eficiencia de la red y las obras que habrán de realizarse para atender el crecimiento futuro del municipio, asegurando el suministro de agua potable en condiciones de buena calidad. Uno de los aspectos que destaca el Plan Director es la excelente calidad del agua y el correcto funcionamiento de la red, así como el descenso que se ha producido en la demanda de agua en los últimos años debido, en primer lugar, a una progresiva concienciación de la ciudadanía respecto del consumo de agua y, en segundo lugar, la correcta política de reparaciones de fugas de la red. Con respecto a las actuaciones que se prevén en el mismo, una de las primeras actuaciones que propone el Plan es la mejora del sistema de transporte, distribución y control de la red, a través de la sustitución de las tuberías de fibrocemento por unas de polietileno así como la sectorización de la red, con el objetivo de hacer más fácil el control. Este Plan Director prevé aumentar este rendimiento medio hasta el 75% sobre el volumen suministrado en alta.

El volumen de agua no registrada (ANR) para la media de los años 2014-2016 se sitúa en 1,03 Hm<sup>3</sup>/año

### 10.1.2. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Según los datos aportados por los servicios técnicos municipales la concesión para el aprovechamiento de las aguas subterráneas otorga un volumen máximo anual de 3.115.933 m<sup>3</sup>, inscrita en el Registro de Aguas Públicas con clave de expediente 830/2008 (25008CP0024) por resolución del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de fecha 15 de febrero de 2010. El plazo de concesión es de 25 años, con un caudal instantáneo máximo de 135 l/s. El horizonte de la concesión alcanza el año 2035 que es casi coincidente con el del desarrollo de las actuaciones previstas en el PGOE de Benicarló cuyo horizonte alcanza el año 2037

Este caudal máximo en 23 horas de funcionamiento de los pozos supone 11.178 m<sup>3</sup>/día. Por lo expuesto anteriormente la capacidad de suministro de agua de los sondeos es superior a esta cantidad.

#### A. INCREMENTO DE LA POBLACIÓN PREVISTA POR EL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.

La población actual de Benicarló es de 26.486 habitantes en un parque de viviendas de 17.840 viviendas. El PGOE propone la construcción de un total de 2.238 viviendas en el suelo urbanizado (ZUR) y de 3.096 viviendas en las Zonas de Nuevo Desarrollo. Adoptando una media de 2.5 habitantes por viviendas tendremos que el incremento de habitantes previstos por el PGOE es de 13.335 habitantes, que sumados a los actuales hacen un total de 39.821 habitantes equivalentes.

Viviendas Existentes	17.840 viv
Población actual	26.486 hab
Viviendas en suelo urbanizado	2.238 viv
Viviendas de nuevo desarrollo	3.096 viv
Total incremento de viviendas	5.334 viv
Incremento Población	13.335 hab
<b>Total Población Prevista</b>	<b>39.821 hab</b>

#### B. DOTACIONES ACTUALES Y DISMINUCIÓN DE LA DOTACIÓN POR LAS MEDIDAS DE AHORRO Y REUTILIZACIÓN.

Durante el período 2014-2016, recurriendo a los volúmenes extraídos, la dotación media por habitantes es de 258 litros/habitante/día. Con una población de 26.486 habitantes, tenemos que los volúmenes medio diarios extraídos son de 6.833,38 m<sup>3</sup>/día que equivalen a 2.494.187 m<sup>3</sup> anuales. Por lo que existe una capacidad de crecimiento de la demanda del 25% si consideramos el régimen de consumo actual.

Dentro de los crecimientos previsto por el PGOE se incrementará el suelo industrial cercano al Polígono de Collet (Sector SI ND-03). Dado que las instalaciones industriales clasificadas como grandes consumidoras de agua disponen de abastecimientos y concesiones propias, podremos asumir un comportamiento similar o lineal respecto a la dotación media por habitantes.

No obstante según los datos del Plan Director del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable al Municipio de Benicarló los consumos durante el período de 2004 a 2008 había decrecido de 2.907.610 m<sup>3</sup>/año a 2.828.885 m<sup>3</sup>/año para una población de 26.381, lo que equivale a una disminución de la dotación de 302 l/heq a 294 l/heq, que comparadas a la dotación actual supone un decrecimiento en el consumo de agua del 13.41%. Por lo que si adoptamos esta tendencia durante el escenario de desarrollo del PGOE, podremos adoptar una dotación de 227,47 l/heq día.

El Plan Director propone una serie de medidas encaminadas a la eficiencia de la red, de las que muchas redundan en una mejora del Rendimiento Teórico Registrado (RTH), y por tanto a la disminución del consumo de agua. Estas medidas serán:

- Sustitución de la red en baja de fibrocemento
- Mallado de la red de Baja
- Ampliación de la red por aumento del diámetro
- Instalación de válvulas reductoras de presión a la entrada de la Ciudad Senior
- Sectorización de la red de baja y ampliación del telecontrol.
- Construcción de una nueva red de riego de aprovechamiento de las aguas reutilizadas

De estas medidas se han efectuado las actuaciones relativas a la sectorización de la red de baja, que permite conocer mejor el comportamiento de la red y las pérdidas, la detección de nuevas fugas y minimizarlas mediante el control de los caudales mínimos nocturnos. Es por ello que el rendimiento en 2016 ha superado la media del último período situada en 59,16%.

Si tenemos en cuenta que el resto de medidas se vayan realizando acompañadamente al desarrollo de los suelos y edificaciones previstas en el Plan General, podemos pensar que en el año 2037 el rendimiento pueda alcanzar lo previsto por el Plan Director de Abastecimiento, aumentándose de 63.12% en 2016 a un 75% en 2037 por lo que los consumos en alta se reducirán en un 11.88%, y por tanto la dotación para el cálculo de los recursos hídricos necesarios podremos reducirlo a 200.44 l/hab eq.

Además el Plan General propone medidas para la reutilización de aguas grises y pluviales en los nuevos edificios de tipología colectiva. Las viviendas de alta y media densidad (298 viviendas con 745 habitantes equivalentes) suponen un 5.59% sobre el total de las viviendas de nueva construcción. Utilizando criterios conservadores podemos suponer que el 40% adopten medidas efectivas de ahorro hídrico, lo que supondría un 2.23% sobre el incremento poblacional, y un 1.87% sobre la población futura

La reutilización de aguas grises y aprovechamiento de las aguas pluviales, suponen utilizar el agua de los lavabos, duchas, bidé y fregadero para su utilización en el riego de zonas verdes comunes o en la limpieza de exteriores comunitarios. Según datos del CENEAM (Centro nacional de educación ambiental), pertenecientes al Ministerio de Medio Ambiente, los ahorros obtenidos suponen un 20% sobre el consumo, que aplicado sobre el porcentaje de viviendas colectivas sobre el total previsto supondrá un ahorro de 0.374% de ahorro. Estas medidas permiten reducir al máximo la huella ecológica producida por la captación y aprovechamiento de los recursos hídricos utilizados en los edificios, así como de los componentes contaminantes y tóxicos incorporados en los procesos de uso, manipulación y vertido del agua expresada en forma de su contribución a los Impactos Medioambientales Globales

Con estos criterios podremos reducir la dotación hasta 199,69 litros/habitantes equivalentes.

## C. NECESIDADES DE SUMINISTRO EN ALTA

Adoptando la dotación de 199.69 l/hab equivalentes, que está dentro de la horquilla prevista en la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008 de 10 de septiembre) que para municipio de menos de 50.000 habitantes, que establece unas dotaciones entre 180-640 l/hab día, tenemos que para una población total calculada en el año horizonte del PGOE (2037) de 39.821 habitantes, las necesidades de captación para el suministro en alta de la población serán de 2.902.427 m<sup>3</sup>.

La concesión para el aprovechamiento hidrológico establece un volumen máximo anual de captación de 3.115.933 m<sup>3</sup>. Por tanto tendríamos un diferencial de 213.506 m<sup>3</sup> año que supone una posibilidad de aumento en las necesidades del 7%, por lo que podemos concluir que existe suficiencia de recursos hídricos para los desarrollos previstos en el PGOE.

## D. LA CAPACIDAD DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA

Los depósitos de Benicarló tienen una capacidad de almacenamiento de 13.000 m<sup>3</sup>. Dado que las previsiones de agua en alta son de 7.952 m<sup>3</sup> al día de media. Si suponemos un coeficiente punta de 1.1 y un coeficiente por estacionalidad de 1.2, las necesidades de agua aumentarán hasta los 10.496 m<sup>3</sup>.

La capacidad de reserva de los depósitos es superior a un día, tiempo que se considera recomendable para municipios de menos de entre 25.000 y 250.000 habitantes (0.5 días). Además se pueden llevar a cabo las operaciones de conservación y limpieza exigidas por el RD 140/2003 sin afectar al suministro de agua potable al municipio

## 10.2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

### 10.2.1. SITUACIÓN ACTUAL

La red de colectores es en su mayoría de tipo unitario, recogiendo pluviales y fecales, existiendo algunos tramos de red separativa. La tendencia natural del terreno hacia el mar hace que la práctica totalidad de las aguas discutan por gravedad, bien por superficie o bien a lo largo de la red, hacia la costa. En el frente de costa se disponen un total de seis aliviaderos de aguas pluviales al mar. Los colectores que discurren paralelos a la franja litoral son los que presentan mayores problemas, pues recogen las aguas fecales y pluviales de la mayoría del municipio. Los problemas se ven agravados por la existencia de tramos en contrapendiente y secciones con estrangulamiento (transición de un diámetro mayor a uno menor), según ha revelado el inventario de la red. Los materiales de los colectores son variados: fibrocemento, hormigón y polietileno.

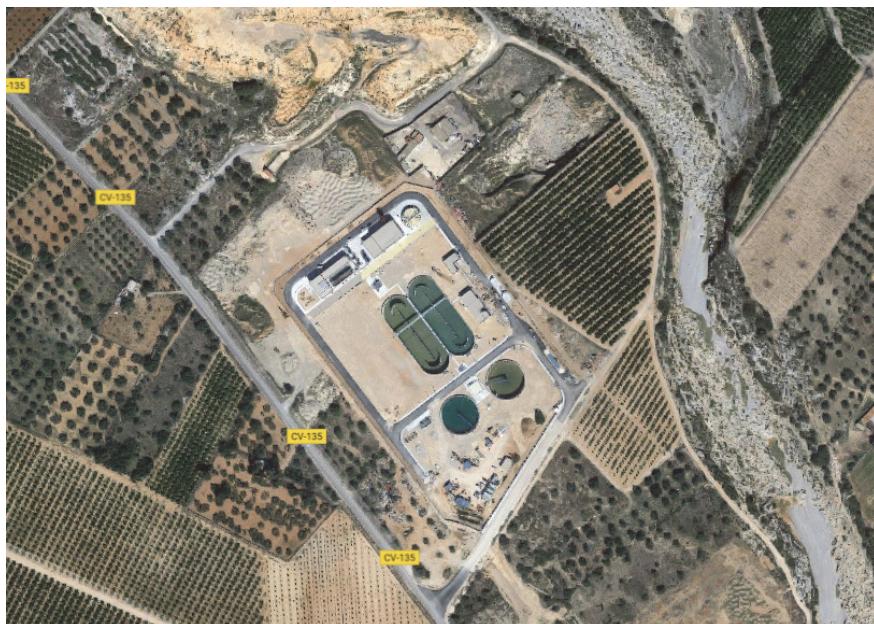
Las aguas, después de sus correspondientes alivios para los períodos de lluvia, son bombeadas desde las instalaciones de la antigua depuradora, hacia la nueva EDAR situada al norte del Polígono Industrial de Collet, al norte de la AP-7, junto a la carretera CV-135.

La EDAR dispone de 2 líneas de tratamiento secundario, con un caudal de diseño de 6.000 m<sup>3</sup>/día (12.000 m<sup>3</sup>/día) para una población de 90.000 habitantes equivalentes. La parcela cuenta con previsión de una ampliación futura a una tercera línea de idéntica capacidad nominal hasta un máximo de 18.000 m<sup>3</sup>/día y 135.000 habitantes equivalentes.

El sistema de tratamiento es de aireación prolongada con vertido a medio receptor marino mediante emisario en zona no sensible. Dispone además de una línea de fangos mediante secado mecánico.

Actualmente no dispone de sistema terciario, aunque se ha previsto su posibilidad de implementación en un futuro mediante un sistema de filtración textil en profundidad de 30 m<sup>2</sup> de superficie y desinfección combinada por radiación UV y uso de biocida (hipoclorito), con un depósito de regulación en cabecera. Durante la ejecución de la EDAR se construyó un colector de transportes de aguas regeneradas desde la EDAR hasta el núcleo urbano (frente al centro IVADIS). El caudal de proyecto de aguas regeneradas es de 75 litros/segundo, que si trabaja durante 8 horas al día es capaz de proporcionar 788.400 m<sup>3</sup>/año, suficiente para abastecer los consumos no registrados que correspondan con riegos de zonas verdes (76% sobre el volumen de agua no registrada, que es de 1,03 Hm<sup>3</sup>/año). Evidentemente las necesidades de agua para el riego de las zonas verdes son inferiores a esta cantidad que incluye además los suministros de agua potable a los equipamientos y servicios públicos.

Desde 2011 está en marcha un Plan Director de Saneamiento, del que cabe reseñar que se redactó con anterioridad a la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Benicarló.



## 10.2.2. SUFICIENCIA DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN

El caudal medio de servicio de la EDAR es de 5.200,7 m<sup>3</sup>/día, inferior al caudal de diseño de la EDAR que es de 12.000 m<sup>3</sup>/día, 90.000 habitantes equivalentes con una capacidad remanente de 6.800 m<sup>3</sup>/día

Respecto a la situación de pleno desarrollo del Plan General, tenemos un incremento de las aguas residuales igual al diferencial entre los consumos en alta actual 6.833 m<sup>3</sup>/día y la prevista 7.952 m<sup>3</sup>/día, que supone un aumento en 1.119 m<sup>3</sup>/día. Aunque no todos estos vertidos llegan a la red de saneamiento, hay que detraerle las pérdidas, que en año horizonte del PGOE hemos estimado que serán al menos del 25%, por lo que el incremento en depuración será de 839,25 m<sup>3</sup>/día

Los máximos volúmenes tratados se generan en los meses de mayor pluviometría, debido al comportamiento unitario de la red, con una media de 8.139 m<sup>3</sup>/día.

No se prevén incorporación de pluviales para los nuevos desarrollos previstos en el PGOE, sino al contrario: las actuaciones a futuro implicarán, entre otras cosas, la liberación de la zona baja de Benicarló de parte de las aguas pluviales mediante el desvío de las mismas a nuevos aliviaderos al río Seco y al arroyo de Polpís, propuestas en el Plan Director de Saneamiento.

El por ello que podemos concluir que la capacidad de la EDAR es suficiente para absorber la demanda de depuración en los períodos de mayor estacionalidad, y posee además capacidad para aumentar sus líneas (hasta 18.000 m<sup>3</sup>/día), por encima de los caudales de servicio previstos con los nuevos desarrollos del Plan General Estructural.

## 10.3. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

Actualmente el suministro eléctrico está garantizado desde la subestación de Benicarló situada a la entrada suroeste del polígono industrial de Collet. De ellas parten al menos 15 líneas de media tensión (15-20kV) que abastecen a unos 195 centros de transformación para el suministro del municipio de Benicarló, y además parcialmente al municipio de Peñíscola.

### 10.3.1. PREVISIÓN DE LA DEMANDA ELÉCTRICA

El CTE que en su documento Básico HE Ahorro de Energía, fomenta el rendimiento energético de las instalaciones térmicas, de aislamiento eficiente de las edificaciones, impulsa al menor consumo energético de los edificios. Por lo que las previsiones de la demanda total de energía se pueden minimizar sobre todo en la previsión en alta de la demanda eléctrica. Además, el Plan General Estructural de Benicarló promueve el uso alternativo de otras fuentes de generación eléctrica, como son las energías renovables sobre todo en equipamientos públicos y asociados a los consumos municipales de alumbrado y edificios públicos.

Los criterios de cálculo se han obtenido de la aplicación de las disposiciones que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha definido en la Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial (Anexo nº 1).

En el cálculo considera una potencia de 9.200 W, para las viviendas de electrificación elevada; de 5.750 W, para las viviendas de electrificación básica; 100 W/m<sup>2</sup> para uso hotelero, terciario y equipamientos; y 125 W/m<sup>2</sup> para el uso industrial.

Los coeficientes de simultaneidad aplicados, según la mencionada instrucción, son:

- En redes de BT 0,8
- En centros de transformación 0,8
- En redes de MT 0,8
- En subestación 0,85

El Plan General Estructural de Benicarló prevé un crecimiento en el suelo urbanizado de 1596 viviendas a las que hay que añadir las nuevas viviendas estimadas en las actuaciones de transformación urbanística, sumando un total de 2.238. Por otro lado las viviendas previstas en las Zonas de Nuevo desarrollo serán 3.096, que sumadas a las anteriores hacen un total de 5.334 viviendas de nueva construcción, que actualmente no se encontrarían atendidas eléctricamente. Con la asignación de 9200 W por viviendas, tendríamos que el incremento de potencia eléctrica en baja tensión para atender los nuevos crecimientos del parque de viviendas serán de 49,073 MW

Por otro lado es preciso sumar la demanda de los suelos industriales tanto en el suelo urbanizado como en los de nuevo desarrollo, que suman un total de 310.155 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Estimando la potencia demandada en 125W/m<sup>2</sup> tenemos que la demanda eléctrica en suelo industrial es de 38.769 MW. Además será preciso sumar las demandas previstas por los desarrollos de suelo comercial o terciario: 13.430 m<sup>2</sup> de superficie edificable, que asignando 100 W/m<sup>2</sup> según el REBT, hacen un total de 1.343 MW de potencia total en baja tensión.

INCREMENTO DE LA DEMANDA ELÉCTRICA	Nº DE VIVIENDAS	SUPERFICIE EDIFICABLE (m <sup>2</sup> )	DOTACIÓN	POTENCIA (kW)
Viviendas en suelo urbanizado	2.238			
Viviendas de nuevo desarrollo	3.096			
Total viviendas nuevo desarrollo	5.334		9.200 W/viv	49.073 kW
Suelo industrial en suelo urbanizado		3.370		
Suelo industrial de nuevo desarrollo		306.785		
Total de suelo industrial		310.155	125 W/m <sup>2</sup>	38.769 kW
Suelo Terciario en suelo urbanizado		9.957		
Suelo Terciario de nuevo desarrollo		3.473		
Total de suelo terciario-comercial		13.430	100 W/m <sup>2</sup>	1.343 kW
<b>POTENCIA TOTAL</b>				<b>89.185 kW</b>

Por aplicación de la mencionada Instrucción de 14 de octubre, podremos aplicar los coeficientes de simultaneidad en líneas de agrupación de líneas de baja tensión, en centros de transformación, en agrupaciones de líneas de media tensión y en subestación de manera que la potencia total en alta será:

<b>TOTAL DE POTENCIA PREVISTA</b>			<b>89.185 kW</b>
Potencia en LBT	89.185,17	0,8	71.348,14
Potencia en CC.TT	71.348,14	0,8	57.078,51
Potencia en LMT	57.078,51	0,8	45.662,81
Potencia en Subestación	45.662,81	0,85	38.813,39
<b>DEMANDA DE POTENCIA EN ALTA</b>			<b>38.813,39 kW</b>

### 10.3.2. INFRAESTRUCTURAS PRIMARIAS ELÉCTRICAS PARA ATENDER A LA DEMANDA ENERGÉTICA.

Por tanto, las necesidades de infraestructuras eléctricas serán de 4 líneas de 20kV que alimentarán a los centros de transformación distribuidos por las zonas de nuevo desarrollo previstas por el Plan General.

Para los crecimientos previstos por el PGOE de Benicarló será necesario la construcción de una nueva subestación eléctrica de 2x20 MVA de tipo convencional con el parque de alta y media tensión de interior en una parcela de 60x50 aproximadamente.

La subestación se situará en la parcela contigua a la subestación existente, dentro del nuevo sector SI ND-03. La alimentación eléctrica se prevé realizar desde la línea de alta tensión de 132 kV La Plana-Vall de'Alba-Benicarló

Además, para el desarrollo pormenorizado será necesario realizar al menos 4 anillos de media tensión que alimenten a unos 100 centros de transformación, aproximadamente, de 630 kV o sus combinaciones equivalentes.

### 10.4. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En Benicarló se pueden distinguir varios tipos de servicios ligados a la recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos.

Recogida domiciliaria. La recogida domiciliaria, está planteada en base a la recogida selectiva entre materia orgánica, vidrio, cartón y envases. Este servicio lo lleva a cabo una empresa concesionaria del servicio público. En la actualidad la cantidad de residuos generados por habitante recogido en contenedores en la vía pública es del orden de las 460,25 kilogramos/habitante año, desglosado de la siguiente manera:

<b>Generación de residuos urbanos 2016</b>	<b>kg</b>	<b>%</b>	<b>kg/hab/año</b>
<b>Recogida contenedor VP</b>			
Recogida todo en uno	10.838.340	82,2%	410,50
Envases ligeros	289.280	2,2%	10,96
Papel y cartón	625.680	4,7%	23,70
Envases vidrio	354.740	2,7%	13,44
Materia orgánica	0	0,0%	0,00
Residuos textil	43.655	0,3%	1,65

Es necesario reseñar el considerable aumento registrado desde el año 2002 de la recogida selectiva (un 10%) hasta los datos actuales, que superan el aumento 35%. Se ofrece también la recogida de voluminosos, donde el ciudadano acuerda con el servicio el lugar más cercano de recogida de los mismos.

**Ecoparque.** Existe un Ecoparque localizado donde el ciudadano puede llevar cualquier residuo, que no se pueda depositar en los contenedores localizados en la vía pública. En este lugar, los empleados públicos, clasifican cada residuo recibido, para su posterior reciclaje, parcial o total, depende del tipo de materia del que se trate.

Generación de residuos urbanos 2016	kg	%	kg/hab/año
Residuos vegetales jardinería	194.907	1,5%	7,38
Residuos voluminosos	288.304	2,2%	10,92
RAEE	71.175	0,5%	2,70
RCD	351.058	2,7%	13,30
Residuos peligrosos	16.028	0,1%	0,61
Cartón	45.103	0,3%	1,71
Otros	68.594	0,5%	2,60

Entre la recogida domiciliaria y el Ecoparque, resulta un total de 499,45 kilogramos/habitante/año, es decir una media de 1,36 kilogramos/persona/día.

**Servicio a comercios.** Se trata de los residuos generados por comercios, con una recogida específica. En este tipo de recogida, también se produce recogida selectiva. Cualquier comercio, industria u oficina, puede inscribirse en este servicio ofrecidos por el Ayuntamiento, siempre y cuando cumpla una serie de requisitos mínimos. Dicha recogida realiza cada viernes, en el lugar acordado, y con las cantidades aproximadas especificadas en la inscripción.

**Mercados.** Esta recogida específica se produce cada miércoles laboral de la semana, puesto que es el día en que se organizan dichos eventos. Al finalizar estos, los servicios de recogida del ayuntamiento se encargan de la recogida de todos los residuos generados, los cuales se fraccionan en base al criterio comentado anteriormente.

Los residuos generados en Benicarló son destinados, mediante una planta de transferencia ubicada en el municipio, a la planta de y eliminación de residuos urbanos del Baix Maestrat, en el término municipal de Cervera del Maestre, en la Partida Les Baset, que es gestionada por un Consorcio integrado por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Castellón y por varios municipios.

Las previsiones del actual Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana para la Zona I, Norte Castellón, así como los planes y ordenanzas municipales en relación con los residuos sólidos permiten resolver las previsiones de incremento de la demanda, insistiendo también en la recogida selectiva de los mismos.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

# 11 | LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

## 11.1. METODOLOGÍA OPERATIVA

- 11.1.1. ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS
  - 11.1.2. ELEMENTOS DEL PLAN SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
  - 11.2. DE LA ALTERNATIVA AMBIENTALMENTE VIABLE. CATALOGACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS
  - 11.3. VALORACIÓN GLOBAL DEL MODELO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO
- 

La evaluación ambiental resulta indispensable para la integración de las claves ambientales en la planificación territorial y urbanística, en el Plan Estructural se facilita con ello, la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas. Se ha contemplado la Alternativa 2 resultante de la mejor adaptación a los criterios del Documento de Referencia y directrices territoriales para la sostenibilidad urbana y territorial.

Es importante señalar que el Plan General Estructural, trata de establecer los usos dominantes y determinaciones del municipio de Benicarló de manera general, estableciendo categorías de suelo para cada una de sus zonas, y sus usos, pero que no entra en detalle pormenorizado sobre la forma que se debe desarrollar. Cabe recordar que esta concreción deberá ser realizada en los respectivos Planes Parciales de desarrollo. Por tanto, serán estos instrumentos de ordenación donde los que deberán incorporar y prever la ejecución de las acciones y medidas correctoras específicas en base a cada una de las Zonas establecidas en el Plan.

La evaluación de los potenciales impactos se realiza de manera lógica sobre las transformaciones probables que el Plan provoca sobre el medio ambiente. Por ello, la evaluación se realiza concretamente de las Zonas que alteran la clasificación del suelo o recualifican los usos en el suelo rural. Por tanto, la evaluación se realiza sobre las Zonas de Nuevo Desarrollo y las Zonas Rurales.

La metodología seguida para realizar esta evaluación permite calcular la importancia de un impacto de una manera cualitativa en función de la calidad ambiental y la capacidad de acogida de las unidades ambientales. Se ha corroborado que este procedimiento operativo se adapta a las metodologías comúnmente utilizadas en la materia y que se adecuado fielmente a los instrumentos de planificación territorial y urbanística. En cualquier caso, la metodología responde al marco normativo vigente de Evaluación de Impacto Ambiental.

### 11.1. METODOLOGÍA OPERATIVA

Los probables efectos sobre el medio ambiente que la propuesta, potencialmente, puede ocasionar, se realiza sobre las distintas unidades ambientales homogéneas definidas y sobre otros elementos relevantes que por su singularidad ambiental sea necesario resaltar.

Se obtiene de este modo una matriz de acciones de la Alternativa 2 susceptibles de producir impactos sobre la unidades ambientales homogéneas susceptibles de recibir impactos. Se tienen también en consideración aquellas acciones sinérgicas derivadas del modelo territorial de la Comunidad Valenciana que por su carácter lineal o puntual puedan ocasionar efectos positivos o negativos sobre el medio ambiente. Este es el caso de las infraestructuras viarias o equipamientos de rango supramunicipal.

En esta primera fase se realizará un listado de las acciones del Plan, según la propuesta de ordenación de Zonas Rurales y de Nuevo Desarrollo, que potencialmente pueden causar impacto sobre el medio. Seguidamente se establecerán los elementos y factores del medio susceptibles de recibir impactos, hecho que ya han sido considerados en las propias unidades ambientales.

Una vez señalados los actores que intervienen en la identificación de los impactos, se procede a catalogar y describir los efectos que potencialmente pueden afectar al medio ambiente. Este trabajo se realiza mediante una secuencia ordenadas según las Zonas prevista en el Plan.

En una segunda fase, conforme a las propuestas de las Zonas del Plan, estaremos en disposición de establecer si el impacto es positivo o negativo en términos de sostenibilidad en función de la capacidad de acogida para los usos propuestos. De este modo se presentan sintéticamente todas las posibles interacciones entre el Plan y el territorio afectado asignándose la naturaleza del impacto, que puede ser:

- **Efecto positivo:** se produce este efecto cuando la capacidad de acogida de la unidad admite notablemente los usos propuestos y además se proponen la minimización o erradicación de los impactos actuales establecidos en la unidad ambiental homogénea.
- **Efecto negativo:** se produce este efecto cuando aun admitiendo la capacidad de acogida los usos previstos, la vocación y la calidad de la unidad pueden verse mermadas de forma significativa.

Finalmente se establece un gradiente que cualifica la mayor o menor adaptabilidad a la capacidad de acogida. El valor 0 indica una capacidad neutra o indeterminada.

La descripción de los efectos sobre las unidades ambientales homogéneas se realizará conforme a las siguientes claves:

- **Intensidad.** Efecto mínimo: aquel que puede demostrarse que no es notable. Efecto notable: aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos.
- **Tipo de acción.** Efecto indirecto: aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro. Efecto directo: aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.
- **Extensión,** se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del territorio considerado. En este sentido, si la acción produce un efecto localizable de forma pormenorizada dentro de éste ámbito espacial, consideramos entonces que el impacto tiene un carácter puntual. Si por el contrario, efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada sobre la zona, entonces concluiremos que el carácter de dicho impacto, en lo que al ámbito espacial se refiere, es extenso. Las situaciones intermedias se consideran como parciales.
- **Momento** en el que se produce el efecto/impacto; alude al tiempo que transcurre entre la ejecución una acción concreta y la aparición del efecto sobre alguno de los factores contemplados, varía según sea inmediato, a medio plazo o a largo plazo.
- **Persistencia** del impacto, ligada con el tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de la aparición de la acción en cuestión. Dos son las situaciones consideradas, según que la acción produzca un efecto temporal o permanente.
- **Reversibilidad,** se refiere a la posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales una vez producido el efecto. Varía según sea a corto, a medio plazo, a largo plazo o imposible.

#### 11.1.1. ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

A continuación se va a realizar un listado de los elementos del medio que son susceptibles de recibir impacto, junto al tipo de afecciones que pueden sufrir por las determinaciones del Plan.

##### Medio físico:

- Clima: Cambios perceptibles que puedan contribuir a la variación del clima o microclima.
- Edafología: cambios en los usos del suelo, compactación, contaminación.
- Hidrología e hidrogeología: contaminación, alteración cauces, deslizamientos.

- Atmósfera / calidad del aire: variaciones en los índices de contaminación, de los niveles sonoros, en el nivel de vibraciones.

#### **Medio biótico:**

- Biodiversidad
  - Vegetación: eliminación vegetación, destrucción hábitats, depósito de partículas, preservación del medio natural.
  - Fauna: disminución y alteración del hábitat, desplazamiento especies
- Sistemas de articulación natural: segmentación o aislamiento de hábitats, disminución de la capacidad de conexión ecológica.
- Sistemas forestales: alteración de los sistemas forestales, destrucción o conservación de las masas forestales.
- Sistema litoral: alteración de las condiciones naturales o rurales de la franja costera, alteración o conservación

#### **Paisaje perceptual**

- Paisaje: alteración o preservación del paisaje intrínseco y de los escenarios representativos de la comarca.

#### **Dimensión social-cultural y económica**

- Espacios naturales protegidos: afección a estos espacios, determinaciones del plan no compatibles con plan de gestión y conservación de estos espacios, incremento de la protección.
- Patrimonio estético-cultural: variación en el grado de protección de estos elementos.
- Salud y calidad de vida de la población: efectos en la salud por aumento de contaminantes/ruidos, carencia de servicios.
  - Sectores industriales y estructura productiva: aumento de la actividad productiva y de los puestos de trabajo.
  - Infraestructuras: aumento y/o mejora de las infraestructuras de comunicación, y de las de servicios y abastecimientos.
- Cambio climático y huella ecológica.

### 11.1.2. ELEMENTOS DEL PLAN SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El planeamiento urbanístico se caracteriza por tener el potencial de generar impactos positivos y negativos de diferente magnitud debido a las siguientes alteraciones:

- Por cambios en el uso del suelo: bien de forma directa por ocupación del espacio (urbanización, infraestructuras, etc.), como indirecta (atracción de actividades, presión sobre el entorno por el incremento de la accesibilidad, afectación de la actividad rural favoreciendo su transformación, abandono, etc.).
- Por la protección y conservación de las singularidades territoriales: a partir de la consideración en la regulación normativa de las piezas más interesantes desde la perspectiva rural o ambiental.
- Por variaciones en la emisión de agentes contaminantes: produciéndose un incremento por un lado y/o una disminución por otro (si el planeamiento incluye medidas para la corrección de un fenómeno preexistente).
- Por sobreexplotación de los recursos: extracción de materiales, necesidades hídricas, turismo y ocio sobre espacios frágiles, etc., a veces también supone un riesgo ambiental la subexplotación de los recursos por abandono de una actividad rentable ambientalmente en un equilibrio antropizado.
- Por inducción o desconocimiento de riesgos naturales: tanto geotécnicos (deslizamientos, sismos, hundimientos del sustrato) como de otra índole (inundaciones, avenidas, condicionantes climáticos o biológicos, etc.)
- Por variación en los parámetros culturales y de salud o confort de la población: introducción o eliminación de elementos paisajísticos o culturales en el hábitat humano, introducción o eliminación de factores de riesgo para la salud pública, etc.
- Por proporcionar condiciones de habitabilidad: mejoras de las condiciones de urbanización o de reforma urbana, se incluye también la ordenación de sectores nuevos.

En general, todas las actuaciones del planeamiento que se puedan incluir en estos apartados se debe considerar que son generadoras de impactos, que pueden ser positivos o negativos, en función de las determinaciones establecidas en el Plan.

A ellos hay que añadir algunos problemas territoriales que generan efectos ambientales inducidos, tales como:

- Desequilibrio territorial con concentración de la población en determinadas zonas y abandono de otras.
- Mezcla desordenada de usos generando conflictos entre actividades y sectores.
- Descoordinación entre administraciones.

Se definen los elementos considerados del planeamiento que se van a considerar en la valoración:

- Usos industriales y terciarios: actividades económicas y productivas de diversa índole, minería e industrias extractivas, agropecuarias, química, maderera, alimentación, energía, etc.
- Usos residenciales y terciarios: actividades habitacionales y pequeñas dotaciones terciarias a nivel de barrio
- Uso rural. cualificación del suelo rural común o protegido
- Sistemas generales, infraestructuras: caminos, carreteras, autovías, autopistas, vías pecuarias, vías férreas, estaciones asociadas, etc.
- Sistemas generales, energéticos: centros de producción, tendidos de alta y media tensión e infraestructuras asociadas, etc.
- Servicios, dotaciones y equipamientos: hospitales, polideportivos, aparcamientos, mercados, centros educativos, centros culturales, cementerios, etc.
- Sistemas generales y dotaciones de espacios libres: parques y jardines, plazas, espacios culturales - creativos, etc.
- Sistemas generales, agua y residuos: infraestructuras de captación, saneamiento y saneamiento, redes de distribución, centros de almacenamiento y tratamiento de residuos, etc.

## 11.2. DE LA ALTERNATIVA AMBIENTALMENTE VIABLE. CATALOGACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

ZONA RURAL PROTEGIDA POR RIESGO DE INUNDACIÓN (ZRP-RI-01).																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Comprende aquellos suelos con afección por riesgo de inundación delimitada en el Estudio de Inundabilidad incluido en el presente Plan, en base al análisis de las zonas sometidas a riesgo de inundación delimitadas por el PATRICOVA, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación, y Medio Ambiente publicadas por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables así como el Estudio Hidrológico-Hidráulico realizado por el Ayuntamiento de Benicarló en 2005. Se toma como criterio preferente los resultados del estudio del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) de los cauces de las Ramblas de Alcalá y Cervera y Barranco d'Aiguadoliva. Y en lo concerniente al resto de áreas territoriales no analizadas en el estudio de riesgos de inundación del SNCZI, se adscriben las zonas de peligrosidad de inundación de los niveles 1 a 6 del PATRICOVA.																			
<b>SUPERFICIE</b>	294,68 Hectáreas.																			
<b>USO DOMINANTE</b>	Los usos agropecuarios, con un máximo de 40 m <sup>2</sup> para ser destinada a usos agropecuarios. No obstante, no se admiten las granjas y criaderos de animales que deban estar incluidos en el Registro de explotaciones ganaderas.																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Los admitidos en el artículo 14 bis apartado 1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en su redacción vigente). No obstante, de manera específica en los terrenos localizados en las zonas de flujo preferente, se aplicará el siguiente régimen derivado del artículo 9. bis, apartado 1 del citado Reglamento:																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	En ningún caso se admitirá la implantación de usos de actividades industriales, comerciales o equipamientos dotacionales ni los demás usos susceptibles de implantar en suelo no urbanizable, todo ello conforme al artículo 5.2.5 de las Normas del PGOE..																			
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Se afecta a la unidad ambiental Huertas Inundables con una calidad ambiental media.																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La propuesta viene a respetar la condición inundable por la que se ha delimitado la unidad ambiental sobre unos suelos de huertas tradicionales, en los que coexisten, edificaciones de diversa condición urbanística. Por ello, la capacidad de acogida para los usos propuestos presenta un valor positivo con una magnitud muy alta a tenor de la asunción de las protecciones derivadas del PATRICOVA.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta del Plan contribuye a la minimización de los impactos actuales fijados en la Unidad Ambiental por el excluir el suelo rural del proceso urbanizador dejándolo como ámbito de uso dominante agrícola. Aclara por otra parte, los usos permitidos y prohibidos en esta Zona, en el que se establecen las condiciones básicas de las edificaciones en suelo rural destinadas a usos agropecuarios. No se admiten las granjas y criaderos de animales que deban estar incluidos en el Registro de explotaciones ganaderas.																				
La vocación de usos de la unidad coincide con los usos propuestos por el Plan General Estructural contribuyendo de este modo a una reversibilidad a largo plazo.																				
La propuesta del Plan permite la "regeneración" paisajística de la zona en relación a los usos permitidos y consecuentemente prevenir mayores afecciones sobre la masa acuífera subyacente.																				
Se presume un impacto de carácter inmediato sobre la sociedad, no solo por reconocer el riesgo sino por contribuir a evitar procesos de colonización del espacio agrícola en el momento que se ponga en carga el Plan.																				
En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme a la condición de riesgo y a la capacidad de acogida indicada.																				
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones mediante su integración en la distribución de la parcela y desde el campo visual según se recoge en el estudio de paisaje.</li> <li>Mejora de la articulación rural de caminos y accesos a parcelas.</li> <li>Mantenimiento de la estructura parcelaria de carácter histórico.</li> <li>Fomento de la información sobre el carácter inundable de la zona a efecto de transmisión patrimonial y de planes de prevención de avenidas.</li> <li>En esta zona se permite expresamente la realización de expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP.</li> </ul>																				

ZONA RURAL PROTEGIDA MONTAÑA DEL PUIG (ZRP-NA-01)											
<b>DEFINICIÓN</b>		Se trata de un área natural relevante situada al noroeste del término municipal, de gran valor paisajístico y forestal. Se integra por la Estriación Serrana del Puig de la Nau.									
<b>SUPERFICIE</b>		783,11 hectáreas									
<b>USO DOMINANTE</b>		El agropecuario (salvo las limitaciones del apartado b) así como aquellos que colaboren con su conservación activa y regeneración del ecosistema, repoblación forestal y excursionismo.									
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>		Vivienda unifamiliar (vinculada), Ganadería extensiva, Almacenes vinculados a actividad agrícola, ganadera o forestal y las instalaciones necesarias para su explotación, Infraestructuras y servicios. Actividades Turísticas, de la tipología de establecimientos de alojamiento de turismo rural, que únicamente se podrán desarrollar en edificaciones preexistentes, legalmente implantadas o sobre las que no queda la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico.									
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>		Usos incompatibles, los demás igualmente se prohíbe la implantación de nuevas edificaciones en el PVP-06, salvo las adecuaciones recreativas compatibles con los valores arqueológicos.									
UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA											
Se afecta a la subunidad ambiental Puig de la Nau perteneciente a la unidad Formaciones Serranas con una calidad ambiental muy alta.											
CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO											
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5	
La propuesta viene a respetar el carácter forestal de los usos actuales y parte de las singularidades que le proporcionan una calidad ambiental muy alta. La capacidad de acogida óptima está orientada a los usos forestales, recreativos y culturales que difieren de la explotación agropecuaria con viviendas o almacenes vinculados. Por ello, la capacidad de acogida para los usos propuestos presenta un valor positivo con una magnitud media a tenor de parte de las claves naturales y rurales que definen la propia unidad. Se valora en esta calificación la asunción de las protecciones derivadas del PATFOR											
DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS											
La propuesta del Plan contribuye a definir y a delimitar el área forestal y espacio cultural que se reconoce entre los recursos de la unidad ambiental. No obstante, la delimitación no registra las virtudes paisajísticas del relieve y los usos leñosos mas allá de la pieza reconocida por el PATFOR.											
En cuanto a los usos propuestos vienen a mantener la explotación agroganadera que se presenta en las áreas donde la pendiente permite su explotación. De este modo, los impactos actuales se siguen manteniendo y los usos propuestos no evitan la esquilmación de la masa forestal. Principalmente supone un impacto sobre el paisaje y la biodiversidad en el que se incluye las afecciones sobre el relieve y la gea.											
Los aspectos que contribuyen a asignar un impacto positivo a largo plazo y de magnitud significativa, son las propuesta para la obtención y ejecución de la Red Primaria de Zonas Verdes PVP-06 "Parque Arqueológico".											
Indirectamente, la hidrología superficial y subterránea podrán verse afectada mínimamente a tenor de los usos permitidos, si bien hay que reconocer la posible pérdida de suelo fértil de las laderas de deyecciones.											
Se presume un impacto de extensión limitada y de efecto indirecto en el que entra en tensión los valores visuales del paisaje y la obtención de rentas derivada de la explotación agropecuaria.											
En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme al reconocimiento de la vocación forestal, minimizado este por las condiciones de usos y la exigua delimitación de los recursos paisajísticos del paraje Puig de la Nau.											
MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS											
Las medidas que se plantean tienen como objetivo minimizar parte de los usos permitidos y fomentar la vocación forestal, cultural y paisajística de la Zona definida por el Plan:											
<ul style="list-style-type: none"> <li>Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones mediante su integración en la distribución de la parcela y desde el campo visual según se recoge en el estudio de paisaje.</li> <li>En el caso que se produzcan cambios en los usos del suelo, se deberá justificar la ausencia de pérdida de suelo preferentemente mediante la implantación de cultivos leñosos.</li> <li>Mantenimiento de la estructura parcelaria de carácter histórico.</li> <li>Desarrollo de actuaciones para el acondicionamiento con equipamientos culturales orientadas al fomento de los BIC del "Puig de la Nau" (C-03) y la Torre de Los Mártires (C-05), además del Bien de Relevancia Local (BRL) de la "Ermita de los Mártires Abdón y Senent" (C-16).</li> </ul>											

ZONA RURAL PROTEGIDA MONTAÑA DEL BOVALAR (ZRP-NA-02)																						
<b>DEFINICIÓN</b>	Se trata de un área natural singular situada al suroeste del término municipal, de gran valor paisajístico y forestal. En su interior se encuentra la Basseta del Bovalar que constituye una de las escasas áreas húmedas del interior de Benicarló. Recargado por las aguas pluviales y en ocasiones puntuales por aportes artificiales, se ha desarrollado una orla de vegetación lagunar, junto a una fauna en gran parte constituida por variedades domesticadas de anátidas.																					
<b>SUPERFICIE</b>	139,6345 hectáreas																					
<b>USO DOMINANTE</b>	El agropecuario (salvo la limitaciones del apartado b) así como aquellos que colaboren con su conservación activa y regeneración del ecosistema, repoblación forestal y excursionismo.																					
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Vivienda unifamiliar (vinculada), Ganadería extensiva, Almacenes vinculados a actividad agrícola, ganadera o forestal y las instalaciones necesarias para su explotación, Infraestructuras y servicios. Actividades Turísticas, de la tipología de establecimientos de alojamiento de turismo rural, que únicamente se podrán desarrollar en edificaciones preexistentes, legalmente implantadas o sobre las que no queda la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico.																					
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Son usos incompatibles, los demás. En el vaso correspondiente al área húmeda de la Basseta del Bovalar, igualmente se prohíbe la implantación de nuevas edificaciones en el PVP-05, salvo las adecuaciones recreativas.																					
UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA																						
Se afecta a la subunidad ambiental Tres Coll y Basseta de Bovalar que pertenece a la unidad Relieves Serranos y Basseta de Bovalar. El relieve y la mezcla de usos agrícola y forestales actuales permiten disponer de una unidad con valores singulares dentro del territorio municipal. El paisaje y la biodiversidad aportan en el conjunto del área una calidad ambiental muy alta.																						
CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO																						
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5												
La propuesta viene a respetar el carácter agrícola y forestal de los usos actuales y parte de las singularidades que le proporcionan una calidad ambiental muy alta. La capacidad de acogida óptima está orientada a los usos agroganadero y forestales, recreativos y culturales en concordancia con la explotación agropecuaria con viviendas o almacenes vinculados. Por ello, la capacidad de acogida para los usos propuestos presenta un valor positivo con una magnitud alta a tenor del reconocimiento de los elementos naturales y rurales que definen la propia unidad. Se valora en esta calificación la asunción de las protecciones derivadas del PATFOR.																						
DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS																						
La propuesta del Plan contribuye a definir y a delimitar el área de uso agrario, forestal y recreativo dejando a esta pieza territorial al margen del proceso urbanizador. No obstante, la delimitación no registra las virtudes paisajísticas del relieve y los usos leñosos mas allá de la pieza reconocida por el PATFOR. En cuanto a los usos propuestos vienen a mantener la explotación agroganadera y a la conservación del vaso de la laguna. De este modo, los impactos actuales sobre el paisaje y la posible presión sobre las aguas acuíferas tienden a minimizarse mediante una regulación clara sobre las edificaciones vinculadas a la actividad agroganadera y forestal. Las edificaciones suponen principalmente un impacto sobre el paisaje al que se asocia una posible extracción de aguas para la explotación del suelo. Los aspectos que contribuyen a asignar un impacto positivo a largo plazo y de magnitud significativa, son el reconocimiento de una pieza híbrida entre lo natural y lo rural bien conservada que alberga una laguna de escasas dimensiones contenido ecológico. No obstante, se reconoce un impacto positivo con un efecto notable sobre la dimensión social en el que se permite consolidar un ámbito de recreo. En este sentido el Plan propone el fomento de la actividad recreativa mediante la obtención y ejecución de la Red Primaria de Zonas Verdes PVP-05 "Basseta de Bovalar". Indirectamente, la hidrología superficial y subterránea podrán verse afectada mínimamente a tenor de los usos permitidos. En su globalidad, se percibe un impacto muy positivo de persistencia prolongada conforme al reconocimiento de la vocación agroforestal, en el que se potencian las condiciones de usos y se reconoce los recursos paisajísticos y naturales.																						
MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS																						
Las medidas que se plantean tienen como objetivo minimizar parte de los usos permitidos y fomentar la vocación forestal, cultural y paisajística de la Zona definida por el Plan: <ul style="list-style-type: none"> <li>Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones mediante su integración en la distribución de la parcela y desde el campo visual según se recoge en el estudio de paisaje.</li> <li>Los linderos de las parcelas de cualquier uso, deberán facilitar el paso de las aguas de escorrentías con el fin de facilitar el llenado de la Laguna de Bovalar.</li> </ul>																						

ZONA RURAL PROTEGIDA ESTRIBACIONES SERRANAS DE LAS TRES COLLS (ZRP-NA-03)																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Se trata de un área natural relevante de gran valor paisajístico situada al suroeste del término municipal. Se integra en esta zona aquellas superficies cubiertas de foresta arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas identificadas por el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).																			
<b>SUPERFICIE</b>	168,1575 hectáreas.																			
<b>USO DOMINANTE</b>	El agropecuario (salvo la limitaciones del apartado b) así como aquellos que colaboren con su conservación activa y regeneración del ecosistema, repoblación forestal y excursionismo.																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Vivienda unifamiliar (vinculada), Ganadería extensiva, Almacenes vinculados a actividad agrícola, ganadera o forestal y las instalaciones necesarias para su explotación, Infraestructuras y servicios. Actividades Turísticas, de la tipología de establecimientos de alojamiento de turismo rural, que únicamente se podrán desarrollar en edificaciones preexistentes, legalmente implantadas o sobre las que no quepa la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico.																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Los demás																			
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Se afecta a la subunidad ambiental Tres Coll y Basseta de Bovalar que pertenece a la unidad Relieves Serranos y Basseta de Bovalar.																				
El relieve y los usos forestales actuales permiten disponer de una unidad con valores singulares dentro del territorio municipal. El paisaje y la biodiversidad aportan en el conjunto del área una calidad ambiental muy alta.																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La propuesta viene a respetar el carácter forestal de los usos actuales y parte de las singularidades que le proporcionan una calidad ambiental muy alta. La capacidad de acogida óptima está orientada a los usos forestales, recreativos y culturales que difieren de la explotación agropecuaria con viviendas o almacenes vinculados. Por ello, la capacidad de acogida para los usos propuestos presenta un valor positivo con una magnitud media a tenor de parte de las claves naturales y rurales que definen la propia unidad. Se valora en esta calificación la asunción de las protecciones derivadas del PATFOR.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta del Plan contribuye a definir y a delimitar el área forestal y espacio cultural que se reconoce entre los recursos de la unidad ambiental. No obstante, la delimitación no registra las virtudes paisajísticas del relieve y los usos leñosos mas allá de la pieza reconocida por el PATFOR.																				
En cuanto a los usos propuestos vienen a mantener la explotación agroganadera que se presenta en las áreas donde la pendiente permite su explotación. De este modo, los impactos actuales se siguen manteniendo y los usos propuestos no evitan la esquilmación de la masa forestal. Principalmente supone un impacto sobre el paisaje y la biodiversidad en el que se incluye las afecciones sobre el relieve y la gea.																				
Los aspectos que contribuyen a asignar un impacto positivo a largo plazo y de magnitud significativa, son el reconocimiento de los Bienes de Relevancia Local (BRL) del "Yacimiento de La Tossa" (C-20) y un conjunto de "Forns de la Calç de La Tossa" (C-21).																				
Indirectamente, la hidrología superficial y subterránea podrán verse afectada mínimamente a tenor de los usos permitidos, si bien hay que reconocer la posible pérdida de suelo fértil de las laderas de deyeccivas.																				
Se presume un impacto de extensión limitada y de efecto indirecto en el que entra en tensión los valores visuales del paisaje y la obtención de rentas derivada de la explotación agropecuaria y forestal.																				
En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme al reconocimiento de la vocación forestal, minimizado este por las condiciones de usos y la exigua delimitación de los recursos paisajísticos del paraje Tres Coll.																				
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo minimizar parte de los usos permitidos y fomentar la vocación forestal, cultural y paisajística de la Zona definida por el Plan:																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones mediante su integración en la distribución de la parcela y desde el campo visual según se recoge en el estudio de paisaje.</li> <li>En el caso que se produzcan cambios en los usos del suelo, se deberá justificar la ausencia de pérdida de suelo preferentemente mediante la implantación de cultivos leñosos.</li> </ul>																				

ZONA RURAL PROTEGIDA AGRÍCOLA (ZRP-ARG)																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Se corresponde con los suelos que presentan valores agrarios definitorios de un ambiente rural digno de un tratamiento singular por su importancia social, cultural y de productividad agrícola. Son los terrenos de la huerta de la vega del Baix Maestrat en que se concentra la producción de la alcachofa que se consideran un activo territorial de primer nivel, depositario de la historia y patrimonio cultural ligado a la productividad de este territorio, en virtud de la ratificación de la Denominación de Origen "Alcachofa de Benicarló".																			
<b>SUPERFICIE</b>	2.145,156 hectáreas.																			
<b>USO DOMINANTE</b>	Construcciones e instalaciones agropecuarias, excepto el ganadero que sólo se admite como limitado en modalidad de pequeños establos, complementarios de la actividad agrícola o para autoconsumo. (5.2.7. de las Normas del PGOE de Benicarló																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	<p>La vivienda aislada y familiar (sólo se admite la vinculada a la explotación agrícola).</p> <p>Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario.</p> <p>Centros recreativos, deportivos, de ocio, así como instalaciones de empresas dedicadas al turismo activo y de aventura.</p> <p>Establecimientos de alojamiento turístico y restauración (sólo el vinculado a la rehabilitación del patrimonio edificado existente)</p> <p>Centros recreativos, deportivos, de ocio, así como instalaciones de empresas dedicadas al turismo activo y de aventura</p> <p>Centros sanitarios y científicos. Limitados, sólo permitido los vinculados a la mejora de la producción agraria.</p> <p>Obras, infraestructuras e instalaciones propias de redes de suministros, transportes y comunicaciones (sólo los trazados previstos en este Plan y las necesaria para la mejora de las infraestructuras vinculadas a la productividad agrícola)</p> <p>Apartado 1 del artículo 5.2.7. de las Normas del PGOE de Benicarló</p>																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Usos incompatibles: Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o de recursos geológicos o mineros; Explotación de recursos hidrológicos; Generación de energía renovable; Industria que por exigencia de la normativa, deban ubicarse alejadas de zonas residenciales o terciarias; Industrias de baja rentabilidad por unidad de superficie; Actividades culturales y docentes, asistenciales religiosas y benéficas; Servicios funerarios y cementerios; Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, así como almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre																			
UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA																				
Se afecta a la unidad ambiental Huertas Tradicionales y parcialmente a la unidad Corredores Fluviales.																				
La actividad agrícola, sociocultural y económica de la unidad permiten disponer de una calidad ambiental alta.																				
CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La pieza es un amplio espacio del suelo municipal que presenta una vocación agrícola a tenor de la calidad de los suelos, disponibilidad de agua y de un uso característico hortense enfocado a la producción singular de la alcachofa.																				
La propuesta viene a respetar el carácter agrario y cultural de los usos actuales y parte de las singularidades que le proporcionan una calidad ambiental alta. La capacidad de acogida óptima está orientada a los usos que se proponen por lo que se prevé un impacto positivo de magnitud alta.																				
DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS																				
La propuesta del Plan contribuye a definir y a delimitar el área agrícola de mayor representatividad del municipio en el que se reconocen los recursos de la gea, paisajísticos y acuíferos. Por el contrario, no se consideran los corredores fluviales afluentes del Barranc d'Aiguadoliva.																				
En cuanto a los usos propuestos vienen a mantener la explotación hortícola presumiendo una intensidad del impacto notable por la exclusión del proceso urbanizador de la totalidad de la unidad ambiental Huertas Tradicionales.																				
Además se reconocen las áreas que presentan una peligrosidad geomorfológica según el PATRICOVA. A pesar de reconocer estos paleocauces, no se dispone de condicionante a los usos permitidos y prohibidos.																				
Indirectamente, la hidrología superficial y subterránea podrá verse afectada a tenor de los usos permitidos, si bien hay que reconocer la posible tensión con los recursos acuíferos disponibles.																				
Se presume un impacto positivo de una gran extensión a tenor de la superficie que se ordena y de efecto directo de carácter neutro sobre el recurso del escenario paisajístico por el acotamiento urbanístico y ambiental de las edificaciones vinculadas a la actividad y parcela.																				
Se entiende además que el impacto es positivo por contribuir al mantenimiento de las rentas económicas que se derivan de la actividad, la identidad del espacio rural y la cultura en el cultivo de productos específicos.																				
En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme al reconocimiento de la vocación agrícola singular.																				
MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos actuales:																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.</li> <li>Las edificaciones deberán justificar su integración mediante un adecuado emplazamiento en la parcela de modo que se evite la densificación entre parcelas próximas.</li> <li>La estructura parcelaria deberá permanecer con los linderos activos y presentes ante los procesos de fusión de propiedades rústicas.</li> <li>Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.</li> </ul>																				

ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN POR DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (ZRP-AF-01)																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Se integran en esta zona la totalidad del dominio público hidráulico de los cauces fluviales que discurren por el término municipal de Benicarló según el deslinde que finalmente sea aprobado por la Administración competente.																			
<b>SUPERFICIE</b>	69,92 hectáreas																			
<b>USO DOMINANTE</b>	Los usos generales establecidos en la legislación específica reguladora del dominio público hidráulico (artículo 5.2.8. de las Normas del PGOE Benicarló).																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Las excepciones relativas a los usos comunes especiales previstas en la legislación reguladora del dominio público hidráulico (artículo 5.2.8. de las Normas del PGOE de Benicarló)																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Son usos incompatibles, todos los demás (artículo 5.2.8. de las Normas del PGOE de Benicarló)																			
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Se afecta a la unidad ambiental Corredores Fluviales en su totalidad.																				
La función articuladora sobre territorio unida a la capacidad ecológica de dispersión y conexión para la biodiversidad a nivel comarcal se le asigna una calidad ambiental a la unidad de rango alto.																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La capacidad de acogida de la unidad para usos urbanos o similares son nulas. La propuesta se ciñe al cumplimiento de la legislación en materia de aguas sobre Dominio Público Hidráulico por lo que viene a coincidir con la capacidad de acogida de la unidad.																				
La vocación de los terrenos están orientadas a la función ecológica y territorial.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta del Plan contribuye a reconocer los cauces fluviales (DPH) en el modelo municipal sin que se prevean impactos negativos sobre esta clasificación. Por ello se reconoce un impacto positivo permanente de efecto directo sobre los terrenos objeto de la Zona.																				
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo los impactos actuales que implican a la administración competente sobre el Dominio.																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora y mantenimiento de las riveras de vegetación invasiva y consolidación de los taludes.</li> <li>• Limpieza de los pasos de agua por las infraestructuras viarias transversales.</li> </ul>																				

ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN POR DOMINIO PÚBLICO DE VÍAS PECUARIAS (ZRP-AF-02)																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Se corresponde con los trazados y anchuras legales de las vías pecuarias establecidas en la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benicarló, aprobada por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1969 (BOE de 10 de julio).																			
<b>SUPERFICIE</b>	67,745 hectáreas																			
<b>USO DOMINANTE</b>	El viapecuario																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Los admitidos como compatibles por la legislación de vías pecuarias																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Todos los demás																			
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Se encuentran afectadas varias unidades ambientales debido al trazado lineal y de escasa anchura en el territorio. Principalmente discurren por unidades rurales y naturales que evidencian una calidad ambiental de rango medio.																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La capacidad de acogida de la unidad para usos urbanos o similares son nulas. La propuesta se ciñe al cumplimiento de la legislación en materia de agroganadera sobre Dominio Público Viapecuario por lo que viene a coincidir con la capacidad de acogida de la unidad.																				
La vocación de los terrenos están orientadas a la función agroganadera, ecológica y territorial.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta del Plan contribuye a reconocer las vías pecuarias en el modelo municipal sin que se prevean impactos negativos sobre esta clasificación. Por ello se reconoce un impacto positivo permanente de efecto directo sobre los terrenos objeto de la Zona.																				
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo los impactos actuales que implican a la administración competente sobre el Dominio.																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora y mantenimiento de los firmes de los caminos para el tránsito rural.</li> <li>• Medidas de vigilancia que eviten la usurpación de cunetas y caminos.</li> </ul>																				

ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN : PROTECCIÓN DEL LITORAL (ZRP-AF-03)																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Se incluyen en esta categoría los suelos clasificados como no urbanizable del litoral que presentan los mayores valores ambientales, territoriales, paisajísticos y de protección frente a riesgos y que han quedado incorporados en la Infraestructura Verde. Con carácter general, se localizan en los primeros 500 metros desde el límite interior de la ribera del mar. No obstante, su delimitación precisa se ha extendido hasta hacerla coincidir con el trazado de la CN-340. Estos suelos deberán permanecer en situación básica de suelo rural y podrán formar parte de la red primaria de zonas verdes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento municipal, siempre y cuando se garantice su funcionalidad como infraestructura verde.																			
<b>SUPERFICIE</b>	115,95 hectáreas.																			
<b>USO DOMINANTE</b>	Los agropecuarios en edificación menor a 25 m2t e invernaderos en las condiciones del apartado 2 del artículo 5.2.10. de las Normas del PGOE de Benicarló																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Los destinados a la conservación y mantenimiento de los valores que justifican su conservación activa. Las actividades recreativas, culturales, educativas o deportivas cuando su funcionalidad requiera su implantación en la franja costera. Las dotaciones públicas que tengan que situarse necesariamente en este espacio. La rehabilitación y adecuación de los edificios existentes para su uso como viviendas, restauración, alojamientos turísticos, uso educativo, comercial con menos de 100 metros cuadrados de superficie de venta, así como cualquier otra actividad de interés público vinculada al uso y disfrute del litoral.																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Son usos incompatibles, los demás																			
UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA																				
Se afectan a dos unidades ambientales: la unidad Dominio Litoral en Transformación y la unidad Dominio Litoral Agrario. La calidad ambiental en función de las características ambientales, económicas y sociales es media para el litoral ocupado por usos similares a los urbanos y muy alta para la zona rural de uso agrario.																				
CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La propuesta viene a reconocer la Infraestructura Verde prevista en el PATRICOOVA delimitando una franja desde el cordón de playa hasta la carretera N340. La vocación de los terrenos están enfocadas a los usos hortícolas, no obstante, en la unidad en transformación se ha colonizado de edificaciones de tipo residencial e industrial. Conforme a la capacidad de acogida para los usos dominantes y permitidos, la magnitud del impacto se considera positiva de baja intensidad debido a la posibilidad de rehabilitación de las edificaciones existentes. No obstante, se valora positivamente la obtención y ejecución de las Redes Primarias de Zonas Verdes PVP-04 "Parque Agrícola", PVP-07 "Conector Litoral-Zona Agrícola" y PVP 11.1 "Parque Fluvial Rambla de Cervera".																				
DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS																				
La propuesta del Plan contribuye a la minimización de los impactos actuales fijados en la Unidad Ambiental por el excluir el suelo rural del proceso urbanizador dejándolo como ámbito de uso dominante agrícola. Aclara por otra parte, los usos permitidos y prohibidos en esta Zona, en el que se establecen las condiciones de rehabilitación de las edificaciones en suelo rural destinadas a usos agropecuarios. La vocación de usos de la unidad coincide con los usos propuestos por el Plan General Estructural contribuyendo de este modo a una reversibilidad a largo plazo de los impactos actuales sobre el paisaje y la dimensión social. Se valora positivamente el impacto sinérgico sobre la unidad colindante Cordón Costero Natural por fortalecer su función articuladora entre los dominios ambientales del interior y de la costa. Se presume un impacto positivo a largo plazo sobre la sociedad, no solo por reconocer por contribuir a evitar procesos de colonización del espacio agrícola sino por la posibilidad de volver a explotar las huertas abandonadas o en transformación. En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme a la condición de pieza singular en la Infraestructura Verde para la región valenciana.																				
MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones existentes mediante su integración en las licencias de rehabilitación.</li> <li>Los invernaderos en altura, deberán aportar las medidas para la gestión de los residuos de derivados plásticos.</li> <li>En los procesos de agregación de parcelas, se debe mantener los linderos característicos de la estructura de la propiedad primigenia.</li> </ul>																				

ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN : PROTECCIÓN POR REFUERZO DEL LITORAL (ZRP-AF-04)																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Son los terrenos clasificados como suelo no urbanizable del frente del litoral contigo a la Zona ZRP-AF-03 y hasta los 1.000 metros medidos desde el límite interior de la ribera del mar. Se incluyen en esta zona, suelos que presentan valores ambientales, territoriales, paisajísticos y de protección frente a riesgos, cuya vocación territorial es reforzar la protección y amortiguación de impactos sobre los suelos no urbanizables de protección litoral, garantizando su continuidad ecológica. Estos suelos deberán permanecer en la situación básica de suelo rural.																			
<b>SUPERFICIE</b>	145,89 hectáreas.																			
<b>USO DOMINANTE</b>	Construcciones e instalaciones agropecuarias, si bien las ganaderas sólo en la modalidad de pequeños establos, complementarios de la actividad agrícola o para autoconsumo (5.2.11. de las Normas del PGOE de Benicarló)																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	<p>Además de los permitidos en la zona ZRP-AF-03) con las limitaciones del artículo 5.2.11, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario.</li> <li>– Establecimientos de alojamiento turístico y restauración.</li> <li>– Centros recreativos, deportivos, de ocio, así como instalaciones de empresas dedicadas al turismo activo y de aventura</li> <li>– Campamentos de turismo e instalaciones similares o equivalentes de carácter turístico.</li> <li>– Actividades culturales y docentes, asistenciales religiosa y benéficas.</li> <li>– Centros sanitarios y científicos.</li> <li>– Obras, infraestructuras e instalaciones propias de redes de suministros, transportes y comunicaciones.</li> <li>– Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicios de carreteras.</li> </ul>																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Son usos incompatibles, los demás.																			
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Se afecta la unidad ambiental Huertas Tradicionales.																				
La calidad ambiental en función de las características ambientales, económicas y sociales es alta, concretamente por disponer de suelos de calidad, la influencia climática del mar y de agua en las capas subyacentes.																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La propuesta viene a reconocer el emplazamiento próximo al mar y los usos hortícolas singulares del municipio y la comarca. La pieza es un amplio espacio del suelo municipal que presenta una vocación agrícola a tenor de la calidad de los suelos, disponibilidad de agua y de un uso característico hortense enfocado a la producción singular de la alcachofa.																				
Se respecta por tanto el carácter agrario y cultural de los usos actuales y parte de las singularidades que le proporcionan una calidad ambiental alta. La capacidad de acogida óptima está orientada a los usos que se proponen por lo que se prevé un impacto positivo de magnitud alta.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta del Plan contribuye a la minimización de los impactos actuales fijados en la Unidad Ambiental por el excluir el suelo rural del proceso urbanizador dejándolo como ámbito de uso dominante agrícola. Aclara por otra parte, los usos permitidos y prohibidos en esta Zona, en el que se establecen las condiciones de las edificaciones en suelo rural destinadas a usos agropecuarios.																				
La vocación de usos de la unidad coincide con los usos propuestos por el Plan General Estructural contribuyendo de este modo a una reversibilidad a largo plazo de los impactos actuales sobre el paisaje y la dimensión social. Se valora positivamente el impacto sinérgico sobre la unidad próxima Cordón Costero Natural por fortalecer su función articuladora entre los dominios ambientales del interior y de la costa.																				
Además se reconocen las áreas que presentan una peligrosidad geomorfológica según el PATRICOVA. A pesar de reconocer estos paleocauces, no se dispone de condicionante a los usos permitidos y prohibidos.																				
Indirectamente, la hidrología superficial y subterránea podrán verse afectada a tenor de los usos permitidos, si bien hay que reconocer la posible tensión con los recursos acuíferos disponibles.																				
Se presume un impacto positivo a largo plazo sobre la sociedad, no solo por reconocer por contribuir a evitar procesos de colonización del espacio agrícola sino por la posibilidad de volver a explotar las huertas abandonadas o en transformación. En este aspecto entiende además que el impacto es positivo por contribuir al mantenimiento de las rentas económicas que se derivan de la actividad, la identidad del espacio rural y la cultura en el cultivo de productos específicos.																				
En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme a la condición de pieza singular en la Infraestructura Verde para la región valenciana.																				
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos actuales:																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.</li> <li>• En los procesos de agregación de parcelas, se debe mantener los linderos característicos de la estructura de la propiedad primigenia.</li> <li>• Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.</li> </ul>																				

ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIÓN: PROTECCIÓN TERRITORIAL POR RIESGOS DE CONURBACIÓN (ZRP-AF-05).																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Se corresponde con aquellos suelos clasificados como no urbanizables que conforman una zona de protección en el borde sur del término, en su contacto con Peñíscola, y que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la LOTUP evitan con su preservación la generación de continuos urbanizados y la conurbación del municipio, manteniendo así un corredor libre de edificación y de urbanización entre los distintos núcleos.																			
<b>SUPERFICIE</b>	167,49 hectáreas.																			
<b>USO DOMINANTE</b>	Construcciones e instalaciones agropecuarias (artículo 5.2.12. de las Normas del Plan General Estructural de Benicarló).																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Vivienda aislada y familiar, conforme condiciones del artículo 4.4.12.. Explotación de canteras, extracción de áridos (art. 197.C LOTUP) Generación de energía renovable Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario Actividades Terciarias o de Servicios (art. 197.f LOTUP), excepto las prohibidas expresamente (artículo 5.2.12. de las Normas del PGOE de Benicarló)																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Son usos incompatibles: Industria que por exigencia de la normativa, deban ubicarse alejadas de zonas residenciales o terciarias. Industrias de baja rentabilidad por unidad de superficie Servicios funerarios y cementerios. Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicios de carreteras Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, así como almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre.																			
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Se afecta a la unidad ambiental Huertas en Transición en una zona seccionada por la AP-7. La actividad agrícola, sociocultural y económica de la unidad permiten disponer de una calidad ambiental alta.																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La pieza es un espacio que presenta una vocación agrícola a tenor de la calidad de los suelos, disponibilidad de agua y de la mezcla de usos hortícolas, olivar y cítricos enfocado a la producción agrícola. La propuesta a evitar la conurbación mediante el reconocimiento del carácter agrario de los usos actuales y parte de las singularidades que le proporcionan una calidad ambiental media a la unidad ambiental. La capacidad de acogida óptima está orientada a los usos que se proponen por lo que se prevé un impacto positivo de magnitud media.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta del Plan contribuye a definir y a delimitar el área agrícola en transición entre la huerta y los usos de base leñosa en el que se reconocen los recursos de la gea, paisajísticos y acuíferos. En cuanto a los usos propuestos vienen a mantener la explotación agraria presumiendo una intensidad del impacto notable por la exclusión del proceso urbanizador de la totalidad de la unidad ambiental Huertas en Transición. Se reconocen los riesgos de conurbación según el PATRICOVA por lo que se limitan los usos permitidos provocando un impacto positivo. Además se registran las áreas que presentan una peligrosidad geomorfológica según el PATRICOVA. A pesar de reconocer estos paleocauces, no se dispone de condicionantes a los usos permitidos y prohibidos. Indirectamente, la hidrología superficial y subterránea podrá verse afectada a tenor de los usos permitidos, si bien hay que reconocer la posible tensión con los recursos acuíferos disponibles. Se presume un impacto positivo de una gran extensión a tenor de la superficie de la Zona y de efecto directo de carácter neutro sobre el recurso del escenario paisajístico por el acotamiento urbanístico y ambiental de la edificación vinculadas a la actividad y a las parcelas. Se entiende además que el impacto es positivo por contribuir al mantenimiento de las rentas económicas que se derivan de la actividad, la identidad del espacio rural. En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme al reconocimiento de la vocación agrícola singular.																				
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo prevenir la implantación de suelo urbanizado que pueden ocasionar a sinergias de conurbación con el vecino municipio de Peñíscola:																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.</li> <li>Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.</li> </ul>																				

ZONA RURAL COMÚN AGRÍCOLA (AGROPECUARIA) (ZRC-AG-01).																				
<b>DEFINICIÓN</b>	Se corresponden con aquellos terrenos que sin presentar especiales valores naturales o ambientales debe mantener su destino natural agropecuario o bien mantener su carácter rural por ser inadecuados para un desarrollo o integración urbana. Se delimitan estos suelos atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la LOTUP en los que se propone el uso racional del territorio y sus recursos naturales.																			
<b>SUPERFICIE</b>	783,11 hectáreas																			
<b>USO DOMINANTE</b>	Construcciones e instalaciones agropecuarias (artículo 5.2.13. de las Normas del Plan General Estructural de Benicarló)																			
<b>USOS PERMITIDOS COMPATIBLES</b>	Los permitidos en el art. 197 LOTUP y artículo 5.2.13. de las Normas del PGOE de Benicarló en las condiciones de la Sección II del Capítulo IV del Título IV de las Normas para cada uso.																			
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>	Los incompatibles en el medio rural, no incluidos en el artículo 197 de la LOTUP (artículo 5.2.13. de las Normas del PGOE de Benicarló)																			
<b>CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS</b>																				
Las establecidas en el artículo 5.2.13. de las Normas del Plan General Estructural de Benicarló. Atendiendo a que son los suelos que aun no teniendo especiales valores o posibilidades agropecuarias, deben mantener su carácter dado que no son necesarios para canalizar el crecimiento del municipio, se dispone un régimen amplio de admisión de usos de entre los dispuestos en la LOTUP para su implantación en suelo no urbanizable siempre que quede asegurada su no transformación.																				
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Se afecta a la unidad ambiental Huertas en Transición.																				
La actividad agrícola, sociocultural y económica de la unidad permiten disponer de una calidad ambiental alta.																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
La pieza es un amplio espacio del suelo municipal que presenta una vocación agrícola a tenor de la calidad de los suelos, disponibilidad de agua y de la mezcla de usos hortícolas, olivar y cítricos enfocado a la producción agrícola.																				
La propuesta viene a respetar el carácter agrario de los usos actuales y parte de las singularidades que le proporcionan una calidad ambiental media. La capacidad de acogida óptima está orientada a los usos que se proponen por lo que se prevé un impacto positivo de magnitud media.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta del Plan contribuye a definir y a delimitar el área agrícola en transición entre la huerta y los usos de base leñosa en el que se reconocen los recursos de la gea, paisajísticos y acuíferos.																				
En cuanto a los usos propuestos vienen a mantener la explotación agraria presumiendo una intensidad del impacto notable por la exclusión del proceso urbanizador de la totalidad de la unidad ambiental Huertas en Transición.																				
Además se reconocen las áreas que presentan una peligrosidad geomorfológica según el PATRICOVA. A pesar de reconocer estos paleocauces, no se dispone de condicionantes a los usos permitidos y prohibidos.																				
Indirectamente, la hidrología superficial y subterránea podrá verse afectada a tenor de los usos permitidos, si bien hay que reconocer la posible tensión con los recursos acuíferos disponibles.																				
Se presume un impacto positivo de una gran extensión a tenor de la superficie de la Zona y de efecto directo de carácter neutro sobre el recurso del escenario paisajístico por el acotamiento urbanístico y ambiental de la edificaciones vinculadas a la actividad y a las parcelas.																				
Se entiende además que el impacto es positivo por contribuir al mantenimiento de las rentas económicas que se derivan de la actividad, la identidad del espacio rural.																				
En su globalidad, se percibe un impacto positivo de persistencia prolongada conforme al reconocimiento de la vocación agrícola singular.																				
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos actuales:																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.</li> <li>Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.</li> </ul>																				

ZONA DE NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (ZND-RE-01)											
<b>DEFINICIÓN</b>											La localización de esta zona de nuevo desarrollo se vincula, sustancialmente, con el reconocimiento y regularización de edificaciones irregulares que han aflorado, bien en suelo no urbanizable -partida Sanadorilí, bien en suelo clasificado como urbanizable en el Plan General vigente (Sector 14). También se encuentra incluido el sector de suelo urbanizable con programa aprobado de Sant Gregori para el que el presente PGOE asume las determinaciones urbanísticas vigentes pendientes de desarrollo. En esta zona de nuevo desarrollo se han delimitado los siguientes sectores: SR-ND-02, SR-ND-06, SR-ND-07, SR-ND-10 y SR-ND-11.
<b>SUPERFICIE</b>											577.180 M2
<b>USO DOMINANTE</b>											RESIDENCIAL
UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA											
Las zonas de baja densidad ocupan parcialmente cuatro unidades ambientales:											
– Los sectores SR-ND-02, SR-ND-06, SR-ND-07 se emplazan sobre la unidad Huertas en Transformadas de calidad ambiental baja. – El sector SR-ND-10 se emplaza sobre la unidad Industrial Disperso de calidad ambiental baja. – El sector SR-ND-11 se emplaza sobre las unidades Huertas Inundables y Huertas en Transición ambas con una calidad ambiental media.											
CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO											
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5	
Los sectores SR-ND-02, SR-ND-06, SR-ND-07 y SR-ND-10 delimitados sobre las unidades Huertas en Transición e Industrial Aislado, presentan una alta afinidad con la capacidad de acogida de las unidades ambientales afectadas. El signo del impacto es positivo en función de la vocación de los terrenos que ocupan y la magnitud es alta a tenor de la capacidad de acogida de la unidades.											
Los sectores indicados vienen a mejorar las condiciones de urbanidad de un espacio de huertas muy densificado por las edificaciones que presenta rasgos de suburbanización.											
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5	
El sector SR-ND-11 se encuentra emplazada parcialmente en terrenos con riesgo de inundación. La capacidad de acogida de la Unidad Ambiental es muy baja para cualquier uso urbano que suponga poner en riesgo los bienes materiales y humanos. Aunque el Plan incorpora una pieza urbanizable del planeamiento anterior, el impacto de la propuesta se cataloga de severo con una magnitud negativa.											
DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS											
En los sectores con un impacto positivo, la afección sobre la gea, el paisaje y el acuífero se considera de intensidad notable y irreversible al corregir los actuales impactos existentes.											
Las rehabilitación, la reforma de la urbanización y las nuevas dotaciones en estas áreas residenciales de baja densidad ofrecerán un nuevo parque de viviendas y equipamientos que hoy se encuentran en un estado con escasas condiciones de urbanidad.											
Además se reconocen las áreas que presentan una peligrosidad geomorfológica según el PATRICOVA. A pesar de reconocer estos paleocauces, no se dispone de condicionantes a los usos permitidos y prohibidos.											
Directamente la hidrología superficial y subterránea se verán afectadas a tenor de la ejecución de los nuevos sectores. El impacto en este sentido permite corregir la situación actual, no obstante también hay que reconocer la pérdida de suelo efectivo para la recarga del acuífero.											
MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS											
Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos naturales, rurales y urbanos actuales:											
<ul style="list-style-type: none"> <li>En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico que afecta a los sectores SR-ND-02 y SR-ND-07 se valorará su integración el sistema de espacios libres o justificar la ausencia de riesgo por alteración geomorfológica reciente.</li> <li>En los sectores SR-ND-07 y SR-ND-10 se deberá ubicar preferentemente los espacios libres locales en el límite sur en contacto con la unidad Huertas Inundables.</li> <li>En el sector SR-ND-10 se deberá justificar en un anexo que acompañe al Plan Parcial un estudio de situación preliminar de suelo sobre las actividades potencialmente contaminantes.</li> <li>Para los sectores SR-ND-02 y SR-ND-10, el instrumento de desarrollo que establezca su ordenación pormenorizada deberá elaborar estudio acústico, con la finalidad de valorar la incidencia sonora del paso de la Carretera N-340 y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.</li> </ul>											

ZONA DE NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (ZND-RE-02)																				
<b>DEFINICIÓN</b>	La zona de nuevo desarrollo de media densidad presenta dos localizaciones diferenciadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los suelos del Ensanche -sur y norte- del núcleo principal. Ambos ensanches se ubican en terrenos que cuentan con la clasificación de urbanizables en el plan general que se revisa, si bien con una importante matización. Mientras en el Ensanche Norte, los suelos pertenecen a un sector de suelo urbanizable que cuenta con el programa y el proyecto de urbanización aprobados, en el Ensanche Meridional los terrenos no han iniciado su desarrollo urbanístico por lo que el presente PGOE procede a redefinir los parámetros urbanísticos actualmente previstos.</li> <li>b. Suelos que asoman a la actual CN-340, cuyo desarrollo urbanístico asume un importante protagonismo en la reconfiguración de esta carretera en un bulevar metropolitano, actuación estratégica contemplada en la ETCV.</li> </ul> En esta zona de nuevo desarrollo se han delimitado los siguientes sectores: SR-ND-01, SR-ND-04, SR-ND-05, SR-ND-08 y SR-ND-09.																			
<b>SUPERFICIE</b>	514.448 M2																			
<b>USO DOMINANTE</b>	RESIDENCIAL																			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	INDUSTRIAL (excepto aquellas actividades de proximidad compatibles con la vivienda)																			
<b>AFECCIONES</b>																				
Ley estatal 37/2015 de carreteras en la zona de contacto con la travesía de la CN-340, en los sectores SR-ND-08 y SR-ND-09, hasta tanto se produzca su desafección y consiguiente transformación en bulevar urbano. En el sector SR-ND-01 (sector con programa aprobado), la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas Dominio Público Hidráulico, zonas de servidumbre y policía, derivado de la colindancia con la Rambla de Cervera de los Sectores SR-ND-01 y SR-ND-09. El sector SR-ND-09 se encuentra afectado por el trazado de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Ulldecona", por lo que habrá que tener en cuenta lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre) y Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana.																				
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>																				
Las zonas de media densidad ocupan parcialmente tres unidades ambientales: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los sectores SR-ND-04, SR-ND-05, SR-ND-08 se emplazan sobre la unidad Huertas en Transformadas de calidad ambiental baja.</li> <li>– El sector SR-ND-09 se emplazan sobre la unidad Industrial Disperso de calidad ambiental baja.</li> <li>– El sector SR-ND-01 se emplazan sobre la unidad Suelo Urbano Consolidado con una calidad ambiental media.</li> </ul>																				
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>																				
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5										
Los sectores delimitados sobre las unidades Huertas en Transición, Industrial Aislado y Urbano Consolidado presentan una alta afinidad con la capacidad de acogida de las unidades ambientales afectadas. El signo del impacto es positivo en función de la vocación de los terrenos que se ocupan y la magnitud es alta a tenor de la capacidad de acogida de las unidades. Los sectores indicados vienen a mejorar las condiciones de urbanidad de un espacio de huertas muy densificado por las edificaciones que presenta hoy rasgos notables suburbanización. En el caso del sector que ocupa el suelo urbano consolidado, permitirá la ordenación de un ámbito residual para la ciudad incorporándose de esta forma al paisaje urbano de la ciudad.																				
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>																				
La propuesta de ubicación y usos de media densidad permitirá la erradicación parcial de los impactos actuales provocando impactos positivos sobre la sociedad, la actividad económica y el paisaje periférico de la ciudad. Se resuelve además la afectación sobre la gea y el acuífero derivando en un impacto positivo de intensidad notable y irreversible al corregir una situación ambiental degradante y progresiva. No obstante también hay que reconocer la pérdida de suelo efectivo para la recarga del acuífero. Las rehabilitación urbana, la reforma de la urbanización y las nuevas dotaciones en estas áreas residenciales de media densidad ofrecerán un nuevo parque de viviendas y equipamientos que hoy se encuentran en un estado con escasas condiciones de urbanidad. Además se reconocen las áreas que presentan una peligrosidad geomorfológica según el PATRICOVA. A pesar de reconocer estos paleocauces, no se dispone de condicionantes a los usos permitidos y prohibidos.																				
<b>MEDIDAS CORRECToras, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>																				
Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos urbanos, naturales y rurales actuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico que afecta al sector SR-ND-09 se valorará su integración al sistema de espacios libres o al menos se deberá justificar la ausencia de riesgo geomorfológico.</li> <li>• En el sector SR-ND-09 se deberá ubicar preferentemente los espacios libres locales en el límite norte en contacto con la unidad Corredores Fluviales.</li> <li>• En el sector SR-ND-09 se encuentra afectado por el trazado de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Ulldecona". La afectación al dominio viapecuario se deberá resolver antes de conceder licencia de obras.</li> <li>• En el sector SR-ND-09 se deberá justificar en un anexo que acompaña al Plan Parcial un estudio de situación preliminar de suelo sobre las actividades potencialmente contaminantes.</li> <li>• Para los sectores SR-ND-08 y SR-ND-09, el instrumento de desarrollo que establezca su ordenación pormenorizada deberá elaborar estudio acústico, con la finalidad de valorar la incidencia sonora del paso de la Carretera N-340 y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.</li> </ul>																				

ZONA DE NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD (ZND-RE-03)											
<b>DEFINICIÓN</b>											El PGOE de Benicarló identifica un único sector dentro de la zona residencial de nuevo desarrollo de alta densidad. Se trata de un ámbito clasificado como suelo urbanizable por el plan general que se revisa en el que se ha producido una cesión de suelo anticipada para la construcción del nuevo centro de salud. Por este motivo, el Ayuntamiento de Benicarló ha optado por mantener inalteradas –salvo en lo relativo a la reserva de vivienda protegida- las determinaciones y parámetros urbanísticos establecidos en el citado plan general.
Este sector (SR-ND-03) forma parte del Ensanche Sur.											
<b>SUPERFICIE</b>											46.678 M2
<b>USO DOMINANTE</b>											RESIDENCIAL
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>											INDUSTRIAL (excepto aquellas actividades de proximidad compatibles con la vivienda)
<b>UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA</b>											
Las zonas de alta densidad de uso residencial está compuesta por un solo sector.											
El sector SR-ND-03 se emplazan sobre la unidad Huertas en Transformadas de calidad ambiental baja.											
<b>CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO</b>											
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5	
El sector delimitado sobre la unidad Huerta en Transición presenta una alta afinidad con la capacidad de acogida de las unidad ambiental afectada. El signo e intensidad del impacto es positivo en función de la vocación de los terrenos que se ocupan y la magnitud es alta a tenor de la capacidad de acogida de la unidad.											
El sector SR-ND-03 vienen a mejorar las condiciones de urbanidad de un espacio de borde entre las huertas y la ciudad. Es una pieza muy densificada por las edificaciones que están presentes con rasgos indicativos de suburbanización. Su desarrollo permitirá la ordenación de un ámbito residual para la ciudad incorporándose de esta forma al paisaje urbano de la ciudad.											
<b>DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS</b>											
La propuesta de ubicación y usos de alta densidad permitirá la erradicación parcial de los impactos actuales estimulando impactos positivos sobre la sociedad, la actividad económica y el paisaje periférico de la ciudad. Se resuelve además la afectación sobre la gea y el acuífero derivando en un impacto positivo de intensidad notable y irreversible al corregir una situación ambiental degradante y progresiva. No obstante también hay que reconocer la pérdida de suelo efectivo para la recarga del acuífero, aunque la extensión del sector es muy reducida.											
Las rehabilitación urbana, la reforma de la urbanización y las nuevas dotaciones en estas áreas residenciales de alta densidad ofrecerán un nuevo parque de viviendas y equipamientos que hoy se encuentran en un estado con escasas condiciones de urbanidad.											
<b>MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS</b>											
Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos urbanos, naturales y rurales actuales:											
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se prevén.</li> </ul>											

ZONA DE NUEVO DESARROLLO DE USO DOMINANTE INDUSTRIAL (ZND-IN-01)																						
<b>DEFINICIÓN</b>	Los terrenos incluidos en la zona de nuevo desarrollo de uso dominante industrial presentan la siguiente localización: <ol style="list-style-type: none"> <li>Los terrenos localizados junto a la Rambla de Cervera entre el Cementerio –al este- y la fábrica IFF al oeste. Se corresponden con un sector de suelo urbanizable del PGOU que se revisa (Sector 11) que cuenta con programa (28/12/06) y proyecto de urbanización (9/02/2016) aprobados. El presente Plan General de Ordenación Estructural, atendiendo al avanzado estado de desarrollo que presenta el sector y a la necesidad de ofrecer suelo industrial urbanizado a corto plazo, ha entendido oportuno asumir las determinaciones urbanísticas vigentes.</li> <li>En el entorno del actual Polígono Industrial Collet, entre la Variante de la CN-340 y la AP-07. En otros capítulos de la presente Memoria se ha destacado la óptima caracterización con que cuenta este ámbito del término municipal de Benicarló al objeto de conformar un Polígono Comarcal para la Innovación, tipología de Actuación Estratégica para las Actividades Económicas identificada en la ETCV de gran importancia para impulsar el crecimiento económico del Área Funcional de Els Ports- Baix Maestrat del que la unidad Vinarós-Benicarló conforma su polaridad principal.</li> </ol> En esta zona de nuevo desarrollo se han delimitado los siguientes sectores: SI-ND-01, SI-ND-02 y SI-ND-03.																					
<b>SUPERFICIE</b>	726.309 M2																					
<b>USO DOMINANTE</b>	INDUSTRIAL																					
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	RESIDENCIAL																					
UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA																						
La zona de uso dominante industrial ocupa parcialmente dos unidades ambientales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los sectores SI-ND-01 y SI-ND-02 se emplazan sobre la unidad Industrial Disperso y Huertas en Transición respectivamente, de calidad ambiental baja.</li> <li>El sector SI-ND-03 se emplaza sobre la unidad Huertas en Transición de calidad ambiental media.</li> </ul>																						
CAPACIDAD DE ACOGIDA Y MAGNITUD DEL IMPACTO																						
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5												
Los sectores SI-ND-01 y SI-ND-02, ocupan las unidades Industrial Disperso y una reducida porción de la unidad Huertas en Transición, ambas presentan, una alta afinidad de la capacidad de acogida para los usos propuestos. El signo del impacto es positivo en función de la vocación y situación actual de los terrenos. Por la localización de los sectores sobre áreas suburbanas degradadas y residuales, la magnitud del impacto se estima de rango medio, a tenor de las afecciones a los elementos más relevantes de las unidades ambientales.																						
+5	+4	+3	+2	+1	0	-1	-2	-3	-4	-5												
El sector SI-ND-03 se encuentra emplazado en terrenos que actualmente tienen unos usos agrícolas de tipo hortense, olivar y cítricos. La capacidad de acogida de la Unidad Ambiental es baja para cualquier uso urbano que suponga la ocupación y sellado del suelo dado la alta calidad edáfica y los usos agrícolas actuales donde no se constatan impactos aparentes significativos. El Plan incorpora esta pieza urbanizable de gran extensión junto al suelo industrial consolidado que pretende acoger un CTM. Conforme a la dimensión del suelo, el emplazamiento y la capacidad de acogida de la unidad, el impacto de la propuesta se cataloga relevante con una signo negativo a nivel municipal y de magnitud media-moderada.																						
DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS																						
La situación ambiental de los suelos sobre los que se pretende implantar los sectores SI-ND-01 y SI-ND-02 presentan una ocupación parcial de usos diversos: actividades industriales, zonas de relleno y depósito de escombros, balsas, aparcamientos de vehículos entre otros. La proximidad a infraestructuras de gran capacidad (ferroviaria) a varios articulantes de la ciudad como la CV-135 y la colindancia con áreas de usos industrial y actividades económicas, hacen que la decisión del Plan de ocupar estos suelos para los usos indicados se valore positivamente provocando un impacto con un efecto notable sobre el paisaje actual y las condiciones naturales de la gea y los riesgos de contaminación. En su conjunto, las condiciones actuales de los suelos donde se emplazarán los sectores SI-ND-01 y SI-ND-02, presentan una vocación urbana por el grado de consolidación de edificaciones, usos diversos y grado de urbanización. El impacto de la urbanizadora y los usos previsto se prevé provoquen un impacto permanente y de momento inmediato una vez se ejecuten las determinaciones del Plan. La afección positiva viene apoyada además en la mejora de las condiciones de urbanidad y oferta de equipamientos.																						
En estos sectores hay que señalar también la proximidad a elementos sensibles, tanto por los impactos que pueden provocar sobre ellos, como de forma inversa, estos pueden afectar a unidades ambientales con una calidad ambiental relevante. En este caso hay que indicar la posible afección sobre la unidad Corredores Fluviales en el frente oeste del sector SI-ND-03. Por otra parte, el sector SI-ND-03 se encuentra en una situación opuesta a los anteriores. El impacto se valora de grado moderado por la extensión que ocupa y la situación ambiental y rural sobre la pieza sobre los que se desarrolla. En este caso, se prevé el sellado de un área importante de suelo que actualmente se dedica al cultivo mixto de huertas, olivar y frutales leñosos. El impacto viene justificado por la pérdida de suelo de calidad y de una porción rural significativa para la actividad agropecuaria con una consecuente transformación del paisaje que mejor caracteriza a la huerta de la comarca. Afecta directamente a las vías pecuarias Vereda del Camino de San Mateo y Vereda del Camino dels Molins provocando sobre ellas una pérdida de contexto rural sobre el que tiene sentido su función articuladora y ecológica. El impacto de carácter extenso, se prevé tenga una persistencia permanente una vez ejecutado el sector y por tanto una reversibilidad del mismo sobre el contenido ambiental de la unidad de rango imposible.																						
MEDIDAS CORRECTORAS, PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS ESPECÍFICAS																						
Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos naturales, rurales y urbanos actuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>La ordenación pormenorizada de los sectores SI-ND-02 y SI-ND-03 valorarán la integración efectiva del dominio viapecuario en el sistema de articulación vial o de zonas verdes con el objeto de minimizar la pérdida de continuidad lógica de la red caminera.</li> <li>En el sector SI-ND-01 se deberá justificar en un anexo que acompaña al Plan Parcial un estudio de situación preliminar de suelo sobre las actividades potencialmente contaminantes. El uso dominante industrial del sector SI-ND-01 frente a los sectores de uso residencial SR-ND-09 y ZUR-RE-01 con los que se encuentra en contacto, se deberá asegurar la correcta transición entre ambos usos colindantes, localizando áreas ajardinadas y/o actividades terciario-comerciales, que actúen a modo de espacios de transición entre los dos usos dominantes. En el sector SI-ND-01 se deberá elaborar estudio acústico pormenorizado que evalúe la afección real existente de la Carretera N-340, y adopte las medidas correctoras adecuadas para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad en los terrenos que conforman el frente a la Carretera N340. El frente del sector SI-ND-01 colindante con la unidad ambiental Corredores Fluviales deberá integrar desde el punto de vista paisajístico la actuación, mediante una ordenación adecuada de usos dentro de la parcela y/o la localización de zonas verdes y vial en la franja de contacto.</li> <li>Para los sectores SI-ND-02 y SI-ND-03, el instrumento de desarrollo que establezca su ordenación pormenorizada deberá elaborar estudio acústico, con la finalidad de valorar la incidencia sonora del paso de la Carretera N-340 y AP-7 y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.</li> </ul>																						

### 11.3. VALORACIÓN GLOBAL DEL MODELO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

La propuesta del nuevo Plan General Estructural de Benicarló se ha basado en la Alternativa 2 ciertamente viable desde las dimensiones de la sostenibilidad y las determinaciones del Documento de Referencia. La opción elegida asegura además, el cumplimiento de las determinaciones de las determinaciones de la ETCV, teniendo en cuenta las modificaciones, ajustes y correcciones que se introducen respecto al modelo territorial del planeamiento general que se revisa.

La valoración de las posibles repercusiones concretas sobre el territorio municipal, a nivel ambiental, social-cultural y económico, arroja un modelo claramente compatible con los efectos sobre el ámbito que se ordena.

Según se extrae del catálogo de impactos por Zonas de ordenación, los impactos positivos más importantes se derivan de la adecuada interpretación de la estructura territorial en el que se prevé en las Zonas Rurales el fomento de la actividad agrícola, la permanencia del paisaje identitario y la potenciación de las dinámicas ecológicas para biodiversidad florística y de la fauna.

Similar lectura se hace de los ámbitos urbanos o rururbanos en los que se ocupan suelos para las necesidades habitacionales de la ciudad y de actividades económicas. Los impactos positivos en este marco, se centran en la idoneidad de la ocupación del suelo degradado en contigüidad con la ciudad existente, que vienen, en la mayoría de los sectores, a mejorar las condiciones ambientales, evitando de este modo, la progresiva degradación de la gea y el paisaje fundamentalmente.

El modelo territorial y urbanístico propuesto se adapta por tanto, a las estrategias de sostenibilidad sin que la huella ecológica se incremente de forma significativa en la escala municipal y comarcal, a tenor de la demanda de recursos naturales.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

## 12 | ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O COMPENSAR EL IMPACTO

### 12.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

- 12.1.1. CONTROL AMBIENTAL MUNICIPAL
- 12.1.2. SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL SUELO Y LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA
- 12.1.3. SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE
- 12.1.4. SOBRE LOS RESIDUOS
- 12.1.5. SOBRE LAS AGUAS NATURALES Y URBANAS
- 12.1.6. VEGETACIÓN Y FAUNA
- 12.1.7. SOBRE EL PAISAJE
- 12.1.8. BIENES PROTEGIDOS Y VÍAS PECUARIAS

### 12.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS ZONAS DE ORDENACIÓN

---

Las medidas que se detallan a continuación plantean soluciones a los impactos ambientales que pueden generarse en la implantación y ejecución del nuevo Plan General Estructural de Benicarló y a los déficits ambientales actuales que desde las capacidades del instrumento de planificación, pueden dar respuesta a las carencias ambientales presentes.

En muchos casos, el impacto previsible es susceptible de ser corregido mediante la aplicación efectiva de la normativa ambiental o urbanística que aseguran la eliminación del riesgo de impacto. En otros casos, por el contrario, el Planeamiento no puede dar respuesta a deficiencias existentes, y por ello el Estudio Ambiental Estratégico se limita a contrarrestar los efectos negativos.

Dado el número y diversidad de medidas correctoras resultantes del presente Estudio, se ha optado por estructurarlas de modo que se facilite su identificación y lectura. Así, se incluye un primer bloque de medidas con carácter general en todas las Zonas con independencia de su localización o valor físico-natural y en el medio natural-rural. Seguidamente se recogen las medidas correctoras específicas para cada uno de los sectores.

Cada uno de los bloques mencionados se organiza internamente clasificando las medidas correctoras según el elemento del medio sobre el que pretenda incidir: atmósfera, paisaje, sociedad, etc.

## 12.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

### 12.1.1. CONTROL AMBIENTAL MUNICIPAL

- En general, para cualquier actuación que se ejecute en el área delimitada por la urbanización, la autoridad local podrá realizar tareas de vigilancia ambiental. Entre dichas tareas, están las que se detallan a continuación:
  - Control de polvo y sólidos dispersos durante la fase de construcción.
  - Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución de las obras como de funcionamiento de las distintas actividades que luego acojan, no pudiendo superarse los niveles establecidos por el procedimiento de prevención ambiental al que se hayan sometido o, en general, a los establecidos por la legislación en vigor.
  - Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en la propia obra o los aledaños, debiéndose efectuar en una instalación acondicionada y autorizada al efecto, que garantice que no se produzcan afecciones por derrame, así como la correcta gestión de estos residuos.
  - Control de los residuos sólidos generados, de forma que los mismos sean conducidos a estación de transferencia o vertedero de inertes legalizado.
  - Control de la no afección a cauces y riberas de la red hidrográfica durante la ejecución de los proyectos de urbanización del suelo urbanizable propuesto.
  - Las obras de implantación o reforma de las redes de infraestructuras requerirán licencia municipal y de las entidades gestoras, en cuya concesión el Ayuntamiento podrá establecer condiciones en orden a que se coordinen en el tiempo las intervenciones en los diversos servicios con el fin de causar el mínimo de molestias a la población y de gastos de reposición de pavimentos.

### 12.1.2. SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL SUELO Y LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA

- Los terrenos objeto transformación tendrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación del Proyecto de Urbanización, no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que conlleven la eliminación de la vegetación leñosa -tanto de origen natural como agrícola u ornamental- o movimientos de tierra.
- Los planes de desarrollo y las actuaciones se adaptarán a la orografía del terreno, con el fin de evitar movimientos de tierra innecesarios y la creación de desniveles adicionales. Los sobrantes de tierra se emplearán en las labores de restauración posteriores o, de no ser necesarios, se retirarán a vertedero controlado.

- Se excluirán para el acopio de tierras aquellas zonas donde puedan existir riesgos de inestabilidad del terreno.
- La aportación de algún tipo de tierra o sustrato procederá preferiblemente de canteras o graveras situadas en el municipio o en su entorno más próximo.
- Los cerramientos en zonas forestales que sea necesario realizar, se diseñarán de tal forma que no impidan la libre circulación de la fauna silvestre protegida cinegética y no cinegética, y en todo caso, atendiendo a la normativa vigente de dicha ordenanza.

#### 12.1.3. SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

- La maquinaria empleada durante las obras deberá tener en regla la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), como garantía de control de las emisiones atmosféricas.
- En caso de ser necesario el traslado de tierras y material geológico, (ya sea como excedente con destino a un vertedero controlado, o bien, como materiales de préstamo procedentes de explotaciones y actividades legalmente establecidas) éste deberá ser realizado con camiones entoldados para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera.
- En la fase de obras se debe regar periódicamente los caminos de acceso de la maquinaria con la finalidad de que no haya polvo en suspensión. Esta medida será aplicada con mayor escrupulosidad cuando se trabaje en áreas adyacentes a zonas urbanas.
- Para evitar el riesgo de incendios durante el desarrollo de las obras debe quedar terminantemente prohibido la quema de cualquier material en el ámbito de la obra, debiendo disponer, en cualquier caso, de algún sistema apagafuegos (extintor) permanentemente en la misma.
- Con objeto de minimizar los niveles de ruido generados como consecuencia del tráfico las zonas residenciales se tratará como "zona 30", es decir, que la velocidad de circulación quedará limitada a 30 Km/h. Se emplearán medidas de reducción de velocidad en los puntos donde sean previsibles velocidades superiores, situándose sobre los mismos pasos de cebra a nivel del acerado.

#### 12.1.4. SOBRE LOS RESIDUOS

- Los Planes Parciales de desarrollo así como los proyectos de construcción, se completarán con el correspondiente estudio de gestión de residuos.
- Los parques industriales y de actividades económicas, incluidos los usos terciarios de grandes superficies, deberán asegurar la gestión de los residuos,
- Los residuos sólidos generados asimilables a residuos sólidos urbanos (R.S.U.) serán depositados en contenedores y trasladados al circuito más cercano de recogida y gestión municipal.

- Se prestará una atención especial en el caso de los envases de productos fitosanitarios, para los que se contará con un gestor autorizado u otro medio que proporcione la misma garantía de correcta gestión y que la ley prevea.
- Aquellas basuras o residuos sólidos producto de una actividad que, por sus características, no deban ser recogidos por el servicio de recogida domiciliario, habrán de ser trasladados al lugar adecuado para su vertido de forma directa y por cuenta del titular de la actividad.

#### 12.1.5. SOBRE LAS AGUAS NATURALES Y URBANAS

- Los planes de desarrollo deberán incluir la necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle se conecte siempre a la red urbana existente, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni filtraciones a las aguas subterráneas, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.
- En todo el territorio municipal se tendrá especial cuidado en la no afección a las subterráneas por vertidos sólidos o líquidos. En este sentido, queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:
  - Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.
  - La implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de los suelos urbanos y urbanizables.
  - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
  - Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
- Las solicitudes de licencia para actividades generadoras de cualquier tipo de vertido deberán incluir todos los datos exigidos por la legislación vigente para la concesión de autorizaciones de vertido. El otorgamiento de licencia urbanística o de apertura para estas actividades quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.
- En todos los nuevos sectores de uso dominante industrial deberán instalarse arquetas adecuadas para la toma de muestras de las aguas de la red de saneamiento para cada empresa con objeto de facilitar el control de los vertidos efectuados a dicha red.
- Se prohíbe el riego de las zonas verdes públicas con agua de red, esta medida se ampliará al agua para el baldeo de calles para todos los nuevos crecimientos y se irá progresivamente implementando en la ciudad consolidada. A esta nueva red se incorporará también y progresivamente las aguas depuradas con características adecuadas para su reutilización sin riesgos.

- Las obras de urbanización que se proyecten deberán respetar la red de drenaje natural o realizar las obras necesarias para re conducir las escorrentías adecuadamente.

#### 12.1.6. VEGETACIÓN Y FAUNA

- La localización de instalaciones auxiliares de las obras de urbanización y edificación: (parque de maquinaria, oficinas, etc.); se situarán en zonas desprovistas de vegetación natural y/o alejadas de los cauces.
- La parquización de las zonas verdes y la revegetación de zonas transformadas ha de realizarse preferentemente con especies autóctonas que al estar adaptadas al medio no requieran especiales cuidados o labores de mantenimiento.
- Los proyectos de urbanización o de obras de las zonas de nuevo desarrollo, establecerán al menos los requisitos de recepción de materiales para jardinería, entre los que deben figurar los siguientes, por sus implicaciones medioambientales:
  - Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.
  - Condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).

#### 12.1.7. SOBRE EL PAISAJE

- Se atenderá específicamente a las medidas y actuaciones previstas en el estudio de Paisaje realizado, anexo al PGE.
- El diseño de las luminarias empleadas para el alumbrado público tomará en consideración criterios para evitar la proyección de luz hacia arriba y la consecuente contaminación.

#### 12.1.8. BIENES PROTEGIDOS Y VÍAS PECUARIAS

- Se prohíbe cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de los yacimientos o los edificios si los hubiere.

## 12.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS ZONAS DE ORDENACIÓN

### A. ZONAS RURALES

#### **ZONA RURAL PROTEGIDA POR RIESGO DE INUNDACIÓN (ZRP-RI-01).**

- Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones mediante su integración en la distribución de la parcela y desde el campo visual según se recoge en el estudio de paisaje.
- Mejora de la articulación rural de caminos y accesos a parcelas.
- Mantenimiento de la estructura parcelaria de carácter histórico.
- Fomento de la información sobre el carácter inundable de la zona a efecto de transmisión patrimonial y de planes de prevención de avenidas.
- En esta zona se permite expresamente la realización de expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP.

#### **ZONA RURAL PROTEGIDA MONTAÑA DEL PUIG (ZRP-NA-01)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo minimizar parte de los usos permitidos y fomentar la vocación forestal, cultural y paisajística de la Zona definida por el Plan:

- Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones mediante su integración en la distribución de la parcela y desde el campo visual según se recoge en el estudio de paisaje.
- En el caso que se produzcan cambios en los usos del suelo, se deberá justificar la ausencia de pérdida de suelo preferentemente mediante la implantación de cultivos leñosos.
- Mantenimiento de la estructura parcelaria de carácter histórico.
- Desarrollo de actuaciones para el acondicionamiento con equipamientos culturales orientadas al fomento de los BIC del “Puig de la Nau” (C-03) y la Torre de Los Mártires (C-05), además del Bien de Relevancia Local (BRL) de la “Ermita de los Mártires Abdón y Senent” (C-16).

#### **ZONA RURAL PROTEGIDA MONTAÑA DEL BOVALAR (ZRP-NA-02)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo minimizar parte de los usos permitidos y fomentar la vocación forestal, cultural y paisajística de la Zona definida por el Plan:

- Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones mediante su integración en la distribución de la parcela y desde el campo visual según se recoge en el estudio de paisaje.
- Los linderos de las parcelas de cualquier uso, deberán facilitar el paso de las aguas de escorrentías con el fin de facilitar el llenado de la Laguna de Bovalar.

#### **ZONA RURAL PROTEGIDA ESTRIBACIONES SERRANAS DE LAS TRES COLLS (ZRP-NA-03)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo minimizar parte de los usos permitidos y fomentar la vocación forestal, cultural y paisajística de la Zona definida por el Plan:

- En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.
- Las edificaciones deberán justificar su integración mediante un adecuado emplazamiento en la parcela de modo que se evite la densificación entre parcelas próximas.
- La estructura parcelaria deberá permanecer con los linderos activos y presentes ante los proceso de fusión de propiedades rústicas.
- Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.

#### **ZONA RURAL PROTEGIDA AGRÍCOLA (ZRP-ARG)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos actuales:

- En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.
- Las edificaciones deberán justificar su integración mediante un adecuado emplazamiento en la parcela de modo que se evite la densificación entre parcelas próximas.
- Las nuevas edificaciones vinculadas a la actividad, deberán justificar la obtención del agua para la explotación y consumo humano.
- Las nuevas edificaciones vinculada a la actividad, deberán justificar en caso de retorno de las aguas fecales, la no afección al acuífero y la red de aguas fluviales en superficie.
- La estructura parcelaria deberá permanecer con los linderos activos y presentes ante los proceso de fusión de propiedades rústicas.
- Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.

#### **ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN POR DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (ZRP-AF-01)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo los impactos actuales que implican a la administración competente sobre el Dominio.

- Mejora y mantenimiento de las riveras de vegetación invasiva y consolidación de los taludes.
- Limpieza de los pasos de agua por las infraestructuras viarias transversales.

**ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN POR DOMINIO PÚBLICO DE VÍAS PECUARIAS  
(ZRP-AF-02)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo los impactos actuales que implican a la administración competente sobre el Dominio.

- Mejora y mantenimiento de los firmes de los caminos para el tránsito rural.
- Medidas de vigilancia que eviten la usurpación de cunetas y caminos.

**ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN : PROTECCIÓN DEL LITORAL  
(ZRP-AF-03)**

- Minimización de las afecciones sobre el paisaje de las edificaciones existentes mediante su integración en las licencias de rehabilitación.
- Los invernaderos en altura, deberán aportar las medidas para la gestión de los residuos de derivados plásticos.
- En los procesos de agregación de parcelas, se debe mantener los linderos característicos de la estructura de la propiedad primigenia.

**ZONA RURAL PROTEGIDA AFECCIÓN: PROTECCIÓN POR REFUERZO DEL LITORAL  
(ZRP-AF-04)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos actuales:

- En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.
- En los procesos de agregación de parcelas, se debe mantener los linderos característicos de la estructura de la propiedad primigenia.
- Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.

**ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIÓN: PROTECCIÓN TERRITORIAL POR RIESGOS DE CONURBACIÓN (ZRP-AF-05).**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo prevenir la implantación de suelo urbanizado que pueden ocasionar a sinergias de conurbación con el vecino municipio de Peñíscola:

- En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.
- Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.

**ZONA RURAL COMÚN AGRÍCOLA (AGROPECUARIA) (ZRC-AG-01).**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos actuales:

- En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico, se evitarán las edificaciones o instalaciones permanentes que impidan el paso del agua.
- Las edificaciones deberán justificar su integración mediante un adecuado emplazamiento en la parcela de modo que se evite la densificación entre parcelas próximas.
- La estructura parcelaria deberá permanecer con los linderos activos y presentes ante los proceso de fusión de propiedades rústicas.
- Los expedientes de minimización del impacto territorial conforme a lo dispuesto en el art. 210 y siguientes de la LOTUP, priorizarán sobre las medidas anteriores.

## B. ZONAS DE NUEVO DESARROLLO

#### **ZONA DE NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (ZND-RE-01)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos naturales, rurales y urbanos actuales:

- En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico que afecta a los sectores SR-ND-02 y SR-ND-07 se valorará su integración el sistema de espacios libres o justificar la ausencia de riesgo por alteración geomorfológica reciente.
- En los sectores SR-ND-07 y SR-ND-10 se deberá ubicar preferentemente los espacios libres locales en el límite sur en contacto con la unidad Huertas Inundables.
- En el sector SR-ND-10 se deberá justificar en un anexo que acompañe al Plan Parcial un estudio de situación preliminar de suelo sobre las actividades potencialmente contaminantes.
- Para los sectores SR-ND-02 y SR-ND-10, el instrumento de desarrollo que establezca su ordenación pormenorizada deberá elaborar estudio acústico, con la finalidad de valorar la incidencia sonora del paso de la Carretera N-340 y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.

#### **ZONA DE NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (ZND-RE-02)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos urbanos, naturales y rurales actuales:

- En las zonas definidas por el PATRICOVA con riesgo geomorfológico que afecta al sector SR-ND-09 se valorará su integración el sistema de espacios libres o al menos se deberá justificar la ausencia de riesgo geomorfológico.
- En el sector SR-ND-09 se deberá ubicar preferentemente los espacios libres locales en el límite norte en contacto con la unidad Corredores Fluviales.
- En el sector SR-ND-09 se encuentra afectado por el trazado de la vía pecuaria “Vereda del Camino de Ulldecona”. La afección al domino viapecuario se deberá resolver antes de conceder licencia de obras.
- En el sector SR-ND-09 se deberá justificar en un anexo que acompañe al Plan Parcial un estudio de situación preliminar de suelo sobre las actividades potencialmente contaminantes.
- Para los sectores SR-ND-08 y SR-ND-09, el instrumento de desarrollo que establezca su ordenación pormenorizada deberá elaborar estudio acústico, con la finalidad de valorar la incidencia sonora del paso de la Carretera N-340 y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.

#### **ZONA DE NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD (ZND-RE-03)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos urbanos, naturales y rurales actuales:

- No se prevén.

**ZONA DE NUEVO DESARROLLO DE USO DOMINANTE INDUSTRIAL (ZND-IN-01)**

Las medidas que se plantean tienen como objetivo corregir y prevenir las acciones que pueden afectar a los recursos naturales, rurales y urbanos actuales:

- La ordenación pormenorizada de los sectores SI-ND-02 y SI-ND-03 valorarán la integración efectiva del dominio viapecuario en el sistema de articulación viaria o de zonas verdes con el objeto de minimizar la pérdida de continuidad lógica de la red caminera.
- En el sector SI-ND-01 se deberá justificar en un anexo que acompañe al Plan Parcial un estudio de situación preliminar de suelo sobre las actividades potencialmente contaminantes. El uso dominante industrial del sector SI-ND-01 frente a los sectores de uso residencial SR-ND-09 y ZUR-RE-01 con los que se encuentra en contacto, se deberá asegurar la correcta transición entre ambos uso colindantes, localizando áreas ajardinadas y/o actividades terciario-comerciales, que actúen a modo de espacios de transición entre los dos usos dominantes. En el sector SI-ND-01 se deberá elaborar estudio acústico pormenorizado que evalúe la afectación real existente de la Carretera N-340, y adopte las medidas correctoras adecuadas para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad en los terrenos que conforman el frente a la Carretera N-340. El frente del sector SI-ND-01 colindante con la unidad ambiental Corredores Fluviales deberá integrar desde el punto de vista paisajístico la actuación, mediante una ordenación adecuada de usos dentro de la parcela y/o la localización de zonas verdes y viario en la franja de contacto.
- Para los sectores SI-ND-02 y SI-ND-03, el instrumento de desarrollo que establezca su ordenación pormenorizada deberá elaborar estudio acústico, con la finalidad de valorar la incidencia sonora del paso de la Carretera N-340 y AP-7 y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar el mantenimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

# 13 | SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

---

De conformidad con el punto 3, artículo 56 de la ley 5/2014 LOTUP, de forma periódica se debe realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del Plan, para la pronta detección de efectos adversos no previstos en él. En el caso de los planes urbanísticos y territoriales, con ese fin el órgano promotor, en este caso el Ayuntamiento, elevará al órgano ambiental y territorial informes de seguimiento con la una periodicidad mínima cuatrienal o una vez por mandato corporativo, para verificar el cumplimiento de sus previsiones y objetivos, de acuerdo con los indicadores recogidos en el Plan. No se podrán promover modificaciones de dichos planes sin el cumplimiento del citado requisito.

No obstante, en el presente caso se propone que la administración municipal elabore de forma bianual un Informe de Evaluación y Seguimiento de la Actividad de Ejecución Urbanística conforme al sistema de indicadores que permitirá evaluar el estado de aplicación del Plan General de forma dinámica de acuerdo con los objetivos y criterios de sostenibilidad propuestos de forma que permita:

1. Corroborar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos mediante el seguimiento de los indicadores, así como los efectos positivos derivados de la aplicación del Plan General Estructural.
2. Ofrecer a los organismos involucrados o afectados, un seguimiento realista de la evolución del territorio.

3. Comprobar la evolución de los efectos o las disfunciones previstas, de forma que no se superen las magnitudes asignadas en el análisis previo, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.
4. Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio Ambiental Territorial Estratégico.
5. Permitir la valoración de los efectos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de estudio, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes, incluyendo la revisión o modificación del Plan General Estructural.
6. Proporcionar información de aspectos medioambientales, sociales y económicos poco conocidos.

Este informe será conocido por el Pleno del Ayuntamiento y sometido a información pública por un plazo no menor a 30 días a los efectos de que puedan presentarse sugerencias o alegaciones. Transcurrido el período de información y consulta pública, estas sugerencias y/o alegaciones serán sometidas al Pleno Municipal acompañada de una propuesta sobre su estimación o desestimación de los servicios técnicos municipales. El Informe definitivamente aprobado será remitido a las administraciones supramunicipales competentes en materia de ordenación del territorio y medioambiente.

Los indicadores de seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan General Estructural de Benicarló son los siguientes:

#### CAMBIOS DE OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO:

1. Suelo rural al margen del proceso de urbanización (%).
2. Suelo No Urbanizable Protegido por el planeamiento urbanístico. (%).
3. Suelo No Urbanizable Protegido por afecciones jurídicas y territoriales (%).
4. Superficie transformada y total acumulada (m<sup>2</sup>)
5. Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios, disponible en el ámbito del Plan General Estructural. (m<sup>2</sup>)
6. Suelo de uso residencial disponible en el ámbito del Plan General Estructural. (m<sup>2</sup>).
7. Techo poblacional.
8. Habitantes empadronados.
9. Ocupación media de habitantes por vivienda.
10. Oferta de vivienda ejecutada por años.

11. Licencias de edificación o reedificación de solares por año.
12. Licencias para la rehabilitación de edificaciones por año.

**BIODIVERSIDAD, CONECTIVIDAD ECOLÓGICA Y PATRIMONIO NATURAL:**

13. Número de tipos de hábitats presentes en el ámbito del Plan General.
14. Superficie total ocupada por cada tipo de hábitat. (m<sup>2</sup>).
15. Continuidad territorial de dichos hábitats.
16. Inventarios de flora y fauna realizados en zonas rurales.
17. Acciones de control y eliminación de especies invasoras.
18. Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias, etc. (metros lineales).

**RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS:**

19. Cuantía de daños materiales derivados de fenómenos naturales (por años) (euros).
20. Superficie afectada por riesgos naturales y tecnológicos (m<sup>2</sup>).
21. Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar medidas para evitar y/o disminuir los riesgos en el municipio (euros).

**CALIDAD DEL PAISAJE:**

22. Superficie de áreas degradadas (m<sup>2</sup>).
23. Superficie de áreas restauradas (m<sup>2</sup>).
24. Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas (%).
25. Viales peatonalizados en el núcleo urbano (m<sup>2</sup>).
26. Rehabilitación de la escena urbana: tratamiento de fachadas y edificios semiconstruidos (m<sup>2</sup>).
27. Caminos habilitados como senderos peatonales, rutas ciclistas o ecuestres (metros lineales).

**CICLO DEL AGUA:**

28. Demanda total municipal de agua, por sectores. (m<sup>3</sup>/año).
29. Distribución de la demanda y calidad. (% urbana residencial, industrial, de servicios, y de riego).

30. Demanda total de agua de riego por tipos de cultivos. (m<sup>3</sup>/año)
31. Puntos de vertidos tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de las aguas de la Directiva Marco sobre Aguas. (%).
32. Agua reutilizada en cantidad y calidad.
33. Superficie agrícola/zonas verdes/campos deportivos regada con aguas reutilizadas. (%).

GESTIÓN DE RESIDUOS:

34. Generación de residuos por sectores. (Tn/año, por tipos, agroquímicos, biodegradables, plásticos, urbanos).
35. Recogida de envases de productos peligrosos. (Número de puntos de recogida, Tn/año)
36. Gestión y reciclaje de plásticos y embalajes. (Tn/año).
37. Valorización o compostaje de los residuos biodegradables. (Tn/año)
38. Espacios para el tratamiento de residuos de tipo urbano en el ámbito del municipio. Número de ecoparques y áreas de aportación. (Grupos de contenedores de recogida de residuos).

ENERGÍA, CALIDAD DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LUMÍNICA:

39. % población o trabajadores por sectores económicos, expuestos a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS. (65 dBA diurnos y 55dBA nocturnos).
40. Población expuesta a niveles sonoros superiores a los fijados en la legislación autonómica (Ley 7/2002) sobre el total.
41. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en CO<sub>2</sub> (por años). (Tn CO<sub>2</sub>).
42. Número de antenas o instalaciones de radiotelecomunicación.
43. Líneas eléctricas aéreas de alta tensión (longitud) y número de instalaciones eléctricas.

TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

44. Creación de nuevas infraestructuras de transporte de tránsito. (Incremento de longitud)
45. Creación de nuevas infraestructuras de interconexión municipal. (Incremento de longitud).
46. Itinerarios peatonales preferentes. (Longitud)
47. Itinerarios ciclistas. (Longitud)

48. Desplazamientos de la población. (desp./hab./día)
49. Distribución modal de los desplazamientos. (% en vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta respecto al total).
50. Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1.000 habitantes.
51. Servicio de transporte urbano ( N° usuarios).
52. Total de biocarburantes consumido por el transporte urbano (Tn).

AGRICULTURA:

53. Suelo rural de uso agrícola (m2) por tipo de cultivo (%)
54. Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%)
55. Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica (%)
56. Autoconsumo local (<300km) de los productos agrícolas (Tn). (% respecto producción total).

SOSTENIBILIDAD GLOBAL. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS:

57. Ocupados por tasa de actividad. (%)
58. Tasa de variación de las rentas por sectores de actividad.
59. Población turística equivalente ((la suma de las pernoctaciones realizadas en todo tipo de alojamientos dividida por 365) en relación con la población residente.

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

60. Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales y número de participantes.
61. Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento o el desarrollo de proyectos.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL:

62. Número de instrumentos aprobados y medidas ejecutadas en el ámbito del Plan General Estructural

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:

63. Impacto en la hacienda municipal de las actuaciones realizadas y de las que deban acometerse en los dos próximos años relacionados con la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.



## 14 | RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

---

El municipio de Benicarló, costero y turístico, de 26.486 habitantes censados en 2016, se sitúa al norte de la provincia de Castellón, perteneciente a la comarca del Baix Maestral. Tiene una extensión de 47 km<sup>2</sup> y limita hacia el norte con Vinaroz; al sur con Peñíscola; al oeste con Càlig, y al este con el mar Mediterráneo. Es un municipio prácticamente llano, con escasos accidentes orográficos en el interior, como los Tres Colls (la Tossa, la Caseta d'en Serra y la Malea de Man); y el Puig de la Nau, en el límite norte del término municipal. En estas elevaciones montañosas se han localizado restos de los asentamientos de los antiguos pobladores de la comarca. Son tres los ríos que surcan el término del oeste hacia el mar. Sus respectivas cuencas fueron amplias depresiones que se han colmatado dando lugar a unos suelos muy aptos para la agricultura. Las principales infraestructuras de comunicación se disponen en paralelo a la costa y corresponden, de este a oeste, a la carretera nacional CN-340, la vía férrea Valencia-Barcelona y la AP-7 (autovía del Mediterráneo). Se prevé una variante de la CN-340 cuyo trazado discurriría entre la linea del ferrocarril y la AP-7. La disposición de estos canales infraestructurales en paralelo ha derivado en una importante fragmentación del municipio en dirección norte-sur. Otras carreteras de menor entidad sirven de conexión con los municipios colindantes (CV-138 Vinaros-Càlig y CV-135 Benicarló-Càlig). La estructura urbana del territorio se establece en torno un pequeño núcleo primitivo, el casco histórico de Benicarló, situado en las proximidades de la rambla de Cervera y la costa, cuyo crecimiento a lo largo del tiempo ha conformado el actual núcleo de población, que ya ha alcanzado a ambos elementos naturales, así como al trazado de la CN-340 (parcialmente superado). En su extensión hacia la costa ha quedado conectado con el puerto pesquero y deportivo y ha ocupado todo el frente costero sur del municipio. En el medio rural, sobre todo en las proximidades del núcleo urbano y la costa, existen edificaciones en diseminado fuera de ordenación.

El municipio está elaborando, de conformidad con la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, su Plan General de Ordenación Estructural, para que sustituya al ya antiguo, pero todavía vigente, Plan General de Ordenación Urbana de 1986. Esta elaboración trae consigo la necesidad de someterse, de acuerdo al artículo 46 de la citada Ley, al procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE), que tiene como objetivos específicos:

- a. Integrar los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan o programa, desde el inicio de los trabajos preparatorios hasta su aprobación.
- b. Asegurar la efectiva participación del público, y de las instituciones y organismos afectados por el plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.
- c. Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental.

Es decir, la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica es un instrumento diseñado para acompañar al desarrollo con el fin de garantizar que sea sostenible e integrador.

En el Plan General Estructural se establece la ordenación del nivel estructural del término municipal y, a tal fin, define el modelo territorial y urbanístico del municipio, coordina y regula la localización espacial de los usos generales en todo el territorio municipal, clasifica el suelo, establece las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad y define zonas de distinta utilización del suelo, vertebrándolas mediante la Infraestructura Verde y la red primaria de dotaciones públicas. Y debe hacerse en consonancia con los objetivos, generales y particulares para este territorio, que se establecen en la vigente Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV) aprobada por el Decreto 1/2011, de 13 de enero.

La Estrategia Territorial divide el territorio de la Comunidad Valenciana en un total de 15 áreas, siguiendo criterios funcionales, urbanísticos y estratégicos. El municipio de Benicarló se encuentra enclavado en el Área Funcional de Els Ports-Baix Maestrat, que comprende 33 municipios de la provincia de Castellón con una población del 1,8% del total regional y una superficie de 2.270 km<sup>2</sup> (el 9,8% del total regional), lo que supone una densidad aproximada de 40 habitantes por km<sup>2</sup>, que se puede calificar de muy baja, ya que es más de cinco veces inferior a la media regional.

Para aprovechar estas oportunidades territoriales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del territorio, sobre el Área Funcional de Els Ports-Baix Maestrat, se propone una gran visión estratégica con el horizonte del 2030 que consiste en "ser el territorio clave para articular el eje mediterráneo entre las áreas urbanas de Castellón y Tarragona"

De entre los 25 objetivos que sintetizan los generales establecidos en la directriz 3.2 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, resultan aplicables al municipio de Benicarló los siguientes:

- Objetivo 1. Mantener la diversidad y la vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5. Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7. Mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 9: Recuperar el litoral como activo territorial.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de las nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica

También, el Plan General de Ordenación Estructural tiene que alinearse con otros planes de incidencia territorial que están hoy vigente, tales como: El Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATICOVA) y otros estudios de inundabilidad, como por ejemplo el Plan Hidrológico y de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar; el Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR); El Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL); los planes contra incendios; el Plan Eólico de la Comunitat Valenciana; o el Plan Integral de Residuos (PIRCV).

Del análisis-diagnóstico del territorio y de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y del modelo territorial, así como de un estudio pormenorizado de la capacidad de acogida del territorio mediante una previa identificación de unidades de paisajes y de unidades ambientales homogéneas, y en base a los objetivos citados de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, se desprenden los siguientes objetivos concretos para la consecución de la mejor ordenación territorial, todos ellos estimados a partir del análisis y de los pronunciamientos ya efectuados en el proceso por la administración autonómica en un Documento de Referencia que fue respuesta a un documento de concierto previo elaborado por el Ayuntamiento.

Son estos objetivos: la utilización racional de los recursos naturales, a la utilización racional del suelo, a la protección del medio natural, al uso sostenible y protección de los recursos hídricos, a la adecuada gestión de los residuos, a la prevención de riesgos naturales e inducidos y a la implementación de las infraestructuras y la consideración de los recursos energéticos como criterios de ordenación territorial.

Antes de tomar una decisión definitiva sobre la propuesta a adoptar por el Plan General de Ordenación Estructural, ahora en su "Versión Preliminar", para que sea sometida a un intenso proceso de participación pública, se han valorado tres alternativas (Alternativa 0, Alternativa 1, y Alternativa 2). Esta valoración comparativa se ha realizado en base a 25 criterios, de carácter ambiental, territorial, social y económico, resultando como más positiva la denominada Alternativa 2, puesto que es la que representa un modelo territorial que permite atender las demandas detectadas en una relación más equilibrada con la promoción de un desarrollo sostenible, en su triple dimensión: ambiental, social y económica.

La Alternativa 2, que se consolida como "Versión Preliminar" del Plan General de Ordenación Estructural de Benicarló, tiene como objetivo principal conseguir un modelo urbano de ciudad mediterránea compacta y ambientalmente sostenible, para lo cual adopta una serie de objetivos de planificación en materia de ocupación del suelo, tanto para usos residenciales como para actividades económicas, basados en los principios de racionalidad y sostenibilidad.

Y para ello:

1. Promueve un crecimiento urbano en continuidad, tanto en lo que se refiere al ensanche de la ciudad consolidada como para procurar la integración urbana de la dispersión territorial incontrolada existente.
2. Posibilita una sustancial mejora de las dotaciones públicas, que se distribuyen de forma racional por el territorio, y con una elevada accesibilidad.

3. Favorece la renovación del entorno de la actual CN-340 amparada en su conversión en un bulevar urbano con vocación de convertirse en un eje de centralidad territorial.
4. Procura una mejora del área central de la ciudad mediante una estrategia de la movilidad sostenible que posibilita la recuperación del espacio público para el ciudadano mediante la creación de una red de ejes o itinerarios cívicos (de espacios públicos, equipamientos) de alta capacidad ambiental y paisajística eficazmente interconectados con la Infraestructura Verde del Territorio
5. Fomenta la implantación de un modelo urbano diverso y eficiente desde el punto de vista del consumo de recursos, de la generación de emisiones y de residuos, y del coste de mantenimiento de sus infraestructuras y servicios.
6. Evita los efectos nocivos derivados de la conurbación con Peñíscola y Vinarós, así como los crecimientos urbanísticos futuros de carácter residencial que superen por el oeste el trazado del ferrocarril, dado que el mismo queda configurado como límite natural de futuras extensiones de la ciudad favoreciendo, con ello, la consecución del nuevo modelo presidido por los principios de la compacidad y la continuidad.
7. Impulsa un modelo de ordenación en materia de Actividades Económicas que responda eficazmente a las potencialidades detectadas por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana para Benicarló, proponiendo, para ello, un nuevo polo de actividad económica.
8. Provee de vivienda protegida la oferta inmobiliaria para atender a los sectores de la población que lo precisen y en particular para garantizar la vivienda a las personas mayores y a los jóvenes.
9. Dispone de una ordenación urbana y territorial orientada a la consecución de un modelo de ciudad donde la movilidad general no dependa del automóvil privado y donde el conjunto de espacios públicos, los equipamientos y los lugares simbólicos sean accesibles para todos. La accesibilidad de este modelo de ciudad debe estar articulada sobre determinados ejes cívicos que conforman una malla de continuidad para los principales itinerarios en modos no motorizados y de transporte público, en los que se concentran los esfuerzos de localización de actividades centrales.
10. Desarrolla los objetivos generales y las diversas directrices que integran el documento de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV) en lo que afecta al término municipal de Benicarló. En especial los relativos a:
  - Apoyar la vertebración del Área Funcional Els Ports-Baix Maestrat.
  - Configuración, consolidación y protección de la Infraestructura Verde del territorio de Benicarló.
  - Prevención de riesgos naturales o inducidos, así como prevención y corrección de los efectos de contaminación a la atmósfera.

- Utilización racional del suelo y distribución equilibrada de usos en el modelo territorial.
- Uso eficiente de los recursos hídricos, eficiencia energética y fomento de energías renovables.
- Gestión de los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología
- Promoción de la biodiversidad, protección del medio natural y puesta en valor del patrimonio cultural.

#### Recuperación del litoral como activo territorial

- Ordenación y regulación del medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones.
- Medidas, acciones y programas para la protección y mejora de los recursos paisajísticos del municipio, y para la mejora de los entornos urbanos y del núcleo histórico.

Sobre la "Versión Preliminar" del Plan General Estructural se efectúa también una justificación expresa de la suficiencia de los recursos de agua potable y de las infraestructuras de saneamiento y depuración, de energía eléctrica y para los residuos sólidos urbanos. Respecto a la suficiencia de recursos hídricos, se constata que la actual concesión para el aprovechamiento hidrológico supone una posibilidad de aumento en las capacidades de suministro del 7%, suficiente, con las medidas de ahorro y de mejora de la gestión previstas en el Plan Director de Abastecimiento que se viene desarrollando por el Ayuntamiento de Benicarló desde el año 2011, para absorber el aumento previsto de la demanda, sin necesidad de ampliación, tampoco de los depósitos. También la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales es suficiente para absorber la demanda de depuración en los períodos de mayor estacionalidad, poseyendo, además, capacidad para aumentar sus líneas (hasta 18.000 m<sup>3</sup>/día) por encima de los caudales de servicio previstos con los nuevos desarrollos del Plan. En la misma se prevé el tratamiento terciario, para que aprovechando el colector de transporte de aguas regeneradas que se construyó en su día desde la EDAR al núcleo urbano, se pueda reutilizar el agua regenerada para el riego. En relación a la infraestructura eléctrica se constata la necesidad de una ampliación de la subestación existente.

Como cualquier otra actuación, la ejecución de la "Versión Preliminar", y tomando en consideración el cambio climático, puede tener potenciales impactos ambientales (positivos y negativos) en las unidades ambientales homogéneas identificadas, que se valoran, proponiéndose una serie de medidas protectoras y correctoras a los efectos de prevenirlos (en el caso de que fueran negativos) en cada una de las Zonas de Ordenación Estructural que se proponen el en Plan en función de las características del territorio, de sus valores y de los usos a implantar, distinguiendo entre: Zonas Rurales (Protegidas y Rurales), Zonas Urbanizadas del suelo urbano y Zonas de Nuevo Desarrollo del suelo urbanizable.

Por último, señalar que es obligación legal que de forma periódica se realice un seguimiento de los efectos en el territorio derivados de la aplicación del Plan para la pronta detección de efectos adversos no previstos en él. Para ello se dispone que la administración municipal elabore de forma bianual un Informe de Evaluación y Seguimiento de la Actividad de Ejecución Urbanística conforme al sistema de indicadores propuesto, un total de 63, que permitirá evaluar el estado de aplicación del Plan General de forma dinámica de acuerdo con los objetivos y criterios de sostenibilidad propuestos de forma que permita:

1. Corroborar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
2. Ofrecer a los organismos involucrados o afectados un seguimiento realista de la evolución del territorio.
3. Comprobar la evolución de los efectos o las disfunciones previstas, de forma que no se superen las magnitudes asignadas en el análisis previo, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.
4. Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio Ambiental Territorial Estratégico.
5. Permitir la valoración de los efectos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de estudio, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes, incluyendo la revisión o modificación del Plan General Estructural.
6. Proporcionar información de aspectos medioambientales, sociales y económicos poco conocidos.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

## CRÉDITOS

### EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

El Ayuntamiento de Benicarló, mediante concurso público, encargó los trabajos técnicos de redacción del Plan General de Ordenación Estructural y su Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica a **TERRITORIO Y CIUDAD SLP**, que los ha realizado bajo la responsabilidad del siguiente Equipo Técnico Redactor:

#### Dirección:

Manuel A. González Fustegueras. Arquitecto y Urbanista.  
Sebastián Olmedo Pérez. Licenciado en Derecho.  
Pedro Górgolas Martín. Doctor Arquitecto y Urbanista.

#### Gerencia:

Andrés Luque Ramos. Arquitecto Técnico.

#### Coordinación:

Juan Antonio Lobato Becerra. Arquitecto y Graduado en Sociología.

**Equipo Base:**

Reyes Pata Vila. Arquitecta.  
Juan Carlos Puerto Andares. Arquitecto.  
Miguel González Márquez. Licenciado en Historia y Doctor en Antropología Urbana.  
Javier Lastre Benítez. Economista.  
María Victoria Ruíz Pomar. Economista.  
Juan de Dios Olmedo Pérez. Sistemas infográficos, maquetación y edición.  
Cristóbal Muñoz García. Técnico Superior en construcción.  
Francisco Javier Pedro Jiménez. Técnico Superior en proyectos de edificación.

**Colaboradores:**

- En el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, y en Patrimonio Natural y Paisajístico: Damián Macías Rodríguez, Licenciado en Geografía, y Rosa Vázquez Gómez, Licenciada en Biología.
- En Recursos Hídricos, Ciclo Integral de Agua, Infraestructuras y Servicios Urbanos: Inca Ingenieros SL.
- En Viabilidad y Sostenibilidad Económica: Urbe Óptima SL.
- En Patrimonio Cultural: M<sup>a</sup> Gertrudis Márquez Sánchez. Licenciada en Historia del Arte.

Para su redacción se ha contado con los REFERENTES TÉCNICOS MUNICIPALES siguientes: Luis Pérez Lores, Arquitecto; Jaume Vilanova Batalla, Técnico de Medio Ambiente; Sergio Carda Mundo, Ingeniero Técnico Industrial; y Ramón Fernández Montanet, Delineante.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.  
LIBRO I: ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

## PLANOS

EATE -1: UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

EATE -2: CALIDAD AMBIENTAL

EATE -3: CAPACIDAD DE ACOGIDA

